1402

MEMORIA

PRESENTADA POR EL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO

DE

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Á LA

ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA

EN SUS SESIONES DE 1903, CORRESPONDIENTE Á LOS TRABAJOS
VERIFICADOS EN EL RAMO, DURANTE
EL AÑO DE

1902

GUATEMALA
IMPRESA EN LA TIPOGRAFÍA NACIONAL

MEMORIA

PRESENTADA POR EL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO

DE

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Á LA

ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA

EN SUS SESIONES DE 1903, CORRESPONDIENTE Á LOS TRABAJOS
VERIFICADOS EN EL RAMO, DURANTE
EL AÑO DE

1902

GUATEMALA
IMPRESA EN LA TIPOGRAFÍA NACIONAL

Señores Diputados:

Al dirigirme á vosotros el año próximo anterior, en ocasión análoga á la presente, tuve la complacencia de deciros que me halagaba la esperanza, por todos acariciada, de que la situación fiscal, á la sazón defícil todavía, iría presentándose menos ardua, favoreciéndose así los intereses públicos, tan necesitados siempre de la ayuda de las rentas nacionales.

Empero, al expresar esa confianza, no contaba con los sensibles desastres acaecidos por consecuencia de los sacudimientos de tierra del mes de abril, que vinieron á herir de lleno á la importante ciudad de Quezaltenango y á otros pocos lugares comprendidos en aquella parte de la República.

Me cabe hoy la pena de referirme en particular á la inesperada erupción volcánica de fines de octubre, que profunda huella ha dejado en varias poblaciones de Occidente, así como en cafetales y en otras industriales empresas.

Verdad es que las noticias con esos fenómenos relacionadas, fueron trasmitidas en exagerados términos al exterior, por medio de cartas y despachos enviados por el cable, obra todo ello de personas animadas por el ruin móvil del mercantilismo, que nada respeta á veces, ni aun el buen nombre del país en que se recibe amistosa hospitalidad y donde se labran considerables fortunas; pero no puede negarse que las erupciones del volcán de Santa María han sido un mal para el país, especialmente para los lugares por ellas castigados; y las cosechas perdidas aunque no muchas por cierto, han irrogado algún perjuicio á la riqueza individual y general.

Sin embargo, cumple á mi deber decir que la recolección del café, tal era la abundancia del fruto en los árboles, prometía resultados tan felices, que la disminución sobrevenida por causa del fenómeno indicado, no podría, y así ha sido en efecto, por fortuna, manifestarse en tales proporciones que rebajara sensiblemente el producto del artículo, en lo que atañe á la cosecha que está levantándose, comparada sta con la cifra que obtuvo en la próxima anterior.

Al tocar este punto, debo también añadir, en obsequio de la justicia, que el Jefe Supremo del país, obedeciendo al anhelo generoso de atenuar los males de la catástrofe deducidos, dictó en el acto las más eficaces providencias para amparar á los habitantes de la región perjudicada, ya repartiendo socorros pecuniarios y víveres, entre los más necesitados, ya auxiliando á los agricultores con medidas encaminadas á proporcionarles brazos suficientes para prevenir la pérdida de las cosechas; lográndose, por ese medio y al favor del sostén del orden público, fácil de alterarse en semejantes ocasiones, que el quebranto sufrido no revistiera el grave carácter que algunos, maliciosamente, han querido atribuírle.

Antes de terminar vuestras últimas sesiones ordinarias, emitisteis, con criterio muy acertado, el Decreto Número 525, por medio del cual se favoreció á las comarcas maltratadas por el terremoto del 18 de abril, exonerándolas del pago de algunas contribuciones y auxiliándolas con el producto de varias rentas fiscales. Esa importante providencia legislativa recibió el debido cumplimiento. como lo hace ver el cuadro número 22, de la Dirección General de Cuentas, que figura entre los anexos de este informe ministerial, y que da el siguienta resultado:

Productos	$583,578 48
Gastos	$327,318 47
Saldo	$256,260.01

Refiriéndome á otras de las disposiciones dictadas el año próximo anterior, por la Asamblea á quien tengo el honor de dirigirme, he de citar la que tuvo por objeto establecer el pago, en oro, del 30% de los derechos de importación; ley que me complazco en decirlo, ha producido buenos resultados rentísticos; y así lo acreditan las cuentas de la Dirección General de Aduanas, que también corren entre los anexos respectivos.

Entre los acuerdos y decretos gubernativos y otras providencias que se han dictado por la Secretaría de mi cargo, durante el año de 1902, al que en esta Memoria vengo contrayéndome, y que, con los contratos celebrados, aparecen en los anexos, debo señalar, en primer término, los siguiente

Acuerdo del día 7 del mes de junio, por el que se aprueba el contrato celebrado con los señores Representantes de Alemania, de Francia, de Bélgica y de Inglaterra, contraído al reconocimiento y pago, en giros á cargo del Banco de Guatemala, de créditos contra el Fisco á favor de algunos nacionales de los indicados países, por las sumas de ciento diez y ocho mil novecientos treintiséis pesos, noventinueve centavos, ($118,936 99,) en moneda de oro, y de trescientos seis mil, ciento setenta y cinco pesos, cincuenta y seis centavos, ($306,175.56) en moneda nacional.

Disposición del día 9 de junio, arreglando, con el señor Ministro Francés, el pago de $60,400, que importa un crédito de los señores Gluck & Cía.—contra el Erario.

Acuerdo del 14 de junio por el que se aprueba el contrato firmado con los señores don Marcial García Salas y don Rafael Montúfar, en concepto de apoderados de la testamentaría de don Silvanus Miller, sobre pago, en giros contra el Banco de Occidente, de la suma de trescientos setenta y dos mil setecientos noventidós pesos, veintinueve centavos, é intereses, en moneda del país, ($372,792.29) crédito pasivo procedente de trabajos en la línea férrea del Norte.

Disposición dictada el 12 de agosto, por la cual se provee al pago, en moneda del país, y en giros contra el Banco de Occidente, de doscientos setentiséis mil, setecientos treinticinco pesos, cuarenticinco centavos, ($276,735 45) valor por capital é intereses, de veinticuatro letras que, por útiles de instrucción pública, según acuerdo gubernativo de 30 de septiembre de 1895, se adeudaba á don Walter C. Lambert.

Disposición del 22 de agosto, por la que se arregla el pago, en moneda de oro americano, y en giros contra el Banco de Occidente, de cincuenta y un mil treinta y tres pesos, treintidós centavos ($51,033.32) importe de siete letras á cargo de la Tesorería Nacional, que se debía á los señores Anderson &. Hoepfner y á don Martín Roberts, por suministro de materiales para el Telégrafo, para la Penitenciaría, y para la Policía, según acuerdos gubernativos de 23 y 27 de junio de 1898, 30 de septiembre de 1899, y 8 de agosto de 1900.

Disposición del 25 de agosto, por la que se arregla el pago, en moneda del país y en giros á cargo del Banco de Occidente, de ciento veintisiete mil ciento treinta y siete pesos, cincuenta centavos ($127,137.50), valor de doce recibos á cargo de la Tesorería Nacional, que por suministro de útiles de instrucción pública y reconocimiento de la suma de treinta mil pesos, por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se adeudaba á don Francisco Golpe, según acuerdos de 4 de noviembre de 1899 y 25 de agosto de 1900.

Disposición del 25 de agosto, por la cual se procede al pago, en giros contra el Banco de Occidente, de la suma de setenta y nueve mil pesos ($79,000), valor, por capital é intereses, de tres letras á cargo del Fisco, que se adeudaba á la testamentaría de don Silvanus Miller, por trabajos también ejecutados en el Ferrocarril del Norte.

Acuerdo del día 11 de diciembre, por el que se aprueba el contrato celebrado con el señor Representante de España, relativo al reconocimiento y pago, en giros contra el Banco de Occidente, de antiguos créditos á favor de algunos nacionales de aquel país, por las sumas de noventa mil cuatrocientos sesenta y siete pesos, setenta y seis centavos, ($90,467.76), moneda nacional, y ocho mil quinientas libras esterlinas (£8,500) en moneda de oro.

Era de imperiosa necesidad, en obsequio del crédito nacional que el Gobierno tiene que conservar incólume, atender, como se hizo, las reclamaciones conexionadas con los contratos de que acaba de hablarse: al efecto, y careciéndose de pronto, de los fondos con tal fin necesarios, el Gobierno, sin retroceder anté los sacrificios que esos pagos le imponían, y sin dejar de cubrir los gastos del servicio administrativo corriente, que en lo posible han sido satisfechos, extendiéndose la acción oficial hasta amortizar parte de los atrasos que pesan sobre el Erario; á pesar de eso, digo, se ajustaron contratos, que figuran entre los anexos, y que tienen por objeto allegar los fondos indispensables para cubrir los créditos relacionados.

Es uno de esos contratos, el que se celebró con el Banco de Guatemala, el 30 de mayo, y que fué aprobado en acuerdo gubernativo de la misma fecha, por un millón de pesos, oro americano; cantidad amortizable, con sus intereses, con el

producto de 30% en oro de los derechos de importación, sin perjuicio de que esos mismos productos se apliquen también á la cancelación, acordada ya, de otros créditos con anterioridad reconocidos y de los que se habla en dicho contrato, lo mismo que al pago de los intereses de la Deuda Externa.

En consonancia con esos mismos arreglos, se celebró otro convenio con el Banco de Occidente, el 7 de agosto, por cuatro millones de pesos netos, consignándose para la amortización de dicha suma y de sus intereses, los ingresos procedentes de las contribuciones de papel sellado y timbres fiscales, y los productos á que se refiere el Decreto Legislativo número 525; contrato que obtuvo la aprobación correspondiente en acuerdo gubernativo de la misma fecha.

Otra negociación, por valor de cuatro millones ochenta mil pesos netos, aprobada en acuerdo gubernativo de 7 de agosto, se concluyó también, en la propia fecha, con el referido Banco de Occidente, señalándose para su pago el rendimiento del impuesto del café que hasta el 30 de junio de 1903 se exporte de la República.

Entre los cuadros presentados por la Dirección General de Cuentas, que á esta Memoria van agregados, encontraréis las cuentas del Banco de Guatemala y del Banco de Occidente, correspondientes á los contratos de que he hecho mérito.

En la enumeración que vengo haciendo, de actos realizados por el órgano de este Ministerio, toca ya el turno al Decreto gubernativo número 628, del 4 de agosto, que figura entre los anexos, y por medio del cual se dispuso, por razones atendibles que en él se consignan, prorrogar hasta el 30 de junio de 1903, la vigencia del Decreto gubernativo número 617, de 12 de agosto de 1901, sobre el pago del impuesto de seis pesos, moneda nacional, por quintal de café en oro, que se exporte del país, cobrándose en proporción por el café en pergamino.

Entre otras disposiciones dictadas, y que bien merecen ser comprendidas en este relato, se encuentras los acuerdos gubernativos, en número de catorce, que se expidieron con el objeto de conceder á diferentes personas los títulos, por ellas solicitados, para la explotación de igual número de minas de oro, plata, plomo, cobre, etc., etc., ubicadas en

varios puntos de nuestro territorio: esos acuerdos se registran íntegros entre los respectivos anexos de este relato ministerial.

Como los señores Representantes se servirán observar, las indicadas providencias sobre minería tienen que producir saludable efecto para la riqueza pública, contribuyendo á ensanchar la esfera del trabajo productivo en ramo de tan reconocido interés: los gérmenes de prosperidad en nuestro subsuelo contenidos, tienen que irse utilizando en armonía con el desarrollo que alcanzan las industrias en nuestro país, incipientes algunas de ellas todavía, pero llamadas, como las demás, á preparar á la República el lisonjero porvenir que por tantos títulos le está reservado; y aquí cabe hacer notar que el Jefe de Guatemala, Señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, partidario decidido del progreso de la Patria en sus varias manifestaciones, promueve con gusto el adelanto de la Nación en lo que al aprovechamiento de los minerales concierne, como factor importantísimo del bienestar general.

Conformándome con el método adoptado al elaborar este informe ministerial, tengo que entrar ya en la parte relativa al movimiento rentístico del país en los varios aspectos que abarca, haciéndolo en la más breve forma posible, por cuanto, en los cuadros que corren agregados, se detalla todo lo que sobre este punto procede someter á la consideración pública.

* * *

La renta de Aduanas, que es la más considerable, y que por los Presupuestos fué calculada en $ 8.105,000, correspondiendo $3.832,600 al primer semestre, y $ 4.272,500 al segundo, produjo durante el año, la suma de $ 10.796,182.98, ó sean $ 2.691,182.98 más de lo presupuesto; obteniéndose asimismo, un aumento de $ 2.282,912.10, sobre el producto de 1901 que fué de $ 8.513,260.88.

* * *

Los rendimientos de Licores y Ramos Estancados, que en los Presupuestos se calcularon en $ 3.552,500, de cuya suma $ 1.692,500, corresponden al primer semestre del año, y

$ 1.860.000 al segundo, ascendieron á $ 4.472.923.35, siendo mayores, por lo tanto, en $920,423.35 á la cifra presupuesta, y en $ 697,030.37 á los productos del año próximo anterior de 1901, que fueron de $ 3.775,892.98.

* * *

Las demás contribuciones fiscales, á las que el Presupuesto señaló la cantidad de $ 855,000, para el primer semestre y la de $ 870,000 para el segundo, ó sea un total de $ 1.725,000, por el año completo, produjeron $ 1.682,518.67, teniéndose, en consecuencia, una baja de $ 42,481.33, sobre la suma presupuesta, y alza de $ 31,272.12, sobre el producto del año de 1901, que fué de $ 1.651,246.55.

* * *

Los ingresos procedentes de servicios especiales, fueron calculados en $ 475 000, ó sean $ 200,000, por el primer semestre, y $ 275,000, durante el segundo. El producto que se obtuvo fué de $ 682,347.56, y en tal virtud superó en $ 207,347.56 á la suma presupuesta, y en $ 178,417.79 á los rendimientos del año de 1901, que montaron á $ 503,929.77.

Las cifras que preceden ofrecen varias deducciones que conviene tomar en cuenta. Preséntase, en primer término, el escrupuloso cuidado con que fué atendido por este Ministerio el movimiento rentístico en el lapso de que se trata, y la pureza observada por los empleados del ramo, á cuyo cargo corre el incremento de los productos fiscales, resultado forzoso del celo con que sirven sus empleos. Viene, en segundo lugar, la confirmación de lo que expuse en mi anterior Memoria, al señalar la perspectiva de la mejora que alcanzaría la situación del erario en el año último; porque, aunque tenemos que lamentar, como antes dije, los desastres procedentes de fenómenos volcánicos, no revistieron éstos tan grave carácter que afectaran en grandes proporciones los intereses del país, en la zona castigada por la referida causa; de suerte que, sin tales perjuicios, habrían sido, sin duda, más considerables los ingresos del tesoro nacional.

Sensible ha sido, sin embargo, tener que aplazar, en fuerza de las circunstancias, las providencias que el Despacho de mi cargo se proponía emitir para el conveniente arreglo del pago de intereses de la deuda interna; pero, como va expuesto ya, fué preciso reconocer el monto de algunas deudas extranjeras, y acordar su pago de la manera que se ha referido.

Por otra parte, si los productos de las rentas han obtenido algún aumento, también los gastos fiscales fueron mayores que los que el Presupuesto fija, ya por consecuencia del alto é inmotivado tipo del cambio de la moneda extranjera por la nacional, que ha traído quebrantos al erario por la necesidad de cubrir en oro el valor de materiales de telégrafos, vestuario de tropas y de agentes del orden público, etc. etc.; ya porque ha subido ,—por notable manera,— el precio de los abastos que se proporcionan á varios centros de enseñanza, á las prisiones, al Hospital Militar y á los cuarteles.

* * *

El cuadro de la Dirección General de Cuentas, que bajo el número 1 aparece en el lugar que corresponde de éste informe ministerial, señala el monto de los diferentes gastos del fisco en los doce meses de 1902.

De $ 18.695,977.39, fué su valor total; y como los Presupuestos aprobados fijaron la suma de $ 13.848,133.55, tenemos que excedieron de esa cantidad en $ 4.847,843.84, exceso que encuentra su explicación en los motivos que acabo de reseñar.

Verán también los señores Representantes otras piezas anexas, entre las que figuran las que puntualizan el Activo y el Pasivo de la Nación, al expirar el año que acaba de concluír, los estados de ingresos y de egresos en moneda efectiva, los cuadros relativos á varias cuentas importantes, lo mismo que los informes y las cuentas que han presentado los Directores Generales de Rentas, y que suministran los datos necesarios para conocer en la medida que corresponde, el movimiento rentístico del país.

* * *

Es una verdad por todos admitida, un axioma en la ciencia social, que no hay buen gobierno sin recursos bastantes para satisfacer las necesidades de la administración pública, porque ésta tiene imprescindibles deberes que llenar, por cuanto abarca, en su esfera de acción, como bien lo sabéis, todos los intereses colectivos. Penetrado el Gobierno que preside el honorable señor Estrada Cabrera, de la índole y de la amplitud de su mandato, ha venido consagrando atención especial al ramo de Hacienda, que es la base en que descansa el organismo administrativo, para funcionar cual conviene; pero debo creer que la Asamblea, secundando la labor del Ejecutivo, en materia de suyo tan delicada, contribuirá, en cuanto á su alcance esté, á mejorar la situación fiscal, por medio de providencias que á tan saludable fin conduzcan, por grandes que sean los obstáculos que la tarea encuentra, y que los señores Diputados sabrán con su buen juicio superar.

Me lisonjea la esperanza de que otorgaréis vuestra aprobación á las medidas que tal requisito reclaman, entre las dictadas por este Ministerio en el año de 1902; y termino presentándoos las protestas de mi consideración y aprecio.

H. R. N.

G. AGUIRRE.

Guatemala, 1º de marzo de 1903.

Acuerdos, Decretos y Contratos

1902

Prórroga á una disposición gubernativa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de enero de 1902.

Debiendo recibirse próximamente del exterior los timbres que se pidieron,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Prorrogar, hasta nueva disposición, el tiempo señalado en el Acuerdo gubernativo de 27 de noviembre de 1900, para uso de los timbres que mandó contramarcar el referido Acuerdo, pudiendo, en consecuencia, seguir empleándose dichos timbres en los casos en que se necesiten.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de enero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA.

Nombrar á don Federico R. Rodríguez, Administrador de Rentas del departamento de Sololá, en sustitución de don Teófilo López G., que servía dicho empleo.

Previa caución de su responsabilidad, en la forma que corresponde, el señor Rodríguez devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de enero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Contador de la Administración de Rentas del departamento de Sacatepéquez, á don Ricardo Reyna, en sustitución de don Bonifacio Acuña, que servía dicho empleo.

Previa caución de su responsabilidad, en la forma que corresponde, el señor Reyna devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de enero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don J. Joaquín Díaz, Administrador interino de Rentas del departamento de Huehuetenango, en sustitución de Don Juan R. Zuñiga, que pasará á ocupar otro puesto de la Administración Pública.

Previa caución de su responsabilidad, en la forma que corresponde, el señor Díaz devengará el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de enero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Julián Rivera B., Administrador interino de la Aduana de Champerico, en sustitución de don Ramón Arandi, á quien se dan las gracias por sus servicios.

Previa caución de su responsabilidad, en la forma que corresponde, el señor Rivera devengará el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de enero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Bonifacio Acuña, Contador de la Administración de Rentas de Huehuetenango, en sustitución de don J. Joaquín Díaz, que pasó á servir otro puesto de la Administración Pública.

Previa caución de su responsabilidad, en la forma que corresponde, el señor Acuña devengará el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de enero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Federico Rubio, Contador Cajero de la Aduana y Administración de Rentas del departamento de Retalhuleu, con el sueldo de ley, y previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Autorización de un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de enero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de Rentas de San Marcos, para que, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, erogue la suma de cien pesos que se invertirán en inhumar el cadáver del Comandante de Resguardos de aquel Departamento, don Cleofas Barillas, que falleció en ejercicio de sus funciones.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de enero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Marcos Bolaños, Contador Vista de la Aduana y Administración de Rentas del Puerto de Champerico, en sustitución de don José Luis Vega, que pasará á desempeñar otro puesto del servicio público.

Previa caución de su responsabilidad, en la forma que corresponde, el señor Bolaños, devengará el sueldo de ley.

Cumuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de enero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Archivero de la Dirección General de Contribuciones, con el sueldo de ley, á don Antonio Flores M., en sustitución de don José Rivera, que servía ese empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de enero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Antonio Solares, Oficial 2º de la Matrícula de la Dirección General de Contribuciones, con el sueldo de ley, y en sustitución de don Julio Aragón D., que por motivo de enfermedad se retira de ese empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de enero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ciento noventitrés pesos, que la Administración de Rentas de Retalhuleu ha invertido en composturas de los desagües de la Centralización de San Felipe, aplicándose este gasto á la partida número 51 del Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de enero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar á la Administración de Rentas del Puerto de Lívingston, para que, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, erogue la suma de seis mil trescientos pesos que, según presupuesto levantado al efecto, importarán las reparaciones que hay necesidad de hacer al edificio que ocupa la Aduana de aquel Puerto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de enero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar á la Administración de Rentas de Jutiapa, para que por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, erogue la suma de doscientos pesos, que importará la reparación del mobiliario de aquella oficina, y otros objetos que para uso de la misma se necesita adquirir.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de enero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Fidel Vásquez, primer Guarda Almacén de la Aduana del Puerto de San José, con el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos, y previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienna y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de empleados

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de enero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar primer Tenedor de Libros de la Centralización de Cuentas, á don Rafael Ramírez, y segundo Tenedor de Libros de la propia oficina, á don Alfredo Fuentes, los que disfrutarán del sueldo que á sus respectivos empleos señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar primer Guarda Almacén de la Aduana de Retalhuleu, á don José María Girón, en reemplazo de don Filemón de León, á quien se dan las gracias por sus servicios.

Caucionando su responsabilidad, en la forma que corresponde, el señor Girón disfrutará del sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Segundo Guarda Almacén de la Aduana de Retalhuleu, á don Gabriel O. Mérida, en sustitución de don Nazario Marroquín, á quien se dan las gracias por sus servicios.

Causionando su resposabilidad, en la forma que corresponde, el señor Mérida disfrutará del sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público.
G. AGUIRRE

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de febrero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar, á don Manuel Salazar, Guarda Almacén de la Aduana de Ocós, con el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos, y previa caución de su responsabilidad en la forma legal que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de febrero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Contador de la Administración de Rentas de Huehuetenango, á don Julio Hernández, con el sueldo de ley, y previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de febrero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Contador de la Aduana y Administración de Rentas del puerto de Ocós, á don Rafael Guerra, en sustitución de don Cruz Perdomo Velásquez, á quien se dan las gracias por los servicios que en aquel empleo ha prestado.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Guerra disfrutará del sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público.
G. AGUIRRE.

Autorización de un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de febrero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Horacio Pérez Espinoza, primer Guarda Almacén de la Aduana de esta Capital, con el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos, y previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público.
G. AGUIRRE.

Autorización de un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de febrero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de trescientos setenta y un pesos que para empedrar las calles de la ciudad de Escuintla que corresponden á la Administración de Rentas de aquella Cabecera, importarán los trabajos que deben efectuarse, debiendo aplicarse dicha suma á la partida de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público.
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de febrero de 1902.

No siendo suficiente la suma de quinientos pesos, destinada por acuerdo de 28 de marzo último para costear los gastos necesarios á surtir de agua la Centralización de Fábricas de aguardiente de Jutiapa.,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aumentar á mil pesos dicha cantidad, en la inteligencia de que trescientos pesos serán cubiertos por los patentados para elaborar aguardiente, según ellos lo han ofrecido, y el resto por el Fisco, aplicándose á la partida de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda la erogación de setecientos pesos que le corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de febrero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don José J. Sánchez, Director General y Administrador de la Aduana de Guatemala, en sustitución de don Manuel María Girón, que pasa á desempeñar otro puesto de la Administración Pública.

Previa caución de su responsabilidad en la forma qne corresponde, el señor Sánchez disfrutará del sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de febrero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Tesorero General de la Nación, á don Manuel María Girón, con el sueldo de ley, y previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de febrero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Lorenzo Santizo, Administrador de Rentas interino del Departamento de Amatitlán, con el sueldo de ley, y previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se reglamenta el uso de papel sellado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de febrero de 1902.

Recibido ya el papel sellado que se pidió al exterior, y registrado y contramarcado convenientemente,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Declarar de uso legal, desde el día 1º del mes de abril del corriente año el expresado papel, debiendo desde esa fecha, retirarse de la circulación el que fué habilitado por Acuerdo Gubernativo de 30 del mes de abril próximo pasado.

2.—Por la Dirección General de Contribuciones se procederá á cambiar á las Administraciones de Rentas, por el papel autorizado, el sellado que conserven todavía del bienio anterior.

3.—Los tercenistas ó particulares que en su poder tengan papel sellado del dicho bienio, deberán cambiarlo en la Dirección General de Contribuciones, directamente ó por medio de las Administraciones de Rentas, las que en ese caso, remitirán á la expresada Dirección General el que en tal virtud se les entregue, y devolverán á los interesados, en la cantidad equivalente, el nuevo que de esa oficina superior reciban, quedando los tercenistas ó particulares obligados á justificar la legítima procedencia del papel que soliciten cambiar, y sujetos á las penas que establece la ley si el artículo fuere de viciada procedencia.

4.—Prohibir á los tercenistas comprar papel sellado en otro punto que no sea la Administración de Rentas del Departamento á que pertenezcan ó en la Dirección General de Contribuciones, deduciéndose á los infractores de esta disposición la responsabilidad penal y civil que proceda, sin perjuicio de decomisárseles todas las existencias que del artículo se les encuentre.

5.—Prohibir también á los tercenistas conservar papel sellado en valor nominal mayor de dos mil pesos, é imponerles la obligación de llevar un libro donde anoten separadamente el número de hojas de cada valor que reciban y el número de hojas del que entreguen, castigándose la falta de cumplimiento de esta disposición, con el comiso del papel sellado que tengan en su poder.

6.—Las personas que sin la correspondiente patente vendan papel sellado, sufrirán la pena de seis meses de prisión, conmutable en todo ó en parte á razón de diez pesos diarios.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de febrero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Alberto Arosemena, Inspector de Embarques y Desembarques del Puerto de San José, con el sueldo señalado á dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Autorización de un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del Quiché, y de la Partida de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, se erogue la suma de doscientos pesos, que se destinará á la compra de muebles y otros útiles que se necesitan para dicha Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de febrero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Alfredo Parra, Secretario de la Dirección General de Aduanas, con el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se establece un impuesto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que como lo establece la Tarifa de Aduanas, en la forma dispuesta para percibir los derechos de importación, la azúcar que del exterior se introduzca al país por las Aduanas marítimas ó Receptorías fronterizas, pague los siguientes derechos, desde el día 1º del próximo mes de marzo, salvo en los casos en que por tratados recíprocos, esté declarada libre de derechos su importación:

Azúcar, mascabado ó panela, peso bruto.....	$0.05 el kilo.
Azúcar, sin refinar, de todas clases, peso bruto....	0.10 el kilo.
Azúcar, refinado, peso bruto.....	0.20 el kilo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de febrero de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Manuel Samayoa Rubio, Administrador de la Aduana de Puerto Barrios, con el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos, y previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramien tode un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de marzo de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don José María Aranda, Director General de Licores y Ramos Estancados, con el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de marzo de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Oficial 1º de la matrícula, en la Dirección General de Contribuciones, y con el sueldo legal, á don Rafael Montiel, en reemplazo de don Julio E. Bleuler, que por causas justas se retira de dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se aprueba un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de marzo de 1902.

Encontrándose conforme con las instrucciones comunicadas al efecto, el contrato celebrado el día tres del mes en curso, por la Dirección General de Licores y Ramos Estancados, con los señores Schwartz y Co., sobre suministro á la propia Dirección, de trescientos treinta mil cartuchos para armas de fuego,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar los cuatro Artículos de que se compone dicho contrato.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de marzo de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Ernesto Lecointe, Tenedor de Libros de la Dirección General de Licores y Ramos Estancados, con el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos, y en sustitución de don J. Francisco Quesada, que pasará á otro puesto del servicio público.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de marzo de 1902.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Ricardo Alonso, Tenedor de Libros y Revisor de Pólizas de la Aduana de Retalhuleu, con el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos, y en sustitución de don Ernesto Lecointe, que pasó á servir otro puesto de la administración pública.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de marzo de 1902.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Eduardo Asturias, Contador de Glosa de la Dirección General de Cuentas, con el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de marzo de 1901.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Eduardo Estrada Pardo, Inspector de Embarques y Desembarques de la Aduana de Champerico, con el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de marzo de 1902.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Manuel Caballeros Z., Revisor de Cuentas de las Aduanas de la República, con residencia en la Dirección General de Aduanas, y con el sueldo de doscientos pesos mensuales, que como Gastos Extraordinarios figurarán en el Presupuesto de aquella oficina.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de marzo de 1902.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por cuenta de la Partida de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, por la Aduana del Puerto de San José, se erogue la suma de siete mil cien pesos, que importarán las reparaciones que necesita el edificio que ocupa aquella Aduana, según presupuesto consultado por el Administrador; el que, en forma legal, deberá llevar cuenta documentada de este gasto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gusto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de marzo de 1902.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por cuenta de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, se erogue la suma de ciento setenta pesos, que importan dos uniformes para el portero y sirviente de la Dirección General de Cuentas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de marzo de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA.

Que de la partida de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda, se erogue la suma de seiscientos setentitrés pesos, cincuenta centavos, que importan las reparaciones que hay

que hacer al edificio que ocupa la Receptoría de "Plancha de Piedra" jurisdicción del departamento del Petén.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público.
G. AGUIRRE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de marzo de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar á la Administración de Rentas de Livingston para que, por cuenta de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda, erogue la suma de setecientos cuarenta y nueve pesos, cincuenta y un centavos, oro americano, ó su equivalente en moneda del país, cantidad que, además de los seis mil trescientos pesos, moneda del país, acordados en 21 del mes de enero próximo pasado, importarán las reparaciones que hay que hacer al edificio que ocupa la Aduana de aquel puerto, según presupuesto consultado al efecto, debiendo llevarse por el Administrador de dicha Aduana la cuenta documentada que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público.
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de marzo de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de gastos extraordinarios de Ramo de Hacienda, la inversión de quinientos treinta y ocho pesos, que según presupuesto consultado al efecto, importarán

algunas reparaciones que deben hacerse en el local del Palacio Nacional que ocupan las oficinas del Ministerio de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo; Guatemala, 17 de marzo de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don José Barrios, ayudante del Tenedor de Libros de la Dirección General de Licores y Ramos Estancados, con el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos, y en sustitución de don Javier Valdeavellano, que pasará á otro puesto del servicio público.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de marzo de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar á la Administración de Rentas de Jutiapa para que, por cuenta de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda, erogue la suma de seiscientos sesenta y siete pesos, cincuenta centavos que importará una caja de hierro y varios otros muebles que se necesiten en el Depósito de Asunción Mita, según presupuesto consultado al efecto, debiendo llevarse por el Administrador de Rentas del indicado departamento de Jutiapa la cuenta documentada que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

G. AGUIRRE

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de marzo de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Mazatenango y de la partida de gastos extraordinarios dal Ramo de Hacienda, se erogue la suma de doscientos seis pesos ($206.00) que se invertirá en las reparaciones que necesita el edificio que ocupa la Centralización de Fábricas de aguardiente de dicha Cabecera, según presupuesto que con la aprobación del Intendente de Hacienda se ha consultado, debiendo llevarse por aquella Administración la cuenta documentada que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público.
G. AGUIRRE.

Autorización de un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de marzo de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA;

Que por la Administración de Rentas de Retalhuleu, y de la partida de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda, se erogue la suma de dos mil seiscientos siete pesos, cincuenta centavos, que se invertirá en las reparaciones que deben hacerse al edificio que ocupa la Centralización de fábricas de aguardiente de San Felipe, según presupuesto que con la aprobación del Jefe Político é Intendente de Hacienda del expresado departamento de Retalhuleh se ha consultado á este Despacho, debiendo llevarse por aquella Administración de Rentas la cuenta documentada que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho.
de Hacienda y Crédito Público.
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 marzo de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar la erogación, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, de la suma de tres mil trescientos ochenta pesos, que importan las reparaciones que necesitan hacerse al edificio que ocupan las oficinas nacionales del Puerto de Ocós, debiendo llevarse por el Administrador de Rentas de dicho Puerto la cuenta documentada que á esta erogación corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de abril de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Felipe Lanuza, Revisor de documentos de depósitos de aguardiente, con el sueldo de ley y en sustitución de don Víctor Manuel Moncada, á quien se dan las gracias por los servicios que en dicho empleo ha prestado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de abril de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Ramón Saravia, hijo, Contador Vista de la Aduana y Administración de Rentas del Puerto de Lívingston, en sustitución de don José Castillo, que desempeñaba dicho empleo.

Previa caución de su responsabilidad, en la forma que corresponde, el señor Saravia devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se hace un nombramiento

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de abril de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Juan Leal Valdés, Contador de la Administración de Rentas del departamento de la Baja Verapaz, en sustitución de don Alfredo Parra, que pasó á servir otro puesto del servicio público.

El señor Valdés devengará el sueldo de ley, caucionando previamente su responsabilidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de abril de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que don Alfredo Castañeda vuelva á hacerse cargo de la Administración de Rentas de Amatitlán, por haber vencido la licencia que para separarse de ese empleo se le concedió, dando las gracias á don Lorenzo Santizo, por los servicios que interinamente prestó en el puesto indicado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de abril de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que de los gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la Tesorería Nacional erogue la suma de setecientos treinta y nueve pesos, que se invertirán en reparaciones urgentes que hay que hacer en el local que ocupa el Archivo de la Dirección General de Cuentas, según presupuesto consultado al efecto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de abril de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Jutiapa, y de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, se erogue la suma de setecientos treinta y siete pesos, veinticinco centavos, que se invertirán en las reparaciones que deben hacerse á la casa nacional que ocupa el Resguardo de Hacienda de aquel Departamento, según presupuesto que con la aprobación del Jefe Político é Intendente de Hacienda del expresado Departamento, se ha consultado á este Despacho, debiendo llevarse por la Administración de Rentas la cuenta documentada que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ciento sesenta y cinco pesos que importarán algunas reparaciones que de urgencia deben hacerse al edificio que ocupan las oficinas de la Administración de Rentas de Zacapa, según presupuesto consultado al efecto, debiendo aplicarse á la partida de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda la suma expresada, y llevarse por el Administrador de Rentas la cuenta documentada que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público.
G. AGUIRRE

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Manuel I. Arriola, Contador de la Administración de Rentas del Departamento de Santa Rosa, en sustitución de don Emilio Archila, á quien se dan las gracias por sus servicios.

El nombrado devengará el sueldo de ley, debiendo caucionar su responsabilidad en la forma que corresponde, antes de tomar posesión de su empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Manuel Molina, Guarda Almacén de la Aduana de Puerto Barrios, en sustitución de don Ramón Saravia T., que pasó á desempeñar otro puesto del servicio público.

El señor Molina devengará el sueldo de ley, caucionando previamente su responsabilidad, en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de abril de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional y por cuenta de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda, se invierta la suma de ochocientos pesos que, según informes del Director General de Licores, importará la compostura de dos carros que sirven en la Centralización de Fábricas de Aguardiente de esta capital, y la adquisición de otros útiles necesarios á la misma oficina, según presupuesto consultado al efecto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de unos empleados

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de abril de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que don Mariano Arroyave, actual Contador de la Administración de Rentas de este departamento, se traslade con igual carácter al de Sacatepéquez, y que don Ricardo Reyna, que en la actualidad desempeña la Contaduría de la Administración de Rentas de la Antigua, sustituya al señor Arroyave en la de Guatemala.

Los nombrados devengarán el sueldo que á sus respectivos empleos señala el Presupuesto General de Gastos, debiendo caucionar su responsabilidad en la forma que corresponde, antes de tomar posesión de sus empleos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de abril de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don J. Luis Vega B., Contador Tenedor de Libros de la Aduana y Administración de Rentas de Lívingston, en sustitución de don Isidro Ríos, á quien se dan las gracias por sus servicios.

El señor Vega, devengará el sueldo de ley, caucionando previamente su responsabilidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de abril de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Santa Rosa, y de la partida de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda, se erogue la suma de ciento seis pesos ($106.00) que se invertirá en las reparaciones que deben hacerse al edificio que ocupa la Administración de Rentas del expresado departamento, según presupuesto que se ha consultado á este Despacho, debiendo llevarse por aquella oficina la cuenta documentada que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de abril de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Manuel M. Martínez, Contador de la Administración de Rentas de Chiquimula, en sustitución de don Manuel Cervantes, que por motivo de enfermedad se retira de dicho empleo, y á quien se dan las gracias por los servicios que en él ha prestado.

Previa caución de su responsabilidad, en la forma que corresponde, el señor Martínez devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de abril de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Luis Domínguez, Inspector de Embarques y Desembarques de mercaderías en el Puerto de San José, con el sueldo de doscientos pesos mensuales que corresponden á dicho empleo, y en sustitución de don Alberto Arosemena, que ha venido desempeñándolo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de mayo de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar á la Administración de Rentas del departamento de Suchitepéquez, para que, por cuenta de gastos extrordinarios de Hacienda, invierta la suma de dos mil trecientos cincuenta y un pesos que, según presupuesto consultado, importarán las reparaciones que deben hacerse al edificio nacional en donde está establecida la Administración de Rentas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de unos empleados

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que don Mariano Torres, actual Contador de la Administración de Rentas de la Alta Verapaz, pase con igual carácter á la de Escuintla; y que don Salvador Alvarez que en la actualidad desempeña este último empleo, sustituya al señor Torres en la Contaduría del primero de los indicados departamentos.

Los nombrados, previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, devengarán el sueldo que á sus respectivos empleos señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de unos empleados

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de mayo de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Estanislao Argueta, Administrador de Rentas del departamento del Quiché, en sustitución de don Juan C. Castañeda, que pasa á servir otro puesto de la Administración Pública.

Previa caución de su responsabilidad, en la forma que corresponde, el señor Argueta devengará el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de mayo de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Juan C. Castañeda, Administrador de Rentas de la Baja Verapaz, en sustitución de don Benjamín Estrada, á quien se dan las gracias por los servicios que prestó en dicho empleo.

El señor Castañeda, previa caución de su responsabilidad, en la forma que corresponde, devengará el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de mayo de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Javier J. Gálvez, Contador de Glosa de la Dirección General de Cuentas, con el sueldo de ley, y en sustitución de don Francisco Cuéllar, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado en dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de mayo de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Daniel Posadas, Inspector de Depósitos Fiscales de los Departamentos de Occidente, en sustitución de don Alfredo Asturias, á quien se dan las gracias por los servicios que prestó en dicho empleo.

El señor Posadas devengará el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales y dos pesos diarios para gastos de viaje cuando esté en comisión.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se emiten unos bonos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de mayo de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Que para cubrir el impuesto de derechos de importación en oro que establece el Decreto Legislativo número 551, de fecha 16 del mes en curso, se emitan bonos por la cantidad de un millón de pesos, oro americano, por los valores siguientes:

6,000	bonos de	$100	oro americano c/u.....	$ 600,000.00
10,000	"	"	25	"	"	"	250,000.00
30,000	"	"	5	"	"	"	150,000.00
46,000	bonos que importan.....	$1.000,000.00

2.—Los bonos serán firmados por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y por cada uno de los Directores de Cuentas y Aduanas, respectivamente, numerándose y registrándose por la Dirección General de Cuentas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de mayo de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Pedro J. Valenzuela, Inspector de Depósitos Fiscales de los Departamentos del Centro, en sustitu-

ción de don Reynaldo Chamorro, que pasó á servir otro empleo.

El señor Valenzuela devengará el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales, y dos pesos diarios para gastos de viaje cuando esté en comisión.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Contrato celebrado con el Banco de Guatemala para la amortización de algunas obligaciones que adeuda el Gobierno

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de mayo de 1902.

Guillermo Aguirre, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, con instrucciones del señor Presidente de la República, por una parte; y el Banco de Guatemala, por otra, han celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1º—El Banco de Guatemala amortizará, en los términos y condiciones establecidas en cada una de ellas, las obligaciones que adeuda el Gobierno, y que son las siguientes, con la prelación que les corresponde:

A).—Empréstito del Sindicado Alemán, de conformidad ocn el contrato vigente, de 31 de agosto del año próximo pasado, hasta la completa cancelación de este crédito.

B).—Varias obligaciones á favor de diferentes personas, cuyas cantidades exactas y detalles respectivos constan en nota separada que la Secretaría de Hacienda ha dirigido en esta fecha al Banco expresado.

Las obligaciones á que se refiere este inciso, son las siguientes:

Créditos á favor del señor Ministro Francés, por valor total de:	
Moneda nacional	$ 80,480.36
En francos	425,047.32
Créditos á favor del señor Ministro Alemán:	
Total en moneda nacional	87,916.88
Total en francos	90,207.08
Total en marcos	56,872 16

Créditos á la orden del señor Ministro Inglés:	
Total en moneda nacional	150,875.88
Total en francos	6,840.36
Créditos á la orden del señor Ministro Belga:	
Total en moneda nacional	47,302.44
Total en francos	1,500.00

C).—Empréstito de 15 de noviembre del año pasado, á favor de don Isidoro Schwartz.

D).—Los cupones correspondientes á los intereses de la Deuda Externa, que vencen el día 31 de diciembre de 1902, 30 de junio y 31 de diciembre de 1903, ó sea el tres cuartos por ciento sobre el monto total de la deuda en los dos primeros plazos, y el uno y medio por ciento en el tercer plazo, de conformidad con el arreglo aprobado por la Asamblea Nacional Legislativa en sus sesiones ordinarias del presente año. Además, pagará el Banco los gastos de conversión, que debe efectuarse en Londres de los antiguos títulos por los nuevos.

Artículo 2º— En cambio del pago á que se refiere el Artículo que precede, el Supremo Gobierno consigna al Banco de Guatemala la renta pagadera en oro de los derechos de importación, y da al mismo Banco la emisión de bonos por valor de un millón de pesos, oro americano, sobre derechos de importación, que hace de conformidad con el acuerdo de 30 de mayo corriente, para la ejecución del Decreto Legislativo número 551; Decreto y Acuerdo que literalmente dicen:

"DECRETO NÚMERO 551.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo1º—El treinta por ciento en oro que, según el Decreto Gubernativo número 585, debe pagarse por cuenta del total de los derechos que por importación de mercaderías se cause desde el 1º de junio de este año, se recaudará en moneda de oro americano precisamente, ó en giros equivalentes y aceptables representativos de dicha moneda.

Artículo 2º—Se exceptúan del artículo anterior:

La hilaza de algodón para tejidos, los instrumentos de labranza aplicables á la agricultura, la harina, el trigo y la carne salada; artículos que continuarán pagando los derechos de importación conforme al Decreto Gubernativo número 585.

Pase el Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, á los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos dos.

ARTURO UBICO, Presidente.—VICENTE SÁENZ, Secretario.—EDUARDO GIRÓN, Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de mayo de 1902.

Cúmplase y publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE."

"Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de mayo de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

I.—Que para cubrir el impuesto de derechos de importación en oro que establece el Decreto Legislativo número 551, de fecha 16 del mes en curso, se emitan bonos por la cantidad de un millón de pesos, oro americano, por los valores siguientes:

6,000	bonos de $100, oro americano, c/n.	$ 600,000
10,000	" " 25, " " "	250,000
30,000	" " 5, " " "	150,000
46,000	bonos, que importan	$1.000,000

II.—Los bonos serán firmados por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y por cada uno de los Directores de Cuentas y Aduanas, respectivamente, numerándose y registrándose por la Dirección General de Cuentas.

Comuníquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE"

Artículo 3º—Los bonos aquí expresados, por valor de un millón de pesos, oro americano, los entregará la Dirección General de Cuentas con todos sus requisitos al Banco de Guatemala, dentro de ocho días, contados desde esta fecha. Además de las firmas legales que corresponden, los bonos llevarán el sello del Banco de Guatemala, requisito sin el cual no serán recibidos en las Aduanas de la República.

Artículo 4º—La amortización de los bonos á que se refiere este contrato, comenzará el primero de junio próximo en todas las Aduanas de la República, y con el fin de que todos los derechos de importación pagaderos en oro sean

cubiertos exclusivamente con los bonos afectos al pago del millón de pesos oro que el Gobierno adeuda al Banco, la Secretaría de Hacienda dictará órdenes terminantes para que bajo pretexto alguno, no se reciban en las oficinas fiscales, en moneda efectiva ni de cualquiera otra clase, los derechos pagaderos en oro, que deben ser precisamente cubiertos con los mencionados bonos; entendiéndose que los bonos de la presente negociación los toma el Banco de Guatemala al 90% de su valor nominal, y un 5% de comisión sobre el valor nominal de los mismos bonos. El Gobierno concede amplio derecho al Banco de Guatemala para que inspeccione ó mande inspeccionar, cuando lo creyere conveniente, el referido cobro en las oficinas fiscales, para cerciorarse de que se cumple fielmente con lo estipulado en este contrato.

Artículo 5º—Las sumas indicadas en el Artículo primero que pagará el Banco de Guatemala, devengarán el interés del 8% anual, en cuenta corriente, desde la fecha en que cubra cada una de las cantidades mencionadas en el expresado Artículo primero, y el Banco, á su vez, abonará al Gobierno el mismo interés de 8% anual sobre las sumas que perciba, procedentes de esta negociación. El interés de 8% anual se pagará en oro por las cantidades que se cubran en ese metal, y en moneda corriente el de las demás.

Artículo 6º—Las cuentas se remitirán semestralmente á la Dirección General de Cuentas, comenzando el 31 de diciembre próximo para el asiento de las partidas por capital é intereses, y se liquidarán en su totalidad el 31 de diciembre de 1903. Cada una de estas cuentas se tendrá por aceptada si dentro de un mes de su envío no sufriere reparos.

Artículo 7º—En caso de que el día 31 de diciembre de 1903 resulte un saldo á favor del Banco, el Gobierno se compromete á pagarlo, en la misma fecha, en oro americano; y mientras el pago de dicho saldo no se verifique en su totalidad, el Banco continuará percibiendo la parte en oro sobre los derechos de importación, por medio de los mismos bonos.

Artículo 8º—Es condición expresa, que el Gobierno no puede, bajo ningún concepto, convertir ni consolidar la deuda contraída á favor del Banco contratante.

Artículo 9º—Mientras no esté completamente cancelada la presente negociación, el Supremo Gobierno no emitirá más

bonos de oro que los consignados y afectos á este contrato, ni podrá variar la forma de pago de la parte en oro sobre los derechos de importación, adoptando otra que no sea la consignada en el Decreto Legislativo número 551.

Artículo 10.—El Banco de Guatemala queda autorizado para ceder este contrato en todas sus partes, notificando al Gobierno la cesión al efectuarla.

Artículo 11.—La falta de cumplimiento á cualquiera de las estipulaciones de este contrato, sea por parte del Gobierno ó del Banco, producirá contra el infractor la obligación de indemnizar á la otra parte los daños y perjuicios; debiéndose abonar el interés de 8% anual sobre el saldo que resulte á favor del acreedor.

En fe de lo convenido, y para debida constancia, se firman dos de un tenor, en Guatemala, á treinta de mayo de mil novecientos dos.

G. AGUIRRE. ADOLFO STAHL.

Se aprueba el contrato anterior

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de mayo de 1902.

Con vista del contrato que en esta fecha celebró el Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, con el Banco de Guatemala,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar los once artículos de que se compone dicho contrato, por estar conforme con las instrucciones que para el efecto se dieron á la mencionada Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de junio de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Abundio Maldonado, Administrador de Rentas del Departamento de Zacapa, en sustitución de don José Mª Antillón, que pasará á servir otro empleo.

Previa caución de su responsabilidad, en la forma que corresponde, el señor Maldonado devengará el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de junio de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar á la Administración de Rentas de Totonicapam para que, de la partida de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda, erogue la suma de doscientos pesos que importan las reparaciones que se hicieron al edificio de dicha oficina y dependencias, según presupuesto consultado al efecto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de junio de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Alfredo Asturias, Inspector de los Depósitos Fiscales de los Departamentos del Sur, con el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales, y para gastos de viaje la cantidad de dos pesos, cuando esté en comisión, debiendo tomarse dicha suma de los gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Arreglo con los Representantes de Alemania, Bélgica, Francia é Inglaterra, para el pago de los reclamos de sus respectivos connacionales

En el deseo de que se lleve á debido efecto la convención celebrada con los señores representantes de Alemania, Bélgica, Francia é Inglaterra, para el arreglo de los reclamos contra el Fisco y á favor de los nacionales de sus respectivos países; con presencia de la solicitud y gestiones hechas á nombre de sus respectivos Gobiernos, y con el fin de evitar ulteriores dificultades al país, salvando á todo trance el decoro nacional, los Secretarios de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y en el de Hacienda y Crédito Público, con autorización del señor Presidente de la República, en uso de las facultades que al Ejecutivo confiere el Decreto número 518, expedido por la Asamblea Nacional Legislativa, por una parte; y los excelentísimos señores, Doctor don A. Von Voigts Rhetz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania; Conde de Pourtalés Gorgier, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia; Hon. señor don José Wolters, Encargado de Negocios de Bélgica, y Hon. señor don Ralph Paget, Encargado de Negocios de Inglaterra, por otra, hemos convenido en lo siguiente:

1º—El monto total de las reclamaciones, hasta ahora pendientes, y presentada por los señores representantes de

Alemania, Bélgica, Francia é Inglaterra, no obstante que algunos créditos fueron objetados por la comisión nombrada para informar sobre su procedencia; con el fin de evitar al país ulteriores dificultades, será cubierto sin intereses por cuartas partes, á contar del 30 de junio de 1902; cuarta parte el 31 de diciembre de 1902; cuarta parte el 30 de junio de 1903, y cuarta y última parte el 31 de diciembre de 1903.

2º—El pago será por giros expedidos para dichos plazos por la Tesorería Nacional, á cargo del Banco de Guatemala y á favor de los representantes de Alemania, Bélgica, Francia é Inglaterra, quienes desde luego los aceptan.

3º—En virtud de lo estipulado en este Convenio, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dará sus instrucciones á fin de que todos los documentos contra la Tesorería Nacional, procedentes de los créditos que adelante se especifican, sean recogidos por la Dirección General de Cuentas, quedando cancelados con los giros que se entreguen á los señores representantes de Alemania, Bélgica, Francia é Inglaterra.

4º—Los créditos que serán cancelados en la forma que indica el Artículo 1º, son los siguientes: del Excelentísimo señor Ministro de Francia.

NOMBRES	Francos	Pesos de Guatemala
Mr. Bodin		$ 1,447.38
Mr. Briault	250,000.00	
Pector & Doucut	77,429.00	
Mr. Gueroult	38,296.35	7,245 64
Mr. Chaluleu		5,109.61
Mr. Costallat	26,238.60	
Mr. Frary		3,560.00
Mr. Leroy	6,462.00	
Mr. Lire		507.75
Mr. Loudy		863.00
Mr. Menard	16,673.80	
Société Cent. de Productos Químicos	9,947.60	
Mr. Stahl		1,347.00
	425,047.35	$20,080.38

Del Excelentísimo señor Ministro de Alemania.

NOMBRES	Francos	Marcos	Moneda de Guatemala
L. Eyssen & Co	90,207.07	56,872.18	$87,916.90

Del Honorable señor Encargado de Negocios de Inglaterra.

NOMBRES	Francos	Moneda de Guatemala
Doctor J. H. Arton		$ 2,000.00
Miller & Co		30,000.00
W. C. Lambert		20,000.00
W. C. Lambert		5,136.48
W. C. Lambert		179 63
W. C. Lambert (Labbé)		2,622.50
Maduro & Arhens		422.50
Señor Cipriani		121.28
Chalmers Guthrie & Co		90,117.48
Rabonne Brothers	6,840.36	276.00
	6,840.36	$150,875.87

Del Honorable señor Encargado de Negocios de Bélgica.

NOMBRES	Francos	Moneda de Guatemala
Señor Amerlink	1,500.00	$ 1,200.00
Señor Courtheaux		1,150.00
Señor Julio Vassaux		36,217.31
Señor Leopoldo Vassaux		1,390.00
Señor Seigné		1,308.92
Señor Daras		6,036.21
	1,500.00	$ 47,302.44

Cantidades que al firmar el presente Convenio, se han entregado en letras de la manera siguiente:

Al Excelentísimo señor Ministro Francés: cuatro letras por valor de cinco mil veinte pesos nueve centavos moneda corriente del país, cada una, que hacen un total de veinte mil ochenta pesos treintiséis centavos; cuatro letras por valor de ciento seis mil doscientos sesenta y un francos

ochentitrés céntimos cada uua, que hacen un total de cuatrocientos veinticinco mil cuarentisiete francos treintidós céntimos.

Al Excelentísimo señor Ministro Alemán: cuatro letras de veintidós mil quinientos cincuenta y un francos setentisiete céntimos cada una, que hacen un total de noventa mil doscientos siete francos ocho céntimos; cuatro letras de catorce mil doscientos dieciocho marcos cuatro céntimos de marco cada una, que hacen un total de cincuentiséis mil ochocientos setentidós marcos diez y seis céntimos; otras cuatro letras de moneda corriente de Guatemala por valor de veintiun mil novecientos setentinueve pesos veintidós centavos cada una, que haceu un total de ochentisiete mil novecientos diez y seis pesos ochentiocho centavos.

Al Honorable señor Encargado de Negocios de Inglaterra; cuatro letras por valor de treintisiete mil setecientos dieciocho pesos noventa y siete centavos moneda de Guatemala cada una, que hacen un total de ciento cincuenta mil ochocientos setenta y cinco pesos ochenta y ocho centavos; cuatro letras por valor de mil setecientos diez francos nueve céntimos cada una, que hacen un total de seis mil ochocientos cuarenta francos, treintiséis céntimos.

Al Honorable señor Encargado de Negocios de Bélgica: cuatro letras por valor de once mil ochocientos veinticinco pesos sesenta y un centavos, moneda corriente de Guatemala cada una, que hacen un total de cuarentisiete mil trecientos dos pesos, cuarenticuatro centavos, y cuatro letras por valor de trescientos setenta y cinco francos cada una, que hacen un total de mil quinientos francos.

5º—Por lo estipulado en el presente convenio, quedan definitivamente concluídos y terminados todos los reclamos hasta ahora pendientes contra el Gobierno de Guatemala; no pudiendo, en consecuencia, hacerse posteriormente y por el mismo objeto nuevas gestiones sobre el particular, ya que el Gobierno demuestra su honorabilidad y su buena disposición al efectuar este arreglo, no obstante los sacrificios que se impone en las actuales circunstancias del erario, gravadas por la situación que guarda el país con motivo de los recientes terremotos en él ocurridos.

En fe de lo pactado, firmamos y sellamos seis ejemplares de un mismo tenor: en la ciudad de Guatemala, á los siete días del mes de junio de mil novecientos dos.

G. AGUIRRE. JOAQUÍN MENDEZ.

A. VON VOIGTS RHETZ. POURTALÉS GORGIER.

RALPH PAGET. J. WOLTERS.

ADICIONAL.

Habiéndose notado que en la cuenta del señor don Julio Vassaux, presentada por el Honorable señor don José Wolters, Encargado de Negocios de Bélgica, existe una diferencia con la Dirección General de Cuentas, se hace constar, de acuerdo con el expresado señor Wolters, que, por deferencia á él, se acepta tal como ella está, á reserva de rectificarse á la mayor brevedad, devolviéndose en caso que proceda, la cantidad que corresponda.

G. AGUIRRE. JOAQUÍN MÉNDEZ.

JOSÉ WOLTERS.

Se aprueba la convención anterior

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de junio de 1902.

Traído á la vista el convenio celebrado en esta fecha, entre los señores Secretarios de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y de Hacienda y Crédito Público, y los señores: Excelentísimo señor don A. von Voígts Rhetz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania, Excelentísimo señor Conde de Pourtalés Gorgier, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia, Honorable señor don José Wolters, Encargado de Negocios de Bélgica, y el Honorable señor don Ralph Paget, Encargado de Negocios de Inglaterra, en representación de algunos de sus connacionales sobre la liquidación de varios créditos á cargo del Erario Nacional; y encontrándolo de conformidad con las instrucciones comunicadas al efecto,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dar su aprobación á los cinco Artículos y á una adición que componen el convenio expresado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público y del de Relaciones Exteriores, el Subsecretario General del Gobierno, Encargado del Ministerio de Fomento,

JOSÉ FLAMENCO.

Comunicación relativa al pago de una suma á los señores Gluck y Cía.

Guatemala, 9 de junio de 1902.

Señor Director General de Cuentas:

Presente.

Como una deferencia hacia el Excelentísimo señor Ministro francés, Conde Pourtalés Gorgier, el señor Presidente de la República me ha autorizado para que, por moneda nacional, se amortice á los señores Gluck & Cía., bonos de la deuda interna en valor nominal de sesenta mil cuatrocientos pesos ($60,400) que tienen en su poder por conversión de un crédito contra el erario adquirido por ellos en remate judicial.

En tal virtud, sírvase Ud. dar sus órdenes al señor Tesorero Nacional, para que, á la órden del señor Ministro Francés, y por cuenta del contrato celebrado con el Banco de Guatemala, el día 30 de mayo próximo pasado, y aprobado en acuerdo gubernativo de la misma fecha, gire contra dicho establecimiento cuatro letras de quince mil cien pesos, cada una, moneda corriente, con vencimientos al 30 de junio corriente, 31 de diciembre, 30 de junio y 31 de diciembre próximos.

Dichas letras las entregará Ud., aceptadas que sean por el Banco de Guatemala, al Excelentísimo señor Ministro Francés, recibiendo los correspondientes bonos de la Deuda

Interna y practicando en los libros de contabilidad las operaciones que procedan.

Además de los bonos relacionados, la Dirección de su cargo entregó también á los señores Gluck & Cía., por diferencias de cambio, seis mil ciento veintiocho pesos, en la misma clase de bonos, los que, como es natural, deben ser también devueltos ahora que por una particular excepción se paga en moneda corriente el valor del crédito adquirido por los señores Gluck & Cía.

El Excelentísimo señor Ministro Francés ha ofrecido arreglar dicha diferencia entregando los bonos á que corresponde, los que también se servirá Ud. recibir, dentro del plazo que al efecto convenga con el Excelentísimo señor Ministro Francés.

L. y C.

AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don J. Víctor Girón, Contador de la Administración de Rentas de Chimaltenango, en sustitución de don Felipe Samayoa, á quien se dan las gracias por sus servicios.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Girón devengará el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de junio de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Retalhuleu, y de la partida de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda, se erogue la suma de seis mil seiscientos ochenta y nueve pesos, que importan las reparaciones que deben hacerse al edificio que ocupa el Depósito de Licores de San Felipe, en aquel Departamento, según presupuesto que al efecto se ha presentado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Aprobación del convenio celebrado para la amortización de una deuda

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de junio de 1902.

Por encontrarse de conformidad con las instrucciones comunicadas al efecto, el convenio celebrado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, con el señor don Marcial García Salas, apoderado de doña Marta de Miller, heredera universal de don Sílvano del propio apellido, y Depositario de la Testamentería del mismo, y con don Rafael Montúfar, apoderado también de la expresada señora,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dar su aprobación á los cuatro Artículos de que se compone dicho contrato.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado en el
Despacho de Hacienda y Crédito Público,
el de Gobernación y Justicia,
JUAN J. ARGUETA.

Convenio á que se refiere el acuerdo anterior

Guillermo Aguirre, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por una parte; y por otra, los señores Marcial García Salas, Albacea y Depositario de

la testamentería de don Silvano Miller y Apoderado de doña Marta de Miller, heredera de don Silvano del propio apellido; y

Rafael Montúfar, Apoderado también de la misma señora doña Marta de Miller, han celebrado el siguiente convenio:

1.—Traído á la vista el convenio del mes de octubre de 1899, pasado-entre el Ministerio de Fomento y el Licenciado don Marcial García Salas, como Apoderado de la heredera universal de don Silvano Miller, doña Marta de Miller, queda reconocido el saldo de $323,230.32 en moneda de curso legal, que en dicho convenio se estableció á favor de la testamentería Miller; y de conformidad con lo que en él se determina, á la suma de $323,230.32 expresada, se agrega la de $49,561.97, por intereses de 6% al año, correspondientes al período corrido del día 10 de octubre de 1899 al 30 de abril de 1902, importando en tal concepto el crédito á favor de la testamentería Miller, la suma de trescientos setenta y dos mil setecientos noventa y dos pesos, veintinueve centavos ($372,792.29.)

2.—Los Apoderados y Depositarios de la testamentaría Miller, convienen con el Gobierno de Guatemala en dar por cancelado dicho crédito mediante la entrega de 35 letras giradas por la Tesorería Nacional contra el Banco de Occidente, con vencimientos al día último de cada mes, á contar desde junio del año en curso hasta abril de 1905.

Las letras expresadas importarán:

Una al 30 de junio próximo	$ 25,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 31 de julio próximo	25,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 31 de agosto próximo	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 30 de septiembre próximo	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 31 de octubre próximo	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 30 de noviembre próximo	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 31 de diciembre próximo	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 31 de enero de 1903	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 28 de febrero de 1903	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Pasan	$120,000.00

Vienen	$120,000.00
Una al 31 de marzo de 1903	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 30 de abril de 1903	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 31 de mayo de 1903	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 30 de junio de 1903	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 31 de julio de 1903	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 31 de agosto de 1903	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 30 de septiembre de 1903	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 31 de octubre de 1903	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 30 de noviembre de 1903	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 31 de diciembre de 1903	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 31 de enero de 1904	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 29 de febrero de 1904	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 31 de marzo de 1904	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 30 de abril de 1904	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 31 de mayo de 1904	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 30 de junio de 1904	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 31 de julio de 1904	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 31 de agosto de 1904	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 30 de septiembre de 1904	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 31 de octubre de 1904	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 30 de noviembre de 1904	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 31 de diciembre de 1904	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 31 de enero de 1905	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 28 de febrero de 1905	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 31 de marzo de 1905	10,000.00
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Una al 30 de abril de 1905	2,792.29
más intereses desde el 1º de mayo próximo á su vencimiento.	
Total	$372,792.29

3.—Con la entrega de estos documentos, aceptados ya por el Banco de Occidente, quedarán canceladas todas las obligaciones de la Empresa del Ferrocarril del Norte con la testamentaría de don Silvano Miller; y, por consiguiente, el Gobierno no tendrá más responsabilidad que la del valor de las letras giradas en caso de falta de pago por parte del Banco de Occidente.

4.—Habiendo sido notificado el Ministerio de Fomento, por autoridad Judicial, de encontrarse la cantidad á que este contrato se refiere, embargada por algunos de los acreedores de la testamentería Miller, se conviene en que las letras libradas quedarán en depósito en el Banco de Guatemala, á la orden de la autoridad Judicial correspondiente para que, con su valor, sean pagados los créditos de la misma testamentaría que la autoridad ordene.

En fe de conformidad, y para constancia, se firman dos originales de este convenio: en Guatemala, á treinta de abril de mil novecientos dos.

G. AGUIRRE.

MARCIAL GARCÍA SALAS. RAFAEL MONTÚFAR.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de junio de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Ernesto Escobedo, Contador de la Administración de Rentas del departamento de Suchitepéquez, con el sueldo de ley, y previa caución de su responsabilidad, en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de junio de 1902

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de Rentas del departamento de Amatitlán, para que por cuenta de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda, erogue la suma de quinientos ochenta y cinco pesos, que según presupuesto consultado al efecto, importarán las reparaciones que hay que hacer al edificio nacional en donde está establecida la Centralización de fábricas de Aguardiente de Palín.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de junio de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de la Aduana de Ocós, para que por cuenta de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda, invierta la suma de ciento cincuenta pesos, que importarán las reparaciones que deben hacerse á las romanas de aquella Aduana.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se admite una renuncia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de junio de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por don Carlos Pomaroli, del empleo de Inspector de Hacienda de algunos Departamentos de Occidente, que ha estado desempeñando, dándole las gracias por sus servicios en aquel puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra Contador de la Administración de Rentas de San Marcos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de junio de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Felipe Samayoa M., Contador de la Administración de Rentas del departamento de San Marcos, en sustitución de Camilo V. Polanco, á quien se le dan las gracias por los servicios que prestó en dicho puesto.

Previa caución de su responsabilidad, en la forma que corresponde, el señor Samayoa devengará el sueldo que á aquel empleo señala el Presupuesto Genral de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se admite una renuncia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de junio de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por don Camilo Lima, del empleo de Contador de la Administración de Rentas de Amatitlán, que ha estado desempeñando, dándole las gracias, por sus servicios en aquel puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se aumenta un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de junio de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aumentar á treinta pesos mensuales, la suma de veinte, que para gastos de escritorio señala el Presupuesto General á la Administración de Rentas de Amatitlán, tomándose de la partida de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda, el excedente de diez pesos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se retira un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de junio de 1902.

No siendo ya necesarios los servicios de don Leopoldo Vassaux, en la Casa Nacional de Moneda,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Encargar del cuidado de dicha Casa. al Jefe del Laboratorio Químico, don René Guérin, quien deberá recibirla del señor Vassaux, bajo inventarios completos y detallados.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se reforma el Presupuesto General de Gastos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1° de julio de 1902.

Habiendo resultado algunos errores al imprimirse el Presupuesto General de Gastos, correspondiente al año económico que comienza á regir en esta fecha,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Reformarlo de la manera que á continuación se expresa:

	Mensuales	Anuales
Partida número 87, inciso 11	$110 00	$1,320.00
Partida número 91, inciso 16	50.00	600 00
Partida número 93, inciso 3	60.00	720.00
Partida número 93, inciso 59, (por diez meses)	656 25	6,562.50
Partida número 234, inciso 48	60 00	720.00
Partida número 234, inciso 49	30.00	360.00

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de julio de 1902.

Con vista del presupuesto consultado por el Administrador de la Aduana, y aprobado por el Comandante del Puerto de San José,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de nueve mil cuatrocientos dos pesos, cincuenta centavos, que importan las reparaciones que deben hacerse á los almacenes de la Aduana de dicho Puerto, debiendo tomarse aquella suma de la partida de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda, y rendirse en su oportunidad la cuenta documentada que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza la erogación de unas cantidades

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de julio de 1902.

Con vista del presupuesto consultado por el Administrador de Rentas del departamento de Escuintla, y del informe

del Jefe Político é Intendente de Hacienda de aquel Departamento,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de mil pesos, que importa la reparación de los deterioros que, á consecuencia de los últimos terremotos, sufrió la casa nacional que ocupa la Administración de Rentas del expresado departamento de Escuintla, aplicándose dicho gasto al presupuesto extraordinario del Ramo de Hacienda, y debiendo presentarse en su oportunidad, por el Administrador de Rentas, la cuenta documentada que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se aprueba un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de julio de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dar su aprobación al contrato sobre suministro de 50,000 libras de pólvora de cacería y 50,000 libras de salitre refinado, que con los señores Schwartz & Co. celebró la Dirección General de Licores y Ramos Estancados, el día 2 del mes de julio en curso, por encontrarlo conforme con las instrucciones que al efecto se comunicaron á la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, el de Gobernación y Justicia,
JUAN J. ARGUETA.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala. 4 de julio de 1902.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Admitir á don Carlos B Gálvez, la renuncia del puesto de Contador Cajero de la Casa Nacional de Moneda que presentó, dándole las gracias por sus servicios; y en su sustitución, con el sueldo de ley y previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, nombra á don Filadelfo Cóbar A.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se admite una renuncia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de julio de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Admitir á don Daniel Aguilar la renuncia que ha presentado del empleo de Vista de la Aduana de Retalhuleu, dándole las gracias por los servicios prestados en aquel puesto; y nombra en su reemplazo á don Miguel Montenegro, quien devengará el sueldo de ley, previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de Inspector Visitador de Hacienda

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de julio de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Inspector Visitador de Hacienda, á las órdenes del Ministerio del Ramo, á don Reynaldo Chamorro, con el sueldo de doscientos cincuenta pesos mensuales, y la suma de cinco pesos diarios para gastos de viaje, cuando esté en comisión.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se aumenta un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de julio de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aumentar á quince pesos mensuales la suma de seis, señalada en el Presupuesto General para gastos de alumbrado del depósito de Santa Lucía Cotzumalguapa, debiendo tomarse el excedente de nueve pesos de los gastos extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Ayudante Pagador y Ayudante Receptor de la Tesorería Nacional, á los señores don Guillermo Coronado, y don Emiliano Alegría, respectivamente.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, los expresados señores devengarán el sueldo que

á los empleos dichos señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se eroga una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de julio de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, se erogue la suma de doscientos ochentisiete pesos, consultados por el encargado de la Casa Nacional de Moneda, para hacer algunas reparaciones en los talleres de dicho establecimiento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra Contador de la Administración de Rentas de Amatitlán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de julio de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Miguel Ramírez, Contador de la Administración de Rentas del Departamento de Amatitlán, con el sueldo de ley, y previa caución de su responsabilidad, en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se aumenta un presupuesto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de julio de 1902.

Con vista de la consulta dirigida por el Administrador de Rentas del departamento de Suchitepéquez,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que desde el día 1º del mes de julio en curso, el presupuesto de gastos para el servicio de la Administración de Rentas y del Depósito de Licores de la cabecera de aquel Departamento, sea como sigue:

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS.

	Sueldo mensual	
Administrador de Rentas	$ 200.00	
Contador de Rentas	150.00	
Jefe de Receptores	50.00	
Escribiente 1º	45.00	
" 2º	40.00	
" 3º	40.00	
Sirviente	20 00	
Gastos de escritorio	40.00	$585 00

DEPÓSITO DE MAZATENANGO.

	Sueldo mensual	
Guarda Almacén	$ 90.00	
" Ayudante	25.00	
" Vigilante	60.00	
Portero	35.00	$210.00

La diferencia de $48.00 que por esta disposición se aumenta al importe del Presupuesto General de Gastos, se tomará de los gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se extiende el título de una mina

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de julio de 1902.

Examinadas las diligencias instruídas con motivo de la solicitud de la mina de plomo, zinc y plata denominada "Jesús," situada en el lugar llamado San José, jurisdicción municipal de Concepción Alotepeque, en el departamento de Chiquimula, que por hallarse abandonada presentó don William B. Verge, y que con posterioridad cedió á favor de don J. Marcos Sermeño,

Resulta: que mandada practicar por la Jefatura Política del departamento de Chiquimula la información de testigos que previene el Artículo 500 del Código Fiscal, se comprobó debidamente la existencia de los minerales solicitados, se hizo por el cesionario el socavón respectivo, y analizaron las muestras en la Casa Nacional de Moneda, según aparece del comprobante que corre agregado al folio 4 de este expediente;

Que habiendo fijado avisos en los lugares de costumbre por el término de cuarenta días, de conformidad con lo prescrito por la ley, y publicádose éstos en el periódico oficial, ninguno protestó contra dicha solicitud, no habiendo en consecuencia, motivo alguno que impida la concesión de la mina de que se trata,

Que practicada la medida por el Ingeniero don Adolfo García Barzanallana, comisionado al efecto por esta Secretaría, y revisada dicha operación por el de igual título don Manuel Barreda, resulta que la mina de referencia, tiene una extensión superficial de diez y seis hectáreas equivalente á veintidós manzanas y nueve mil cuatrocientas ochenta y una varas cuadradas;

Que llenados todos los requisitos establecidos por la ley, es el caso de proceder al otorgamiento del título respectivo,

POR TANTO;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 515 y 535 del Código de Hacienda, y con lo consultado por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que sin perjuicio de tercero, y previo pago en la Tesorería Nacional de los cien pesos á que se refiere el artículo 514 del citado cuerpo de Leyes, la Escribanía del Gobierno extienda á favor del cesionario don J. Marcos Sermeño, y á su costa, título para la explotación de las diez y seis hectáreas, equivalentes á veintidós manzanas y nueve mil cuatrocientas ochenta y una varas cuadradas, de que se compone la mina "Jesús," á que estas diligencias se contraen, entendiéndose con la limitación establecida por el artículo 440 del mencionado Código, y demás reservas de ley.

Comuníquese y repóngase con el del sello de veinticinco centavos el papel simple empleado en este expediente.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se extiende el título de una mina

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de julio de 1902.

Examinadas las diligencias instruídas con motivo de la denuncia de la mina de antimonio denominada "San Juan," situada en el lugar llamado San José, jurisdicción municipal de Concepción Alotepeque, en el departamento de Chiquimula, que por hallarse abandonada presentó don William B. Verge y que con posterioridad cedió á favor de don Manuel Coto Peláez;

Resulta: que mandada practicar por la Jefatura Política del departamento de Chiquimula, la información de testigos que previene el artículo 500 del Código Fiscal, se comprobó debidamente la existencia del mineral denunciado, se hizo por el cesionario el socavón respectivo, y se analizaron las muestras en la Casa Nacional de Moneda, según aparece del comprobante que corre agregado al folio 3 de este expediente;

Que fijados avisos en los lugares de costumbre, durante el término de cuarenta días prevenido por la ley, y publicados éstos en el periódico oficial, ninguno protestó contra dicha

solicitud, no habiendo en consecuencia, motivo alguno que impida la concesión de la mina en referencia;

Que practicada la medida por el Ingeniero don Adolfo García Barzanallana, comisionado al efecto por esta Secretaría, y revisada dicha operación por el de igual título don Manuel Barreda, resulta que la mina de que se trata tiene una extensión superficial de quince hectáreas, noventinueve áreas y ochenta centiáreas, equivalentes á veintidós manzanas y nueve mil cuatrocientos cincuentitrés varas cuadradas;

Que llenados todos los requisitos exigidos por la ley, es el caso de proceder al otorgamiento del título respectivo,

POR TANTO;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 515 y 535 del Código de Hacienda, y con lo consultado por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA.

Que sin perjuicio de tercero, y previo pago en la Tesorería Nacional de los cien pesos á que hace referencia el artículo 514 del Código Fiscal, la Escribanía del Gobierno extienda, á favor del cesionario don Manuel Coto Peláez, y á su costa, título para la explotación de las quince hectáreas, noventinueve áreas y ochenta centiáreas, equivalentes á veintidós manzanas, nueve mil cuatrocientas cincuentitrés varas cuadradas de que se compone la mina "San Juan," á que estas diligencias se refieren, entendiéndose con la limitación establecidas por el artículo 440 del Código Fiscal, y demás reservas de ley.

Comuníquese y repóngase con el del sello de veinticinco centavos el papel simple empleado en en este expediente.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se extiende el título de una mina

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de julio de 1902.

Traído á la vista el expediente formado con motivo de la solicitud de la mina de plomo y plata, denominada "Requena," situada en el lugar llamado San José, jurisdicción municipal de Concepción Alotepeque, en el departamento de Chiquimula, que por hallarse abandonada presentó don William B. Verge, y que con posterioridad cedió á don William Thornton;

Resulta: que practicada por la Jefatura Política del departamento de Chiquimula, la información de testigos que previene el artículo 500 del Código Fiscal, se comprobó debidamente la existencia de los minerales denunciados, se hizo por el cesionario el socavón respectivo, y fueron analizadas las muestras en la Casa Nacional de Moneda, según aparece del comprobante que corre agregado al folio primero de este expediente;

Que habiéndose fijado avisos en los lugares de costumbre, durante el término de cuarenta días prevenido por la ley, y publicádose éstos en el periódico oficial, ninguno protestó contra dicha solicitud, no habiendo en consecuencia motivo que impida la concesión de la mina en referencia;

Que practicada la medida por el Ingeniero don Adolfo García Barzanallana, comisionado al efecto por esta Secretaría, y revisada dicha operación por el de igual título don Manuel Barreda, resulta que la mina de que se trata tiene una extensión superficial de diez y seis hectáreas, seis áreas y treinta centiáreas, equivalentes á dos pertenencias.

Que llenados todos los requisitos exigidos por la ley, es el caso de proceder al otorgamiento del título respectivo,

POR TANTO;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 515 y 535 del Código de Hacienda, y con lo consultado por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que sin perjuicio de tercero, y previo pago en la Tesorería Nacional de los cien pesos á que hace referencia el artículo 514 del Código Fiscal, la Escribanía del Gobierno, extienda, á favor del cesionario don William Thornton, y á su costa, título para la explotación de las diez y seis hectáreas, seis áreas y treinta centiáreas, equivalente á dos pertenencias de que se compone la mina "Requena," á que estas diligencias se refieren, entendiéndose con las limitaciones establecidas en el artículo 440 del Código ya citado y demás reservas de ley.

Comuníquese y repóngase con el del sello de veinticinco centavos el papel simple usado en este expendiente.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se extiende título de una mina

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de julio de 1902.

Examinadas las diligencias instruídas con motivo de la solicitud de la mina de plomo, zinc y plata denominada "Santa Juliana," situada en el lugar llamado San José, jurisdicción municipal de Concepción Alotepeque, en el departamento de Chiquimula, que por hallarse abandonada, presentó don William B. Verge, y que con posterioridad cedió á favor de doña Gregoria Sermeño de Fernández.

Resulta: que mandada practicar por la Jefatura Política del departamento de Chiquimula la información de testigos que previene el artículo 500 del Código Fiscal, fué comprobada debidamente la existencia de los minerales denunciados, se mandó hacer por la cesionaria el socavón respectivo, y se analizaron las muestras en la Casa Nacional de Moneda, según aparece del comprobante que corre agregado á fojas quince de este expediente;

Que habiéndose fijado avisos en los lugares acostumbrados, durante el término de cuarenta días prescrito por la ley, y publicádose éstos en el periódico oficial, nin-

guno protestó contra dicha solicitud, no habiendo en consecuencia motivo alguno que impida la concesión de la mina en referencia;

Que practicada la medida por el Ingeniero don Adolfo García Barzanallana, á quien al efecto comisionó esta Secretaría, y revisada dicha operación por el de igual título don Manuel Barreda, resulta, que la mina de que se trata tiene una extensión superficial de diez y seis hectáreas, seis áreas y seis centiáreas equivalentes á veintitrés manzanas y trescientas cincuenta y una varas cuadradas ó sean dos pertenencias;

Que llenados todos los requisitos exigidos por la ley, es el caso de proceder al otorgamiento del título respectivo,

POR TANTO;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 515 y 595 del Código de Hacienda, y con lo consultado por el Fiscal del Gobierno.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que sin perjuicio de tercero, y previo el pago en la Tesorería Nacional de los cien pesos á que hace referencia el artículo 514 del Código Fiscal, la Escribanía del Gobierno extienda, á favor de la cesionaria doña Gregoria Sermeño de Fernández, y á su costa, título para la explotación de la mina "Santa Juliana," á que estas diligencias se refieren, entendiéndose con las limitaciones establecidas por el artículo 440 del Código citado y demás reservas de ley.

Comuníquese y repóngase con el del sello de veinticinco centavos, el papel simple empleado en este expediente.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se extiende título de una mina

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de julio de 1902.

Vistas las diligencias relativas á la solicitud de la mina de plomo, plata y oro, denominado "San Carlos," situada en el lugar llamado San José, jurisdicción municipal de

Concepción Alotepeque, en el departamento de Chiquimula, que por hallarse abandonada presentó don William B. Verge, y que con posterioridad cedió á don Domingo Picorelli;

Resulta: que practicada por la Jefatura Política de aquel Departamento, la información de testigos prescrita por el artículo 500 del Código Fiscal, se comprobó debidamente la existencia de los minerales solicitados, se hizo asimismo por el cesionario el socavón respectivo, y se analizaron las muestras en la Casa Nacional de Moneda, según aparece del comprobante que corre agregado al folio 5 de este expediente;

Que habiéndose fijado avisos en los lugares de costumbre durante el término de cuarenta días prevenido por la ley, y publicádose éstos en el periódico oficial, ninguno protestó contra dicha solicitud, no habiendo, en consecuencia, motivo alguno que impida la concesión de la mina en referencia;

Que practicada la medida por el Ingeniero Topógrafo don Adolfo García Barzanallana, comisionado al efecto por esta Secretaría, y revisada dicha operación por el de igual título don Manuel Barreda, resulta que la mina de que se trata tiene una extensión superficial de quince hectáreas, noventinueve áreas, cuarentisiete centiáreas y treintidós centésimos de centiárea, equivalentes á veintidós manzanas y nueve mil cuatrocientas cinco varas cuadradas;

Que llenados todos los requisitos exigidos por la ley, es el caso de proceder al otorgamiento del título respectivo,

POR TANTO;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 515 y 535 del Código de Hacienda, y con lo consultado por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que sin perjuicio de tercero, y previo el pago en la Tesorería Nacional de los cien pesos á que hace referencia el artículo 514 del Código Fiscal, la Escribanía del Gobierno extienda, á favor del cesionario don Domingo Picorelli; y

á su costa, título para la explotación de las quince hectáreas, noventinueve áreas, cuarentisiete centiáreas y treintidós centésimos de centiárea, ó sean ventidós manzanas y nueve mil cuatrocientas cinco varas cuadradas de que se compone la mina "San Carlos," á que estas diligencias se refieren, entendiéndose con las limitaciones establecidas por el artículo 440 del Código ya citado y demás reservas de ley.

Comuníquese y repóngase con el del sello de veinticinco centavos el papel simple usado en este expediente.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G AGUIRRE.

Se extiende título de una mina

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de julio de 1902.

Examinadas las diligencias seguidas con motivo de la solicitud de la mina de plomo y plata denominada "Monte-Cristo," situada en el lugar llamado San José, jurisdicción municipal de Concepción Alotepeque, en el departamento de Chiquimula, que por hallarse abandonada presentó don William B. Verge, y que cedió con posterioridad á favor de don Juan Grand;

Resulta: que mandada practicar por la Jefatura Política del indicado departamento de Chiquimula, la información de testigos que previene el artículo 500 del Código Fiscal, se comprobó debidamente la existencia de los minerales, haciéndose asimismo por el cesionario el socavón respectivo, y se analizaron las muestras en la Casa Nacional de Moneda, según aparece del informe que corre agregado al folio 4 de este expediente;

Que fijados avisos en los lugares acostumbrados durante el término de cuarenta días, y publicados éstos en el periódico oficial, ninguno protestó contra la referida solicitud, no habiendo en consecuencia motivo alguno que impida la concesión de la mina de que se trata;

Que practicada la medida por el Ingeniero Topógrafo don Adolfo García Barzanallana, á quien comisionó al efecto

esta Secretaría, y revisada dicha operación por el de igual título don Manuel Barreda, resulta que la mina en referencia tiene una extensión superficial de veinticuatro hectáreas, diez y siete áreas y cuarenta y una centiáreas, equivalentes á treinticuatro manzanas y seis mil setecientas diez y siete varas cuadradas;

Que llenados todos los requisitos exigidos por la ley, es el caso de proceder al otorgamiento del referido título,

POR TANTO,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 515 y 535 del Código de Hacienda, y con lo consultado por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que sin perjuicio de tercero, y previo pago en la Tesorería Nacional de los cien pesos á que hace referencia el artículo 514 del Código Fiscal, la Escribanía del Gobierno extienda, á favor del cesionario don Juan Grand, y á su costa, título para la explotación de las veinticuatro hectáreas, diez y siete áreas, cuarenta y una centiáreas, ó sean treinticuatro manzanas y seis mil setecientas diez y siete varas cuadradas, de que se compone la mina "Monte Cristo" á que estas diligencias se refieren, entendiéndose con la limitación establecida por el artículo 440 del Código ya citado y demás reservas de ley.

Comuníquese y repóngase con el del sello de veinticinco centavos el papel simple empleado en este expediente.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se extiende título de una mina

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de julio de 1902.

Vistas las diligencias seguidas con motivo de la solicitud de la mina de zinc y plata denominada "La Guadalupe," situada en el lugar llamado San José, jurisdicción municipal

de Concepción Alotepeque, en el Departamento de Chiquimula, que por hallarse abandonada presentó don William B. Verge, y que con posterioridad cedió á favor de don Marcos R. González;

Resulta: que fué debidamente comprobada la existencia del criadero de los metales por medio de la información de testigos practicada por la Jefatura Política de aquel Departamento, de conformidad con las prescripciones del artículo 500 del Código Fiscal, se hizo por el interesado el socavón correspondiente y fueron analizadas las muestras en la Casa Nacional de Moneda, según aparece del comprobante que corre agregado al folio 2 de este expediente;

Que fijados los avisos que la ley previene en los lugares de costumbre, y publicados éstos en el periódico oficial, ninguno se presentó oponiéndose á la denuncia de que se trata;

Que practicada la medida por el Ingeniero don Adolfo García Barzanallana, en virtud de comisión que al efecto le fué conferida por esta Secretaría, y revisada dicha operación por el de igual título don Manuel Barreda, resulta, que la mina de que se trata, tiene una extensión superficial de veintitrés hectáreas, noventitrés áreas, treinta y una centiáreas, y cuarenta y un centésimos de centiárea, equivalentes á treinticuatro manzanas, tres mil doscientas sesentitrés varas cuadradas, ó sean tres pertenencias;

Que llenados todos los requisitos que la ley previene, es el caso de proceder al otorgamiento del respectivo título,

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 515 y 535 del Código de Hacienda, y con lo consultado por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que sin perjuicio de tercero, y previo pago en la Tesorería Nacional de los cien pesos á que hace referencia el artículo 514 del Código Fiscal, la Escribanía del Gobierno, extienda, á favor del cesionario don Marcos R. González, y á

su costa, título para la explotación de las veintitrés hectáreas, noventitrés áreas, treinta y una centiáreas y cuarenta y un centésimos de centiárea, equivalentes á treinticuatro manzanas, tres mil doscientas sesentitrés varas cuadradas, ó sean tres pertenencias, de que se compone la mina "La Guadalupe," á que estas diligencias se refieren, entendiéndose con la limitación establecida por el artículo 440 del Código citado y las demás reservas de ley.

Comuníquese y repóngase con el del sello de veinticinco centavos el papel simple empleado en este expediente.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se extiende título de una mina

Palacio del Poder Eejecutivo: Guatemala, 22 de julio de 1902.

Vistas las diligencias instruídas con motivo de la solicitud de la mina de plomo, plata y zinc denominada "Telca ó Atutilca," situada en el lugar llamado San José, jurisdicción municipal de Concepción Alotepeque en el Departamento de Chiquimula, que por hallarse abandonada presentó don William B. Verge, y que con posterioridad cedió á favor de don Raymundo Sermeño;

Resulta: que practicada por la Jefatura Política del referido Departamento de Chiquimula, la información de testigos á que se contrae el artículo 500 del Código Fiscal, fué debidamente comprobada la existencia del criadero de metales, y que se hizo por el interesado el socavón correspondiente, se analizaron las muestras en la Casa Nacional de Moneda, según aparece del documento que corre agregado al folio 5 de este expediente;

Que fijados los avisos prevenidos por la ley en los lugares de costumbre durante el término de cuarenta días y publicados éstos en el periódico oficial, ninguno se presentó oponiéndose á la denuncia de que se trata;

Que practicada la medida por el Ingeniero don Adolfo García Barzanallana, en virtud de comisión que al efecto le

fué conferida por esta Secretaría, y revisada dicha operación por el de igual título don Manuel Barreda, resulta que la mina de que se trata tiene una extensión superficial de quince hectáreas, noventisiete áreas, diecinueve centiáreas y veinte centésimos de centiárea, ó sean veintidós manzanas y nueve mil setentinueve varas cuadradas;

Que llenados todos los requisitos exigidos por la ley, es el caso de proceder al otorgamiento del título respectivo;

POR TANTO,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 515 y 535 del Código de Hacienda, y con lo consultado por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que sin perjuicio de tercero, y previo pago en la Tesorería Nacional de los cien pesos á que hace referencia el artículo 514 del Código citado, la Escribanía del Gobierno extienda, á favor del cesionario don Raymundo Sermeño, y á su costa, título para la explotación de las quince hectáreas, noventisiete áreas, diecinueve centiáreas y veinte centésimos de centiárea, ó sean veintidós manzanas y nueve mil setentinueve varas cuadradas de que se compone la mina "Telca ó Atutilca" á que estas diligencias se refieren, entendiéndose con la limitación establecida por el artículo 440 del Código antes citado y demás reservas de ley.

Comuníquese y repóngase con el del sello de veinticinco centavos el papel simple empleado en este expediente.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se extiende título de una mina

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de julio de 1902.

Traído á la vista el expediente instruído con motivo de la solicitud de la mina de antimonio, denominada: "El Rosario," situada en el lugar llamado San José, jurisdicción

municipal de Concepción Alotepeque, en el departamento de Chiquimula, que por hallarse abandonada, presentó don William B. Verge, y que con posterioridad cedió á favor de don Pablo Ramírez;

Resulta: que fué debidamente comprobada la existencia del mineral, por medio de información de testigos practicada por la Jefatura Política de aquel Departamento, de conformidad con las prescripciones del artículo 500 del Código Fiscal, se hizo por el interesado el sacavón correspondiente, y fueron analizadas en la Casa Nacional de Moneda las muestras de los referidos metales, según aparece del comprobante que corre agregado al folio 5 de este expediente;

Que fijados los avisos en los lugares de costumbre, y publicados éstos, durante el término de ley, en el periódico oficial, ninguno se presentó oponiéndose á la denuncia de que se trata;

Que practicada la medida por el Ingeniero don Adolfo García Barzanallana, en virtud de comisión que al efecto le fué conferida por esta Secretaría, y revisada dicha operación por el de igual título don Manuel Barreda, resulta: que la mina de que se trata, tiene una extensión superficial de diez y seis hectáreas, noventicinco centiáreas, equivalentes á veintidós manzanas, y nueve mil seiscientas diez y siete varas cuadradas, ó sean dos pertenencias;

Que llenados todos los requisitos exigidos por la ley, es el caso de proceder al otorgamiento del título respectivo,

POR TANTO;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 515 y 535 del Código de Hacienda, y con lo consultado por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que sin perjuicio de tercero, y previo pago en la Tesorería Nacional de los cien pesos á que hace referencia el artículo 514 del Código Fiscal, la Escribanía del Gobierno, extienda, á favor del cesionario don Pablo Ramírez, y á su costa, título para la explotación de las diez y seis hectáreas, noventicinco

centiáreas, equivalentes á veintidós manzanas y nueve mil seiscientas diez y siete varas cuadradas, ó sean dos pertenencias, de que se compone la mina "El Rosario," á que estas diligencias se refieren, entendiéndose con la limitación establecida por el artículo 440 del Código citado, y demás reservas de ley.

Comuníquese y repóngase con el del sello de veinticinco centavos, el papel simple empleado en este expediente.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se extiende título de una mina

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de julio de 1902.

Visto el expediente instruído con motivo de la solicitud de la mina de plomo y plata, denominada: "San Pedro," situada en el lugar llamado San José, jurisdicción municipal de Concepción Alotepeque, en el departamento de Chiquimula, que por hallarse abandonada presentó don William B. Verge, y que con posterioridad cedió á don William Fitz Gerald;

Resulta: que mandada practicar por la Jefatura Política de Chiquimula, la información de testigos que previene el artículo 500 del Código Fiscal, se comprobó debidamente la existencia de los minerales denunciados, haciéndose por el cesionario el socavón respectivo, y se analizaron las muestras por la Casa Nacional de Moneda, según aparece del comprobante que corre agregado al folio 5 de este expediente;

Que habiéndose fijado los avisos prevenidos por la ley, en los lugares de costumbre, durante el término de cuarenta días, y publicádose éstos en el periódico oficial, ninguno protestó contra dicha solicitud, no habiendo en consecuencia motivo que impida la concesión de la mina en referencia;

Que practicada la medida por el Ingeniero Topógrafo don Adolfo García Barzanallana, á cuyo efecto fué comisionado por esta Secretaría, y revisada dicha operación por el de igual título don Manuel Barreda, resulta: que la mina de que se trata tiene una extensión superficial de veinticinco

hectáreas, cuatro áreas y veintidós centiáreas, ó sean treinticuatro manzanas, cuatro mil ochocientas veintiséis varas cuadradas;

Que llenados todos los requisitos que la ley previene, es el caso de proceder al otorgamiento del título respectivo,

POR TANTO;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 515 y 535 del Código de Hacienda, y con lo consultado por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que sin perjuicio de tercero, y previo pago en la Tesorería Nacional de los cien pesos á que hace referencia el artículo 514 del Código Fiscal, la Escribanía del Gobierno extienda, á favor del cesionario don William Fitz Gerald, y á su costa, título para la explotación de las veinticinco hectáreas, cuatro áreas y veintidós centiáreas, ó sean treinticuatro manzanas, y cuatro mil ochocientas veintiséis varas cuadradas, de que se compone la mina "San Pedro," á que estas diligencias se refieren, entendiéndose con la limitación establecida por el artículo 440 del Código citado, y demás reservas de ley.

Comuníquese y repóngase con el del sello de veinticinco centavos, el papel simple empleado en este expediente.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se extiende título de una mina

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de julio de 1902.

Examinadas las diligencias instruídas con motivo de la solicitud de la mina de plomo, zinc, plata y oro, denominada "San Pantaleón," situada en el lugar llamado San José, jurisdicción municipal de Concepción Alotepeque, en el departamento de Chiquimula, que por hallarse abandonada presentó don William B. Verge;

Resulta: que fué debidamente comprobada la existencia del mineral, por medio de información de testigos practicada por la Jefatura Política de aquel Departamento, de conformidad con las prescripciones del artículo 500 del Código Fiscal, que se hizo por el interesado el sacavón correspondiente, y se analizaron las muestras en la Casa Nacional de Moneda, según aparece del documento que corre agregado á fojas 44 de este expediente;

Que fijados los avisos que la ley previene en los lugares de costumbre, y publicados éstos en el periódico oficial, ninguno se presentó oponiéndose á la denuncia de que se trata;

Que practicada la medida por el Ingeniero don Adolfo García Barzanallana, en virtud de comisión que al efecto le fué conferida por esta Secretaría, y revisada dicha operación por el de igual título don Manuel Barreda, resulta: que la mina de que se trata, tiene una extensión superficial de diez y seis hectáreas y cincuenta y ocho centiáreas, equivalentes á veintidós manzanas, y nueve mil quinientas sesenticuatro varas cuadradas, ó sean dos pertenencias;

Que llenados todos los trámites exigidos por la ley, es el caso de proceder al otorgamiento del título respectivo,

POR TANTO;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 515 y 535 del Código de Hacienda, y con lo consultado por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que sin perjuicio de tercero, y previo pago en la Tesorería Nacional de los cien pesos á que hace referencia el artículo 514 del mencionado Código, la Escribanía del Gobierno extienda, á favor de don William B. Verge, y á su costa, título para la explotación de las diez y seis hectáreas y cincuenta y ocho centiáreas, equivalentes á veintidós manzanas y nueve mil quinientas sesenticuatro varas cuadradas, ó sean dos pertenencias de que se compone la mina "San Pantaleón," á que estas diligencias se refieren, entendiéndose con la limita-

ción establecida por el artículo 440 del Código citado. y demás reservas de ley.

Comuníquese y repóngase con el del sello de veinticinco centavos, el papel simple empleado en este expediente.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se extiende título de una mina

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de julio de 1902.

Traído á la vista el expediente formado con motivo de la solicitud de la mina de plomo, plata, zinc y oro, denominada "El Socorro," situada en el lugar llamado San José, jurisdicción municipal de Concepción Alotepeque, en el departamento de Chiquimula, que por estar abandonada presentó don William B. Verge, y que con posterioridad cedió á favor de John Drummond;

Resulta: que practicada por la Jefatura Política de aquel Departamento, información de testigos, fué comprobada debidamente, la existencia de minerales, se hizo por el cesionario el socavón respectivo y se analizaron las muestras, en la Casa Nacional de Moneda, según aparece del comprobante que corre agregado al folio 5 de este expediente;

Que, habiéndose fijado avisos en los lugares de costumbre durante el término de cuarenta días, y publicados éstos en el periódico oficial, ninguno protestó contra dicha solicitud, no habiendo en consecuencia, motivo que impida la consesión de la mina de que se trata;

Que practicada la medida, por el Ingeniero don Adolfo García Barzanallana, comisionado al efecto por esta Secretaría, y revisada dicha operación por el de igual título don Manuel Barreda, resulta que la mina de que se trata, tiene una extensión superficial, de diez y seis hectáreas, cincuenta y cuatro centiáreas, ó sean veintidós manzanas y nueve mil quinientas cincuentinueve varas cuadradas;

Que habiéndose llenado todos los requisitos que la ley previene, es el caso de proceder al otorgamiento del título respectivo,

POR TANTO;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 515 y 535 del Código de Hacienda, y con lo consultado por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que sin perjuicio de tercero, y previo pago en la Tesorería Nacional, de los cien pesos á que hace referencia el artículo 514, del mencionado Código, la Escribanía del Gobierno extienda á favor del cesionario don John Drummond, y á su costa, título para la explotación de las diez y seis hectáreas y cincuenticuatro centiáreas, ó sean veintidós manzanas, nueve mil quinientas cincuentinueve varas cuadradas, de que se compone la mina "El Socorro," á que estas diligencias se refieren; entendiéndose con la limitación establecida por el artículo 440, del Código citado, y demás reservas de ley.

Comuníquese y repóngase por el del sello de veinticinco centavos, el papel simple empleado en este expediente.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se extiende título de una mina

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de julio de 1902.

Traído á la vista el expediente formulado con motivo de la solicitud de la mina de plomo y plata, denominada "El Tesoro," situada en el lugar llamado San José, jurisdicción municipal de Concepción Alotepeque, en el departamento de Chiquimula, que por hallarse abandonada presentó don William B. Verge, y que cedió con posterioridad á favor de don Víctor Fernández;

Resulta: que mandada practicar por la Jefatura Política del mencionado departamento de Chiquimula, la información de testigos que previene en artículo 500 del Código Fiscal,

se comprobó debidamente la existencia del mineral denunciado, haciéndose así mismo, por el cesionario, el socavón respectivo, y se analizaron las muestras en la Casa Nacional de Moneda, según aparece del comprobante que corre agregado al folio 5 de este expediente;

Que fijados avisos en los lugares de costumbre, durante el término de cuarenta días, y publicados éstos en el periódico oficial, ninguno protestó contra la referida solicitud, no habiendo en consecuencia, motivo alguno que impida la concesión de la mina de que se trata; que practicada la medida por el Ingeniero don Adolfo García Barzanallana, comisionado al efecto por esta Secretaría, y aprobada dicha operación por el de igual título don Manuel Barreda, resulta que la mina de que se ha hecho referencia, tiene una extensión superficial de veintitrés hectáreas, noventinueve áreas, ochenticuatro centiáreas, ó sean treinticuatro manzanas, cuatro mil ciento noventinueve varas cuadradas;

Que llenados todos los requisitos exigidos por la ley, es el caso de proceder al otorgamiento del respectivo título,

POR TANTO;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 515 y 535 del Código de Hacienda, y con lo consultado por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que sin perjuicio de tercero, y previo pago en la Tesorería Nacional de los cien pesos á que se hace referencia en el artículo 514 del mencionado Código, la Escribanía del Gobierno extienda, á favor del cesionario don Víctor Fernández y á su costa, título para la explotación de las veintitrés hetáreas, noventinueve áreas, ochenticuatro centiáreas, ó sean treinticuatro manzanas, cuatro mil ciento noventinueve varas cuadradas, de que se compone la mina "El Tesoro," á que estas diligencias se refieren, entendiéndose con la limitación que establece el artículo 440 del Código citado y demás reservas de ley.

Comuníquese y repóngase con el del sello de veinticinco centavos, el papel simple empleado en este expediente.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se concede una jubilación

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de julio de 1902.

Vista la solicitud presentada por don Rafael Almorza, relativa á que en atención al tiempo durante el cual ha prestado sus servicios, y á que se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando empleos, se le conceda su jubilacion;

Considerando: que de los informes dados á esta Secretaría por la Direccion General de Cuentas aparece: que el peticionario sirvió á la Nación durante veinticuatro años y seis meses;

Que según consta de las certificaciones que obran á los folios, 4, 18, y 28, de este expediente, el señor Almorza se halla imposibilitado para continuar sirviendo empleos,

POR TANTO;

De conformidad con lo dispuesto en el Capitulo II, Título XVI, del Código de Hacienda, y con lo pedido por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder á don Rafael Almorza la jubilación que solicita, debiéndosele acudir por el erario con la pension mensual de doscientos cuarenta pesos, como tres y tercio por ciento del último sueldo que devengó.

Comuníquese y repóngase el papel simple empleado en este expediente.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista del presupuesto presentado por el Administrador de Rentas del departamento de Chiquimula, y aprobado por el Jefe Político é Intendente de Hacienda del mismo

Departamento, sobre reparaciones que hay que hacer al edificio nacional que ocupan las oficinas de la Administración,

ACUERDA:

Autorizar el gasto de setecientos treinta y tres pesos, veinticinco centavos, que importa dicho presupuesto, debiendo llevarse por el Administrador de Rentas de Chiquimula, cuenta documentada de la inversión de esa cantidad, que será tomada de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autorizan unos gastos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista del presupuesto presentado por el Administrador de Rentas de Jalapa, y aprobado por el Jefe Político é Intendente de Hacienda del mismo Departamento, sobre reparaciones que hay que hacer al edificio que ocupan las oficinas de dicha Administración,

ACUERDA:

Autorizar el gasto de mil diez y ocho pesos, setenta y cinco centavos, que importan los presupuestos en referencia, debiéndose tomar dicha suma de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, y llevarse, por la Administración de Rentas de Jalapa, cuenta debidamente documentada de la inversión de sea suma.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

DECRETO NUMERO 628.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

Presidente Constitucional de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que el precio que continúa obteniendo en los mercados del exterior el café de Guatemala, y que, además, el alto tipo de cambio de la moneda extranjera sobre la moneda nacional, que desde hace tiempo ha estado sosteniéndose en la República, son circunstancias tan favorables á los exportadores de aquel valioso artículo, que bien les permite cubrir con desahogo el módico impuesto de exportación establecido;

Que para satisfacer con regularidad los gastos del servicio administrativo, como en lo posible ha venido haciéndose, es indispensable contar con el importe de todos los productos presupuestos con tal objeto por la Asamblea Nacional Legislativa, para el ejercicio fiscal de 1902 á 1903, entre cuyos productos se encuentran comprendidos los que corresponden á la exportación del café,

POR TANTO,

En Consejo de Ministros, y haciendo uso de las facultades que al Ejecutivo confiere el Decreto Legislativo número 552,

DECRETO:

Prorrogar por un año más, que expirará el 30 de junio de 1903, la providencia contenida en el Decreto Gubernativo número 617, de 12 de agosto de 1901, á menos que sobrevengan motivos que aconsejen su modificación; debiéndose, en tal virtud, continuar percibiéndose por el fisco el impuesto de seis pesos, moneda del país, por cada quintal de café en

oro que se exporte de la República, cobrándose en proporción á este impuesto por el café en pergamino.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo: en Guatemala, á cuatro de agosto de mil novecientos dos.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
JUAN J. ARGUETA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
JUAN BARRIOS M.

El Subsecretario General del Gobierno, Encargado del Ministerio de Fomento,
JOSÉ FLAMENCO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. A. MANDUJANO.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS MOLINA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se concede una jubilación

Palacio del Poder Ejecutvio: Guatemala, 4 de agosto de 1902.

Vista la solicitud presentada por don Ramón Arandi, relativa á que, en atención al tiempo durante el cual ha prestado sus servicios, y á que se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando empleos, se le conceda su jubilación;

Considerando: que de los informes dados á esta Secretaría por la Dirección General de Cuentas, aparece que el peticionario sirvió á la Nación durante treinta años, diez meses y tres días;

Que según consta de las certificaciones que obran al folio 61 de este expediente, el señor Arandi se halla imposibilitado para continuar sirviendo empleos,

POR TANTO;

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II, Título XVI del Código de Hacienda, y con lo pedido por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder á don Ramón Arandi la jubilación que solicita, debiendo acudírsele por el erario con la pensión mensual de cuatrocientos pesos, sueldo que le corresponde por el tiempo durante el cual prestó sus servicios.

Comuníquese y repóngase el papel simple empleado en este espediente.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nómbrase Inspector de Embarques y Desembarques del Puerto de San José

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de agosto de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don J. M. Calderón, Inspector de embarques y desembarques del puerto de San José, en sustitución de don Luis Domínguez, á quien se dan las gracias por sus servicios.

El señor Calderón devengará el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Emisión de bonos para el pago del impuesto de exportación de café

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de agosto de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1º—Que para pagar el impuesto sobre exportación de café que señala el decreto Gubernativo número 628, de esta misma fecha, se emitan bonos por la cantidad de $4.800,000 en la forma y por los valores siguientes:

2,000	bonos de	$	1	cada uno	$	2,000
1,000	"	"	6	" "		6,000
5,000	"	"	100	" "		500,000
4,292	"	"	1,000	" "		4.292,000
12,292	bonos que importan				$	4,800,000

2º—Los bonos serán firmados por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, y por cada uno de los Directores de Cuentas y Aduanas, respectivamente, numerándose y registrándose por la Dirección General de Cuentas,

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se aprueba un contrato.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de agosto de 1902.

Estando conforme con las instrucciones que para el efecto se dieron á la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el contrato sobre bonos de exportación de café, correspondientes á la cosecha de 1902 á 1903, que con esta fecha celebró con el Banco de Occidente,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar los siete artículos que dicho contrato contiene.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, el de Gobernación y Justicia,
JUAN J. ARGUETA.

Contrato celebrado con el Banco de Occidente sobre bonos de café de la cosecha 1902 á 1903

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de agosto de 1902.

Guillermo Aguirre, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por una parte, procediendo con instrucciones del señor Presidente de la República; y Rufino Ibargüen, por otra, en representación del Banco de Occidente, han celebrado el contrato siguiente:

Artículo 1º—El Banco de Occidente compra al Gobierno, al 85% de su valor nominal, los bonos que acordó emitir para el pago del impuesto de exportación de café, correspondiente á la cosecha de 1902 á 1903, que terminará el 30 de junio de 1903, según lo dispuesto por el Ejecutivo en Decreto de fecha 4 del mes en curso.

Artículo 2º—El Gobierno entregará bonos de café al Banco de Occidente por la cantidad de $4.800,000; y el importe de su venta, al 85%, lo recibirá el Gobierno en partidas mensuales de $300,000 cada una.

Artículo 3º—El Gobierno autoriza al Banco de Occidente para que realice los bonos de café, objeto de esta negociación, bajo la precisa inteligencia que no podrá cobrar por ellos más de su valor nominal, y de que tampoco podrá negarse á venderlos á las personas que los soliciten y los paguen en moneda de curso legal.

Artículo 4º—Para los efectos de esta negociación, el Banco cargará en cuenta del Gobierno las sumas que le entregue, y le abonará íntegro el producto de los bonos que realice. Los saldos que de tal operación resulten, devengarán el 9% de interés anual, en cuenta corriente, hasta su completa cancelación.

Artículo 5º—Si al liquidarse las cuentas correpondientes á los contratos sobre bonos de café, que el Banco ha celebrado con el Gobierno, resultaren saldos en contra de éste, su valor será amortizado con los productos de la exportación de café, correspondiente á la cosecha de 1903 á 1904, y en el caso de que por alguna circunstancia se suprimiere dicho impuesto, el equivalente, ó lo que fuere necesario para la amortización de sus créditos procedentes de negociaciones

sobre impuestos de exportación de café, será sustituído al Banco por otra renta de fácil percepción.

Artículo 6º—La cuenta derivativa del presente contrato, así como las demás á que dé origen, serán liquidadas el 30 de junio de 1903, y si quedare saldo á favor del Banco, por capital ó intereses, el Gobierno lo amortizará con los primeros productos del impuesto de exportación de café correspondientes á la cosecha de 1903 á 1904, ó en la forma expresada en el Artículo anterior.

Artículo 7º - La cantidad de $4.800,000, que importan los bonos de que se venido haciendo mérito, será amortizada á razón de $6 por cada quintal de café en oro que se exporte de la República.

De conformidad, y para constancia y que haga fe, firmamos dos ejemplares de este contrato: en Guatemala, á siete de agosto de mil novecientos dos.

G. AGUIRRE. R. IBARGÜEN.

Contrato celebrado con el Banco de Occidente sobre empréstito al Gobierno

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de agosto de 1902.

Guillermo Aguirre, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, con autorización del señor Presidente de la República, por una parte; y por la otra, Rufino Ibargüen, Gerente del Banco de Occidente, accionando en representación del mismo establecimiento, han celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1º—Para gastos del servicio administrativo, y para auxiliar á los pueblos perjudicados con los últimos terremotos, el Banco dicho anticipa al Gobierno, en calidad de empréstito, al 85 % de su valor nominal de $4.705,882.35, la suma de $4.000,000, en moneda nacional y en la forma siguiente:

En el mes de agosto corriente	$ 600,000 00
El 31 de octubre del año en curso	850,000.00
El 30 de abril del año próximo de 1903	850,000.00
El 31 de octubre del año próximo de 1903	850,000.00
El 30 de abril del año próximo de 1904	850,000.00
Total neto	$4.000,000.00

Artículo 2º—Para el pago de la suma de $4.705,882.35, que se queda adeudando al Banco, en virtud de esta negociación, así como para el de los intereses de que se hablará, el Gobierno, de manera terminante y formal, consignará á favor del Banco de Occidente, los productos, por el término de cinco años, de la renta de timbres y papel sellado, y los productos de las rentas creadas por Decreto Legislativo número 525 á favor de las poblaciones damnificadas con los terremotos.

Artículo 3º—La Secretaría de Hacienda mandará dar á las oficinas que corresponde, las órdenes para que mensualmente y con toda puntualidad, remitan al Banco de Occidente ó entreguen á la persona que él designe, los fondos destinados á la amortización del crédito contra el Gobierno; quedando el Gobierno comprometido á no disponer de dichos fondos por ninguna causa, sino hasta la completa amortización del crédito á cuyo pago se consignan.

Artículo 4º—Es condición expresa, que por ningún motivo podrá consolidarse ni convertirse el crédito de que se hace mérito en el presente contrato, sin el previo consentimiento del Banco acreedor.

Artículo 5º—Tanto las sumas que el Gobierno entregue al Banco, como las que en pago reciba él del Gobierno, devengarán intereses de 8% al año, en favor del enterante, desde el día en que sean recibidas por el Gobierno ó por el Banco.

Artículo 6º—Queda facultado el Banco para realizar, en las condiciones legales, el papel sellado y timbres que del Gobierno reciba, debiendo serle reconocidos por el Gobierno los gastos que le ocasione este servicio.

Artículo 7º—Conforme las circunstancias del consumo lo exijan, el Banco de Occidente, previa autorización del Gobierno, pedirá á la Casa de Waterlow & Sons, de Londres, el papel sellado y timbres que sea necesario, ajustándose al efecto á iguales condiciones que las observadas en el pedido de los mismos artículos que por encargo del Gobierno hizo en el mes de noviembre de 1901.

Artículo 8º—Las cuentas que del presente contrato se originen, serán liquidadas cada seis meses, el 30 de junio y

31 de diciembre de cada año, y aprobadas ó reparadas según proceda.

Artículo 9º—Si el producto de las rentas destinadas á la amortización de este contrato, excediere de lo que para dicha amortización se requiere, el sobrante podrá aplicarlo el Banco á la amortización del saldo de otras cuentas contra el Gobierno que tiene pendientes.

En fe de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor: en Guatemala, á siete de agosto de mil novecientos dos.

G. AGUIRRE. R. IBARGÜEN.

Se aprueba el contrato anterior

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de agosto de 1902.

Visto el contrato celebrado en esta fecha, entre el Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, y el Gerente del Banco de Occidente, don Rufino Ibargüen, actuando en representación del mismo Establecimiento, sobre empréstito al Gobierno de $4.705,832.35, en moneda nacional, al 85%, y encontrándolo arreglado á las instrucciones que para el efecto se comunicaron,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dar su aprobación á los nueve artículos de que se compone el referido contrato.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, el de Gobernación y Justicia,
JUAN J. ARGUETA.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de agosto de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Carlos Meany y Meany, Director de la Casa Nacional de Moneda, con el sueldo de ley, y previa caución de su responsabilidad, en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Publico,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de agosto de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Manuel Cifre, Administrador de Rentas de San Marcos, en sustitución de don Baltazar Monzón, que pasará á otro puesto de la Administración Pública.

Previa caución de su responsabilidad, en la forma que corresponde, el señor Cifre devengará el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra Inspector de Hacienda

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de agosto de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Emilio Ubico, Inspector de Hacienda á las órdenes del Ministerio del Ramo, con el sueldo de doscientos cincuenta pesos mensuales, y la suma de cinco pesos diarios para gastos de viaje cuando esté en comisión.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Comunicación relativa al pago de unos créditos en poder de don Daniel B. Hodgsdon

Palacio del Poder Ejecutivo. Guatemala, 12 de agosto de 1902.

Señor Tesorero Nacional:

Presente.

Con instrucciones del señor Presidente de la República, se servirá Ud. practicar las operaciones que voy á indicarle.

En poder de don Daniel B. Hodgsdon existen veintitrés letras vencidas, de diez mil pesos cada una y una de siete mil quinientos pesos, á la orden de don Walter C. Lambert, expedidas por el Ministerio de Instrucción Pública, en virtud del acuerdo gubernativo, cuyo original que ha presentado el señor Hodgsdon dice así:

"Hay un sello que dice: — Secretaría de Instrucción Pública, República de Guatemala. —América Central.— Palacio del Poder Ejecutivo.—Guatemala, 30 de Septiembre de 1895.—Considerando:—que desde el año 1893 la casa A. Dougherty y Cía. ha venido suministrando gran cantidad de útiles para los establecimientos de enseñanza, percibiendo pequeñas sumas á cuenta.—Considerando:—que por igual causa se debía á los señores Síguere & Guirola y Cía.— Antonio Partegás, E. Goubaud & Cía., y á otras personas, y que el Ministerio de Instrucción Pública, con la mira de tener solamente un acreedor propuso á Mr. W. C. Lambert que facilitase fondos para cancelar todas las cuentas de los expresados señores, mediante una remuneración de un diez por ciento de prima sobre la suma que entregase; que el señor Lambert aceptó tal propuesta y entregó al Ministerio de Instrucción Pública la cantidad de doscientos cincuenta y dos mil quinientos pesos á que ascendía la deuda por útiles de Síguere & Guirola y Cía., Antonio Partegás, E. Goubaud y Cía. y J. A. Dougherty y Cía., cancelando aquel Despacho aquellas cuentas. Que incluyendo la prima de diez por ciento ofrecida resulta el señor Lambert acreedor por doscientos setenta y siete mil setecientos cincuenta pesos. Que aun cuando se había convenido ir pagando esta deuda á razón de un mil quinientos pesos por semana, se ha venido dificultando hacer las entregas en dicha forma y

es más conveniente extenderle pagarés que se cubran mensualmente.— Por tanto:— El Presidente de la República, Acuerda: 1º—Rectificadas las operaciones respectivas, reconócese adeudar á Mr. W. C. Lambert la suma de doscientos setenta y siete mil setecientos cincuenta pesos por capital y prima. 2º—El Ministerio de Instrucción Pública extenderá, á favor de Mr. Lambert, veintisiete pagarés de diez mil pesos cada uno y uno de siete mil setecientos cincuenta pesos, los que irán venciendo cada mes á contar desde el 31 de octubre próximo, en que se deberá cubrir el primero. 3º — Los pagarés serán pagados en el Ministerio que se indica con los fondos que al efecto suministrará la Tesorería Nacional, y si esta oficina no hiciese el entero, el Ministerio de Instrucción Pública cambiará el pagaré por un documento legalizado contra la Tesorería. 4º — Extiéndase á favor del señor Lambert certificación de este acuerdo, y hágase constar en ella á quiénes pagó el Ministerio y las fechas del vencimiento de los pagarés.—Comuníquese.—Reyna Barrios.—El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública. Manuel Cabral."

* * *

Por intereses sobre el valor de las letras á que se ha hecho referencia al principio de esta comunicación se ha convenido en reconocer el tres por ciento anual; y en consecuencia, al capital de $237,750 que importan, hay que agregar la suma de $38,985.45 por intereses al tipo dicho, liquidados hasta hoy, resultando así un valor total de doscientos setenta y seis mil setecientos treinticinco pesos cuarenticinco centavos, por capital é intereses. Firme la actual Administración en su propósito de mantener ileso su buen crédito, no rehusa los sacrificios que para conseguirlo tiene que imponerse; á todo prefiere su dignidad, y por cuantos medios á su alcance estén procurará siempre evitar interpretaciones que reflejen ni la más pequeña duda acerca de la lealtad y del interés con que, de preferente atención, se dedica al arreglo satisfactorio de antiguos créditos, no obstante las circunstancias difíciles que la afligen.

Como confirmación á lo que expresado queda, se ha dispuesto cubrir el valor de las letras referidas; y para el

efecto, por cuenta del contrato celebrado con el Banco de Occidente, el día 7 del mes en curso, sírvase Ud. librar contra dicho Establecimiento, los siguientes giros:

A la orden de don Daniel B. Hodgsdon:

Uno al 30 de Octubre del año en curso	$69,183.86	
Uno al 30 de Abril de 1903	25,833.33	
Uno al 30 de Octubre de 1903	25,833.33	
Uno al 30 de Abril de 1904	25,833.34	
Uno al 30 de Abril de 1903	6,341.93	
Uno al 30 de Octubre de 1903	6,341.93	
Uno al 30 de Abril de 1904	6,341 93	
Uno al 30 de Abril de 1903	6,341 93	
Uno al 30 de Octubre de 1903	6,341.93	
Uno al 30 de Abril de 1904	6,341.94	$184,735.45

A la orden de Mr. Percy Dalgliesh:

Uno al 30 de Abril de 1903	$ 9,000.00	
Uno al 30 de Octubre de 1903	9,000.00	
Uno al 30 de Abril de 1904	9,000.00	
Uno al 30 de Abril de 1903	16,666.66	
Uno al 30 de Octubre de 1903	16,666.67	
Uno al 30 de Abril de 1904	16 666 67	77.000,00

A la orden de don J. A. Dougherty:

Uno al 30 de Abril de 1903	$ 2,500.00	
Uno al 30 de Octubre de 1903	2,500.00	
Uno al 30 de Abril de 1904	2,500 00	7,500 00

A la orden de don José Armer:

Uno al 30 de Abril de 1903	$ 2,500.00	
Uno al 30 de Octubre de 1903	2,500.00	
Uno al 30 de Abril de 1904	2,500 00	7,500.00
Total		$276,735.45

Aceptadas estas obligaciones por el Banco de Occidente, las entregará Ud. al señor don Daniel B. Hodgsdon, en cambio de las letras de que se ha hecho mérito, que debidamente canceladas deberá entregar á Ud. con un recibo en que, reconociendo la lealtad con que el Gobierno ha procedido, se haga constar que con este arreglo queda satisfactoria y completamente terminado el asunto de que se trata.

Terminada esta operación, procederá Ud. á inutilizar las letras canceladas y á escribir las correspondientes partidas en los libros de contabilidad, dándome aviso.

Soy de Ud. atento servidor.

G. AGUIRRE.

Comunicación relativa al pago de unos créditos á los señores Fisher & Weisman

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de agosto de 1902.

Señor Tesorero Nacional.

Presente.

Con instrucciones del Sr. Presidente de la República, debidamente legalizados, con la presente nota, remito á Ud. siete documentos á cargo de esa Tesorería, por los valores siguientes:

	Oro americano
Uno firmado por Anderson &. Hoepfner v/. de	$17,136 43
Uno firmado por Anderson &. Hoepfner v/. de	56.35
Uno firmado por Anderson &. Hoepfner v/. de	1,574.20
Uno firmado por M. Roberts v/. de	6,250.00
Uno firmado por M. Roberts v/. de	9 883.17
Uno firmado por M. Roberts v/. de	9,883 17
Uno firmado por M. Roberts v/. de	6,250 00
Suma	$51,033 32

En cambio de estos documentos que, cancelados en forma por los acreedores, deberán serle entregados á Ud., sírvase librar contra el Banco de Occidente, y por cuenta del contrato del día 4 del mes de agosto en curso, veintiocho giros á la orden de los señores Fisher &. Weisman, de este comercio, por los siguientes valores, en oro americano ó su equivalente en moneda del país, á los plazos que paso á indicar:

Seis giros de $2,000 c/u. al 30 de octubre del año en curso		$12,000.00
Uno al 30 de octubre del año en curso		758 33
		$12,758.33
Seis giros de $2,000 c/u. al 30 abril de 1903	$12,000.00	
Uno al 30 de abril de 1903	758.33	12,758.33
Seis giros de $2,000 c/u. al 30 de octubre de 1903	$12,000 00	
Uno al 30 de octubre de 1903	758 33	12,758 33
Seis giros al 30 de abril de 1904, de $2,000 c/u.	$12,000 00	
Uno al 30 de abril de 1904	758.33	12,758.33
Suma		$51,033.32

Aceptados que sean por el Banco de Occidente estos giros, los entregará Ud. á los expresados señores Fisher &. Weisman; é inutilizando los documentos que de ellos reciba, procederá á escribir las correspondientes partidas en los libros de contabilidad; y percibiendo de los referidos señores Fisher &. Weisman un recibo en que, reconociendo la lealtad con que el Gobierno ha procedido, se haga constar que con este arrreglo queda satisfactoria y debidamente cancelado el crédito de que se ha hecho mérito, se servirá Ud. darme aviso de estar concluídas esas operaciones.

Soy de Ud. atento. S. S.,

G. AGUIRRE.

Comunicación relativa al pago de unos créditos á don Francisco Golpe

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de agosto de 1902.

Señor Tesorero Nacional.

Presente.

Consecuente la actual Administración con su propósito de amortizar, en cuanto posible sea, los créditos que sobre el erario pesan, de acuerdo con instrucciones que del señor Presidente de la República tengo recibidas, debidamente legalizados remito á Ud. doce recibos á cargo de esa Tesorería y á favor de don Francisco Golpe, en valor total de ciento veintisiete mil ciento treinta y siete pesos cincuenta centavos, moneda corriente.

En cambio de dichos documentos, que el acreedor deberá cancelarle en toda forma, sírvase Ud. extender cuatro giros contra el Banco de Occidente á la orden del expresado Sr. Golpe, y por los valores y plazos siguientes:

Uno al 30 de octubre del año en curso por	$ 31,784.37
Uno al 30 de abril del año de 1903 por	31,784.38
Uno al 30 de octubre del año de 1903 por	31,784.38
Uno al 30 de abril del año de 1904 por	31,784 38
Suma	$127,137.50

Aceptados que estos giros sean por el Banco de Occidente, los entregará Ud. al Sr. Golpe, é inutilizando los documentos

que de él reciba, procederá á escribir las correspondientes partidas en los libros de la contabilidad; y recogiendo del repetido Sr. Golpe un recibo en que, reconociendo la lealtad con que el Gobierno ha procedido, se haga constar que con este arreglo queda satisfactoria y debidamente cancelado el crédito de que se ha hecho mérito, se servirá Ud. darme aviso de estar concluídas esas operaciones.

Soy de Ud. atento. S.,

G. AGUIRRE.

Comunicación relativa al pago de unos créditos á la testamentaria de don Silvano Miller

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de agosto de 1902.

Señor Tesorero Nacional.

Presente.

En concepto de apoderado de la testamentaría de don Silvano Miller, el Licenciado don Rafael Montúfar presentará á Ud., tres letras de diez mil, veinte mil y veinte mil pesos cada una respectivamente, extendidas por la extinguida Superintendencia del Ferrocarril del Norte, á favor del expresado señor Miller, el primero de octubre de 1897.

Al capital de cincuenta mil pesos que importan las letras dichas, debe agregarse la suma de veintinueve mil pesos por intereses al 1% mensual hasta el día 1º de agosto del año en curso, importando así un valor total de setenta y nueve mil pesos.

En cambio de dichos documentos, que cuidará Ud. que sean debidamente cancelados, sírvase Ud. librar contra el Banco de Occidente, por cuenta del contrato del día 7 del mes en curso, cuatro giros de diez y nueve mil setecientos cincuenta pesos cada uno, é intereses al 6% anual, desde el día primero del corriente mes de agosto, hasta su efectivo pago que deberá ser el día treinta de octubre próximo, el 30 de abril del año de 1903, el 30 de octubre del mismo año y el 30 de abril de 1904.

Aceptados que estos giros sean por el Banco de Occidente los entregará Ud. al apoderado de la testamentaría de don Silvano Miller, el señor don Rafael Montúfar, é inutilizando

las letras que de él reciba, escribirá Ud. las correspondientes partidas de contabilidad, recogiendo del expresado señor Montúfar, un recibo en que se haga constar que con este arreglo quedan debidamente y canceladas á entera satisfacción, las letras á favor de don Silvano Miller, á que he hecho referencia.

Concluídas las operaciones que dejo indicadas, se servirá Ud. darme el correspondiente aviso.

Soy de Ud. atento seguro servidor.

G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de agosto de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, y de los gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda, se erogue la suma de cien pesos oro, que se invertirán en comprar una máquina de escribir para uso de la Dirección General de Contribuciones.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público.
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de agosto de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don José Montealegre P., Contador de la Administración de Rentas del departamento de la Alta Verapaz, quien devengará el sueldo de ley, caucionando previamente su responsabilidad, en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE

Se nombra Contador de Rentas de Sacatepéquez.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de agosto de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Julio V. Palomo, Contador de la Administración de Rentas de Sacatepéquez, en sustitución de don Mariano G. Arroyave, á quien se dan las gracias por sus servicios.

Previa caución de su responsabilidad, en la forma que corresponde, el señor Palomo devengará el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de agosto de 1902.

Habiendo fallecido en ejercicio de sus funciones el Guarda Almacén de San Rafael Petzal, don Miguel Santa Cruz,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas respectiva se erogue la suma de setenta pesos que se destinará á gastos de inhumación del cadáver de dicho señor Santa Cruz.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se aprueba un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de agosto de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar el gasto de un mil dos pesos doce centavos, que invirtió la Administración de Rentas del departamento de Chimaltenango en reparar parte de los desperfectos ocasionados á consecuencia del terremoto del 18 de abril último, en el edificio que ocupa la expresada Administración. La suma indicada se cargará á los gastos extraordinarios de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra Inspector de Embarques y Desembarques del puerto de Ocós

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de agosto de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don J. Vicente Caballeros, Inspector de Embarques y Desembarques de la Aduana del puerto de Ocós, con el sueldo que para ese empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Erogación de unas cantidades

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de agosto de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que por cuenta de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda, se erogue la suma de mil doscientos pesos que importarán varios libros que en la Dirección General de Contribuciones se necesitan para formar listas de los contribuyentes al impuesto del 6 por millar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se invierte una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de agosto de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que por cuenta de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda, se invierta la suma de novecientos sesenta y cinco pesos que importan varios formularios y libros de cuentas fiscales que se necesitan en las oficinas de Hacienda, según informes de la Dirección General de Cuentas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se otorga título de propiedad de una mina

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de agosto de 1902.

Vistas las diligencias seguidas á solicitud de los señores don José Pérez y don Salvador Díaz S., contraídas á que se declare abandonada una mina de plomo denunciada por don Felipe Cano, en el año 1888 con el nombre "El Progreso," que fué titulada á favor del referido señor Cano, el día 8 de mayo de 1890 y cedida por éste al Licenciado don Francisco Valdés Mont, el que descuidando su explotación la dejó en completo abandono;

Que corridos todos los trámites legales y publicados en el "Diario Oficial" los avisos correspondientes, no se ha presentado ninguna oposición á lo pedido por los señores Pérez y Díaz, procediendo, en consecuencia, la declaración de abandono de la mina denunciada y transferir el derecho de dominio á favor de los solicitantes, que la denominarán "Chicoy,"

POR TANTO;

De conformidad con lo dictaminado por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que previo el pago en la Tesorería Nacional, de los cien pesos á que hace referencia el artículo 514 del Código Fiscal, la Escribanía del Gobierno proceda al otorgamiento del respectivo título de propiedad á favor de los señores don José Pérez y don Salvador Díaz S., de la mina á que se ha hecho referencia.

Comuníquese y repóngase con el del sello de veinticinco centavos el papel simple empleado en este expediente.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de agosto 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Daniel Aguilar, Contador Vista de la Aduana y Administración de Rentas del Puerto de San José, en sustitución de don Manuel J. Valenzuela, que pasará á servir otro puesto de la Administración Pública. Previa caución de su responsabilidad, en la forma que corresponde, el señor Aguilar devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de agosto 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Camilo V. Polanco, Contador de la Administración de Rentas del departamento de Santa Ro-

sa, con el sueldo de ley y previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de agosto 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Francisco Ortega C., Secretario de la Dirección General de Cuentas, con el sueldo de ley, y en sustitución de don Manuel Cifre, que pasó á servir otro puesto del servicio público.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un Vista

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de septiembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Juan González, Vista de la Aduana de Puerto Barrios, con el sueldo de ley, y previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Credito Público,
G. AGUIRRE.

Aumento de unos sueldos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de septiembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Con vista de la consulta del Administrador de Rentas del departamento del Petén, aumentar á $40 mensuales el sueldo de $30, presupuesto para la plaza de Receptor de "El Progreso;" á $65 mensuales el de $60 que devenga el Comandante del Resguardo; y á $30 también mensuales, el de $20, que corresponde á cada uno de tres agentes del Resguardo que prestan sus servicios en la indicada Receptoría de "El Progreso."

El aumento al Presupuesto General, de $45 mensuales que esta disposición autoriza, se tomará de los gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de septiembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que para costear las reparaciones que se necesita hacer al edificio nacional que ocupa la Aduana del puerto de Champerico, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, se erogue la suma de dos mil setecientos cuarenta pesos, consultados por aquel Administrador de Rentas, según presupuesto aprobado por el Comandante del mismo puerto, debiéndose llevar por el indicado Administrador cuenta debidamente documentada de la inversión de la suma autorizada.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de septiembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda, el gasto de doscientos pesos, oro americano, para comprar dos máquinas de escribir que en la Secretaría del ramo se necesitan.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de septiembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda, el gasto de cien pesos, oro americano, para comprar una máquina de escribir, que en la Dirección General de Licores y Ramos Estancados se necesita.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra Secretario de la Dirección General de Licores y Ramos Estancados

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de septiembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Pedro Gavarrete, Secretario de la Dirección General de Licores y Ramos Estancados, con el sueldo de ley, y en sustitución de don Benjamín Solórzano, á quien

se dan las gracias por los servicios que en aquel empleo ha prestado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de septiembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda, la inversión de sesenta pesos mensuales, consultados como muy necesarios, por el Administrador de Rentas del Puerto de San José, para alumbrar, con doce focos de luz eléctrica, los almacenes de aquella Aduana.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de septiembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda, la inversión de mil ciento cincuenta y siete pesos que, según presupuesto consultado por el señor Director General de Cuentas, importarán los materiales que se necesita adquirir para la fabricación de los libros de contabilidad que deben usarse en las oficinas fiscales, en el próximo año de 1903.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de septiembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don José Víctor Castillo, con el sueldo de ley, Inspector de embarques y desembarques de la Aduana del puerto de Ocós.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de septiembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Francisco Marroquín, Guarda Almacén de la Aduana de esta capital, en sustitución de don Federico Montenegro, que pasará á servir otro puesto de la Administración Pública.

Caucionando su responsabilidad, en la forma que corresponde, el señor Marroquín devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de octubre de 1902.

Con vista de la consulta elevada á esta Secretaría por el Director General de Contribuciones,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Joaquín Reyna Barrios, segundo Tenedor de Libros de la expresada Dirección, con el sueldo de doscientos pesos mensuales, que se tomarán de la partida de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de octubre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Carlos Letona, Oficial 5º de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de octubre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar la erogación, por cuenta de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda, de diez mil seiscientos treinta y dos pesos, cincuenta centavos, resto de la suma de veinte mil treinta y cinco pesos, en que están presupuestas las reparaciones que deben hacerse al edificio que ocupa la Aduana del puerto de San José, según consulta presentada por el respectivo Administrador de Rentas, á quien para el efecto indicado, se ha autorizado ya, por acuerdo gubernativo de 8 de julio del año en curso, el gasto de nueve mil cuatrocientos dos pesos, cincuenta centavos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un Administrador

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de octubre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Andrés Chacón, Administrador de Rentas del departamento de Suchitepéquez, en sustitución de don Federico Rufino Pardo, que pasará á servir otro puesto de la Administración Pública.

Previa caución de su responsabilidad, en la forma que corresponde, el señor Chacón devengará el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de octubre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don J. Federico Rodríguez, Administrador de Rentas del departamento de Amatitlán, en sustitución de don Alfredo Castañeda, á quien se dan las gracias por sus servicios.

El nombrado, previa caución de su responsabilidad en la forma legal que corresponde, devengará el sueldo que á dicho empleado señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de octubre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Federico Rufino Pardo, Administrador de Rentas del departamento de Sololá, con el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos, y previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de octubre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Emilio Barahona, Guarda Almacén de la Aduana de Champerico, en sustitución de don Federico Rivera, que pasará á otro puesto de la Administración Pública.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Barahona devengará el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de octubre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda, la inversión de un mil ochocientos tres

pesos, cuarenta centavos, oro americano, y de nueve mil doscientos cincuenta pesos, moneda del país, que importarán las reparaciones que hay que hacer al edificio nacional que ocupa la Aduana de Puerto Barrios, según presupuesto consultado por aquel Administrador de Rentas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de octubre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta del Ramo de Hacienda, la erogación de ciento treinta y cinco pesos, veinticinco centavos, valor de gastos extraordinarios hechos por la Dirección General de Contribuciones, durante el mes de octubre en curso.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de octubre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de Rentas del departamento de Sacatepéquez para que, por cuenta de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda, erogue la suma de quinientos veintiséis pesos setenticinco centavos, que según su consulta, importan las reparaciones que hay que hacer al edificio nacional que ocupan las oficinas de la Administración de Rentas de la Antigua Guatemala.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de noviembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Ernesto Antillón, escribiente de la Tesorería Nacional, con el sueldo de ley, y en sustitución de don Antonio S. Coll, á quien se dan las gracias por los servicios que en aquel empleo ha prestado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de noviembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Admitir á don José Luis Vega B., la renuncia del empleo de Contador y Tenedor de Libros de la Aduana de Livingston, que presentó, y nombrar en su sustitución, á don Marcial Méndez, el que, previa causación de su manejo en dicho empleo, devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de noviembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Leonidas Estrada, Inspector de embarques y desembarques de mercaderías en el puerto de

Lívingston, en sustitución de don Emilio Calderón, que renunció dicho empleo.

Previa caución de su manejo en el puesto indicado, el señor Estrada devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de unos empleados

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de noviembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que don Antonio Solares, que en la actualidad desempeña el empleo de Oficial 2º de la matrícula, en la Dirección General de Contribuciones, pase á la Aduana de San José, con el carácter de Cheque del despacho de carga; y que don Miguel Rodríguez, sustituya al señor Solares en el puesto que servía en la Dirección General de Contribuciones.

Los nombrados devengarán el sueldo que á sus respectivos empleos señala el Presupueto General de Gastos, debiendo el señor Solares, caucionar previamente su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de noviembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Emilio Solís, Contador de la Administración de Rentas de Jalapa, en sustitución de don Manuel F. Figueroa, que ha sido designado para servir otro empleo de la Administración Pública.

Previa caución de su manejo en el empleo referido, el señor Solís devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de noviembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Hermógenes Uribe, segundo Guarda Almacén de la Aduana de Retalhuleu, en sustitución de don Gabriel O. Mérida, que desempeñó dicho empleo.

Previa caución de su manejo en el puesto expresado, el señor Uribe devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de noviembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Manuel F. Figueroa, Contador de la Administración de Rentas del departamento de Sololá, en sustitución de don Salvador Cifuentes, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado.

Previa caución de su manejo en el empleo referido, el señor Figueroa devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nueva emisión de timbres

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de noviembre de 1902.

Recibidos ya los timbres fiscales, en número de tres millones, que por medio del Banco de Occidente pidió el Gobierno á la Casa de los señores Waterlow & Sons, de Lóndres,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la emisión de dichos timbres, los que, con el escudo de armas de la República grabado en el centro, serán de los siguientes valores y colores.

Los de color verde claro, importarán	$ 0.01
Los de color lila	0.05
Los de color sepia	0.10
Los de color rojo	0.25
Los de color azul	0.50
Los de color rosado	1.00
Los de color ocre	5.00
Los de color café	10.00
Los de color cromo	25.00
Los de color carmín	50.00

2º—Los timbres que de la anterior emisión quedan circulando y que sean de legal procedencia, deberán cambiarse é inutilizarse en la Dirección General de Contribuciones por los timbres de esta nueva emisión, durante los días que transcurran desde la presente fecha hasta la del treinta y uno de diciembre próximo, quedando sin ningún valor después de ese día; y para el cambio, en los Departamentos de la República, de los timbres antiguos por los nuevos, los Administradores de Rentas remitirán á la Dirección de Contribuciones expresada, los que con tal objeto reciban de los particulares.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de noviembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Emilio A. Calderón, Inspector de Tabacos de los Departamentos del Oriente de la República, á las órdenes inmediatas de la Dirección General de Licores y Ramos Estancados, con el sueldo mensual de ochenta pesos, que se tomarán de la suma presupuesta para gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se auxilia una familia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de noviembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Auxiliar á la familia de don Leoncio Ortiz, que falleció al servicio del Gobierno, con la suma de $300, que se tomarán de gastos extraordinarios de Hacienda, correspondientes al ramo de Licores.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE

Nombramiento de empleados

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de noviembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Luis Córdova, Contador de la Administración de Rentas del departamento de Huehuetenango, en

sustitución de don Julio P. Hernández, á quien se nombra para igual empleo en la Administración de Rentas del departamento del Quiché.

Previa caución de su manejo en los puestos referidos, los señores Córdova y Hernández, devengarán el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de diciembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Ismael de Anda, Ayudante de la Estadística de Aduanas, con el sueldo de cien pesos mensuales, que se tomarán de la partida de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se aprueba un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de diciembre de 1902.

Estando arreglado á las instrucciones comunicadas al efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el contrato celebrado entre el Director de la Casa de Moneda y don Juan J. Fernández, sobre suministro de doscientas tareas de leña, á razón de $25 por tarea, para aquel establecimiento,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dar su aprobación á los tres Artículos de que el referido contrato se compone.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Convención celebrada con el señor Ministro de España, sobre pago de reclamaciones de algunos de sus connacionales

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de diciembre de 1902.

El Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro de Hacienda de la República de Guatemala, por una parte, y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Católica, por otra, deseosos de llevar á cabo un arreglo amistoso á la vez que satisfactorio de las reclamaciones pecuniarias de varios súbditos españoles, contra el Gobierno de Guatemala, han convenido en los puntos siguientes:

I.—Las reclamaciones á que se refiere el presente convenio, se dividen en dos grupos, á saber: el primero, que comprende todas las que deben ser cubiertas por el Gobierno de esta República; y el segundo, todas las que deben serlo en oro.

II.—El monto total á que ascienden las reclamaciones en moneda de Guatemala, queda fijado en $90,467.76; y el de los en oro se fija en la suma de £8,500.

III.—El importe de las reclamaciones pagaderas en moneda de Guatemala será cubierto, por cuartas partes y sin intereses, así: una cuarta parte, ó sean $22,616.94, al contado, en el momento de firmarse este convenio; y el resto de $67,850.82 en tres plazos que vencerán, respectivamente, el 1º de julio de 1903, el 1º de enero de 1904 y el 1º de julio de 1904.

IV.—El pago de las reclamaciones en oro se hará por el Gobierno de Guatemala en cuatro plazos de seis meses cada uno y por cuartas partes ó sean £2,125 en cada plazo, principiando el 30 de junio de 1903 y siguiendo: 30 de diciembre de 1903, 30 de junio de 1904 y 30 de diciembre de 1904; y se conviene en que no devengarán interés ninguno los capitales amortizables en el tiempo y modo estipulados.

V.—Las reclamaciones presentadas por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Católica, que han sido reconocidos por el Ministro de Hacienda de Guatemala, son las que á continuación se expresan, así como también las cantidades que corresponden á cada cual de ellos:

	Moneda de Guatemala.
Don Antonio Parlegás	$65,000.00
Señores Puig y Setó	20,316.20
Don Francisco Picó	3,700 00
Aurelio Mieres y Llera	951 56
Don José Bustamante	500.00
Total en moneda de Guatemala	$90,467.76

	Oro.
Señora viuda de don Rafael de Cueto Suárez	£8,500

VI.—Fuera de las reclamaciones especificadas en el artículo anterior, y una vez firmado el presente convenio, ninguna otra, anterior á este, podrá ser presentada contra el Gobierno de Guatemala.

VII.—El Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en Guatemala, recibe, en el acto de firmarse este convenio, y de conformidad con el artículo III del mismo, la suma de $22,616.94 moneda de Guatemala, en un giro expedido por la Tesorería Nacional, contra el Banco de Occidente; y tres letras más de igual valor, expedidas por la misma Tesorería, contra dicho Banco, pagaderas en las fechas estipuladas en el artículo citado. Recibe también cuatro letras de £2,125 cada una, pagaderas en las fechas convenidas en el artículo IV; todos los cuales giros acepta, desde luego, el Representante de su Majestad Católica en Guatemala.

VIII.—En virtud de lo estipulado en el presente convenio, quedan definitivamente concluídas y canceladas todas las reclamaciones procedentes de súbditos españoles contra el Gobierno de Guatemala; y acerca de ellas no podrá el Gobierno de España ni la Legación en Guatemala, en ningún tiempo, promover nuevas gestiones en el sentido de variar el arreglo definitivo que se les da á las mismas en este convenio.

En fé de lo pactado, las partes contratantes firman el presente, por duplicado, y ponen en él sus respectivos sellos, en Guatemala, á los once días del mes de diciembre de mil novecientos dos.

PEDRO DE CARRERE Y LEMBEYE.
(Sello.)

G. AGUIRRE.
(Sello.)

JUAN BARRIOS M.
(Sello.)

Se concede una jubilación

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de diciembre de 1902.

Visto el expediente instruído con motivo de la soliciciud de jubilación presentada por don Adrián Pineda Ponce;

Resulta: que la Dirección General de Cuentas ha informado que el señor Pineda sirvió empleos públicos durante veintitrés años, diez meses y veintitrés días;

Que con los informes facultativos que corren agregados á fojas 5 y 6 de este expediente, se comprueba debidamente que el peticionario padece de enfermedad crónica que le impide dedicarse á sus ocupaciones habituales,

POR TANTO;

De conformidad con los artículos 1193 y 1197 del Código de Hacienda, y con el dictamen del Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder á don Adrián Pineda Ponce, la jubilación que solicita, debiendo acudírsele por el erario con la pensión mensual de $153.33 equivalente al tres y tercio por ciento del último sueldo de doscientos pesos que disfrutó por cada uno de los veintitrés años que prestó sus servicios á la Nación.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Erogación de unas cantidades

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de diciembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que por cuenta de Gastos Extraordinarios de Hacienda, aplicables á gastos generales de la renta de licores, se erogue

la suma de seiscientos veinte pesos, que consulta el Director General del Ramo, para los gastos siguientes:

Papel que se necesita para la impresión de talonarios de guías de aguardiente	$420
Algunos artículos de ornato que hacen falta en la Dirección citada	200
Suma	$620

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se aumentan unos sueldos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de diciembre de 1902.

Con vista de la consulta presentada por la Dirección General de Licores,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aumentar con diez pesos más, el sueldo de cada uno de cuatro sargentos y veinticinco agentes de que se compone el Cuerpo de Resguardo de Hacienda de esta capital, debiéndose tomar la suma de doscientos noventa pesos mensuales que importa el aumento dicho, de la partida número 51 del Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de diciembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar la erogación, por cuenta de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda, de la suma de ciento noventa

y cuatro pesos, veinticinco centavos, que en varios útiles de escritorio y otros artículos de ornato invirtió la Dirección General de Contribuciones, durante el mes de noviembre próximo anterior.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de diciembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por cuenta de gastos extraordinarios de Hacienda, se erogue la suma de ciento veinte y tres pesos, veinticinco centavos, que importarán las reparaciones que deben hacerse al edificio nacional que ocupa la Administración de Rentas del Departamento de Huehuetenango, según presupuesto presentado por el señor Jefe Político é Intendente de Hacienda del propio Departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de diciembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que por cuenta de gastos extraordinarios de Ramo de Hacienda, se erogue la suma de setenta pesos, que consulta el señor Director General de Cuentas, para cubrir el gasto de impresión de varios talonarios de recibos de impuestos que se necesitan.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de unas cantidades

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de Diciembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar la erogación, por cuenta de gastos extraordinarios de Hacienda, de cien pesos, que para adquirir varios artículos de escritorio, invirtió la Administración de Rentas del departamento de Santa Rosa.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de uno empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de diciembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Alfredo Castañeda, Administrador de Rentas del Departamento de Jalapa, en sustitución de don Gildardo Palencia, á quien se dan las gracias por los servicios que prestó en aquel puesto.

Previa caución de su responsabilidad, en la forma que corresponde, el señor Castañeda devengará el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala 13 de diciembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda, la erogación de sesenta y dos pesos, que por la

Aduana del puerto de Ocós se invirtieron en la inhumación del cadáver del Guarda-playa don Fulgencio Cabrera, que falleció estando en ejercicio de sus funciones.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de diciembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que, tomándose de la partida de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda, se erogue la suma de tres mil doscientos cincuenta pesos, que consulta el Director General de Contribuciones, y que se destinará á cubrir el gasto de impresión de varios talonarios de recibos de impuesto sobre excepción del servicio militar, que se necesitan para las Administraciones de Rentas de la República.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de diciembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don M. Antonio Archila, Contador de la Administración de Rentas del departamento de Suchitepéquez, en sustitución de don Ernesto Escobedo, á quien se dan las gracias por sus servicios.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Archila devengará el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de diciembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Salvador Cifuentes A., Contador de la Administración de Rentas del Departamento de la Baja Verapaz, en sustitución de don Juan Leal Valdés, que servía dicho empleo.

Previa caución de su responsabilidad, en la forma que corresponde, el señor Cifuentes devengará el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de diciembre de 1902.

El Presidente Constitucional de República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, y de la partida de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda, se erogue la suma de diez pesos oro americano, importe del pasaje para Ocós, del Administrador de la Aduana de aquel puerto, don Juan S. Tejada.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Alfredo Asturias, Administrador de Rentas del Departamento de San Marcos, en sustitución de don Manuel Cifre, que servía dicho empleo, y á quien se dan las gracias por sus servicios.

Previa caución de su responsabilidad, en la forma que corresponde, el señor Asturias devengará el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se cambia el papel sellado existente por el de la nueva emisión

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1902.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Señalar para el cambio del papel sellado de legal procedencia, perteneciente á la emisión anterior á la que autorizó el acuerdo gubernativo de 14 de febrero del año en curso que exista aún, y que en la forma prevenida en dicho acuerdo debe cambiarse por el de la nueva emisión, un plazo que vencerá el día 15 de enero próximo, después de cuya fecha quedará sin ningún valor el papel no cambiado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

ÍNDICE

DE LOS

ACUERDOS, DECRETOS Y CONTRATOS

EMITIDOS Y CELEBRADOS POR LA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DURANTE EL AÑO DE

1902

ÍNDICE

de los Acuerdos, Decretos y Contratos emitidos y celebrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el año de 1902.

FECHAS		ACUERDOS
Enero	7	Prorrógase, hasta nueva disposición, el tiempo señalado en Acuerdo de 27 de noviembre de 1900, sobre uso de los timbres que se mandó contramarcar.
"	8	Nombra á don Federico B. Rodríguez, Administrador de Rentas del departamento de Sololá.
"	8	Nombra á don Ricardo A. Reyna, Contador de la Administración de Rentas del departamento de Sacatepéquez.
"	9	Nombra á don J. Joaquín Díaz, Administrador de Rentas del departamento de Huehuetenango.
"	9	Nombra Administrador interino de la Aduana del Puerto de Champerico, á don Julián Rivera B.
"	9	Nombra á don Bonifacio Acuña, Contador de la Administración de Rentas de Huehuetenango.
"	15	Nombra á don Federico Rubio, Contador Cajero de la Aduana de Retalhuleu.
"	15	Eroga la suma de $100 que importaron los gastos de inhumación del cadáver del Comandante del Resguardo de Hacienda de San Marcos.
"	16	Nombra á don Marcos Bolaños, Contador Vista de la Aduana del Puerto de Champerico.
"	16	Nombra á don Antonio Flores Marroquín, Archivero de la Dirección General de Contribuciones.
"	18	Nombra á don Antonio Solares, Oficial 2º de la Matrícula en la Dirección General de Contribuciones.
"	21	Autoriza la erogación de $193, hecha por el Administrador de Rentas de Retalhuleu, para reparar los desagües de la Centralización de Fábricas de San Felipe.
"	21	Autoriza la erogación de $6,300 para reparaciones de al Aduana de Livingston.
"	22	Autoriza la erogación de $200.00, hecha por el Administrador de Rentas del departamento de Jutiapa, en reparar el mobiliario de su oficina.
"	28	Nombra á don Fidel Vásquez, 1er Guarda Almacén de la Aduana de San José.
"	30	Nombra á don Rafael Ramírez, 1er Tenedor de Libros de la Centralización de Cuentas; y á don Alfredo Fuentes A., 2º Tenedor de Libros de la misma oficina.
"	31	Nombra á don José María Girón, 1er Guarda Almacén de la Aduana de Retalhuleu.
"	31	Nombra á don Gabriel O. Mérida, 2º Guarda Almacén de la Aduana de Retalhuleu.

FECHAS		ACUERDOS
Febrero	3	Nombra á don Manuel Salazar, Guardaalmacén de la Aduana de Ocós.
"	4	Nombra á don Julio Hernández, Contador de la Administración de Rentas de Huehuetenango.
"	4	Nombra á don Rafael Guerra S., Contador de la Aduana de Ocós.
"	4	Nombra á don Horacio Pérez Espinosa, 1er Guarda Almacén de la Aduana de la capital.
"	6	Autoriza la erogación de $371, valor del empedrado de la parte frente del edificio que ocupa la Administración de Rentas de Escuintla.
"	6	Aumentado en $1,000 la erogación de $500, que se autorizó por Acuerdo de 28 de marzo último, para la introducción del agua al Depósito y Centralización de fábricas de aguardiente de Jutiapa.
"	10	Nombra á don José J. Sánchez, Director General de Aduanas.
"	10	Nombra á don Manuel María Girón, Tesorero Nacional.
"	10	Nombra á don Lorenzo Santizo, Administrador de Rentas interino del departamento de Amatitlán.
"	14	Se reglamenta la venta de papel sellado.
"	19	Nombra á don Alberto Aroxemena, Inspector de embarques y desembarques de la Aduana del puerto de San José.
"	21	Eroga $200 para compra de mobiliario que servirá para uso de la Administración de Rentas del Quiché.
"	25	Nombra á don Alfredo Parra, Secretario de la Dirección General de Aduanas.
"	26	Fijando los derechos que debe pagar el azúcar que se importe al país.
"	27	Nombra á don Manuel Samayoa Rubio, Administrador de la Aduana de Puerto Barrios.
Marzo	1º	Nombra á don José Arauda, Director General de Licores y Ramos Estancados.
"	4	Nombra á don Rafael Montiel, Oficial 1º de la Matrícula.
"	5	Apruébanse los cuatro Artículos de que se compone el contrato celebrado por la Dirección General de Licores y Ramos Estancados y los señores Schwartz & Cía., sobre suministro de 330,000 cartuchos para armas de fuego.
"	6	Nombra á don Ernesto Lecointe, Tenedor de Libros de la Dirección General de Licores y Ramos Estancados.
"	6	Nombra á don Ricardo Alonso, Tenedor de Libros de la Aduana de Retalhuleu.
"	7	Nombra á don Eduardo Asturias, Contador de Glosa de la Dirección General de Cuentas.
"	7	Nombra á don Eduardo Estrada Pardo, Inspector de Embarques y Desembarques de la Aduana de Champerico.
"	7	Nombra á don Manuel Caballeros Z., Contador de Glosa y Revisor de Cuentas de las Aduanas de la República.
"	11	Eroga $7,100.00 que importan las reparaciones de la Aduana del Puerto de San José.

FECHAS		ACUERDOS
Marzo	13	Eroga $170.00, valor de los uniformes de los porteros de la Dirección General de Cuentas.
"	13	Eroga $673.50 que importan las reparaciones hechas al edificio que ocupa la Receptoría de "Plancha de Piedra."
"	13	Eroga $749.51, oro americano, ó su equivalente en moneda del país, para reparaciones hechas al edificio que ocupa la Aduana de Livingston.
"	14	Autoriza la erogación de $538.00 para varias reparaciones hechas á las oficinas del Ministerio de Hacienda.
"	17	Nombra á don José Barrios, Ayudante del Tenedor de Libros de la Dirección General de Licores y Ramos Estancados.
"	19	Autoriza la erogación de $667.50 que se invertirá en una caja de hierro y otros muebles para uso del Depósito de Licores de Asunción Mita.
"	22	Eroga $206.00 que importan varias reparaciones en el edificio que ocupa el Depósito de Licores de Mazatenango.
"	31	Eroga la suma de $2,607.50 que se invertirá en las reparaciones que deben hacerse al Depósito de San Felipe.
"	31	Autoriza la erogación de $3,380.00 para reparaciones de la Aduana de Ocós.
Abril	2	Nombra á don Felipe Lanuza, Revisor de documentos de Depósitos de aguardiente en la Dirección General de Licores.
"	2	Nombra á don Ramón Saravia Trigueros, Contador Vista de la Aduana de Livingston.
"	8	Nombra á don Juan Leal Valdés, Contador de la Administración de Rentas de la Baja Verapaz.
"	9	Dispone que don Alfredo Castañeda vuelva á hacerse cargo de la Administración de Amatitlán.
"	10	Eroga $739 que importan las reparaciones hechas en el Archivo de la Dirección General de Cuentas.
"	10	Eroga $737.25, valor de varias reparaciones que se necesita hacer al edificio que ocupa el Resguardo de Hacienda de Jutiapa.
"	14	Eroga $165, valor de las reparaciones al edificio que ocupa la Administracion de Rentas de Zacapa.
"	15	Nombra á don Manuel I. Arriola, Contador de la Administración de Rentas de Santa Rosa.
"	15	Nombra á don Manuel Molina, Guardaalmacén de la Aduana de Puerto Barrios.
"	16	Eroga $800.00 que importan las reparaciones de los carros del Depósito de Licores de esta capital, y adquisición de otros útiles para la misma oficina.
"	21	Dispone que don Ricardo A. Reyna, Contador de la Administración de Rentas de Sacatepéquez, se traslade con igual carácter á la de este Departamento; y que don Mariano C. Arroyave, que sirve la Contaduría de Guatemala, sustituya al señor Reyna en el primero de los empleos mencionados.

FECHAS		ACUERDOS
Abril	22	Nombra á don Luis Vega B., Contador de la Aduana de Livingston.
"	22	Eroga $106 que importan algunas reparaciones al edificio que ocupa la Administración de Rentas de Santa Rosa.
"	25	Nombra á don Manuel M. Martínez, Contador de la Administración de Rentas de Chiquimula.
"	26	Nombra á don Luis Domínguez, Inspector de Embarques y Desembarques de la Aduana del Puerto de San José.
Mayo	20	Eroga $2 351 00 para reparaciones al edificio que ocupa la Administración de Rentas de Suchitepéquez.
"	21	Permuta á los Contadores de las Administraciones de Rentas de la Alta Verapaz y Escuintla, señores don Mariano Torres y don Salvador Alvarez.
"	22	Nombra á don Estanislao Argueta, Administrador de Rentas del departamento del Quiché.
"	22	Nombra á don Juan C. Castañeda, Administrador de Rentas del departamento de la Baja Verapaz.
"	22	Nombra á don Javier J. Gálvez, Contador de Glosa en la Dirección General de Cuentas.
"	30	Nombra á don Daniel Posadas, Inspector de Depósitos Fiscales de Occidente.
"	30	Para recaudar, de los derechos de importación, la parte en oro que corresponde, se emite un millón de pesos, oro americano, en bonos de los valores siguientes: 6,000 bonos valor de $100, oro americano, cada uno; $600,000; 10,000 bonos valor de $25, oro americano, cada uno; $250,000; 30,000 de á $5 00 cada uno, $150,000.
"	30	Nombra á don Pedro J. Valenzuela, Inspector de Depósitos Fiscales del centro.
"	30	Contrato celebrado entre la Secretaría de Hacienda y el Banco de Guatemala, sobre negociación de $ 1.000.000, oro americano.
"	30	Se aprueban los once artículos de que se compone el contrato anterior.
Junio	2	Nombra á don Abundio Maldonado, Administrador de Rentas del Departamento de Zacapa.
"	4	Se autoriza á la Administración de Rentas de Totonicapam, el gasto de $ 200.00, para reparaciones de su edificio.
"	6	Nombra á don Alfredo Asturias, Inspector de Depósitos Fiscales de los Departamentos del Sur.
"	7	Convenio celebrado con los señores Ministros Plenipotenciarios, sobre pago de las sumas que reclaman sus connacionales.
"	7	Se aprueba el convenio anterior.
"	9	Disposición por la que se arregla el pago de $ 60,400 á los señores Gluck & Cía.
"	9	Nombra á don Víctor Girón, Contador de la Administración de Rentas de Chimaltenango.

FECHAS		ACUERDOS
Junio	12	Se erogan $ 6,089.00, que importan algunas reparaciones al edificio que ocupa la Centralización de Fábricas de aguardiente de San Felipe.
"	14	Acuerdo de aprobación y convenio celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con los señores don Marcial García Salas y don Rafael Montúfar, Apoderados de doña Marta de Miller, sobre arreglo de créditos del finado don Silvanus Miller.
"	17	Nombra á don Ernesto Escobedo, Contador de la Administración de Rentas del Departamento de Suchitepéquez.
"	17	Se autoriza á la Administración de Rentas de Amatitlán, el gasto de $ 585.00, para reparaciones al edificio que ocupa la Centralización de Fábricas de aguardiente de Palín.
"	17	Se autoriza al Administrador de la Aduana del Puerto de Ocós, el gasto de $ 150.00, para reparaciones de unas romanas.
"	20	Admite á don Carlos Pomaroli, la renuncia que presenta del empleo de Inspector de Hacienda.
"	20	Nombra á don Felipe Samayoa M., Contador de la Administración de Rentas de San Marcos.
"	20	Acepta la renuncia que, del empleo de Contador de la Administración de Rentas de Amatitlán, presenta don Camilo Lima.
"	23	Aumenta á $ 30.00, la suma de veinte, que para gastos de escritorio señala el Presupuesto General á la Administración de Rentas del Departamento de Amatitlán.
"	25	Dispone que don René Guerin, se haga cargo de la Casa Nacional de Moneda.
Julio	1°	Reforma algunas partidas del Presupuesto General de Gastos.
"	3	Autoriza la erogación de $ 9,402.50, que importa el presupuesto de las reparaciones que deben efectuarse en el edificio que ocupa la Aduana del Puerto de San José.
"	3	Autoriza la erogación de $ 1,000, para reparaciones al edificio que ocupa la Administración de Rentas de Escuintla.
"	4	Se aprueba el contrato celebrado por la Dirección General de Licores y Ramos Estancados, con los señores Schwartz & Cía., sobre suministro de 50,000 libras de pólvora y 50,000 libras salitre refinado.
"	4	Se nombra á don Filadelfo Cóbar A., Contador Cajero de la Casa Nacional de Moneda.
"	5	Nombra á don Miguel Montenegro S., Vista de la Aduana de Retalhuleu.
"	8	Nombra á don Reinaldo Chamorro, Inspector Visitador de Hacienda, con el sueldo mensual de $ 250.00 y $5 diarios cuando esté en comisión.
"	8	Aumenta á $ 15.00, la asignación mensual de $ 6, que para gastos de alumbrado del Depósito de Licores de Santa Lucía Cotzumalguapa, señala el Presupuesto General de Gastos.

FECHAS		ACUERDOS
Julio	9	Nombra á los señores don Guillermo Coronado y don Emiliano Alegría, Ayudantes, Pagador y Receptor respectivamente de la Tesorería Nacional.
"	11	Eroga $ 287.00, para hacer algunas reparaciones á la Casa Nacional de Moneda.
"	17	Nombra á don Miguel Ramírez, Contador de la Administración de Rentas de Amatitlán.
"	19	Reforma el presupuesto de gastos para la Administración de Rentas de Suchitepéquez.
"	22	Concede á don J. Marcos Sermeño, título para la explotación de la mina de zinc, plomo y plata, denominada "Jesús."
"	22	Concede á don Manuel Coto Peláez, título para la explotación de la mina de antimonio, que ha denominado " San Juan".
"	22	Concede á favor de William Thornton, título para la explotación de la mina de plomo y plata que ha denominado "Requena".
"	22	Concede á doña Gregoria S. de Fernández, título para la explotación de la mina de plomo, zinc y plata, denominada "Santa Juliana".
"	22	Concede á don Domingo Picorelli, título para la explotación de la mina de oro, plata y plomo denominada "San Carlos".
"	22	Concede á don Juan Granda, título para la explotación de la mina de plomo y plata, denominada "Monte Cristo".
"	22	Concede á don Marcos R. González, título para la explotación de la mina de plomo y plata, denomada "La Guadalupe."
"	22	Concede á don Raymundo Sermeño, título para la explotación de la mina deplomo, plata y zinc, denominada "Telca". ó "Atutilca."
"	22	Concede á don Pablo Ramírez, título para la explotación de la mina de antimonio llamada "El Rosario."
"	22	Concede á don Wiliam Fitz Gerald, título para la explotación de la mina de plomo y plata denominada "San Pedro."
"	23	Concede á don William B. Verge, título para la explotación de la mina de plomo, zinc, oro y plata, á la cual ha denominado "Sau Pantaleón."
"	23	Concede á don Juan Drumoud, título para que pueda explotar la mina de plomo, plata, zinc y oro que ha denominado "El Socorro."
"	23	Concede á don Víctor Fernández, título para que pueda explotar la mina de plomo y plata denominada "El Tesoro." Todas estas minas se encuentran en jurisdicción municipal de Concepción Alotepeque, en el Departamento de Chiquimula.
"	26	Jubila á don Rafael Almorza con $240.00 mensuales.
"	29	Autoriza el gasto de $ 733.25, para reparaciones al edificio que ocupa la Administración de Rentas de Chiquimula.

FECHAS		ACUERDOS
Julio	29	Autoriza á la Administración de Rentas de Jalapa, el gasto de $1,018.75 que importa sus reparaciones.
Agosto	4	Decreto número 628. Prorrogando por un año más, que terminará el 30 de Junio de 1903, la providencia contenida en el Decreto Gubernativo número 617 de 12 de agosto de 1901, que señala $6 moneda del país, por cada qq de café en oro que se exporte de la República.
"	4	Jubila á don Ramón Arandi con $400 mensuales.
"	4	Nombra á don J. M. Calderón, Inspector de embarques y desembarques del puerto de San José.
"	4	Para recaudar el impuesto de exportación de café, se emiten bonos por valor de cuatro millones, ochocientos mil pesos, de la manera siguiente:
		4,292 bonos de $1,000 cada uno $4.292,000
		5,000 bonos de 100 cada uno 500,000
		1,000 bonos de 6 cada uno 6,000
		2,000 bonos de 1 cada uno 2,000
		12,292 bonos que importan $4.800,000
"	7	Aprobando los siete artículos de que se compone el contrato celebrado en esta misma fecha con el Banco de Occidente, sobre ventas de los bonos de exportación de café de 1902 á 1903, y contrato respectivo.
"	7	Aprobando los nueve artículos de que consta el contrato celebrado con el Gerente del Banco de Occidente, sobre empréstito de cuatro millones, setecientos cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos, treinta y cinco centavos, y contrato respectivo.
"	8	Nombra á don Carlos Meany y Meany, Director de la Casa Nacional de Moneda.
"	8	Nombra á don Manuel Cifre, Administrador de Rentas del departamento de San Marcos.
"	12	Nombra á don Emilio Ubico, Inspector de Hacienda, á las órdenes del Ministerio del Ramo, con $250.00 mensuales y $5.00 diarios cuando esté en comisión.
"	12	Disposición por la que se arregla el pago de $276,735.45 moneda nacional, á don Daniel B. Hodgsdon.
"	22	Disposición arreglando el pago á los señores Fischer & Weisman, de $59,033 32 oro americano.
"	25	Disposición arreglando el pago de $127,137.50 en moneda nacional, á don Francisco Golpe.
"	25	Disposición arreglando el pago de $79,000 é intereses en moneda nacional, al apoderado de la testamentaría de don Silvano Miller, don Rafael Montúfar.
"	27	Eroga $100 oro americano, valor de una máquina de escribir, para uso de la Dirección General de Contribuciones.
"	27	Nombra á don José Montealegre P., Contador de la Administración de Rentas de la Alta Verapaz.
"	27	Nombra á don Julio V. Palomo, Contador de la Administración de Rentas de Sacatepéquez.

FECHAS		ACUERDOS
Agosto	27	Eroga $70.00 para gastos de inhumación del cadáver del Guarda Almacén de San Rafael Petzal, don Miguel Santa Cruz.
"	27	Autoriza el gasto de $1,002.12 que invirtió la Administración de Rentas de Chimaltenango, en reparar parte de los desperfectos causados por el terremoto del 18 de abril último, al edificio nacional que ocupa.
"	27	Nombra á don Vicente Caballeros, Inspector de embarques y desembarques de la Aduana de Ocós.
"	27	Eroga $1,200 que importan varios libros para la Dirección General de Contribuciones.
"	28	Erógase la suma de $965.00 para libros y formularios que necesita para sus trabajos la Dirección General de Cuentas.
"	28	Concede título para la explotación de la mina de plomo llamada "Chicoy," á favor de los señores S. Díaz S.y José Pérez.
"	29	Nombra á don Daniel Aguilar, Contador Vista de la Aduana del puerto de San José.
"	30	Nombra á don Camilo V. Polanco, Contador de la Administración de Rentas de Santa Rosa.
"	30	Nombra á don Francisco Ortega C., Secretario de la Dirección General de Cuentas.
Septbre.	1º	Nombra á don Juan J. González, Vista de la Aduana de Puerto Barrios.
"	2	Adiciona el presupuesto de la Receptoría Fiscal de "El Progreso" como sigue: Receptor, $45 mensuales; Comandante del Resguardo, $65 mensuales; 3 agentes del Resguardo con $30 cada uno, también mensuales.
"	2	Eroga $2,740, que importan las reparaciones hechas á los edificios que ocupa la Aduana del Puerto de Champerico.
"	2	Eroga $200.00 oro americano, para comprar dos máquinas de escribir para las oficinas del Ministerio de Hacienda.
"	7	Eroga $100 oro americano, para proveer de una máquina de escribir, á la Dirección General de Licores.
"	7	Nombra á don Pedro Gavarrete, Secretario de la Dirección General de Licores.
"	7	Autoriza la inversión de $60 mensuales, para alumbrado de la Aduana del Puerto de San José.
"	9	Autoriza el gasto de $1,157.00 para la confección de los libros que necesita la Dirección General de Cuentas.
"	17	Nombra á don J. Víctor Castillo, Inspector de embarques y desembarques de la Aduana de Ocós.
"	24	Nombra á don Francisco Marroquín, Guarda Almacén de la Aduana Central.
Octnbre	3	Nombra á don Joaquín Reyna Barrios, ayudante del Tenedor de Libros de la Dirección General de Contribuciones.
"	6	Nombra á don Carlos Letona, Oficial 5º de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FECHAS		ACUERDOS
Octubre	11	Eroga $10,632.50 para completar la suma de $20.035, que importarán las reparaciones que necesita la Aduana del Puerto de San José.
"	14	Nombra á don Andrés Chacón, Administrador do Rentas del departamento de Suchitepéquez.
"	14	Nombra á don Federico Rodríguez, Administrador de Rentas del departamento de Amatitlán.
"	14	Nombra á don Federico Rufino Pardo, Administrador de Rentas del departamento de Sololá.
"	18	Nombra á don Emilio Barahona, Guarda Almacén de la Aduana de Champerico.
"	22	Autoriza á la Aduana de Puerto Barrios, para que erogue la suma de $1,803.40 oro americano y $9,250.00 moneda del país, para hacer las reparaciones que necesita el edificio nacional que ocupa.
"	31	Autoriza, por cuenta del ramo de Hacienda, la erogación de $135.25 gastos extraordinarios hechos por la Dirección General de Contribuciones durante el mes de octubre.
"	31	Autoriza á la Administración de Rentas de Sacatepéquez para que, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, erogue la suma de $526.75 que importan las reparaciones que necesita su edificio.
Novbre.	7	Nombra á don Ernesto Antillón, escribiente de la Tesorería Nacional.
"	11	Nombra á don Marcial Méndez, Contador Tenedor de Libros de la Aduana de Livingston.
"	11	Nombra á don Leonidas Estrada, Inspector de embarques y desembarques de la Aduana de Livingston.
"	11	Dispone que don Antonio Solares, pase á desempeñar el empleo de Cheque de despacho de carga del puerto de San José, y que don Miguel Rodríguez sustituya al señor Solares en el puesto que servía en la General de Contribuciones.
"	18	Nombra á don Emilio Solís, Contador de la Administración de Rentas de Jalapa.
"	18	Nombra á don Hermógenes Uribe, 2º Guarda Almacén de la Aduana de Retalhuleu.
"	18	Nombra á don Manuel F. Figueroa, Contador de la Administración de Rentas de Sololá.
"	24	Autoriza la emisión de los tres millones de timbres fiscales, que por medio del Banco de Occidente pidió el Gobierno á la Casa Waterlow & Sons de Londres.
"	26	Nombra á don Emilio A. Calderón, Inspector de tabacos de los departamentos de Oriente, á las órdenes inmediatas del Director General de Licores.
"	27	Auxilia á la familia de don Leoncio Ortiz, que falleció al servicio del Gobierno, con la suma de $300, que se tomarán de los gastos extraordinarios del ramo.

FECHAS	ACUERDOS
Novbre. 27	Nombra á don Luis Córdova, Contador de la Administración de Rentas de Huehuetenango, en sustitución de don Julio P. Hernández, que pasa, con igual carácter, al departamento del Quiché.
Diciembre 9	Nombra á don Ismael de Anda, Ayudante de la Estadística de Aduanas.
" 10	Aprueba el contrato celebrado entre el Director de la Casa de Moneda y don Juan J. Fernández, sobre suministro de leña á aquel Establecimiento.
" 11	Convenio celebrado con el señor Ministro Español, sobre pago de las sumas que reclaman sus connacionales.
" 12	Jubila á don Adrián Pineda P., con la suma de $153.33 mensuales.
" 12	Eroga la suma de $620 que consulta el Director General de Licores, para compra de varios útiles de escritorio etc., que se necesitan en la oficina de su cargo.
" 12	Aumenta con $10 más, el sueldo de cada uno de cuatro sargentos y 25 agentes de que se compone el Resguardo de Hacienda de la Capital, debiendo tomarse el importe del aumento, de la partida número 51 del Presupuesto General de Gastos.
" 12	Autoriza la erogación, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, de la suma de $194.25 que en varios útiles de escritorio y otros artículos de ornato invirtió la Dirección General de Contribuciones durante el mes de noviembre último.
" 12	Eroga, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo, la suma de $123.25 que importarán las reparaciones que deben hacerse al edificio nacional que ocupa la Administración de Rentas de Huehuetenango.
" 12	Autoriza la erogación, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, de la suma de $70.00 que consulta el Director General de Cuentas para cubrir el gasto de impresión de varios talonarios de recibos de impuestos.
" 12	Autoriza la erogación, por cuenta del ramo de Hacienda, de $100.00 que para adquirir varios artículos de escritorio invirtió la Administración de Rentas del departamento de Santa Rosa.
" 13	Nombra á don Alfredo Castañeda, Administrador de Rentas del departamento de Jalapa.
" 13	Autoriza la erogación de $62 por cuenta del ramo de Hacienda, que se invirtieron por la Aduana del Puerto de Ocós en la inhumación del cadáver del Guarda-playa don Fulgencio Cabrera.
" 17	Autoriza la inversión de $3250.00 que consulta el Director General de Contribuciones, para cubrir el gasto de impresión de talonarios de recibos de impuestos sobre excepción del servicio militar.

FECHAS	ACUERDOS
Diciembre 18	Nombra á don M. Antonio Archila, Contador de la Administración del departamento de Suchitepéquez.
" 19	Nombra á don Salvador Cifuentes, Contador de la Administración de Rentas de la Baja Verapaz.
" 21	Se eroga, por cuenta del ramo de Hacienda, la suma de $10 oro americano, importe del pasaje para Ocós, del Administrador de la Aduana de aquel Puerto, don Juan S. de Tejada.
" 23	Nombra á don Alfredo Asturias, Administrador de Rentas del departamento de San Marcos.
" 23	Se señala para el cambio de papel sellado de la emisión anterior á la que autorizó el acuerdo Gubernativo de 14 de febrero del año en curso, que exista aún, un plazo que vencerá el día 15 de enero de 1903.

INFORME

PRESENTADO AL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

POR EL

DIRECTOR GENERAL DE CUENTAS

RELATIVO AL AÑO DE

1902

Dirección General de Cuentas

República de Guatemala,
América Central.

Guatemala, 2 de febrero de 1903.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público

Presente.

Señor:

Con gusto doy cumplimiento al honroso deber de informar á Ud. acerca de los trabajos que ocuparon á las oficinas de mi dependencia durante el año de 1902, haciendo al mismo tiempo un resumen de los datos que arrojan los cuadros adjuntos, que contienen todos los detalles indispensables respecto al producto de las rentas y su distribución, dando como último resultado los estados que demuestran el activo y pasivo de la República, en 31 de diciembre anterior.

Voy á seguir, para mayor claridad, el orden siguiente:

Tribunal de Cuentas.

Esta importante Sección instituída por la ley para revisar todas las cuentas que afectan directamente los intereses de la Nación, por proceder de oficinas fiscales ó municipales, ó de dependencias del Gobierno que manejan fondos públicos; para sustanciar y resolver los juicios que procedan y verificar los cortes de caja en las oficinas de la capital, ha desempeñado sus funciones con la mayor actividad y celo, tramitando sin demora todos los asuntos sometidos á su examen. El resumen de sus trabajos es como sigue:

Glosas:

Cuentas glosadas y aprobadas	364
Cuentas glosadas con reparos	190
Total de glosas	554

Juicios:

Aprobados y fenecidos	79
Condenatorios	35

Finiquitos:

Expedidos	19

Cortes de Caja:

Los practicados en la capital durante el año de 1902	267

Centralización de Cuentas.

Encargada esta oficina de formular la cuenta general del Erario, resumiendo las de todas las oficinas fiscales de la República, ha tenido, como siempre, que llevar á cabo trabajos en extremo laboriosos para presentar los estados que acompañan á este informe, los que, extractados de registros en que minuciosamente se anotan todas las operaciones relativas á la recaudación de las rentas nacionales y á los pagos que el servicio público origina, presentan de una manera clara y metódica, los resultados obtenidos durante el año, y que paso á enumerar brevemente de la manera que sigue:

Rentas Nacionales.

El producto total, incluyendo los servicios de Correos y Telégrafos, alcanzó á la suma de $17.633,972.56; los gastos de recaudación fueron de $1.159,709.52, quedando un producto líquido de $16.474,263.04, obtenido de los ramos siguientes:

Aduanas.

Importación y adicionales	$ 2.937,221.67
Exportación	4.707,448.91
Reembarques	6,355.75
Cambios	3.074,860.56
Comisos de Aduanas	5,321.03
Multas	4,758.16
Artículos libres	6,451.21
Entradas Extraordinarias	53,765.69
Total	$10.796,182.98
Gastos generales	18,387.46
Producto líquido	$10.777,795 52

Licores y Ramos Estancados.

Licores	$ 4.213,839.29
Tabacos	34,526.19
Pólvora	97,543 00
Salitre	74,869.87
Cartuchos	52,145.00
Total	$ 4.472,923.35
Gastos generales	118,242.54
Producto líquido	$ 4 354,680.81

Contribuciones.

Papel sellado	$ 149,802.00
Timbres	86,783.98
Habilitación de libros	10,129.84
Contribución sobre inmuebles	416,925.27
Contribución militar	73,855.00
Contribución de caminos	202,071.00
Impuesto sobre herencias y donaciones	66,037.96
Beneficio de ganado	175,045.86
Impuesto sobre sal	27,172.33
Venta y permuta de inmuebles	238,165.64
Multas	32,374 18
Montepíos	19,222.11
Terrenos baldíos	93,836.39
Entradas extraordinarias	50,197.22
Impuesto sobre caña	40,899.89
Total	$ 1.682,518.67
Gastos generales	97,161.81
Producto líquido	$ 1.585,356.86

Correos.

Gastos generales	$ 241,700.63
Productos	151,876.04
Déficit	$ 89,824.59

Telégrafos.

Gastos generales	$ 684,217.08
Productos	530,471.52
Déficit	$ 153,745.56

Resumen.

El de los productos líquidos es el siguiente:

Aduanas	$10.777,795.52	
Licores y Ramos Estancados	4.354,680.81	
Contribuciones	1.585,356.86	$16.717,833.19
Déficit de Correos	$ 89,824.59	
Déficit de Telégrafos	153,745 56	243,570.15
		$16.474,263.04

Ingresos y Egresos.

La entrada y salida de fondos en las cajas nacionales, durante el año en referencia, fué como sigue:

		DEBE	HABER
Saldo en 1º de enero de 1902		$ 1.079,131.27	
Ingresos, 1er Semestre	$ 9.372,210.54		
Ingresos, 2º Semestre	9.570,096.11	18.942,306.65	
Egresos, 1er Semestre	$ 7.883,848.14		
Egresos, 2º Semestre	11.632,893.94		$19,516,742.08
Saldo en Diciembre de 1902.			
Tesorería Nacional	$ 32,777.16		
Administraciones	471,918.68		504,695.84
		$20.021,437.92	$20.021,437.92

El detalle de los $19.416,742.08 de egresos figura en el anexo Nº 3.

Tesorerías Especiales.

Lleva la Centralización de Cuentas un libro donde se anotan, con las debidas separaciones, los Estados mensuales de las oficinas: Tesorería de las Casas de Beneficencia, Policía de la Capital, Telégrafos Nacionales, Correos, Música Marcial, Casa de Moneda, Penitenciaría Central, Tesorería Municipal, Escuela Politécnica, Hospital Militar, Pagaduría General del Ejército, Instituto de Varones, Instituto de Señoritas, Escuela de Artes y Oficios Femeniles, Escuela Normal Central é Instituto de Indígenas y Conservatorio Nacional de Música,

expresados en el cuadro Nº 21, que es un resumen del movimiento de fondos habido en ellas, durante el año de 1902.

Fuera de la utilidad que para fines de estadística encierran esos trabajos, tienen también el importante objeto de consignar, de una manera permanente, el movimiento y saldo mensual de cada oficina, evitándose los errores en que podrían incurrir al ligar la cuenta de un mes con la del siguiente.

Decreto Legislativo Número 525.

Esta disposición legislativa, dictada el 24 de Abril del año á que me refiero, con el objeto de allegar fondos de socorro á favor de los damnificados por los terremotos en la Sección Occidental de la República, dió origen en las Administraciones de Rentas á nuevas operaciones para consignar las entradas y salidas de los fondos respectivos, á cuyo fin esta Dirección dictó, con la debida oportunidad, las instrucciones convenientes.

El estado número 22 manifiesta el movimiento de estos fondos, habido de mayo á diciembre de 1902, cuyo extracto es como sigue:

Productos	$ 583,578.48
Gastos	327,318.47
Saldo	$ 256,260.01

Activo Nacional.

Los valores que forman el activo nacional, según el cuadro número 5, arrojan un total de $ 33.942,433.39, que se descompone de la manera siguiente:

Efectivo en las cajas fiscales	$ 537,478.26
Contratos. Existencias en varios establecimientos bancarios	53,180.17
Deudores diversos	301,702.59
Documentos por cobrar	6,113.46
Inmuebles de la Nación	19.705,428.92
Mobiliario	111,483 06
Ferrocarriles	13.227,046.93
	$ 33.942,433.39

Pasivo Nacional.

La deuda pública, según cómputo hecho en 31 de diciembre último, ascendía:

En moneda nacional á $ 31.270,680.70, y en oro, á $ 9.098,146.30.

En cuadros que se acompañan, figuran los detalles minuciosos de las anteriores cantidades.

* * *

Concluyo este informe con la enumeración de los cuadros anexos que son:

Número 1.—Productos y gastos de la Administración Pública en 1902.

Número 2.—Productos y gastos de las Rentas en 1902, por Administraciones y Ramos.

Número 3.—Ingresos y Egresos en la Tesorería Nacional y en las Administraciones.

Número 4.—Resultado de las operaciones de Contabilidad en las Administraciones.

Número 5.—Activo Nacional.

Número 6.—Comparación del Activo de 1901 con el de 1902.

Número 7.—Activo en las Administraciones.

Número 8.—Pasivo Nacional.

Número 9.—Comparación del Pasivo de 1901 con el de 1902.

Número 10.—Pasivo en las Administraciones.

Número 11.—Producto de las rentas en 1902.

Número 12.—Comparación de los productos de las rentas de 1902 con las de 1901.

Número 13.—Comparación de los productos obtenidos en 1902 con los calculados en el Presupuesto General.

Número 14.—Resumen de los productos y gastos de las rentas en 1902.

Número 15.—Resumen comparativo de las rentas de 1902 con las de 1901.

Número 16.—Comparación de los productos de las rentas fiscales de 1902, con los obtenidos en 1900 (2 años.)

Número 17.—Estado comparativo de los productos de las rentas fiscales en 14 años, de 1889 á 1902.

Número 18.—Ingresos y Egresos de las cajas fiscales en el primer semestre de 1902.

Número 19.—Ingresos y Egresos de las cajas fiscales en el segundo semestre de 1902.

Número 20.—Ingresos y Egresos de las cajas fiscales durante el año de 1902.

Número 21.—Movimiento de fondos de las Tesorerías especiales de 1902.

Número 22.—Estado de productos y gastos. Decreto Legislativo número 525.

Número 23.—Movimiento de certificaciones emitidas según Decreto Gubernativo número 594.

Número 24.—Empréstito del Sindicado Alemán.

Número 25.—Cuenta "Bonos de oro americano."

Número 26.—Cuenta del Banco de Occidente.

Número 27.—Deuda Exterior de 4%.

Número 28.—Movimiento de bonos de la Deuda Interior.

Número 29.—Contrato de 28 de agosto de 1899.

Número 30.—Contrato de 12 de diciembre de 1899.

Soy, con la más distinguida consideración, del señor Ministro, muy atento y seguro servidor.

FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

PRODUCTOS Y GASTOS GENERALES

Cuadro Número 1.

de la Administración Pública, durante el año de 1902.

PRODUCTOS.		
Aduanas	$10.796.182 08	
Licores y Ramos Estancados	4 472.923 35	
Contribuciones	1.682,518.67	
Suma	$16.951.625 00	
Telégrafos	520.471.52	
Correos	151.875.04	$17.633,972 56
DÉFICIT		$1.062,004.83
		$18.695,977.39

GASTOS GENERALES.			
RAMOS ADMINISTRATIVOS.			
Gobernación y Justicia	$2.238.685 67		
Municipios	81,715 19		
Casas de Beneficencia	298 700 87		
Damnificados: Decreto 525	327.318.47	$2.946,460.20	
Relaciones Exteriores		1.351.053.41	
Hacienda		1.054.244 93	
Fomento		1.314.255.38	
Guerra		4.303,615 67	
Instrucción Pública		1.276.211 85	
Clases Pasivas		282,816.66	$12.621,658.16
CRÉDITO PÚBLICO, MONEDA NACIONAL.			
Amortización deuda al Ferrocarril Central		$133,339 39	
Amortización á los Bancos, deu la 28 de agosto 1899		471,148.07	
Amortización á los Bancos, deuda 12 de diciembre 1899		156,700.15	761,184 61
			$13 382,842.77
Amortización de aceptaciones del Banco de Guatemala		$183,042 16	
Amortización de aceptaciones del Banco de Occidente		223.139.48	406,181.64
Total en moneda nacional			$13.789,024.41
CRÉDITO PÚBLICO, CUENTA ORO.			
Cancelación de la deuda del Sindicato Alemán		$345,561 52	
Cancelación de la deuda de Acreedores Diversos		131,945 51	
Suma		$477,507.03	
Amortización de aceptaciones del Banco de Guatemala	$59,468.50		
Amortización de aceptaciones del Banco de Occidente	12,758 33	72,226.83	
Total en oro		$ 549,733 86	
Cambios sobre $549,733.86 en oro, á diferentes tipos		4.357,219.12	4.906,952.98
			$18.695,977.39

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 2.

PRODUCTOS Y GASTOS

de las Rentas Fiscales de la República, durante el año de 1902.

	Amatitlán	Alta Verapaz	Baja Verapaz	Champerico	Chimaltenango	Chiquimula	Escuintla	Guatemala	Huehuetenango
Derechos de Importación				$ 7.376.18		$ 10 00		$1.889,301.71	$ 3,127 06
Derechos de Exportación				1.885,423 89				4.80	6.30
Derechos de Reembarque				1.478 00					
Cambios				11.292.81				1 978.497 95	3,238 51
Artículos libres				704.14				3.629 03	
Derechos de Depósito								136.16	
Comisos de Aduanas								70 18	
Multas de Aduanas								195 00	
Entradas extraordinarias				30 25				17.447 95	
Renta de Licores	$135.451.98	$136,572.44	$100.842 35		$145.654 88	117.635 36	$296 851.21	953.894.49	133 142.95
Renta de Tabaco	950 00	15 00	550 00			1.380 00	1.795.00	19.870 18	1 010 00
Venta de Pólvora	1,725.00	6.675.00	5.250.00		1.575.00	3.875.00	9.525 00	20.912 50	2.325 00
Venta de Salitre		6.000.00	3.800 00		800 00	4.200 00	4 000.00	25.000 00	2.400 00
Venta de Cartuchos	447.00	1.011 00	1.131 25		170 75	778 75	1 522 00	22.019 00	2.714 75
Venta de Papel Sellado	2.031.00	7.722 00	3.811 00	1 149.53	5.016 00	3.812 00	4.077 00	16.552 00	6.102 00
Venta de Timbres	594 00	4.882 00	2.565 00	587.74	1.350 00	1.807.25	3.969 00	8.384 00	1.971.00
Habilitación de Libros	31 20	444.65	381 90	1.00	13.70	46 80	91 10	5.764 51	122.40
Contribución sobre Inmuebles	3.949.67	10.828 32	1.708.85		3.282.65	2.763 67	6 103 88	242.971 00	2.067 94
Contribución de Caminos	4 482.00	7.740 00	3.524.00	466.00	7.620 00	1.824 00	10.034 00	2.299 00	10,820 00
Contribución Militar	1.330 00	640 00	1.725 01		600 00	4.530 00	1.000 00	17.075 00	2.220 00
Impuesto sobre Beneficio de Ganado	5,805.00	6.542.50	4,510.00	427 50	4,725 00	5,347.50	11.035 00	37.171.36	5,130 00
Impuesto Sobre Sal				3,875.52		34 80	625.61		38.22
Impuesto sobre Herencias y Donaciones	126 75	281.90	392.49			290.00	120.00	50 880 12	2.5 5 49
Impuesto sobre Venta y Permuta de Inmuebles	575.50	3.973 20	504.00		97.50	115.00	432 37	144.548.48	1.081 08
Montepíos	259.40	629.87	347.10	358.37	253 53	176.18	230.00	8 158.28	378 80
Multas de Contribuciones	100 49	457.40	104.00		25 81	105 32	502 58	19.101.31	548.59
Caña	5,323 75	100.00	290 00			501 25	17,805.50	2.380 00	230.00
Terrenos Baldíos			30.25			54.04		93.619 19	
Entradas Extraordinarias			87.97			20.00	23,203.14	22.787.19	
Telégrafos								530 471 52	
Correos								151,876.04	
Totales	$163,258.74	$195,225,28	$191,941.25	$1.913,230.93	$171,784.82	$149,353.82	$392,927.99	$6.309,754.00	$130,250.10

Continuación del Cuadro Número 2.

	Livingston	Jalapa	Jutiapa	Ocós	Petén	Quezaltenango	Quiché	Retalhuleu	Sacatepéquez
Derechos de Importación	$196.180 87			$ 63.875.67	$ 7,820.17			$ 639,988.50	
Derechos de Exportación	350.898.01			1 084,170.37	223.90				
Derechos de Recumbarque									
Cambios	230.701.84			57.338.44	8,209.61			650,310.07	
Artículos libres	124.01			962.46	1.30			858 10	
Derechos de Depósito								4,741 59	
Comisos de Aduanas				40 85	480.00			3,850 00	
Multas de Aduanas	154.97			625.45	4 87			3,200.37	
Entradas extraordinarias	7.416.31			20,394.31	21.14			108 00	
Renta de Licores	24.085.49	$102,011.40	$139,524.06	6,523 00	12 814.95	$160,197.49	$179.760.15	140.057.85	$222,977.35
Renta de Tabaco	120 00	240 00	625.00	239.00	551 01	1,000 00		1.835.00	500 00
Venta de Pólvora		1,575.00	3.775 00		1,938.00	2.550.00	1.875 00	4,162.50	3,000 00
Venta de Salitre		1.000 00	8,800 00				6,800.00		5,173.62
Venta de Cartuchos		1.440 00	2.0[illegible].50			5 148.50	497 00	2,430.00	724 00
Venta de Papel Sellado	1.539 00	4,914.00	3.564 00	1,083 25	1.026.00	22,265.95	6,885.35	8,006 25	5,575.05
Venta de Timbres	1,134 00	1,107.00	4,050 00	326.00	459.00	18,492.12	1,269 00	7.036 36	3,051.00
Habilitación de Libros	304.70	62 40	37.30	170.90	84.00	850.05	80 00	619 21	
Contribución sobre Inmuebles	1,566.68	1,321 38	3,177.18		246.80	54,489.82	2,197 89	14.205.01	12.839 19
Contribución de Caminos	1.822 00	4.382 00	1,472 00	920.00	1.258.00	25 700.00	11,080.00	7.630 00	9.426 00
Contribución Militar	1.140 00	275 00	320 00			7.515.00	1.780.00	2.385.00	2.080 00
Impuesto sobre Beneficio de Ganado	555.00	2.852.50	2,957 50	1.027.50	1,662.50	16.082.50	3,447.50	7.950.00	12.510 00
Impuesto sobre Sal			369 13	897.75					
Impuesto sobre Herencias y Donaciones	147.84	98 00	100.09		64.00	4.615.22	133.40	3.673.97	438 46
Impuesto sobre Venta y Permuta de Inmuebles	157.50	848 50	164.85		130 00	42.865.87	896.90	4,663 83	5,181 12
Montepíos	784.96	311.92	331 76	112.40	95 00	1.166.34	430.12	626.77	319.78
Multas de Contribuciones	61.21	75.96	63.17	30.00	182 01	2.117 46	640 18	4,649 52	894.72
Caña	42.50	232 50	332 50			1,080.00		2.646.25	2,509.39
Terrenos Baldíos							103.71		
Entradas Extraordinarias	32.00		20.00		1,128.68	2,363.80	208.67		226,02
Telégrafos									
Correos									
Totales	$824,969.19	$122,777.56	$171,780.64	$1.239,337.47	$38,431.60	$369,856.12	$218,090.87	$1.522,224.15	$288,626.30

Continuación del Cuadro Número 2.

	San José	San Marcos	Santa Rosa	Sololá	Suchitepéquez	Totonicapam	Zacapa	Puerto Barrios	TOTALES
Derechos de Importación		$ 9.973.68						$119.567 83	$ 2.937.221.67
Derechos de Exportación	$1.330,618.80							56,102.84	4,707.448.91
Derechos de Reembarque									1.478 00
Cambios		9,729.33						113.542 00	3 074.8 0.56
Artículos libres								132.05	6.451 21
Derechos de Depó-ito									4.877.75
Comi-os de Aduanas								190 00	5.321 03
Multas de Aduanas								577 50	4.758.16
Entradas extraordinarias	743.05							7.004 68	53 7(5 69
Renta de Licores	12,979.00	113.523.15	$124,487 53	$235 754 24	$376.073 02	$134.900 47	$114.352 20	33,924.21	4.213.839 29
Renta de Tabaco		555 00	405.00	340 00	740 00		1.030 00	10 00	34.526 19
Venta de Pólvora		1.125 00	3,375.00	2,475.00	9.000 00	4.125 00	5,775 00		97.543 00
Venta de Salitre		2.200 00		1.000 00	1,200 00	800 00	496 25		74.8(9 87
Venta de Cartuchos		2,(34.00	1.354 50	1,384.50	1.1(1 00	1.340 00	2.108 50	32 00	52.145.00
Venta de Papel Sellado	567 77	9.551 00	4,671.00	4.347 00	9.593 75	5.679 00	6.858 50	1.512.00	149.802 00
Venta de Timbres	397.45	10.203 00	810 00	3.078 00	4,968.00	1.890.00	1.782 00	621.00	8(6.783 98
Habilitación de Libros	78.70		151.40	51.50	201 10	147 00	84.42	255 70	10 129.84
Contribución sobre Inmuebles		21.722 50	5.829.72	9.073 15	11.241 85	1.848.00	3,455 98	32.94	416 925 27
Contribución de Caminos	1,228.00	9.218.00	5,9(8.00	6.488 00	11.720 00	16.214 00	5 4(2 00	144 00	202.071 00
Contribución Militar		5.115 00	1.250 00	3.725 00	3.205.00	12.375 00	2.850 00	120.00	73.855 00
Impuesto sobre Beneficio de Ganado	1,497.00	5,497.50	9.577.50	7.545.00	9.(05 00	6.715 00	5,140 00		175.(45.85
Impuesto sobre Sal	14,767.14		2,(70.59		3.893 57				27.172 33
Impuesto sobre Herencias y Donaciones		412 12	201.36	105 21	512.49	624 01	187.46		6(,037.96
Impuesto sobre Venta y Permuta de Inmuebles		11.088.90	1 181 80	11.452.48	5,898 01	1.310.85	997.(0		238.165 (4
Montepíos	418 54	5(5 25	512.70	5(8.37	4(9 10	335.26	827.73	503 98	19.222.11
Multas de Contribuciones	10 40	184 44	215.79	539.87	883 04	497.14	281 95	51.72	32.374.18
Caña		270.00	1,(36.25		4.672.50		737.50		40.899 89
Terrenos Baldíos			23.20						93.836.39
Entradas Extraordinarias		102.75		3.00			9.00		50.197.22
Telégrafos									5(0 471.52
Correos									151,87(04
Totales	$1.363,305.85	$213.490.92	$163,811.34	$288,533.32	$454,827.43	$188,802 01	$152,45(.40	$334,924.46	$17.633,972.56

Continuación del Cuadro Número 2.

ADUANAS.

Productos		$10.796,182.98
Gastos Generales	$ 18.387.46	
Producto líquido	10.777,795.52	
	$10.796,182.98	$10.796,182.98

RENTAS.

Producto de Licores y Ramos Estancados		$4.472,923 35
Gastos de Licores y Ramos Estancados	$ 118 242.54	
Producto líquido	4.354.680.81	
	$4.472,923.35	$4.472,923.35
Producto de Contribuciones		$1.682,518.67
Gastos de Contribuciones	$ 97.161.81	
Producto líquido	1 585.355.86	
	$1.682,518.67	$1.682,518.67

TELÉGRAFOS

Productos		$530,471.52
Gastos	$684,217.08	
Déficit		153,745.56
	$684,217.08	$684,217.08

CORREOS.

Productos		$151.876.04
Gastos	$241,7 0 63	
Déficit		89,824 59
	$241,700.63	$241,700.63

RESUMEN.

Productos		$17.633,972.56
Gastos Generales de las Rentas	$ 233,791 81	
Gastos en el Servicio de Telégrafos	684.217.08	
Gastos en el Servicio de Correos	241.700.63	
Producto líquido	16.474,263.04	
	$17.633,972.56	$17.633,972.56

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros.
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 3.

INGRESOS Y EGRESOS

de las Cajas Fiscales, durante el año de 1902, por Administraciones.

INGRESOS					EGRESOS				
ADMINISTRACIONES	1er. Semestre	2º Semestre	Año		ADMINISTRACIONES	1er. Semestre	2º Semestre	Año	
Saldo anterior				$ 1,079,131.27	Amatitlán	$ 94,923.63	$ 87,379.42	$ 182,303.05	
Amatitan	$ 94,407.87	$ 89,(17.79	$ 184.025.66		Alta Verapaz	86,723 28	100,545 40	187.2(8.68	
Alta Verapaz	94,145.27	106,839.61	200,984.88		Baja Verapaz	83.030.93	114.395.76	197,426.69	
Baja Verapaz	79,724.45	112,901.77	192,626.22		Champerico	28,740.92	24.275.24	53.016.16	
Champerico	28.727 53	30.744.65	59.472.18		Chimaltenango	76,113 99	95,283.39	171.397.38	
Chimaltenango	81,795.62	90.786.70	172,582.32		Chiquimula	96.849.01	81.274.66	178.123 67	
Chiquimula	94.817.05	79.241 76	174 058 81		E-cuintla	190.083.63	167,245.36	357.328,99	
Escuintla	213,898 99	179,137 82	393.036.81		Guatemala	4.988,644.62	8,(89,814 37	13.678.458 99	
Guatemala	6.259.509 36	6.831 879.53	13 0 1,388 69		Huehuetenango	85 586.84	106,(14.98	192.201 82	
Huehuetenango	86.505.86	103.425 (8	189.931.54		Izabal, Livingston	88,4(0.17	87.086.82	175.546.99	
Izabal, Livingston	102,(80.26	92.376.00	195.056.26		Jalapa	52,708.83	73.277.31	125.986.14	
Jalapa	54,911.02	(8,201.79	123,112.81		Jutiapa	107,556.55	103.583.68	211.140.23	
Jutiapa	108,824.53	87,815 98	196,640.51		Ocós	45.432 49	43.695.25	89.127 74	
Ocós	53,081.08	38.334 80	91,415.88		Petén	16.741 77	20.029.61	36.771 38	
Petén	14,(44 06	22,356 31	37.(00 37		Quezaltenango	344,657.01	2 3.942.15	(08,599.16	
Quezaltenango	384,921 76	207.936.76	592.858 52		Quiché	97.390 (0	124.093 13	221,483.73	
Quiché	113,462.33	118,880.76	232.343 09		Retalhuleu	440.510.75	383.867.87	824,378.62	
Retalhuleu	452,757.24	302.522 (0	755.279 84		Sacatepéquez	144.559 30	164,663.98	309.223.28	
Sacatepéquez	149,397 28	152.548.90	301,946.18		San José	73,895.76	52.267.(3	126,163.39	
San José	75,839.82	51,705.75	127.545.57		San Marcos	131,787.03	118.594.46	250,381.49	
San Marcos	135,108.(9	119.102.74	254.211 43		Santa Rosa	68,813.66	86.882.82	155.(96.48	
Santa Rosa	75,751.32	88.289.27	164.040.59		Sololá	121,720.96	145,256.41	266.977.37	
Sololá	150,377.37	143,695 81	294.073 18		Suchitepéquez	190,494.95	250,336.08	440.831 03	
Suchitepéquez	221.554.01	236.473.79	458.027 80		Totonicapam	98,002.12	108.968.69	206,970.81	
Totonicapam	91,296 99	98,300.52	189.597 51		Zacapa	90,153.98	87.076.25	177,230.23	
Zacapa	94.900.77	79,841 00	174,741.77		Puerto Barrios	40,265.36	52,443.22	92,708.58	$19.516,742.08
Puerto Barrios	59,170.01	37,138.22	96.308.23	18.942,306.65	*Saldo en la Fecha*				504.695.84
BALANCE				$20 021,437.92	BALANCE				$20.021,437.92

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

RESULTADO

Cuadro Número 4.

de las operaciones de Contabilidad en las Administraciones de la República, durante el año de 1902.

DEBE:			HABER:		
Saldos anteriores, así:			*Servicio Administrativo, así:*		
Caja	$ 670.631.19		Gobernación y Justicia	$ 707.562.04	
Mobiliario	81.256.77		Relaciones Exteriores	3.475.79	
Deudores	46,201.59		Hacienda	789,164.37	
Documentos por cobrar	3,366 55		Fomento	124.753 99	
Deudores por contribuciones	23.478.35	$ 824,934.25	Guerra	1.330.050.33	
Productos líquidos:			Instrucción Pública	727.017.62	
Aduanas	$ 9 298.056.34		Clases Pasivas	69,333.87	
Licores	4 407,803.13			$ 3.751,358.01	
Contribuciones	1.574,270.72	15.280,130.19			
Ingresos varios:			Municipios	$ 81.715.19	
Depósitos	$ 92,056.62		Casas de Beneficencia	298.740 87	
Devoluciones	4.894.94		Damnificados (Decreto 525)	534.015.48	914,471.54
Mobiliario (aumento)	4,330 29				
Deudores	23.830.64		Correos	$ 77.550 81	
Cuentas pendientes	5.822.08	130,934.57	Telégrafos	112,799.66	190,350 47 $ 4.856,180.02
Remesas:			*Egresos varios:*		
Las de varias oficinas por traslación de valores, así:			Depósitos	$ 68.694 21	
			Devoluciones	2.459.01	
			Deudores	4.897 25	
Tesorería Nacional	$ 41 396.51		Mobiliario (demérito)	1.941.68	
Administraciones entre sí	1.143,431.94	1.184,828.45	Cuentas Pendientes	232,584.12	310,576.27
			Remesas:		
			Remesas á varias oficinas como traslación de valores, así:		
			Comité Bancario	$ 253.649 84	
			Sucursal Banco de Occidente	507.555 41	
			Banco Internacional	606,301 34	
			Tesorería Nacional	2.324,488.71	
			Bonos de Exportación de café	4.649,097.89	
			Cédulas y Fracciones oro	476,242.37	
			Cambios	1.571,464.37	
			Recibos de peaje	235.624 00	
			Banco de Guatemala	39,226.30	
			Bonos oro americano	289,152.27	
			Administraciones entre sí	570,228.93	11.523,691.43
			Saldo en 31 de diciembre, así:		
			Caja	$ 471.918.68	
			Mobiliario	83.645.38	
			Deudores	148.571.07	
			Documentos por cobrar	5.233.46	
			Deudores por contribuciones	21,011.15	730,379.74
		$17.420 827.46			$17.420,827.46

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 5

Activo Nacional, en 31 de diciembre de 1902.

Cajas fiscales:		
Existencia en efectivo, como sigue:		
Tesorería Nacional	$ 32 777.16	
Comité Bancario	13.287.68	
Económico-coactiva	19.494.74	
Administraciones Departamentales	471.918.68	$ 537,478.26
Contratos:		
Existencias en los siguientes establecimientos:		
Banco Guatemala, saldo níquel	$ 6,408 14	
Banco Guatemala, cuenta venta créditos oro	11.453.17	
Banco Occidente, saldo contrato de caminos	11.044.92	
Banco Occidente, saldo contrato de níquel	3 112 94	
Banco Occidente, saldo depósitos	5,000.00	
Banco Internacional, saldo contrato 28 de agosto de 1899	16 161.00	53,180 17
Deudores diversos:		
A Tesorería Nacional	$ 40.768 05	
A las Administraciones	148 571.07	
Al Ferrocarril del Norte	91.352.32	
Deudores por contribuciones	21 011.15	301,702.59
Documentos por cobrar:		
Del Ferrocarril del Norte	$ 880.00	
En las Administraciones	5,233.46	6,113.46
Ferrocarriles:		
Del Norte	$12.761 817.50	
De Iztapa	446 048.77	
Decauville	19,180.66	13.227,046.93
Inmuebles de la Nación:		
Edificios en el departamento de Guatemala	$15.688 000 00	
En otros Departamentos	2.687 678.27	
Puerto de Iztapa	1 140.789 87	
Terrenos de los Andes	188.960.78	19.705,428.92
Mobiliario:		
Direcciones Generales	$ 19.383.31	
Tesorería Nacional	3.944.75	
Comité Bancario	4.509 62	
Administraciones Departamentales	83 645.38	111.483.06
Total		$33.942,433.39

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 6.

ACTIVO NACIONAL

Comparación del que corresponde al 31 de diciembre de 1902, con el igual de 1901.

	1902	1901	Aumento	Disminución
Cajas Fiscales				
Tesorería Nacional	$ 32,777.16	$ 409,398.08		$376,620.92
Comité Bancario	13,287.68	4,773.64	$ 8,514 04	
Económico-Coactiva	19,494.74	19,494.74		
Administraciones Departamentales	471,918.68	670,631.19		198,712.51
Contratos				
Banco Guatemala, saldos totales	17,861.31	36,572.33		18,711.02
Banco Occidente, saldos totales	19,157.86	13,274.85	5,883.01	
Banco Internacional, saldos totales	16,161.00		16,161.00	
Deudores Diversos				
A Tesorería Nacional	40,768.05	32,627.87	8.140.18	
A las Administraciones	148.571.07	46.201.59	102,369.48	
Al Ferrocarril del Norte	91,352.32	91,352.32		
Deudores por Contribuciones	21,011.15	23,478.35		2,467.20
Documentos por Cobrar				
Del Ferrocarril del Norte	880.00	880.00		
En las Administraciones	5,233.46	3,366.35	1,867.11	
Ferrocarriles				
Del Norte	12.761,817.50	12.761,817.50		
De Iztapa	446,084.77	446.084.77		
Decauville	19,180.66	7,350.37	11,830.29	
Inmuebles de la Nación				
En el departamento de Guatemala	15 688.000.00	15.424,000.00	264,000.00	
En otros Departamentos	2.687,678 27	2.687,678.27		
Puerto de Iztapa	1.140,789.87	1.140,789.87		
Terrenos de los Andes	188,960.78	188,960.78		
Mobiliario	111,483 06	109,784.44	1.698.62	
	$33.492.433.39	$34.118,481.31	$420,463.73	$596.511.65
Rebaja líquida	176.047.92		176,047.92	
Suma	$34.118,481.31	$34.118,481.31	$596,511.65	$596,511.65

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 7.

ACTIVO

de las Administraciones, en 31 de diciembre de 1902.

DEPARTAMENTOS	Caja	Mobiliario	Deudores	Documentos por cobrar	Deudores por contribuciones	Totales
Amatitlán	$ 5,941.37	$ 1,862.55			$ 533.75	$ 8,337 68
Alta Verapaz	19.523.09	1,984.90	$ 5,422.00			26,929.99
Baja Verapaz	2,690.75	1,159.65	3.998.09			7.848.49
Champerico	9,044.42	1,461.89	1,310.00		385.73	12,201.74
Chimaltenango	4,019.35	291.50				4,310.85
Chiquimula	456.15	1,479.71				1,935.86
Escuintla	53,077.40	3.900.91	249.48			57,227.79
Guatemala—Aduana	21,978.76	8,035.24		$2,103.77		32,117.77
Guatemala—Licores	34,894.20	16,503.47	9,101.25			60,498.92
Guatemala—Contribuciones	41,658.46					41,658.46
Huehuetenango	67.05	1,500.23			174.65	1,741.93
Livingston	42,982.34	2,482.70				45,465.04
Puerto Barrios	11.010.88	10,722.99	250.00			21,983.87
Jalapa	10,448.45	910.84	350.00		1.80	11.711.09
Jutiapa	1,990.97	2,611.18				4,602.15
Ocós	5,191.31	2,340.32	2.057.66			9,589.29
Petén	3,940.34	341.33				4,281.67
Quezaltenango	27.941.07	770.50			10,964.13	39,675.70
Quiché	10,881.00	971.14				11,852.74
Retalhuleu	31.681.32	7,500.28	85,263.99		775.17	125,280.76
Sacatepéquez	1,585.27	2,778.47	1,705 00			6.068.74
San José	5,298.42	5,773.00				11,071.42
San Marcos	3,891.46	535.75	4,689 09	2,335.50		11,452.80
Santa Rosa	9,016.87	1,425.21	449.50	89.00	1,760.76	12,741.34
Sololá	34.930.08	1,795.34	22,673.98			59,399.40
Suchitepéquez	75,579.13	1,441.46	10,956.03	704.19	617.70	89,298.51
Totonicapam	2,180.40	880.35	95 00		5,797.46	8,953.21
Zacapa	17.77	2,124.76				2,142.53
Sumas	$471.918.68	$83,645.38	$148,571.07	$5,233.46	$21,011.15	$730,379.74

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 8.

Pasivo Nacional, en 31 de diciembre de 1902.

	VALORES EN ORO	
Deuda Exterior del 4%		
Capital	£1.482 800	$7 414 000.00
Intereses pagaderos en bonos	207.592	1.037.960.00
Intereses pagaderos en efectivo	12,677-18 10	63 389.70
Sumas	£1.703.069-18-10	$8.515,349.70
Banco de Guatemala, Aceptaciones		59,468.50
Banco de Occidente		80 774 99
Certificaciones diversas		6 666.40
Ferrocarril Central, su cuenta por el de Patulul		296 703.00
Obligaciones por pagar, francos	19.500	3,900.00
Ramos administrativos, como sigue:		
Gobernación y Justicia	$ 24 455.97	
Relaciones Exteriores	79 229.41	
Hacienda	2 279.81	
Fomento	23.169.24	
Guerra	2,882.51	
Instrucción Pública	3,266.77	135 283.71
Suma		$9 098,146 30

	VALORES EN MONEDA NACIONAL	
Acreedores del Ferrocarril del Norte		$ 102 878.76
Accionistas del Ferrocarril del Norte		577 945.92
Banco Americano, Decreto 576		206.485.71
Banco de Guatemala, aceptaciones		183.287.80
Banco de Occidente, aceptaciones		742 857.42
Banco de Occidente, Contrato 7 de agosto de 1902		2.374,955.00
Banco de Occidente, contratos café: saldo á su favor	$4.190.561 66	
Menos bonos en su poder	4.020.290.99	170,270.67
Billetes del Tesoro en circulación		34 445.00
Billetes del Comité Bancario		5.999.972.00
Bonos diversos		97,839.18
Bonos de la Deuda Interior		3.599 800.00
Bonos del Ferrocarril al Norte		2.513 700.00
Cédulas fiscales, plata		1 538.00
Certificaciones, Decreto 594		3.808.75
Certificaciones, Deuda Flotante		796.29
Certificaciones diversas		81,006.16
Contrato 28 de Agosto de 1899:		
Banco Agrícola Hipotecario	$1.262.623.79	
Banco Colombiano	374.682.51	
Banco de Guatemala	1.618 531.80	
Banco Internacional	1.237,679.95	
Banco de Occidente	536.341.74	5.029,859 79
Van		$21.721,446.45

Continuación del Cuadro Número 8.

	VALORES EN MONEDA NACIONAL	
Vienen		$21.721.446.45
Depósitos, cargo Tesorería Nacional		223 537.48
Depósito, cargo Ferrocarril al Norte		1 481 25
Deuda flotante de las Administraciones		28 545.12
Documentos por convertir		13 231.37
Empréstito de septiembre 1897		171.0?8 71
Ferrocarril Central		34 088.30
Ferrocarril de Ocós		300 000.00
Fracciones bonos		12 557.31
Intereses, bonos Deuda Interior		1.868 511.00
Intereses, bonos Ferrocarril del Norte		672 939 00
Obligaciones por pagar cargo Tesorería Nacional		92 908 08
Obligaciones por pagar Ferrocarril del Norte		137,182.50
Pasivo Departamental á cargo de las Admones.:		
Gobernación y Justicia	$ 324,422 10	
Hacienda	75.166.05	
Fomento	109.478.34	
Guerra	630.140 47	
Instrucción Pública	986.988.07	
Clases pasivas	80 236.14	
Municipios	1? 3.393.86	
Casas de beneficencia	163.453 81	
Escuela Normal de Mazatenango	131.093.54	
Depósitos	120.421.?6	
Consignaciones, Decreto 525	101 783.79	2.887,177.53
Servicio Administrativo á cargo Tesorería Nacional :		
Gobernación y Justicia	$ 921.384.56	
Relaciones	103.937.00	
Hacienda	37.195.28	
Fomento	880 774.31	
Guerra	489 613.69	
Instrucción Pública	532 481.17	
Clases pasivas	140 650.59	3.106.036.60
Suma		$31.270,680.70

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 9.

PASIVO NACIONAL.

Comparación del que corresponde á 31 de diciembre de 1902 con el de igual fecha de 1901.

VALORES EN ORO	1902	1901	Aumentos en 1902	Disminuciones en 1902
Acreedores diversos		$ 21,976.90		$ 21,976.90
Banco de Guatemala. Aceptaciones	$ 59,408.50		$ 59,408.50	
Banco de Occidente. Aceptaciones	80,774.99		80,774.99	
Certificaciones diversas	6,666.40	38,925.86		32,259.46
Deuda Exterior del 4%	8,515,349 70	8,312,576.79	202,772.91	
Empréstitos alemanes		316,366.41		316,366.41
Ferrocarril Central, s/c. por el de Patulul	296,703.00	296,703.00		
Obligaciones por pagar		18,683.44		18,683.44
Obligaciones por pagar del Ferrocarril del Norte	3,900 00	3,900 00		
Ramos administrativos	135,283.71	222,069.55		86,785 84
Sumas	$9 098,146.30	$9.231.201.95	$343.016.40	$476,072 05
Disminución	133.055.65		133.055.65	
Totales, oro	$9.231.201.65	$9.231.201.95	$476.072.05	$476,072.05
VALORES EN MONEDA NACIONAL.				
Acreedores		$ 3.500.00		$ 3.500 00
Acreedores del Ferrocarril al Norte	$ 102.878.76	142,828 08		39,949.32
Accionistas	577.945.92	577.945.92		
Banco Americano. Decreto 576	206,485.71	206,485.71		
Banco de Guatemala. Aceptaciones	183,287 80		$ 183,287 80	
Banco de Occidente. Aceptaciones	742,857.42		742,857.42	
Banco de Occidente. Contrato 7 de agosto de 1902	2,374,955 00		2,374,955.00	
Banco de Occidente. Contrato café	170.270.67		170.270.67	
Billetes del Tesoro en circulación	34,445.00	34,445.00		
Billetes del Comité Bancario	5,999,972.00	5,999,972.00		
Bonos diversos	97,839.18	97,839.18		
Bonos de la Deuda Interior	3 591,800 00	3 587,500.00	12,300.00	
Bonos del Ferrocarril al Norte	2,513,700 00	2,513,700 00		
Cédulas fiscales plata	1,538.00	1,538 00		
Certificaciones. Decreto 594	3,808.75	3,567 75	241.00	
Certificaciones. Deuda Flotante	796.29	796.29		
Certificaciones diversas	81,006.16	171,900.63		90,894 47
Contrato 28 de agosto de 1899	5,029,859.79	5,244,617.47		214,757.68
Contrato 12 de diciembre de 1899		153,028.38		153 028.38
Depósitos a cargo de la Tesorería Nacional	223,537.48	227,772.27		4,234.79
Depósitos Ferrocarril del Norte	1,481 25	1,481.25		
Deuda Flotante de las Administraciones	28,545 12	28,545 12		
Documentos por convertir	13,231.37	13,231.37		
Empréstito de septiembre de 1897	171,038.71	171,038.71		
Ferrocarril Central	34,088.30	30,866 67	3,221 63	
Ferrocarril de Ocós	300 000 00	300,000.00		
Fracciones de Bonos	12,557.51	12,531 41	25 90	
Intereses de Bonos de la Deuda Interior	1 808,531 00	1,430,5 0.00	431,951 00	
Intereses de Bonos del Ferrocarril del Norte	672,939.00	522,117 00	150,822.00	
Obligaciones por pagar á cargo de la Tesorería Nacional	92,908.08	172,237.71		79,329.63
Obligaciones por pagar á cargo del Ferrocarril del Norte	137,182.50	257,182.50		120,000.00
Pasivo Departamental á cargo de Administraciones	2,887,177.53	2,695,339.22	191,838.31	
Servicio Administrativo á cargo de la Tesorería Nacional	3,106,036.00	3 101,097.97	4,938.03	
Sumas	$31.270,680.70	$27.709,665.61	$4.266,709.36	$ 705,694.27
Aumento		3.561,015.09		3.561,015.09
Totales, moneda nacional	$31.270,680.70	$31,270,680.70	$4 266,709.36	$4.266,709.36

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 10.

PASIVO

de las Administraciones, en 31 de diciembre de 1902.

DEPARTAMENTOS	Gobernación y Justicia	Hacienda	Fomento	Guerra	Instrucción	Clases Pasivas	Municipios	Casas de Beneficencia	Depósitos	Escuela Mazatenango	Decreto 525	TOTALES
Amatitlán	$ 1.791.54	$ 1.833.70	$ 53.00	$ 1.234.47	$ 8.735.00	$ 1.244.67	$ 332.05	$ 41.75				$ 15.271 19
Alta Verapaz	4.736.66	3.001 38	12.201.76	24.469.61	19.941.29	2.379 55	7.415 09	3.513 30	$ 3.931.94		$ 3.361.87	84.002 45
Baja Verapaz	7.992.03	103.81	3.486.00	20.353 70	10.955 58	2.645.00	5,781.73	3.772.46	18.25		2,286.39	66.409.95
Champerico		1.605.00		2.372.00	130 00		2.75		93 36			4.203.11
Chimaltenango					6.184 42	1.247 50	334.73	947.55	545.00			9.304.20
Chiquimula	10.879 00	3 796.35	9 0 8 75	142.838.78	145.620 51	11,117.79	7.802.97	12.104.30	6.152 91		1.310.00	359.681 48
Escuintla	2.555.00	1,614.00	575.00	1,487.02	1.903.00	596 59	26.377.59	457.70	4,101.99		13.503.25	53.141.13
Guatemala, Aduana							24.746.71	4.179.24			400 02	29.325.97
Guatemala, Licores							23.593 00	1,848.23	8.963.34		11,217.70	45.627.29
Guatemala, Contribuciones									5.180.55			5.180.55
Huehuetenango	24,774.61	5 010.15	2.535.00	25.805.93	142.170 22	12.859 57	2,616.00	3.407.67				219.179 15
Livingston	1,365 00	2.480 00	270 00	3,875.62	1.195 00	330.00	931.00	1,913.20	810 51			13.200 38
Puerto Barrios		3.854 79	120.00	6.25	18 130,74				12.755 99			34.857.77
Jalapa	44.597.54	1.513.65	8.872.74	52.403.79	52.254 01	7.780 22	4.852.79	2,393 75	502 30		1.560.87	176.791.95
Jutiapa	20.534 57	1 123 00	1.162 50	44.512.64	32.326.66	4,516.52	3.536.50	257 00	3,535 77		940.63	112.455.79
Occs	1.750.00	10.729 15	290 00	2.330.23	285.67		2.998.24	1.824.41			214.81	20.423.51
Petén	17.726.36	7,015 00	7,380.00	50.390.03	26.001.66		2.701.52	1.769.64	1.110 31		664 81	114.789.93
Quezaltenango	124,174.17	13.955.50	37.827.47	94,059.30	243,491.78	13.841.76	10.015.14	1,177.76	23.248 20		2.791 98	564.623 06
Quiché					375.00	66.66	676.38		1.100.00		1.819 15	4.097.19
Retalhuleu	796.33	3.986.74	700.00	3.653.37	1.435 18	5.197.34	3,869 22	61,758 10	29.555.49	$131,693.54	1.779.20	214.490 51
Sacatepéquez	3,675.00	1.576 00	730.00	1.457 00	12.519 12	1,624.31	44.67	19.00	7 796.47			29.402.17
San José	350 00	2.127.00		2.718 16	140 00		36.00	72.75	427 00			5.870.91
San Marcos	6.497.00	30 00	10.973 00	95.206.66	100.889,45	4,020.38	12.941.23	34.5 9 46	1.423 00		6.257.98	292.828.16
Santa Rosa	3.536.67	2.455.07	4.635 48	5,545.05	32.576.35	6,910 54	1 480.56	5,213,53	1.205.25		1,352.50	65.012 05
Sololá	1.255 00	1 929.00	310 00		1.840 00	414 05	281 86	68 21	2.185.98			8.284.10
Suchitepéquez	1.0.4 77	1.816 80	690.00		1.676.21	180.51	1.003 75	8.211 05	4.804.55		51.850 43	71.298 07
Totonicapam	3.115.13	1.370 00	010.00	1 132 15	28.415 15	666.25	2.453.25	4.681.59	900.14		472 20	43.800 78
Zacapa	32.255.63	2.103.66	6.915.64	55,243.10	68.798.04	2.626.88	16.500 12	9.121.65				193.574.72
Total	$324,422 10	$75,166.05	$109,478.34	$650.140.47	$986,988.07	$80,236.14	$163.393.86	$163,453.81	$120.421 35	131,693.54	$101.783.79	$2.887,177.53

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director General,

F. C. CASTANEDA.

El Tenedor de Libros,

RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 11.

PRODUCTOS
de las rentas, durante el año de 1902.

RENTAS	Primer Semestre	Segundo Semestre	Año
Derechos de importación y adicionales	$ 1,740.859.82	$1.196,351.85	$ 2 937.221.67
Cambios	983.660.52	2 091.200 04	3.074.860.56
Exportación de café	3.957,066 28	687,072.85	4.644.139 13
Exportación de varios artículos	34.394.98	28.914 80	63.309.78
Depósito y reembarque	3.827.95	2.527.80	6.355.75
Comisos de Aduanas	4.080.85	1.240.18	5.321 03
Multas de Aduanas	1.661.23	3,096.93	4.758.16
Entradas extraordinarias de Aduanas	3,836.25	49.929.44	53.765.69
Artículos libres	4.309.28	2.141.93	6.451.21
Licores	2.078.468 49	2,135,340.80	4.213 839.29
Tabaco	23.638.18	10.888 01	34.526.19
Pólvora	48,387.50	49,155.50	97,543.00
Salitre	31,219.50	43,650 37	74.869 87
Cartuchos	19.112.25	33.032.75	52.145.00
Papel Sellado	97.783.80	52,018 20	149.802.00
Timbres	35.558.91	51,225.07	86.783.98
Habilitación de libros	5 130.04.	4,999.80	10,129.84
Contribución sobre inmuebles	225.907.58	191.017.89	416.925.27
Contribución de caminos	35,499.00	166,572 00	202.071.00
Contribución militar	47.325 00	26.530 00	73.855.00
Destace de reses	87,674.86	87,371 00	175.045 86
Impuesto sobre sal	16 011.97	11.160 36	27.172.33
Herencias y donaciones	38.359.73	27.678.23	66.037.96
Venta y Permuta de Inmuebles	107.353.67	130,811.97	238,165.64
Terrenos baldíos	44,151.89	49,684.50	93.836.39
Montepío	9.395 95	9,826.16	19.222 11
Multas de contribuciones	22,106.86	10,267.32	32,374.18
Entradas extraordinarias de Contribuciones	39,567.78	10,629.44	50,197.22
Caña	35,276.14	5,623.75	40.899.89
Sumas	$ 9,781,656.06	$7.169,968.94	$16.951,625.00
Telégrafos	263.240 90	267.230.62	530.471 52
Correos	54,616.22	97.259.82	151,876.04
Totales	$10,099.513.18	$7.534,459.38	$17.633,972.56

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

H.—12.

Cuadro Número 12.

COMPARACIÓN

de los productos de las Rentas del año de 1902 con los obtenidos en el año de 1901.

	1902	1901	Alza	Baja
Importación y Adicionales	$ 2.937,221.67	$ 2.433,689.96	503,531.71	
Cambios	3.074,860.56	1.343,446 18	1.731,414.38	
Exportación	4.707,448.91	4.719,485.75		12,036.84
Depósitos y Reembarques	6,355.75	415.35	5,940.40	
Comisos de Aduana	5,321.03	2,537.22	2,783.81	
Multas de Aduanas	4,758.16	7,920.79		3,162.63
Entradas extraordinarias de Aduana	53,765.69	2,090.12	51,675.57	
Artículos libres	6.451.21	3,675.51	2,775.70	
Licores	4.213.839.29	3.534,899.58	678,939.71	
Tabaco	34,526.19	41,498.47		6,972.28
Pólvora	97.543 00	88.883 00	8,660.00	
Salitre	74.869.87	53.391.25	21,478.62	
Cartuchos	52,145.00	57,220.68		5,075.68
Papel Sellado	149,802.00	214,769.46		64,967.46
Timbres	86,783.98	82,047.02	4,736.96	
Habilitación de Libros	10,129.84	12,996.90		2,867.06
Contribución sobre Inmuebles	416.925.27	365,652.03	51,273.24	
Contribución de Caminos	202,071.00	182,622.00	19.449.00	
Contribución Militar	73.855 00	123.890 00		50,035.00
Destace de reses	175.045.86	159,938.86	15,107,00	
Impuesto sobre Sal	27,172.33	34,309.49		7,137.16
Herencias y Donaciones	66,037.96	67,787.23		1,749.27
Venta y Permuta de Inmuebles	238,165.64	280,149.27		41,983.63
Redención de Censos		9.40		9.40
Terrenos baldíos	93,836 39	60.054.56	33,781.83	
Montepío	19,222.11	19.011.40	210.71	
Multas de Contribuciones	32.374.18	17.552.22	14.821,96	
Entradas Extrds. de Contribuciones	50,197.22	30,456.71	19,740.51	
Caña	40,899 89		40,899,89	
Sumas	$16.951,625 00	$13.940,400.41	$3.207.221.00	$195,996.41
Telégrafos	530,471.52	394,428.55	136,042,97	
Correos	151.876 04	109,501.22	42.374.82	
Totales	$17.633,972.56	$14.444,330.18	$3.385.638.79	$195,996.41
Alza líquida			$3.189,642.38	

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 13.

COMPARACION

de los productos de las Rentas obtenidos en el año de 1902, con los calculados en los Presupuestos respectivos.

RENTAS	Productos efectivos	Productos calculados	Aumento	Disminución
Importación y adicionales	$ 2.937,221.67	$ 2 280,000	$ 657.221.67	
Cambios	3.074,800.56	1.000,000	2.074,800.56	
Exportación	4.707,448.91	4.800,000		$ 92,551.09
Reembarques, multas, etc.	70,200.63	16,000	54,200 63	
Artículos libres	6,451.21	4,000	2,451.21	
Licores	4.213,839.29	3.350,000	863,839 29	
Tabaco	34,526.19	32,500	2,026.19	
Pólvora	97,543.00	72.500	25,043 00	
Salitre	74,869.87	50,000	24,869.87	
Cartuchos	52,145 00	47,500	4,645.00	
Papel sellado	149.802 00	255,000		105,198.00
Timbres	86,783.98	80,000	6,783.98	
Habilitación de Libros	10.129.84	10,000	129 84	
Contribución sobre Inmuebles	416.925 27	500,000		83,074.73
Contribución de Caminos	202.071.00	175,000	27,071.00	
Contribución Militar	73,855.00	160,000		86,145.00
Destace de reses	175.045 86	170,000	5,045.86	
Impuesto sobre sal	27,172.33	30,000		2,827.67
Herencias y donaciones	66,037.96	30.000	36.037.96	
Venta y Permuta de Inmuebles	238,165.64	200,000	38,165.64	
Redención de Censos		1,000		1,000.00
Terrenos Baldíos	93.836.39	59,000	34,836 39	
Montepío, Multas, etc.	101,793.51	55,000	46,793.51	
Caña	40,899.89		40,899.89	
Sumas	$ 16.951,625 00.	$ 13.377,500	$ 3.944,921.49	$ 370,796.49
Telégrafos	530,471.52	375,000	155,471 52	
Correos	151,876.04	100,000	51,876.04	
Totales	$ 17.633,972.56	$ 13.852,500	$ 4.152,269.05	$ 370,796.49

ALZA LÍQUIDA ..... $ 3.781,472.56

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 14.

RESUMEN

de Productos y Gastos de las Rentas en el año de 1902.

	PRODUCTOS	GASTOS	LÍQUIDO
PRIMER SEMESTRE			
Aduanas	$ 6.733,697.16	$ 9,708.64	$ 6 723,988.52
Licores y Ramos Estancados	2.200,855.92	92,619 57	2.108,236.35
Contribuciones	847.102 98	47 823.77	799,279.21
Sumas	$ 9.781 056.06	$ 150.151.98	$ 9.631,504.08
Telégrafos	263 240 90	317,656 32	**54,415.42**
Correos	54.616.22	114.892.17	**60,275.95**
Totales	$10.099,513 18	$ 582 760.47	$ 9.516 812.71
SEGUNDO SEMESTRE			
Aduanas	$ 4.062,485 82	$ 8,678.82	$ 4.053,807.00
Licores y Ramos Estancados	2.272.067.43	25,622.97	2.246,444.46
Contribuciones	835,415 69	49,338 04	786,077.65
Sumas	$ 7.169,968.94	$ 83,639 83	$ 7.086,329.11
Telégrafos	267,230.62	366,560.76	**99,330.14**
Correos	97 259.82	126,808 46	**29,543.64**
Totales	$ 7 534,459.38	$ 577,009.05	$ 6.957,450.33
AÑO			
Aduanas	$10 796.182.98	$ 18 387.46	$10.777,795.52
Licores y Ramos Estancados	4 472,923.35	118.242.54	4.354,680.81
Contribuciones	1.682.518.67	97,161.81	1.585,356.86
Sumas	$16 951,625.00	$ 233,791.81	$16.717,833 19
Telégrafos	530,471 52	684,217.08	**153,745.56**
Correos	151,876.04	241,700.63	**89,824.59**
Totales	$17.633,972 56	$ 1.159,709.52	$16.474,263.04

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 15.

RESUMEN

comparativo de los productos de las Rentas obtenidos en 1902, con los del año de 1901.

	1902	1901	AUMENTOS
Aduanas	$10.796.182.98	$ 8.513 260.88	$2.282,922.10
Licores y Ramos Estancados	4.472,923 35	3.775.892.98	697,030 37
Contribuciones diversas	1.682,518.67	1.651,246.55	31,272.12
Sumas	$16.951 625.00	$13.940,400.41	$3.011.224.59
Telégrafos	530,471.52	394,428.55	136,042.97
Correos	151,876.04	109,501.22	42,374.82
Totales	$17.633.972.56	$14.444,330 18	$3.189 642.38

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director General.
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

COMPARACION

Cuadro Número 16.

de los productos de las Rentas del año de 1900, con los obtenidos en el año de 1902.

RENTAS	1902	1900	Alza	Baja
Importación y Adicionales	$ 2.937,221.67	$ 1.296,139 09	$ 1.641.082.58	
Cambios	3.074,860 56	681,830.05	2.393.030.51	
Exportación	4.707,448 91	1.573,873 50	3.133.575.41	
Depósito y reembarque	6.355.75	442.30	5,913 45	
Comisos de Aduanas	5,321.03	259,25	5,061.78	
Multas de Aduanas	4,758.16	2,168.65	2,589.51	
Entradas extraordinarias de Aduanas	53,765 69	14.518.76	39.246.93	
Artículos libres	6,451.21	3,703 73	2,747 48	
Licores	4.213,839.29	3.190,842.20	1.022,997.09	
Tabaco	34.526 19	22,789.40	11,736.79	
Pólvora	97.543.00	63.529.25	34,013.75	
Salitre	74.869 87	48,812.50	26,057.37	
Cartuchos	52,145.00	42,832.21	9,312.79	
Papel sellado	149,802.00	160,627 13		$ 10,825.13
Timbres	86,783.98	63.738.64	23,045.34	
Habilitación de Libros	10,129.84	7,567.91	2,561.93	
Contribución sobre inmuebles	416,925 27	373.954.61	42.970 66	
Contribución de caminos	202,071 00	173,098 00	28,973.00	
Contribución Militar	73.855 00	174,235.00		100,380.00
Destace de reses	175,045.86	162,870 26	12,175.60	
Impuesto sobre sal	27,172 33	32,337.91		5,165.58
Herencias y donaciones	66,037.96	41,715 29	24,322.67	
Venta y permuta de inmuebles	238.105.64	260,8 1.18		22,695.54
Redención de Censos		710.05		710.05
Terrenos baldíos	93,836.39	58,528.72	35,307.67	
Montepío	19,222.11	18,725.60	496.51	
Multas de contribuciones	32,374.18	20,482.53	11,891.65	
Entradas extraordinarias de contribuciones	50,197.22	15,401.22	34,796 00	
Caña	40,899.89		40,899.89	
Sumas	$16.951,625.00	$ 8.506,594.95	$ 8.584,806.35	$139,776.31
Telégrafos	530,471.52	265,987.26	264,484.26	
Correos	151,876.04	88,364.42	63.511.62	
Totales	$17.633,972 56	$ 8.860.946.63	$ 8 912,802.24	$139,776 31

Alza líquida en dos años $8.773,025.93

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 17.

Productos de las Rentas Fiscales en catorce años—1889-1902.

	1889	1890	1891	1892	1893	1894	1895
ADUANAS.							
Derechos de Importación y Adicionales	$2.742.412.71	$2.980.550 94	$3.550.282.88	$3 427.641.97	$ 4.278 341.32	$ 3 648,868.21	$ 5.411.152.97
Derechos de Exportacion	552.045.43	559.529.81	1.051 340.94	982,367.62	1.183.835.71	1.100.555.30	1.382.9 1.03
Derechos de Reembarque, multas, &c.	1.200.48	809.29	690.46	480.46	547.23	1 071.75	1.034.94
Cambios	----------	----------	----------	----------	105,018.17	1.253.134.12	1.536.316.88
	$3.295.667.82	$3 540 890.04	$4.602.220.28	$4.410.490.05	$ 5 568.742.43	$ 6.003,637.38	$ 8.331.465.82
LICORES Y RAMOS ESTANCADOS.							
Renta de Licores	$1.811.773.17	$2 308,047.61	$2 776.837.43	$2.911.955.03	$ 3 175.7 0.72	$ 3.372.946.37	$ 3 548.577.40
Renta de Tabaco	68.970 08	115.529.69	99.884 91	113.152.30	189 964.45	5.0.692.59	154.004.18
Renta de Pólvora	24.401.80	25.781.00	33.588.50	33.984.12	57.801.25	49.740.66	49.712.91
Renta de Salitre	10 553.62	13.263.09	14,465.25	18.530.75	21,572.50	32.195.40	34,824.42
Cartuchos	----------	----------	----------	----------	----------	9,100.40	37,306.19
	$1.915,757.37	$2 550 623.39	$2,924,756.09	$3 077,623.20	$ 3,425,197.92	$ 3 833.684.62	$ 3.816,515.37
CONTRIBUCIONES DIVERSAS.							
Papel Sellado	$ 146617.97	$ 136.634.06	$ 196.143.30	$ 131,809.82	$207,400.47	$ 236,228.14	$312.071.94
Timbres	20.815 76	25.049.33	23.505.35	22,271.98	24.009.09	80,631.31	124.595.43
Habilitación de Libros	6.337.00	6.680.55	8.192.51	8.419.13	8.738.85	14.398.07	13.928.79
Contribución sobre Inmuebles	114.894.73	237,798.24	327,341.49	317,992.74	338 971.70	315.216.45	363,721.98
Contribución Militar	11,412.50	21.300.00	25 00	20.083.80	27,400.00	31.845.00	33 100.00
Contribución de Caminos	102.284.93	87,981.42	77,934 30	94,188.34	142,706.03	155 152.00	135.423.24
Contribución sobre Herencias	203.35	4.710.12	22,417.58	21,741.58	20 075.57	25.286.96	267.751.07
Contribución sobre Destace de Reses	105.880.97	171.872.83	74.141.46	87,798.49	148,785.75	162,432.83	18 .082.75
Contribucion sobre Sal	41.845.34	36.726.27	32,907.05	32 423.81	26,708.17	27.938.86	28.140.03
Contribución sobre Venta y Permuta de Inmuebles	3.672.82	149.530.74	87.279.75	110.885.89	144.735.11	121,916.02	94.651.52
Multas	11.433.10	7.792.00	10.238.58	23,950.03	19.559.12	12.982.96	95.8.5. 5
Montepío	14.200.58	14.448.85	18.471.33	11,967.74	1.851 27	1 267.61	1 535.11
Redención de Censos	9,784.76	6.039.05	3.405.90	2.365.86	12.055.35	7.130.09	9.899.05
Terrenos Baldíos	38,442.55	35.223.09	25.366.55	18 540.34	11 749 19	33,473.09	60,614.75
Entradas Extraordinarias	2.229.74	3 735.52	37.5 9.39	33,076.52	8.581.01	7.359.01	103,795.70
Impuesto sobre Harinas	41.525.57	48.201.07	19,989.31	17.954 00	28,307.08	----------	----------
Comisos	1,571.76	631.49	1,009.36	3.991.62	19.25	----------	----------
Devoluciones	----------	----------	----------	----------	244.96	----------	----------
Matrículas	321.23	----------	----------	----------	----------	----------	----------
Excepción de Servicios	----------	----------	----------	----------	----------	434,126.00	222,625.70
Ferrocarril al Norte 10%	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
Ferrocarril al Norte 6%	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
Ferrocarril al Norte. Acciones voluntarias	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
Fondos Judiciales	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
Caña	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
	$ 733.595.86	$ 905,376.03	$ 965,516.61	$ 959,509.34	$ 1.172.582.02	$ 1.697.415.00	$ 2,053.834.31
SERVICIOS.							
Telégrafos	$ 103.508.36	$ 131.645.55	$ 129.057.46	$ 143.158.93	$ 156.805.45	$ 168.254.15	$ 200.007.51
Correos	50.643.51	65,215.48	61,355.85	69,027.37	77.042.16	88,034.12	89,844.16
Casa de Moneda	50,627.73	25.391.50	----------	679.85	22,382.05	----------	----------
	$ 207,779.60	$ 222.252.51	$ 191.013.32	$ 212 866.13	$ 256,229.66	$ 256,288.27	$ 289,851.67
Totales	$5.152.800.65	$7.309,142.00	$8.685,536.50	$8.660,489.72	$10.422,752.03	$11.851.025.87	$14,491,667.17

Continuación del Cuadro Número 17.

	1896	1897	1898	1899	1900	1901	1902	TOTAL
ADUANAS.								
Derechos de Importación y Adicionales	$ 5.988.000.12	$ 3.655.303.52	$2.457.197.83	$1.850.184.53	$1.317.231.78	$ 2.433.080.96	$ 2.937.221.67	$ 46.058.650.41
Derechos de Exportación	1.277.170.43	1 492.822.92	1.194.195.39	815.551.00	1,573,873.50	4.719.485.75	4.707.448.91	22 053.000.34
Derechos de Reembarque, multas &	208.04	203.00	174.92	323.00		16.038.99	76.651.84	100.112.20
Cambios	1.718.378.32	1.001,797.40	1.491,399.78	927,578.20	(81.830.05	1 343,446.18	3.074,860.56	13.794,759.66
	$ 8.984,417.51	$ 6.810,126.84	$5.122,967.92	$3.593,637.33	$3.308,805.56	$ 8.513,200.88	$10.796,182.98	$ 83,206,642 01
LICORES Y RAMOS ESTANCADOS.								
Renta de Licores	$ 3,434,703.99	$ 3.223.756.16	$2.984.672.01	$3.024.595.54	$3.190.842.20	$ 3.534.899.58	$ 4.213 839.29	$ 43.593.246.70
Renta de Tabaco	206.862.45	181.312.90	136.359.04	80.344.32	22.789.40	41.498.47	34.526.19	1.814.961.57
Renta de Pólvora	58.385.02	55.985.12	49,075.00	56.000.00	03.529.25	88.883.00	97,543.00	723 111.93
Renta de Salitre	38.096.75	44.065.50	44.214.50	43,234.04	48.812.50	53,391.25	74,869.87	494.089.71
Cartuchos	50,196.56	41.049.56	39.867.79	45.289.37	42.832.21	57,220.68	52,145.00	375.015.76
	$ 3.788.245.37	$ 3.546,169.24	$3.254,188.94	$3.250.063.27	$3,308.805.56	$ 3.775,892.98	$ 4.472,923.35	$ 47.000,426.67
CONTRIBUCIONES DIVERSAS.								
Papel Sellado	$ 325.618.95	$ 287.352.80	$ 237.940.55	$ 229.308 00	$ 160.627.13	$ 214.769.46	$ 149,802.00	$ 2.972,391.19
Timbres	113.099.02	95.248.59	66.469.84	48.832.00	03,738.64	82 047.02	86,783.98	878,297.95
Habilitación de Libros	12.795.96	10 811.93	10.478.36	7.287.17	7.5 7.91	12.996.50	10.121.84	139.053.05
Contribución sobre Inmuebles	282.288.12	384.217.02	21 .537.32	395.348.09	373.954.01	3(54.52.03	416.925.27	4.476.8 7.79
Contribución Militar	32.570.00	37.485.00	17.210.00	18,729.00	174,235.00	123.890.00	73.855.00	623,330.50
Contribución de Caminos	103.226.00	145.242.00	136.134.00	169.117.37	173 8.00	182.622.00	202,071.00	1,967,141.38
Contribución sobre Herencias	74.453.00	55.571.54	8.005.88	22.148.22	41.715.29	67.787.23	66.037.96	698.676 55
Contribución sobre Destace de Reses	175 623.50	168.446.50	166,589.97	185.810.97	162.870.26	159,938.86	175.015.86	2,190.019.00
Contribución sobre Sal	23.800.47	19.421.98	30.421.18	30,351.06	32.337.91	34.309.49	27.172.33	430.564.75
Contribución s/. Venta y Permuta de Inmuebles	128.838.89	71.897.51	07.792.93	194.542.29	200.861.18	280 149 27	238,165.64	1.954.958.56
Multas	14,003.05	19.244.53	20.054.41	30.000.92	20.482.53	17.552.22	32.374.18	336.134.23
Montepío	885.64	1.012.98	4.137.34	11.273.86	18.725.00	19,01 .40	13,222.11	138.071.82
Redención de Censos	11.307.96	4.187.97	2.343.01	856.47	710.05	9.40		70.097.33
Terrenos Baldíos	47.906.47	24.425.09	33.311.53	53.515.00	58.528.72	(0.054.56	93,836.39	595.007.13
Entradas Extraordinarias	154.032.95	55.096.47	19.262.26	11,478.72	15,401.22	30.459.71	50,197.22	513,469.44
Impuesto sobre Harinas								156.067.63
Comisos				05.00				7,888.48
Devoluciones								244.96
Matrículas								321.23
Excepción de Servicios	258.515.00	207.735.00	48.429.25	150.00				1.171,010.05
Ferrocarril al Norte 10%	201,406.50	218.177.16	773.50					420.357 36
Ferrocarril al Norte 6%	39.589.56	46.835.89	129.35					86,954.80
Ferrocarril al Norte, Acciones voluntarias	2.485.00	1 807.27						4 792.27
Fondos Judiciales	5.011.11	5,030.25	2.750.37	1,003.62				14.435.35
Caña							40,899.89	40,899.89
	$ 2.009.017.75	$ 1.839,846.08	$1,085,051.45	$1 416,558.96	$1.564.854.06	$ 1,651,246.55	$ 1,682,518.67	$ 19.887,553.29
SERVICIOS.								
Telégrafos	$ 211.875.49	$ 188.868.46	$ 173 028.78	$ 220.371.27	$ 205.987.26	$ 394 428.55	$ 530.471.52	$ 3 021,098.75
Correos	97.185.32	94,700.80	102 844.41	86,275.36	88,364.42	109.501.22	151.876.04	1.231.910.23
Casa de Moneda								99,089.11
	$ 309,060.81	$ 283.599.26	$ 275.873.19	$ 306,646.63	$ 354.351.68	$ 503.929.77	$ 682,347.56	$ 4.352.090.09
Totales	$15.150,741.44	$12.479,741.42	$9,738.661.50	$8.506,906.19	$8,800,946.63	$14,444,330.18	$17.633.972.55	$154.446,712.66

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director General,

F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,

RAFAEL RAMÍREZ.

INGRESOS Y EGRESOS

Cuadro Número 18.

de las Cajas Fiscales, por ramos, durante el primer semestre de 1902.

	DEBE				HABER		
Enero 31	A Saldo anterior		$ 1.079,131.27	Diciembre 31	Por *Servicio Administrativo:*		
	A *Rentas de Aduanas:*				Gobernación y Justicia	$ 860,251.41	
	Importación	$1.105.721.37			Relaciones Exteriores	245.341.11	
	Exportación	25,256.70			Hacienda	561.872.78	
	Entradas extraordinarias	3 937 05			Fomento	413.534.35	
	Reembarque	1.510 65			Guerra	1.829.885.83	
	Cambios	1.717.47			Instrucción Pública	532.220.68	
	Derechos adicionales	1.888 36			Clases Pasivas	93.252 83	$ 4.556,358.99
	Derechos de Depósito	3.311.54			Por *Varios Egresos:*		
	Derechos sobre artículos libres	1 484 34			Depósitos	$ 28.175.01	
	Comisos de Aduanas	3 850.00			Devoluciones	1.132.00	
	Multas de Aduanas	1.576.69	1.150,284.18		Diversos deudores	104.435 97	
	A *Renta de Licores y Ramos Estancados:*				Intereses y descuentos	2.700 00	
	Licores	$2 006.709 11			Obligaciones por pagar	179,064.72	315.507.70
	Tabaco	12 191 80			Por *Establecimientos Especiales:*		
	Pólvora	46.06 5 00			Casas de Beneficencia	$ 52.786.95	
	Salitre	31.871 00			Comité Bancario	136.112.90	
	Cartuchos	2 .640 00	2.179,076.91		Municipios	21.641.21	
	A Rentas diversas:				Banco de Guatemala	47.513 80	
	Papel Sellado	$ 93.737 00			Telégrafos	56.338.89	
	Timbres	36,5 0 56			Correos	41.124.28	
	Habilitación de Libros	5.132.44			Banco Internacional	305,383 02	
	Contribución sobre Inmuebles	238,427 08			Sindicato Alemán	500,000.00	
	Contribución de Caminos	33,408.95			Banco de Occidente	48.00	1.221.949.05
	Contribución Militar	47,920 00			Traslaciones de fondos		1.790.032.40
	Contribución de caña	25.679.93					$ 7.883,848.14
	Beneficio de ganado	84,429 00					
	Impuesto sobre sal	16.038 20					
	Herencias y donaciones	11.490.01					
	Venta y permuta de Inmuebles	65.488 82					
	Montepíos	5.746.75					
	Multas de Contribuciones	22.540.53					
	Redención de Censos	103.71					
	Terrenos Baldíos	45.134.67					
	Entradas extraordinarias	51,047.37	785,965.11				
	A *Cuentas Varias:*						
	Depósitos	$ 32.503.36					
	Deudores	25,5 0.44					
	Devoluciones	90 95					
	Banco de Occidente	3.309.20 0.63					
	Comité Bancario	84,412.65	3.451,833.04				
	Traslaciones de fondos		1 805.051.70		Por Saldo en 30 de Junio		2.567,493.67
			$10.451.341.81				$10.451.341.81

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

INGRESOS Y EGRESOS

Cuadro Número 19.

de las cajas fiscales, por ramos, durante el segundo semestre de 1902.

	DEBE				HABER		
Julio 1º	A saldo anterior		$ 2.567,493.67	Diciembre 31	Por *Servicio Administrativo:*		
	" *Rentas de Aduana:*				Gobernación y Justicia	$ 1.354.751 72	
	Importación	$ 815.969 90			Relaciones Exteriores	1.108.712.30	
	Exportación	6.513 83			Hacienda	641.796 16	
	Entradas extraordinarias	3.917 03			Fomento	733.001.92	
	Reembarque	1.478 00			Guerra	2.557.351.00	
	Cambios	8.238 58			Instrucción Pública	727.443 94	
	Derechos adicionales	115 53			Clases Pasivas	182,799 83	$ 7.305,457.47
	Derechos de Depósitos	1,056.52					
	Derechos sobre artículos libres	746.60			" *Varios Egresos:*		
	Multas de Aduanas	3,010.04	841,856.12		Depósitos	$ 55.979.17	
					Devoluciones	7.213 40	
	" *Rentas de Licores y R. E.:*				Diversos deudores	10.250 00	
	Licores	$ 2 052.066.58			Intereses y descuentos	11.712.76	
	Tabaco	12.024.21			Obligaciones por pagar	667.3 0 76	
	Pólvora	47.155 50			Cuentas pendientes	472,722.29	1.226,244.38
	Sabtre	47.191 88					
	Cartuchos	33.555 50	2.202,593.67		" *Establecimientos Especiales:*		
					Casas de Beneficencia	$ 30.926 90	
	" *Rentas diversas:*				Comité Bancario	1 0.102 19	
	Papel sellado	$ 50.438.15			Municipios	33 909 11	
	Timbres	50.680 0			Telégrafos	5 137.27	
	Habilitación de Libros	5 224.96			Correos	38.447 05	
	Contribución sobre inmuebles	194.8 3 57			Banco Internacional	284.488.82	
	Contribución de Camino	164.028.75			Banco de Occidente	303.493 93	927,505.28
	Contribución Militar	31.219.50					
	Contribución de caña	8.2 18			Traslación de fondos		2.172,085.81
	Beneficio de ganado	80.431.85					
	Impuesto sobre sal	10 044 51			Suma		$ 11.632,893.94
	Herencias y donaciones	2.887.33					
	Venta y Permuta de Inmueble	89.238 89					
	Montepíos	5 204 53					
	Multas de Contribuciones	10.348.60					
	Redención de Censos	95 94					
	Terrenos baldíos	27.809 41					
	Entradas extraordiuarias	25 899 40	749,258.22				
	" *Cuentas varias:*						
	Depositos	$ 58.205 84					
	Deudores	2.507 36					
	Devoluciones	3.004 84					
	Banco de Occidente	3.762.915 55					
	Comité Bancario	155,000 00	3.982,293.59				
	Traslaciones de fondos		1.794.894.51		Saldo en 31 de Diciembre		504,695 84
			$ 12.137,589.78				$ 12.137,589.78

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

INGRESOS Y EGRESOS

Anexo Número 20.

de las Cajas Fiscales, durante el año de 1902, por Ramos.

DEBE				HABER			
Enero 1º...	A Saldo anterior		$ 1 079.131.27	Diciembre 31....	Por *Servicio Administrativo*		
	A *Rentas de Aduanas*				Gobernación y Justicia	$2 215.003.13	
	Importación	$1-929.545.35			Relaciones Exteriores	1.354.053.41	
	Exportación	31 770 53			Hacienda	1 223.068.94	
	Reembarque	3.018 05			Fomento	1.147 130.27	
	Cambios	9.95 . 05			Guerra	4 387.237.43	
	Derechos adicionales	2.005 89			Instrucción Pública	1 250.004.62	
	Derechos de depósito	4.378 05			Clases pasivas	270.052.66	$11.862.816.46
	Derechos sobre artículos libres	2.231.03			Por *Varios Egresos*		
	Consulados de Aduanas	3 850 10			Depósitos	$ 85.154 18	
	Multas de Aduanas	4,586.73	1-991,310.30		Devoluciones	8,345.40	
	A *Renta de Licores y R. E.*				Diversos deudores	114.091.97	
	Licores	$4.129.375 09			Intereses y descuentos	14.412.76	
	Tabaco	24,216.01			Obligaciones por pagar	846.475 48	
	Pólvora	93 820.50			Cuentas pendientes	472.722.29	1.541,752.08
	Salitre	79,062 88			Por *Establecimientos Especiales*		
	Cartuchos	55.195.50	4.381,670.53		Casas de Beneficencia	$ 113.713 85	
	A *Rentas diversas*				Comité Bancario	256.215.01	
	Papel sellado	$ 144.175 15			Municipios	55.550 32	
	Timbres	87.200 42			Banco de Guatemala	47.513.80	
	Habilitación de Libros	10.357.40			Telégrafos	112.476.19	
	Contribución sobre Inmuebles	433 200 15			Correos	79.571 31	
	Contribución de Caminos	197.497.70			Banco Internacional	570.871 81	
	Contribución Militar	74.139 50			Sindicato Alemán	5-0,000.00	
	Contribución de caña	26.522 11			Banco de Occidente	303,541 93	2.119,454.33
	Beneficio de ganado	104.80 0 86			Traslación de fondos		3.962,719.21
	Impuesto sobre sal	20.083..0					
	Herencias y donaciones	14.377.34					
	Venta y Permuta de Inmuebles	154.727.71					
	Montepíos	10.951 28					
	Multas de contribuciones	32.8 9.22					
	Redención de censos	199 15					
	Terrenos baldíos	72 914 08					
	Entradas extraordinarias	79,946.86	1.535,223 33				
	A *Cuentas varias*						
	Depósitos	$ 90 774 20					
	Deudores	28,067 80					
	Devoluciones	3.195 80					
	Banco de Occidente	7.072.170.18					
	Comité Bancario	259.412.65	7.434,126.63				
	Traslación de fondos		3.599.945 81		Por Saldo para 1903		504.695.84
	Balance		$20.021,437.92		Balance		$20.021,437.92

NOTA:—La diferencia de traslación de fondos, consiste en los que no han llegado á su respectivo destino.

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 21.

MOVIMIENTO

de fondos habido en las Tesorerías especiales, durante el año de 1902.

	INGRESOS	EGRESOS
CASAS DE BENEFICENCIA		
Saldo en 1º de enero de 1902	$ 7 01	
Servicio fúnebre	79.869.36	
Donaciones	34.106.22	
Traslación de dominio	59 021 03	
Cuartas de colegio	2.088.91	
Asilo de Dementes	17.181 22	
Destace de reses	4,834 55	
Plaza de Toros	5,800.00	
Asignación sobre baldíos	43,087.88	
Impuesto sobre harinas	17,817.87	
Ingresos extraordinarios	141 69	
Impuesto sobre donaciones	2,443.59	
Impuesto sobre herencias	47,049.91	
Banco Agrícola Hipotecario	28,017.45	
Nuevo Cementerio	472.06	
Remesas departamentales	3,376.61	
Hospital General	774.77	
Construcciones, Asilo de Dementes	12 00	
Municipalidad	3,312 54	
Dámaso Angulo y Cía.	1.200.00	
Banco de Occidente	32.766 65	
Depósitos	4,000.00	
Devoluciones	50 00	
Asilo de la Piedad		$ 9,330 90
Servicio fúnebre		5.027 33
Nuevo Cementerio		30.858.20
Asilo de Dementes		30.323.77
Hospital General		92 829.88
Construcciones, Asilo de Dementes		19,957.63
Construcciones, Hospital		3,378.39
Plaza de Toros		00.00
Egresos extraordinarios		948.50
Banco Agrícola Hipotecario		106,151.88
Gastos Diversos		209.71
Destace de reses		81 71
Urioste y Cía.		5.00 00
Cambios sobre el extranjero		3.225 00
Cich Hagmann y Cía.		50.00
Sueldos de Tesorería		4.900 00
Hospicio		72,892.52
Antiguo Cementerio		979.87
Impuesto sobre harinas		357.31
Impuesto sobre herencias		400 00
Cuartas de colegio		27.00
Traslación de Dominio		643.74
Municipalidades		1.783 41
Banco de Occidente		1.465 00
Saldo en 31 de diciembre de 1902		992.38
	$387,434 32	$387,434 32
TELÉGRAFOS NACIONALES		
Saldo en 1º de enero de 1902	$ 16.474.76	
Dirección General de Cuentas	104.203.11	
Empleados	37.117.53	
Administraciones de Rentas	13.500 00	
Dirección de Cuentas	17.200 00	
Administración de Retalhuleu	12.000.00	
Empleados		$ 88,205 97
Dirección de Telégrafos		32.188 52
Gastos generales		5,140 53
Reparaciones parciales		2.033 00
José María Lardizábal		14,340.09
Max. Asteguieta		31.510.97
Jesús María López		2.243.50
Administración de Retalhuleu		8.000.00
Saldo en 31 de diciembre de 1902		14.832.20
	$200,495.40	$200,495.40

Continuación del Cuadro Número 21.

	INGRESOS	EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS		
Saldo en 1º de enero de 1902	$ 14,419.33	
Oficinas	25,559.41	
Sellos postales	91 735 99	
Fardos postales	2,011 75	
Multas	181.50	
Entradas varias	2,935.92	
Varios deudores	400.34	
Tesorería Nacional	18,007.21	
Apartados	132.00	
Portes á cobrar	105.74	
Sueldos		$ 68,619 93
Gastos generales		6,456.83
Oficinas		1,023.00
Gastos autorizados		11,486.00
Correos de á pié		15,575 50
Gastos extraordinarios		13,004.98
Contratos		4,471.00
Extravío de certificados		10 00
Agencia Postal en Panamá		6,121.50
Saldo en 31 de diciembre de 1902		29,295.05
	$156,155 19	$156,155.19
MÚSICA MARCIAL		
Saldo en 1º de enero de 1902	$ 7,557.90	
Corridas de Toros	1,200 00	
Pagaduría departamental	62,494.74	
Sustitutos		$ 1,672 00
Gastos extraordinarios		1,418.75
Gasto común		1,150 49
Municipio		256 30
Jefes y Oficiales		12,493.22
Descuentos		70 00
Acreedores		$0 00
Compañía		46,951 74
Saldo en 31 de diciembre de 1902		7,210 14
	$ 71,252.64	$ 71,252 64
POLICÍA DE LA CAPITAL		
Saldo en 1º de enero de 1902	$ 6,068.07	
Ingresos de Tolerancia	12,134.50	
Multas	9,027.50	
Entradas extraordinarias	498.00	
Multas de Tolerancia	90 00	
Depósitos	108.00	
Montepío 2%	3,021.25	
Descuentos	7,038.54	
Tesorería Nacional	225,850 00	
Descuentos á favor de particulares	1,061 84	
Economías	135 51	
Ministerio de Gobernación	10,805.05	
Gastos extraordinarios		$ 13,580.78
Erogaciones de Tolerancia		6,550.37
Descuentos á favor de particulares		1,314.05
Gastos ordinarios		9,310 00
Dirección de Policía		30,661 81
Ministerio de Gobernación		8,964.75
Sueldos		188,052.90
Manutención de detenidos		17,197.50
Descuentos		361.15
Depósitos		1,625.00
Saldo en 31 de diciembre de 1902		
	$277,677.31	$277,677.31
CASA DE MONEDA		
Saldo en 1º de enero de 1902	$ 10,098.70	
Tesorería Nacional	5,931.25	
Gastos generales		$ 7,157.37
Saldo en 31 de diciembre de 1902		8,872.58
	$ 16,029.95	$ 16,029.95

Continuación del Cuadro Número 21.

	INGRESOS	EGRESOS
PENITENCIARÍA CENTRAL		
Saldo en 1º de enero de 1902	$ 5,458.59	
Tesorería Nacional	168 151.36	
Alimentación	8,899.00	
Tesorería Nacional		$ 1,200.20
Alimentación		147,902.08
Gastos Generales		6,771.18
Empleados		11,384.65
Devoluciones		0.63
Forrajes		5,359.75
Saldo en 31 de diciembre de 1902		9,770.46
	$182 508.95	$182,508.95
TESORERÍA MUNICIPAL		
Saldo en 1º de enero de 1902	$ 1,493.48	
Contribución de alumbrado	135,301.98	
Multas de alumbrado	1,443.83	
Canon de agua de Mixco y Pinula	24,909.09	
Multas de agua de Mixco y Pinula	272.07	
Canon de agua de Acatan	13,255 80	
Multas de agua de Acatán	175.30	
Alquiler de Tiendas	5.743 25	
Matrículas de buhoneros	148 00	
Hoteles y billares	4,775.00	
Licencias varias	2,310.00	
Derechos de certificaciones	1,216.67	
Pesas y medidas	83.71	
Matrículas de fierros	100.00	
Beneficio de ganado	9,589 50	
Concesiones y Títulos de agua de Acatán	3,350.00	
Concesiones de pajas de agua de Acatan	38,400.00	
Impuesto de harinas	14,280 37	
Intereses	408.75	
Multas	4,341 50	
Entradas extraordinarias	15,719 00	
Certificaciones de Matrimonios	2,005 00	
Dispensa de publicaciones de Matrimonios	1,105.00	
Matrículas de vehículos	15,372.00	
Matrículas de armas de fuego	1,877.00	
Matrículas de cajas de música	945 00	
Matrículas de rótulos volados	1,512.00	
Matrículas de perros	765.00	
Casas de préstamo	20,400 00	
Fábricas de agua gaseosa	1,70 .00	
Fábricas de cerveza	7,000.00	
Tesorería del Mercado	38,219 97	
Fonda	6,500.00	
Obligaciones á Cobrar	580.00	
Suplementos	500.00	
Cuotas de comisionistas	700.00	
Impuesto de Licores	5,000.00	
Contribución de Ornato	7,948.50	
Erogaciones extraordinarias		$ 41,166.52
Gastos Generales		39 .00
Casa de Recogidas		20,057.85
Reforma del servicio de aguas		18,807.24
Medicinas		8,779 63
Dirección del Agua de Acatán		56,732.52
Pensiones		510.00
Subvención de alumbrado eléctrico		119,901.39
Honorarios		208 78
Alhondiga		2,677.50
Rastro de ganado mayor		3,733.46
Inspección de abastos		3,950.00
Juzgado de Policía		6,306.00
Tesorería Municipal		12,345.00
Ornato de Plazuelas Públicas		2,741.00
Secretaría Municipal		14 886 25
Reparación de calles		53,411.32
Oficina de vacuna		1,916.00
Servicio Médico Municipal		2,350.00
Juzgado de la Independencia		1,832.00
Dirección de Instrucción Primaria		685.62
Alumbrado eléctrico		869.25
Obligaciones á Pagar		500.00
Van	$330,057.37	$374,865.33

Continuación del Cuadro Número 21.

	INGRESOS	EGRESOS
Vienen	$390,057.37	$374,865.33
Academia Central de Maestros		70.00
Banco de Guatemala		3,000.00
Registro Civil		470 00
Alumbrado eléctrico		307.50
Reparación de edificios		424.12
Empresa Eléctrica Foncea		202 50
Devoluciones		20.00
Importación de maíz		3.357.35
Mobiliario		1,050 00
Policía Municipal		675 52
Concesiones de pajas de agua de Acatán		400.00
Saldo en 31 de diciembre de 1902		5.215.15
	$390,057.37	$390,057.37

ESCUELA POLITÉCNICA

Saldo en 1º de enero de 1902	$ 13,313.11	
Pagaduría General	154.740 26	
Pensionistas	2,776.50	
Matrículas	255.00	
Tesorería Nacional	4.000,00	
Cuentas personales		$ 71.029 87
Sección de tropa		12,170.76
Sirvientes de cocina		535.63
Montepío		531.71
Almacenes y reparaciones		9.584.97
Fondo económico		1,196.79
Gastos Generales		42.049.25
Alimentación		28.503.97
Hospital Militar		691.29
Haberes de sirvientes		1.301 15
Gastos extraordinarios		4.000 00
Saldo en 31 de diciembre de 1902		2,895.48
	$175.090 87	$175.090.87

HOSPITAL MILITAR

Saldo en 1º de enero de 1902	$ 2.156.67	
Pagaduría General	9,694 49	
Impuesto de aguardiente	28,059 01	
Cuerpos de la Capital	52 99	
Montepío	264.54	
Alimentación	2,037.75	
Enfermos	144 09	
Entradas extraordinarias	8.238.40	
Teléfonos Nacionales	5.037 33	
Tesorería Nacional	3.515.53	
Comandancia local	22.62	
Empleados		$ 9,055.49
Cuerpo Médico		8,887 29
Guarnición		5.507.47
Impuesto de aguardiente		918 66
Enfermos		667.85
Hospital Militar		819.25
Medicinas		3.742.80
Alimentación		37.751.40
Empresa Eléctrica		1.335.20
Forrajes		662 00
Gastos Extraordinarios		5.862 15
Útiles de escritorio		309.50
Pedro Verduzán		7,408.37
Lucrecia Vaysa		4,877.50
Estancias		6,631 12
Varios acreedores		7,655.15
Reparaciones		18.583.80
Montepío		277 86
Gastos Generales		586.48
Proveeduría		3.144.87
Javier Asturias		15,543.00
Gasto común		9.00
Saldo en 31 de diciembre de 1902		5.267.70
	$146,224.41	$146,224.41

Continuación del Cuadro Número 21.

	INGRESOS	EGRESOS
PAGADURÍA GENERAL		
Saldo en 1º de enero de 1902	$ 220.262.64	
Tesorería Nacional	2.222.531.41	
Devoluciones	2,456.67	
Artillería		$ 473.878.90
Guardia de Honor		323 780.95
Escuela Politécnica		164 547.72
Hospital Militar		78,771.90
Fuerte de Matamoros		181.282.44
Plana Mayor		97.083 21
Depósito General		37,713.29
Oficinistas		36.710.11
Estado Mayor General		51.726.62
Cuerpo de Estado Mayor		22.854.84
Gastos extraordinarios		130.856.75
Batallón número 1		790.00
Batallón número 3		278 557.74
Estado Mayor del Presidente		9.142.24
Batallón de Zapadores		245.00
Palencia		8.045.58
Sacoarate		4.323.15
Villa de Guadalupe		4.379.48
Guarda Viejo		6.808.73
San José Pinula		3.951.40
Santa Catarina Pinula		2.972.97
Música Marcial		61.819.09
San Raimundo		39.00
San Juan Sacatepéquez		2.200.39
Santa Rosita		117.00
Pueblo Viejo		5.075.54
Saldo en 31 de diciembre de 1902		445.718.48
	$2.445.250.72	$2.445.250.72
INSTITUTO DE VARONES		
Saldo en 1º de enero de 1902	$ 87.78	
Pensiones	27.485.64	
Tesorería Nacional	48,190.50	
Salarios	358.00	
Devoluciones	175.00	
Alimentación		$ 36,666.96
Gastos Generales		1.990.94
Salarios		5.406.00
Sueldos		19.910.00
Pensiones		205.50
Saldo en 31 de diciembre de 1902		1,057.52
	$ 76.302.92	$ 76.302.92
ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS FEMENILES		
Saldo en 1º de enero de 1902	$ 93.71	
Tesorería Nacional	23.022.50	
Acreedores	200.00	
Alimentación		$ 16.434.91
Sueldos		5.055.00
Gastos Generales		1.243.35
Saldo en 31 de diciembre de 1902		2.95
	$ 23.316.21	$ 23.316.21
CONSERVATORIO NACIONAL		
Saldo en 1º de enero de 1902	$ 698.94	
Tesorería Nacional	23,374.50	
Salarios	126.00	
Gastos Generales		$ 2.781.62
Alimentación		10,246.74
Salarios		1.638.00
Sueldos		9,530.00
Saldo en 31 de diciembre de 1902		3.08
	$ 24,199.44	$ 24,199.44

Continuación del Cuadro Número 21.

	INGRESOS	EGRESOS
INSTITUTO NACIONAL DE SEÑORITAS		
Saldo en 1º de enero de 1902	$ 331.45	
Tesorería Nacional	50.384.00	
Pensiones	7,787.05	
Devoluciones	81.50	
Alimentación		$26,489.32
Gastos Generales		4.295.35
Por Sueldos		22.000.00
Salarios		3,729.00
Reparaciones		1,903.28
Saldo en 31 de diciembre de 1902		216.95
	$58.634.00	$58,634.00
INSTITUTO DE INDÍGENAS		
Saldo en 1º de enero de 1902	$ 7.116.29	
Tesorería Nacional	56,569.00	
Pensiones	6,632.90	
Sueldos		$17.392.02
Salarios		3,805.23
Mobiliario		401.00
Alimentación		32.327.02
Gastos Generales		13,132.91
Pensiones		118.34
Saldo en 31 de diciembre de 1902		3,141.67
	$70.318.19	$70,318.19

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ

Cuadro Número 22.

PRODUCTOS Y GASTOS

DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 525

Movimiento de estos fondos durante el año de 1902.

	PRODUCTOS	GASTOS
Mayo	$ 84,993.70	
Junio	80.105.62	$ 30.047 00
Julio	76.590.30	94.162 00
Agosto	72.838.26	27.281.47
Septiembre	70.478.35	7.600.00
Octubre	70,782.47	116,080.00
Noviembre	72.292.87	
Diciembre	55.496.91	52,148.00
Sumas	$ 583,578.48	$ 327,318.47
Saldo para enero próximo		256,260.01
Totales	$ 583,578.48	$ 583,578.48

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 23.

Certificaciones según Decreto Gubernativo 594

Movimiento durante el año de 1902.

Saldo en 31 de diciembre de 1901	$ 3,567.75	
Emisión durante el año de 1902	384	
Amortización durante el año de 1902		$ 143.00
Saldo en 31 de diciembre de 1902		3.808.75
Suma	$ 3,951.75	$ 3,951.75

Nota.—Las certificaciones á que este Estado se refiere, son las que autoriza el Artículo 2º del Decreto gubernativo Número 594, y se extienden en cambio de documentos que no fueron bonificados en tiempo, debiendo esperar dos años para que sean amortizados con Bonos de la "Deuda Interior"

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 24.

EMPRÉSTITO DEL SINDICADO ALEMÁN.

VALORES EN ORO INGLES	DEBE	HABER
Saldo á su favor en 31 de diciembre de 1901		£63,273-5-8
Remesas de enero á junio de 1902	£46,798-15-9	
Remesas de junio á octubre de 1902	22,313-10-4	
Intereses al 8% anual en cuenta corriente		5,839-0-5
Sumas	£69,112- 6-1	£69,112-6-1

Cuenta del Banco de Guatemala por servicio de este Empréstito.

VALORES EN MONEDA NACIONAL		DEBE	HABER
Saldo á su cargo en 31 de diciembre de 1901			
En la cuenta de venta de cédulas de oro	$23,200.19		
En la cuenta de venta de bonos de café	425.00	$ 23,625.19	
Venta de cédulas de oro, de enero á junio de 1902		1.348,161.00	
Entregas del Banco de Occidente por completo de $800,000.00 de bonos de café, cosecha 1901 á 1902		480,000.00	
Venta de cédulas de oro, de julio á diciembre de 1902		51,616.98	
Remesas del Banco de Guatemala al sindicaoo, así:			
De enero á junio de 1902, por cuenta de bonos de café			$ 480,425.00
De enero á junio de 1902, por venta de cédulas de oro			1.335,950.00
De julio á diciembre de 1902, por venta de cédulas de oro			75,575.00
Saldo á cargo del Banco de Guatemala			11,453.17
Sumas		$1.903,403.17	$1.903,403.17

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 25.

CUENTA BANCO DE GUATEMALA

Contrato Bonos de oro americano.

	DEBE ←	HABER
Producto, venta de bonos oro, desde junio á diciembre de 1902	$288,436.86	
Entrega al Sindicado Alemán £20.513-10-4, equivalentes á		$100,190.78
Aceptaciones vencidas el 30 de junio de 1902, así:		
$91,398.26 moneda nacional, al 720%		11,146.78
Francos 130,898-69 á francos 5-10 por 1 dollar		25,666.42
Marcos 14,218-04 á 95½ %		3,394.56
Aceptaciones vencidas el 31 de diciembre de 1902, así:		
$91,643.90 moneda nacional al 1,150%		7,331.51
Francos 130,898-69 á francos 5-10 por 1 dollar		25.666.42
Marcos 14,218-04 á 95½ %		3,394.56
Cancelación del Empréstito de 15 de noviembre de 1901		131,945.51
Diferencia de cambio: reducciones desde 735% hasta 1,400% de prima		39,218.69
Prima, comisión é intereses en cuenta corriente		159,992.29
SALDO Á FAVOR DEL BANCO	219.510.66	
Total	$507,947.52	$507,947.52

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 26.

CUENTA BANCO DE OCCIDENTE

Movimiento durante el año de 1902.

	DEBE	HABER
Entregó á la Tesorería Nacional, cuenta de bonos de café	$4.692,151.35	
Entregó á la Tesorería Nacional, negociación sobre impuestos	2.133,879.65	
Entregó á la Tesorería Nacional, saldo níquel	246,145.18	
Intereses en cuenta corriente	308,924.48	
Gastos	1,193.82	
Comisiones	978,131.92	
Bonos vendidos		$1.840,516.64
Recibió de la Tesorería Nacional, por cuenta negociación sobre impuestos		303,142.93
Recibió de las Administraciones		399.00
Saldo á su favor		3.216,367.83
	$8.360,426.40	$8.360,426.40

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

NOTA.—En esta cuenta hay algunas diferencias pendientes de averiguación.

Cuadro Número 27.

DEUDA EXTERIOR DEL 4%

CUENTA EN ORO.

Situación en la fecha.

Emisión	£1.600.000	$8.000,000.00
Amortización	117,200	586,000.00
Capital en 30 de junio de 1898	£1.482,800	$7.414,000.00
Certificaciones del 50% de interés, vencido en 30 de diciembre de 1898 y 30 de junio de 1899, bonificables de conformidad con el Artículo 3º del convenio de 26 de marzo de 1902	29,656	148,280.00
Cupones no pagados de 30 de diciembre de 1899 á 30 de junio de 1902 convertibles en bonos según artículo 3º del convenio de 26 de marzo de 1902	117,936	839,680.00
Deuda en 30 de junio de 1902	£1.690,392	$8.451,960.00
Intereses de los cupones que vencen en 30 de diciembre de 1902, al 1½% anual sobre la deuda, segun el Artículo 2º del convenio celebrado con el Consejo de Tenedores de Bonos en Londres	12,677-18-10	63,389.70
Deuda en 31 de diciembre de 1902	£1.703,069-18-10	$8.515,349.70

Movimiento de esta Deuda desde 1895.

Emisión según Decreto 514 de 27 de agosto de 1895	£1.600,000	$ 8.000,000.00
Intereses devengados desde 1895 á la fecha	436,664- 4-10	2.183,321 20
Gastos ordinarios causados hasta la fecha	3,705-14	18,528.50
Pago de timbre alemán y servicio correspondiente á 1895	746- 7- 8	3,731 91
Comisiones y gastos del arreglo de 1898 con los tenedores de bonos	12,011	60,055.00
Suma	£2.053,127- 6 -6	$10.265,636.61
Total de remesas á Londres, pagos por el servicio de esta deuda, y diferencias habidas según convenios celebrados	350,057- 7 -8	1.750,286.91
Saldo en 31 de diciembre de 1902	£1.703,069-18-10	$ 8.515,349.70

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director General,

F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,

RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 23

BONOS DE LA DEUDA INTERIOR.

Movimiento habido durante el año de 1902.

SALDO ANTERIOR ASÍ:			
Bonos en circulación en 31 de diciembre de 1901		$3.587,500.00	
Fracciones en circulación en 31 de diciembre de 1901		7,015.39	
Suma		$3.594,515.39	
Bonos y fracciones emitidos durante el año, en cambio de los siguientes documentos amortizados:			
Servicio administrativo		12,282.90	
Certificaciones, Decreto Número 594		143 00	
SALDO EN CIRCULACIÓN EN 31 DE DICIEMBRE DE 1902, ASÍ:			
6,273 bonos de $100 cada uno, números 1/6,273	$ 627,300.00		
2,355 bonos de $500 cada uno, números 1/2,355	1.177,500.00		
1,795 bonos de $1,000 cada uno, números 1/1,795	1.795,000.00		
Suma	$3.599,800.00		
En fracciones	7,141.29		$3.606,941.29
Sumas		$3.606,941.29	$3.606,941.92

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

CONTRATO CON LOS BANCOS

Cuadro Número 29.

de 28 de agosto de 1899, su cuenta hasta 31 de diciembre de 1902.

	CUENTAS DE LOS BANCOS					
	Agrícola Hipotecario	Colombiano	Guatemala	Internacional	Occidente	TOTALES
Saldo de Letras de complacencia	$ 414,922 05		$ 430,829 83	$ 426.759.05		$1.272.501.91
Saldo de Contratos por importación de plata	64,189.62	$ 15,605.28	52,459 43	62.717.77	$ 28.846 64	223.819.74
Saldo de Empréstito de mayo de 1897	324.000.00	200,000.00	324.000.00	324,857.00	324,000.00	1 496.857 00
Saldo de Créditos diversos	25,000.00		284,493.67			309,493.67
Sumas	$ 828,111.65	$215,605.28	$1.091,782.93	$ 814,324.82	$352,846.64	$3.302,672.32
Intereses al 12% anual hasta 31 de julio de 1899	99,184.66	42,955.14	96,874.70	97,719.00	42,341.64	379,076.14
Liquidación en 31 de julio de 1899	$ 927,296.31	$258,560.42	$1.188,657.63	$ 912,043.82	$395,188 28	$3.681,748.46
Entregaron por dotación en 1899 y 1900, según contrato	463,648 16	129,281 21	594.328.82	456.021.91	197.594.14	1.840,874.24
Capital conforme al contrato	$1.390,944.47	$387,843.63	$1.782,986.45	$1.368,065,73	$592,782.42	$5.522,622.70
Intereses liquidados al 5% anual, desde el 1º de agosto de 1899 hasta 31 de diciembre de 1902	221,902.92	57.444.33	284,470.75	214,053.22	92,791.64	870,662.86
Sumas	$1.612,847.39	$445,287.96	$2.067,457.20	$1.582,118.95	$685,574.06	$6.393,285.56
Distribución hecha por los Bancos Hipotecario, Guatemala é Internacional, cuyo servicio lo hicieron por turno, según contrato	350,223.60	70,605.45	448,925.40	344,439 00	149,232.32	1 363,425.77
Saldos á favor de los Bancos en 31 de diciembre de 1902	$1 262,623.79	$374,682 51	$1.618,531.80	$1.237,679.95	$536,341.74	$5.029,859.79

CUENTA DEL SERVICIO DE ESTE EMPRÉSTITO

	DEBE	HABER
Producto que recibieron por las rentas consignadas desde el 1º de enero de 1900 á 31 de diciembre de 1902	$1.379,586.77	
Distribución hecha por el Banco Agrícola Hipotecario		$ 461,364.84
Distribución hecha por el Banco de Guatemala		460,996.36
Distribución hecha por el Banco Internacional		441,064.57
Saldo á cargo del Banco Internacional		16,161.00
	$1.379,586.77	$1.379,586.77

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 30.

CONTRATO CON LOS BANCOS

de 12 de diciembre de 1899.—Su cuenta hasta 31 de diciembre de 1902.

	Banco Agrícola Hipotecario	Banco de Guatemala	Banco Internacional	Banco de Occidente	TOTAL
Efectivo que entregaron	$125,000.00	$125,000.00	$125,000.00	$125,000.00	$500,000,00
Intereses á su favor	14,095.82	14,452.77	14,455.36	13,702.20	56,706.15
Suma	$139,095.82	$139,452.77	$139,455.36	$138,702.20	$556,706.15
Efectivo que recibieron	139,095.82	139,452.77	139,455.36	138,702,20	556.706.15

Cuenta del Banco Internacional por servicio de este Empréstito.

	DEBE	HABER
Recibió en el primer semestre del año de 1900	$100,000.00	
Recibió en el segundo semestre del año de 1900	100,000.00	
Recibió en el primer semestre del año de 1901	100,000.00	
Recibió en el segundo semestre del año de 1901	100,000.00	
Recibió en el primer semestre del año de 1902	100,000.00	
Recibió en el segundo semestre del año de 1902	56,705.15	
1º distribución en Febrero de 1900		$ 50,000.00
2º distribución en Abril de 1900		50,000.00
3º distribución en Septiembre de 1900		50,000.00
4º distribución en Diciembre de 1900		50,000.00
5º distribución en Marzo de 1901		50,000.00
6º distribución en Junio de 1901		50,000.00
7º distribución en Agosto de 1901		50,000.00
8º distribución en Noviembre de 1901		50,000.00
9º distribución en Enero de 1902		50,000.00
10º distribución en Abril de 1902		50,000.00
11º distribnción en Julio de 1902		50,000.00
12º distribución en Octnbre de 1902		6,706.15
	$556,706.15	$556,706.15

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

INFORME Y CUENTAS

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Dirección General de Aduanas

República de Guatemala,
América Central.

Guatemala, 5 de febrero de 1903.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Palacio Nacional.

Señor:

Cumpliendo con lo preceptuado por la Ordenanza del Ramo, esta Dirección tiene el honor de elevar al señor Ministro, la exposición detallada de la Renta de Aduanas referente al año de 1902.

Al establecer la correspondiente comparación entre los productos obtenidos en 1902 y 1901, para la mejor apreciación en los resultados, conviene tomar en cuenta las condiciones comerciales de cada uno de los referidos años.

Como se hizo notar en la Memoria del año anterior, los productos de 1901 eran los mayores que hasta entonces se registraban en la historia rentística de la República. La razón de tal incremento la encontramos en las reducidas importaciones de los años 1897, 1898, 1899 y 1900 que trajeron como consecuencia natural un agotamiento notable de existencias en el mercado; y esta circunstancia, unida á la de la relativa modicidad de los cambios, cuyo tipo fué por término medio de 527%, determinaron el aumento de importación habido en el expresado año de 1901.

Desgraciadamente en 1902 el acrecentamiento que comenzaba á tomar nuestro comercio de importación vino á ser interrumpido por el alza constante del cambio, pues desde mediados del mes de enero siguió una marcha ascendente hasta exceder de mil, calculándose en más del 800% el tipo medio anual. Sin esta influencia desfavorable del cambio, el producto de la Renta habría superado en mucho los cálculos presupuestos.

Las entradas percibidas por las Aduanas marítimas y terrestres de la República, durante el año á que esta Memoria se refiere, alcanzaron á $10.777,795.52, superior en $2.272,390.40 á las de 1901 que fueron de $8.505,405.03.

Excluyendo los cambios en uno y otro año sobre la parte que corresponde pagar en oro, el aumento fué de $540,976.11.

Es de notar que en los derechos de exportación hubo una baja de $12,036.84 baja insignificante debida á la inferioridad de la cosecha pasada en relación con la de 1901.

La recaudación por Oficinas Fiscales en 1901 y 1902, fué como sigue:

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	1901	1902
Guatemala	$2.228,768.05	$3.889,802.83
Retalhuleu	1.052,649.19	1.306,390.50
San José	1.569,434.22	1.316,953.01
Champerico	1.848,936.01	1.905,897.09
Ocós	1.105,856.16	1.226,822.61
Puerto Barrios	510,506.98	297.684.54
Livingston	158,940.54	791,399.01
Huehuetenango	4,334.48	6,371.87
Petén	11,099.87	16,761.05
San Marcos	14,800.22	19,703.01
Chiquimula	79.31	10.00
Total	$8.505,405.03	$10.777,795.52

Para mejor conocimiento de los datos consignados, acompaño al presente informe, un cuadro de productos y gastos por oficinas y ramos y otro por ramos y meses. Acompaño además dos cuadros referentes á la exportación y dos al movimiento marítimo, numerados del 3 al 6.

Los cuadros demostrativos de nuestro movimiento mercantil, tendré el honor de presentarlos al señor Ministro dentro de pocos meses, pues aun no ha podido subsanarse el retraso que en los trabajos estadísticos viene notándose desde años anteriores.

En el presente año, gracias á la atención que se ha prestado á tan importante Ramo y á las medidas dictadas, confío en que serán formados con toda regularidad los cuadros de cada mes en los primeros veinte días del siguiente.

La Sección de Revisión establecida por Acuerdo de 7 de marzo de 1902, ha venido dando los importantes resul-

tados que se esperaban, esto es, mayor exactitud en la percepción de la Renta, y uniformidad en los procedimientos y aplicación de las Leyes Aduaneras.

El valor de los reparos hechos en el primer semestre del citado año, por errores numéricos y mala aplicación de la Tarifa, forma un total de $18,281.73, así:

ADUANAS	Número de reparos	Valor
Retalhuleu, Enero á Junio	168	$11,080.79
Ocós, Enero á Junio	38	2,538.48
Puerto Barrios, Enero á Junio	25	3,284.48
Lívingston, Enero á Junio	44	1,317.98
San José, Enero á Junio	1	60.00
Total	276	$18,281.73

Los reglamentos actuales, basados en el Código Fiscal, resultan anticuados, y no guardan la debida relación con la Ordenanza de Aduanas. A fin de llenar este vacío, se estudian dichos reglamentos para introducir en ellos las modificaciones que se estimen necesarias. También sería de justificada conveniencia para el buen servicio de la Renta, reglamentar el cuerpo de empleados de Aduana, constituyendo en una carrera ó profesión, el desempeño de tales empleos, y exigiendo en consecuencia, el estudio de las materias especiales que se requieren.

Oportunamente someteré á la ilustrada consideración del señor Ministro, las medidas reglamentarias que dejo apuntadas, las cuales vendrán á completar nuestro régimen Aduanero.

Me es sumamente grato consignar en esta ocasión, que la generalidad de los empleados del Ramo han dado lleno á sus funciones con celo y laboriosidad, haciéndose por consiguiente acreedores á la benevolencia del Supremo Gobierno.

Con el mayor respeto y la más alta consideración, me es grato subscribirme del señor Ministro, como su más atento servidor.

JOSÉ J. SÁNCHEZ.

Cuadro Número 1.

Productos y Gastos en el año de 1902, por Oficinas y Ramos.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Derechos de Importación	Cambios por Importación sobre Cédulas Oro	Cambios por Importación sobre Oro Americano	Derechos de Exportación. Café	Exportación, varios Artículos	Decreto 525	Derechos de Depósito y Reembarque
Guatemala	$1.844,683.68	$607,538.90	$1.370,959.05	$ 4.80	----------	$44,618.03	$ 136.16
Retalhuleu	621,329.26	215,503.78	440,806.29	----------	----------	18,659.24	4,741 59
San José	----------	----------	----------	1.292,721.83	$37,896.97	----------	----------
Champerico	7,376.18	1,314.04	9,978.77	1 868,242.85	17,181.04	----------	1,478.00
Puerto Barrios	118,590.21	45,508 98	68,033.02	54,601.01	1,501.83	977.62	----------
Ocós	59,454.65	16,924,82	40,413 62	1.080,845.97	3,324.40	4,421.02	----------
Huehuetenango	3,127.06	3,238 51	----------	6.30	----------	----------	----------
Jutiapa	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
Petén	7,819.81	3,125.35	5,084.26	----------	223.90	0.36	----------
San Marcos	9,951.90	9,729.33	----------	----------	----------	21.78	----------
Chiquimula	10.00	----------	----------	----------	----------	----------	----------
Lívigston	192,617.06	59,364.87	177,336.97	347,716.37	3,181.64	3,563.81	----------
Suma	$2.864,959.81	$962,248.58	$2.112,611.98	$4.644,139.13	$63,309.78	$72,261.86	$6,355.75

Continuación del Cuadro Número 1.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Comisos	Multas	Artículos libres	Ingresos Extraordinarios	TOTALES	GASTOS	LIQUÍDO
Guatemala	$ 760.18	$ 195 00	$3,629.08	$17,447.95	$ 3.859.972 83	$ 170.00	$ 3.889.802 83
Retalhuleu	3,850.00	3,200.37	838.10	108.00	1.309,036.63	2 646.13	1.306 390.50
San José				743.65	1.331,361.85	14,408 84	1.316,953.01
Champerico			764.14	30 25	1.906 365.27	468 18	1.905,897.09
Puerto Barrios	190.00	577.50	132.06	7,604.68	297 716 91	32 37	297,684.54
Ocós	40.85	625.45	962.46	20.394.31	1.227,407 55	584.94	1.226,822.61
Huehuetenango					6,371 87		6,371.87
Jutiapa							
Petén	480.00	4.87	1.36	21 14	16 761.05		16,761.05
San Marcos					19,703.01		19,703.01
Chiquimula					10.00		10.00
Lívingston		154.97	124.01	7,416.31	791,476.01	77.00	791,399 01
Suma	$5.321.03	$4,758.16	$6.451.21	$53,765.69	$10.796,182.98	$18 387.46	$10.777,795.52

Guatemala, 17 de enero de 1903.

El Director,
JOSÉ J. SÁNCHEZ.

El Tenedor de Libros,
J. WUNDERLICH.

Cuadro Número 2.

Productos y Gastos en el año de 1902, por Ramos.

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Derechos de Importación	$ 258,226.72	$172,674.20	$ 319,165.44	$ 413 486.07	$ 322,748.30	$251.238.74	$234 224.72
Decreto 525					617.90	2 702 45	5,763.96
Cambios por importación, cédulas oro	138,092.08	94,217.32	170,904.51	227.367.67	177,639.39	125,267.56	11,447.07
Cambios por importación, oro americano						50,171.99	416 998.31
Derechos por exportación, café	693,213 77	671,594.43	727.848.15	721.059.13	746.556.75	386,794.05	224,451.73
Derechos de exportación, varios artículos	5,943.88	6,765 21	5,957.44	2,851.32	8,229.93	4,647.20	5,843.48
Derechos de Reembarque							298.00
Derechos de Depósito	23.76		145 52	1,022.22	877.58	1,758 87	1,023 32
Comisos			190.00		3,850.00	40 85	
Multas	158.97	496.38	388.38	172 50	180.00	265.00	404 87
Artículos libres	728.71	349.89	510.88	967.47	771.69	930.64	959.78
Ingresos extraordinarios	2,790.86	285 27	231.60	476.39	236 49	115.64	12,434.92
Totales	$1.099,178 75	$946.382.70	$1.235,341.92	$1.367.102 77	$1.261,708.03	$823,982.99	$913,850.16
Gastos	320.07	516.33	768 51	546.76	3,535.64	4,021 33	2,526.51
Líquido	$1.098,858 68	$945,866.37	$1.234 573.41	$1.366,556,01	$1 258,172,39	$819,961.66	$911,323 65

Continuación del Cuadro Número 2.

	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
Derechos de Importación	$211 416.46	$202 512.27	$201,739.47	$148,407.14	$129,120 28	$ 2.864 959.81
Decreto 525	30,930.64	6 870.42	8.071.95	10,653.92	6,650.62	72.261.86
Cambios por importación, cédulas oro	2 592 25	1,556.92	7,088.73	1,528.74	4 546.34	962.248.58
Cambios por importación, oro americano	406,939.46	343,166.80	329,527.03	276,806.60	289,001.79	2.112.611.98
Derechos por exportación, café	116,357 47	64.738.87	23 109.62	98.138.17	160,276.99	4.644.139 13
Derechos de exportación, varios artículos	7,028 58	5,119.17	3.882 25	4,216.75	2 824.57	63 309.78
Derechos de Reembarque	----------	----------	134.00	----------	1,046.00	1,478.00
Derechos de Depósito	----------	----------	26.48	----------	----------	4,877 75
Comisos	----------	----------	----------	----------	1,240.18	5,321.03
Multas	534.06	1,041.03	585.00	382.50	149.47	4,758 16
Artículos libres	380 12	240 40	280.35	114.69	166.59	6 451 21
Ingresos extraordinarios	278 57	3 643.12	21.341 36	678.13	11,553 34	53 765 69
Totales	$776.457.61	$628.889.00	595,786 24	$540,926.64	$606 576 17	$10.796 182.98
Gastos	106.40	2,287 14	1,171.24	1.322 54	1 264 99	18 387.46
Líquido	$776.351.21	$626,601 86	$594.615 00	$539 604 10	$605.311.18	$10 777 795 52

Guatemala, 17 de enero de 1903.

El Director,

JOSÉ J. SÁNCHEZ.

El Tenedor de Libros,

J. WUNDERLICH.

Cuadro Número 3.

CLASIFICACIÓN

de las Mercaderías exportadas por los puertos de la República de Guatemala, en el año de 1902.

ARTÍCULOS	Puertos	Unidades	América del Sur			Alemania			Holanda		
			Bultos	Quintales	Libras	Bultos	Quintales	Libras	Bultos	Quintales	Libras
Azúcar	San José	Quintales									
	Puerto Barrios	Quintales									
Arroz	Puerto Barrios	Quintales									
	Livingston	Quintales				1	1				
Badanas	San José	Quintales									
Banana	Puerto Barrios	Racimos									
	Livingston	Racimos									
Café oro	San José	Quintales	1,088	1,585	18	30,229	41,202	94			
	Champerico	Quintales	680	1,010	82	65,721	90,304	94½			
	Ocós	Quintales	233	356	51	29,939	43,411	66			
	Puerto Barrios	Quintales				97	134				
	Livingston	Quintales				17,193	23,379	17	335	407	46
Café pergamino	San José	Quintales				68,141	86,328	05			
	Champerico	Quintales				54,779	71,510	81			
	Ocós	Quintales				55,129	73,745	15			
	Puerto Barrios	Quintales				1,901	1,905				
	Livingston	Quintales				12,122	12,846	93			
Frijoles	San José	Quintales				2	3	04			
	Puerto Barrios	Quintales									
	Livingston	Quintales									
Cacao	San José	Quintales	80	81	57						
	Champerico	Quintales									
Calzado	San José	Pares									
Cuernos	San José	Quintales				431	348	46			
Cocos	Puerto Barrios	Millares									
Cueros de res	San José	Quintales				24,084	4,590	94			
	Champerico	Quintales				2,100	617	78			
	Ocós	Quintales				102	18	36			
	Puerto Barrios	Quintales									
	Livingston	Quintales				2,293	330	05			
Hule	San José	Quintales				611	766	83			
	Champerico	Quintales				44	69	98			
	Ocós	Quintales				1	1	31			
	Puerto Barrios	Quintales									
	Livingston	Quintales				53	64	79			
Ferretería	San José	Quintales									
Imágenes y esculturas	San José	Quintales	3	2	39						
Lana	Champerico	Quintales									
Madera	San José	Piés									
	Puerto Barrios	Piés									
	Livingston	Piés				510	1,224,000				
Pieles de venado	San José	Quintales				43	59	87			
	Champerico	Quintales				4	5	17			
	Ocós	Quintales				3	7	59			
	Puerto Barrios	Quintales									
	Livingston	Quintales				15	14	18			
Plantas vivas	San José	Cada una				214					
	Puerto Barrios	Cada una									
	Livingston	Cada una				23					
Quina	Ocós	Quintales									
Tabaco	San José	Quintales									
Varias mercaderías	San José	Quintales				200	708	36			
	Champerico	Quintales	14	63	06						
	Puerto Barrios	Quintales									
	Livingston	Quintales				5	5	14			
Zarzaparrilla	San José	Quintales									
	Puerto Barrios	Quintales									
	Livingston	Quintales				23	26	30			
Sumas			2,098			366,130			335		

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTÍCULOS	Puertos	Unidades	Bélgica			Centro-América			Estados Unidos		
			Bultos	Quintales	Libras	Bultos	Quintales	Libras	Bultos	Quintales	Libras
Azúcar	San José	Quintales	----	----	---	2,224	2,322	66	23,405	38,330	08
	Puerto Barrios	Quintales	----	----	---	400	325	---	------	------	
Arroz	Puerto Barrios	Quintales	--- --	----	---	------	------	---	------	------	
	Livingston	Quintales	------	----	---	------	------	---	------	------	
Badanas	San José	Quintales	------	----	---	------	------	---	------	------	
Banana	Puerto Barrios	Racimos	------	----	---	------	------	---	119,545	------	
	Livingston	Racimos	------	----	---	------	------	---	120,244	------	
Café oro	San José	Quintales	------	------	----	11	14	66	20,032	34,880	
	Champerico	Quintales	------	------	-- --	-- --	------	---	62,587	88,382	49
	Ocós	Quintales	------	------	----	------	------	---	21,887	31,390	16
	Puerto Barrios	Quintales	151	185	65	224	272	96	3,508	6,019	98
	Livingston	Quintales	14	15	33	----	------	---	2,645	3,069	02
Café pergamino	San José	Quintales	------	------	----	------	------	---	14,379	17,979	88
	Champerico	Quintales	-- --	------	---	3	3	02	4,057	5,596	47½
	Ocós	Quintales	------	------	---	------	------	---	17,573	23,342	76
	Puerto Barrios	Quintales	132	151	80	------	------	---	444	444	
	Livingston	Quintales	------	------	---	4	3	40	255	299	01
Fríjoles	San José	Quintales	------	------	---	------	------	---	--- ---	--- ---	
	Puerto Barrios	Quintales	------	------	---	------	------	---	------	------	
	Livingston	Quintales	--- --	------	---	23	23	42	------	------	
Cacao	San José	Quintales	------	------	----	------	------	---	24	18	20
	Champerico	Quintales	------	------	---	11	22	44	------	------	
Calzado	San José	Pares	------	------	----	6	8	60	------	---	
Cuernos	San José	Quintales	40	30	31	------	------	---	87	67	97
Cocos	Puerto Barrios	Millares	------	------	---	------	------	---	2,500	------	
Cueros de res	San José	Quintales	------	------	---	------	------	---	11,500	2,216	57
	Champerico	Quintales	476	62	---	------	------	--	14,452	3,265	28
	Ocós	Quintales	--- -	------	---	------	------	---	4,154	1,077	02
	Puerto Barrios	Quintales	------	------	---	------	------	---	5	3	62
	Livingston	Quintales	------	------	---	------	------	---	109	30	27
Hule	San José	Quintales	------	------	---	------	------	---	481	620	14
	Champerico	Quintales	------	------	---	------	------	---	127	241	63½
	Ocós	Quintales	------	------	---	------	------	---	26	18	17
	Puerto Barrios	Quintales	------	------	---	------	------	---	6	7	15
	Livingston	Quintales	------	------	---	------	------	---	13	14	73
Ferreteria	San José	Quintales	------	------	---	474	653	61	17	47	70
Imagenes y esculturas	San José	Quintales	------	------	---	------	------	---	------	------	
Lana	Champerico	Quintales	------	------	---	4	20	---	------	------	
Madera	San José	Pies	------	------	---	------	------	---	2,978	59,568	
	Puerto Barrios	Piés	------	------	---	------	------	---	832	1,749,568	
	Livingston	Pies	------	------	---	3,127	7,504,800	---	--- ---	---------	
Pieles de venado	San José	Quintales	2	1	70	------	------	---	229	329	27
	Champerico	Quintales	------	------	---	------	------	---	84	393	67½
	Ocós	Quintales	------	------	---	------	------	---	38	43	16½
	Puerto Barrios	Quintales	------	------	---	------	------	---	5	3	03
	Livingston	Quintales	------	------	---	------	------	---	1	0	64
Plantas vivas	San José	Cada una	------	------	---	------	------	---	------	------ --	
	Puerto Barrios	Cada una	------	------	---	------	------	---	--- ---	---------	
	Livingston	Cada una	----	------	---	------	------	---	7	---------	
Quina	Ocós	Quintales	------	------	---	------	------	---	------	------	
Tabaco	San José	Quintales	------	------	---	20	21	95	------	------	
Varias mercaderías	San José	Quintales	------	------	---	1,993	3,273	41	2,530	4,486	37
	Champerico	Quintales	------	------	---	38	47	06	34	16	52
	Puerto Barrios	Quintales	------	------	---	33	29	67	34	29	21
	Livingston	Quintales	------	------	---	22	28	10	26	29	14
Zarzaparrilla	San José	Quintales	------	------	---	------	------	---	------	------	
	Puerto Barrios	Quintales	------	------	---	------	------	---	18	11	71
	Livingston	Quintales	------	------	---	------	------	---	55	94	66
Sumas			815	------	---	8,623	------	---	457,653	------	------

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTÍCULOS	Puertos	Unidades	España			Francia			Inglaterra		
			Bultos	Quintales	Libras	Bultos	Quintales	Libras	Bultos	Quintales	Libras
Azúcar	San José	Quintales	.....	....	...	20	20	.....	.....	.....	
	Puerto Barrios	Quintales	.....	....	...	.....	....	.....	.....	.....	
Arroz	Puerto Barrios	Quintales	.....	....	....	.....	.....	.....	20	20	00
	Livingston	Quintales	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	
Badanas	San José	Quintales	62	00	....	.....	.....	.....	.....	.....	
Banana	Puerto Barrios	Racimos	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	
	Livingston	Racimos	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	
Café oro	San José	Quintales	120	140	40	1.584	1.966	64	12.081	15.951	32
	Champerico	Quintales	150	205	25	18.348	26.088	53½	6.658	9.018	66
	Ocós	Quintales	99	125	74	2.572	3.710	39	4.368	6.225	01
	Puerto Barrios	Quintales	.....	....	....	22	25	30	106	153	26
	Livingston	Quintales	.....	....	....	76	75	01½	9.272	11.595	42
Café pergamino	San José	Quintales	.....	....	....	4.956	6.130	80	30 197	37.920	94
	Champerico	Quintales	.....	....	....	17.260	22.164	99	15.916	20.251	88
	Ocós	Quintales	.....	....	....	8.901	11.007	70	7.709	10.097	05
	Puerto Barrios	Quintales	.....	....	....	00	02	40	324	343	20
	Livingston	Quintales	.....	....	....	400	300	18	8,821	10,391	55½
Frijoles	San José	Quintales	.....	....	....	1	1	00	.....	.....	
	Puerto Barrios	Quintales	.....	....	....	.....	.....	.....	8	9	17
	Livingston	Quintales	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	
Cacao	San José	Quintales	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	
	Champerico	Quintales	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	
Calzado	San José	Pares	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	
Cuernos	San José	Quintales	.....	....	....	40	33	76	.....	.....	
Cocos	Puerto Barrios	Millares	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	
Cueros de res	San José	Quintales	.....	....	....	127	20	92	700	140	
	Champerico	Quintales	.....	....	....	434	90	12	811	146	07
	Ocós	Quintales	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	
	Puerto Barrios	Quintales	.....	....	....	.....	.....	.....	10	10	53
	Livingston	Quintales	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	
Hule	San José	Quintales	.....	....	....	53	64	02	87	127	40
	Champerico	Quintales	.....	....	....	236	505	28	.....	.....	
	Ocós	Quintales	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	
	Puerto Barrios	Quintales	.....	....	....	.....	.....	.....	5	4	95
	Livingston	Quintales	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	
Ferretería	San José	Quintales	.....	....	....	.....	.....	.....	9	12	90
Imágenes y esculturas	San José	Quintales	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	
Lana	Champerico	Quintales	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	
Madera	San José	Piés	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	
	Puerto Barrios	Piés	.....	....	....	.....	.....	.....	1.074	2.620.000	
	Livingston	Piés	.....	....	....	.....	.....	.....	104	242,000	
Pieles de venado	San José	Quintales	.....	....	....	1	2	12	.....	.....	
	Champerico	Quintales	.....	....	....	4	2	21½	.....	.....	
	Ocós	Quintales	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	
	Puerto Barrios	Quintales	.....	....	....	.....	.....	.....	15	1	27
	Livingston	Quintales	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	
Plantas vivas	San José	Cada una	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	
	Puerto Barrios	Cada una	.....	....	....	.....	.....	.....	1	.....	
	Livingston	Cada una	.....	....	....	.....	.....	.....	3	.....	
Quina	Ocós	Quintales	.....	....	...	45	45	90	.....	.....	
Tabaco	San José	Quintales	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	
Varias mercaderías	San José	Quintales	.....	....	....	12	15	90	13	23	
	Champerico	Quintales	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	
	Puerto Barrios	Quintales	.....	....	....	.....	.....	.....	238	101	40
	Livingston	Quintales	.....	....	....	1	1	12	55	56	80
Zarzaparrilla	San José	Quintales	.....	....	....	.....	.....	.....	6	7	
	Puerto Barrios	Quintales	.....	....	....	.....	.....	.....	5	3	75
	Livingston	Quintales	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	
Sumas			431	....	....	55,153	....	.....	98,016		

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTÍCULOS	Puertos	Unidades	Italia			Austria		
			Bultos	Quintales	Libras	Bultos	Quintales	Libras
Azúcar	San José	Quintales						
	Puerto Barrios	Quintales						
Arroz	Puerto Barrios	Quintales						
Badanas	Livingston	Quintales						
Banana	San José	Quintales						
	Puerto Barrios	Racimos						
	Livingston	Racimos						
Café oro	San José	Quintales	760	983	20	6	7	77
	Champerico	Quintales	37	55	31½			
	Ocós	Quintales						
	Puerto Barrios	Quintales						
	Livingston	Quintales				168	187	60¼
Café pergamino	San José	Quintales						
	Champerico	Quintales						
	Ocós	Quintales						
	Puerto Barrios	Quintales						
	Livingston	Quintales						
Frijoles	San José	Quintales						
	Puerto Barrios	Quintales						
	Livingston	Quintales						
Cacao	San José	Quintales						
	Champerico	Quintales						
Calzado	San José	Pares						
Cuernos	San José	Quintales						
Cocos	Puerto Barrios	Millares						
Cueros de res	San José	Quintales	62	11	08			
	Champerico	Quintales						
	Ocós	Quintales						
	Puerto Barrios	Quintales						
	Livingston	Quintales						
Hule	San José	Quintales	14	21	96	9	12	96
	Champerico	Quintales						
	Ocós	Quintales						
	Puerto Barrios	Quintales						
	Livingston	Quintales						
Ferretería	San José	Quintales						
Imágenes y esculturas	San José	Quintales						
Lana	Champerico	Quintales						
Madera	San José	Piés						
	Puerto Barrios	Piés						
	Livingston	Piés						
Pieles de venado	San José	Quintales	1		77			
	Champerico	Quintales						
	Ocós	Quintales						
	Puerto Barrios	Quintales						
	Livingston	Quintales						
Plantas vivas	San José	Cada una						
	Puerto Barrios	Cada una						
	Livingston	Cada una						
Quina	Ocós	Quintales						
Tabaco	San José	Quintales						
Varias mercaderías	San José	Quintales	3	6	05			
	Champerico	Quintales						
	Puerto Barrios	Quintales						
	Livingston	Quintales						
Zarzaparrilla	San José	Quintales						
	Puerto Barrios	Quintales						
	Livingston	Quintales						
Sumas			877			183		

Continuación del Cuadro Número 3.

ARTÍCULOS	Puertos	Unidades	Totales			Totales Generales			Al precio en oro	TOTAL EN ORO
			Bultos	Quintales	Libras	Bultos	Quintales	Libras		
Azúcar	San José	Quintales	25,649	40,672	74	26,055	40,997	74	$ 3.00	$ 122,993.22
	Puerto Barrios	Quintales	406	325						
Arroz	Puerto Barrios	Quintales	20	20	60	21	21	60	4 00	86.40
	Livingston	Quintales	1	1						
Badanas	San José	Quintales	62	60		62	60		15.00	900.00
Banana	Puerto Barrios	Racimos	119,545			239,789			0.25	59,947.25
	Livingston	Racimos	120,244							
Café oro	San José	Quintales	71,911	96,741	11	319,061	443,138	36½	10.00	4,431,383.65
	Champerico	Quintales	154,181	215,657	01½					
	Ocós	Quintales	59,098	85,219	47					
	Puerto Barrios	Quintales	4,108	6,791	15					
	Livingston	Quintales	29,703	38,729	62					
Café pergamino	San José	Quintales	117,673	148,359	67	324,000	413,005	98	8.00	3 308,847.84
	Champerico	Quintales	92,015	119,107	17½					
	Ocós	Quintales	89,309	118,702	66					
	Puerto Barrios	Quintales	2,801	2,906	40					
	Livingston	Quintales	21,402	23,940	07½					
Frijoles	San José	Quintales	3	4	64	34	37	23	1.75	65,15
	Puerto Barrios	Quintales	8	9	17					
	Livingston	Quintales	23	23	42					
Cacao	San José	Quintales	104	99	77	115	122	21	13 00	1,588.73
	Champerico	Quintales	11	22	44					
Calzado	San José	Pares	6	8	00	6	800		2.50	2,150 00
Cuernos	San José	Quintales	598	480	50	598	480	50	2.00	961 00
Cocos	Puerto Barrios	El millar	2,500			2,500	2,500		18.00	45 00
Cueros de res	San José	Quintales	39,473	6,979	51	61,539	12,630	61	20.00	252,612.20
	Champerico	Quintales	18,333	4,181	25					
	Ocós	Quintales	4,256	1,095	38					
	Puerto Barrios	Quintales	15	14	15					
	Livingston	Quintales	2,462	360	32					
Hule	San José	Quintales	1,255	1,713	31	1,766	2,541	30½	50.00	127,065.25
	Champerico	Quintales	407	816	89					
	Ocós	Quintales	27	19	48					
	Puerto Barrios	Quintales	11	12	10					
	Livingston	Quintales	66	79	52					
Ferretería	San José	Quintales	500	714	21	500	714	21	10.00	7,142.10
Imagenes y esculturas	San José	Quintales	3	3	39	3	2	39	50.00	119.50
Lana	Champerico	Quintales	4	20		4	20		100.00	2,000.00
Madera	San José	Piés	2,978	59,568		8,625	13.408,736		0.05	670.436.80
	Puerto Barrios	Pies	1,906	4.378,568						
	Livingston	Piés	3,741	8.970.800						
Pieles de venado	San José	Quintales	274	392	03	445	764	66½	28 00	21,410.62
	Champerico	Quintales	94	302	76					
	Ocós	Quintales	41	50	75					
	Puerto Barrios	Quintales	20	4	30					
	Livingston	Quintales	16	14	82					
Plantas vivas	San José	Cada una	214			248			5.00	1,240.00
	Puerto Barrios	Cada una	1							
	Livingston	Cada una	33							
Quina	Ocós	Quintales	45	45	90	45	45	90	3 00	137.70
Tabaco	San José	Quintales	20	21	95	20	21	95	12.00	263.40
Varias mercaderías	San José	Quintales	4,811	8.513	09	5.311	8,980	31	2.00	17,960.62
	Champerico	Quintales	86	120	64					
	Puerto Barrios	Quintales	305	220	28					
	Livingston	Quintales	109	120	30					
Zarzaparrilla	San José	Quintales	6	7		107	143	42	15.00	2,151.30
	Puerto Barrios	Quintales	23	15	46					
	Livingston	Quintales	78	120	96					
Sumas						990,914				$9.031,507.73

Guatemala, febrero de 1903.

El Director General,
JOSÉ J. SÁNCHEZ.

El Encargado del Ramo,
FELIPE FLAMENCO.

Cuadro Número 4.

EXPORTACION

de café por los puertos de la República de Guatemala, en el año de 1902.

CAFÉ ORO

PUERTOS	América del Sur			Alemania			Austria			Bélgica			Centro-América			Estados Unidos			España		
	Bultos	Quintales	Libras	Bultos	Quintales	Libras	Bultos	Quintales	Libras	Bultos	Quintales	Libras	Bultos	Quintales	Libras	Bultos	Quintales	Libras	Bultos	Quintales	Libras
San José	1.088	1.585	18	30.229	41.202	94	6	7	77	-----	-----	-----	11	14	66	26.032	34.880	----	120	149	40
Champerico	680	1.010	82	65.721	90.304	94½	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	62.787	88.382	49	150	205	25
Ocós	233	350	51	29.939	43.411	66	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	21.887	31.390	16	99	125	74
Puerto Barrios	-----	-----	-----	97	134	-----	-----	-----	-----	151	185	65	224	272	96	3.508	6.019	98	-----	-----	-----
Livingston	-----	-----	-----	17.193	23.379	17	168	187	60½	14	15	33	-----	-----	-----	2.645	3.069	02	-----	-----	-----
Total	2.001	2.952	51	143.179	198.432	71½	174	195	37½	165	200	98	235	287	62	116.719	163.741	65	369	481	39

PUERTOS	Francia			Holanda			Inglaterra			Italia			TOTALES			Derechos
	Bultos	Quintales	Libras	Bultos	Quintales	Libras	Bultos	Quintales	Libras	Bultos	Quintales	Libras	Bultos	Quintales	Libras	
San José	1.584	1.906	64	---- ----	-----	-----	12.081	15.051	32	760	983	20	71.911	96.741	11	$ 580.446.66
Champerico	18.348	26.088	53½	-----	-----	-----	6.658	9.008	66	37	55	31½	154.181	215.057	01½	1.293.942.09
Ocós	2.572	3.710	39	-----	-----	-----	4.338	6.225	01	-----	-----	-----	59.098	85.219	47	511.316.82
Puerto Barrios	22	25	30	-----	-----	-----	106	153	26	-----	-----	-----	4.168	6.791	15	40.746.90
Livingston	76	75	61½	335	407	46	9.272	11.595	42	-----	-----	-----	29.703	38.729	62	232 377.72
Total	22.602	32.466	48	335	407	46	32.485	42.933	67	797	1.038	51½	319.061	443.138	36½	$2.658.830.19

Continuación del Cuadro Número 4.

CAFÉ PERGAMINO

PUERTOS	Alemania			Bélgica			Centro América			Estados Unidos			Francia			Inglaterra			TOTALES			Derechos
	Bultos	Quintales	Libras	Bultos	Quintales	Libras	Bultos	Quintales	Libras	Bultos	Quintales	Libras	Bultos	Quintales	Libras	Bultos	Quintales	Libras	Bultos	Quintales	Libras	
San José	68,141	86,328	05	.....	.....	....	....	....	....	14,379	17,979	88	4,956	6,130	80	30,197	37,920	94	117,673	148,359	67	$ 712,125.42
Champerico	54,779	71,500	81	.....	.....	....	3	3	02	4,057	5,596	47½	17,200	22,164	99	15,916	20,281	88	92,615	119,607	17½	574,114.44
Ocós	55,126	73,745	15	.....	.....	....	....	....	....	17,573	23,342	76	8,901	11,007	70	7,709	10,097	05	89,309	118,792	66	570,204.77
Puerto Barrios	1,901	1,905	.....	132	151	80	...	...	...	444	444	.....	60	62	40	324	343	20	2,861	2,906	40	13.950.72
Livingston	12,122	12,846	93	.....	.....	....	4	3	40	255	299	01	400	399	18	8,821	10,391	55½	21,602	23,940	07½	114,912.36
Total	192,069	246,385	94	132	151	80	7	6	42	37,308	47,662	12½	31,577	40,365	07	62,967	79,034	62½	324,060	413,605	98	$1.935,308.71

Guatemala, febrero de 1903.

El Director General,
JOSÉ J. SÁNCHEZ.

El Encargado del Ramo,
FELIPE FLAMENCO.

Cuadro Número 5.

MOVIMIENTO MARÍTIMO

por los Puertos de la República de Guatemala, en el año de 1902.

ENTRADAS

PUERTOS	Pasajeros	Bultos de equipaje	Bultos de mercaderías	CORRESPONDENCIA	
				Bultos	Paquetes
San José	2,598	4,984	474,299	1,094	774
Champerico	922	1,786	141,210	1,027	430
Ocós	329	568	44,472	91	232
Puerto Barrios	849	1,822	24 035	3,341	19
Livingston	34	74	40,848	10	12
Sumas	4,732	9,234	724,864	5,563	1,467

Guatemala, febrero de 1903.

El Director General,
JOSÉ J. SÁNCHEZ.

El Encargado del Ramo,
FELIPE FLAMENCO

Cuadro Número 6.

MOVIMIENTO MARÍTIMO

por los Puertos de la República de Guatemala, en el año de 1902.

SALIDAS

PUERTOS	Pasajeros	Bultos de equipaje	Bultos de mercaderías	CORRESPONDENCIA	
				Bultos	Paquetes
San José	2,495	4,642	246,418	1,104	936
Champerico	1,282	2,163	259,166	141	604
Ocós	200	346	141.315	48	199
Puerto Barrios	902	1,734	118 605	869	4
Livingston	29	32	207,949	.....	.....
Sumas	4,908	8,917	973,453	2,162	1,743

Guatemala, febrero de 1903.

El Director General,
JOSÉ J. SÁNCHEZ.

El Encargado del Ramo,
FELIPE FLAMENCO.

INFORME Y CUADROS

DE LA

Dirección General de Licores y Ramos Estancados

Dirección de
Licores y Ramos Estancados

República de Guatemala,
América Central.

Guatemala, 2 de marzo de 1903.

Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Presente.

Señor Ministro:

Por primera vez tengo el honor de dirigirme á Ud., informándole, en cumplimiento de mi deber, acerca de la marcha y manejo, en el año próximo pasado de 1902, de las rentas de Licores y Ramos Estancados, con cuya Dirección tuvo á bien honrarme el Señor Presidente Constitucional de la República, por acuerdo de 1º de marzo del propio año.

En los cuadros adjuntos figuran los datos numéricos acerca del movimiento de dichas rentas; siéndome satisfactorio consignar anticipadamente que no obstante las circunstancias aflictivas por que atravesó el país en ese año, que es uno de los que más lamentables recuerdos ha dejado en la historia de nuestra patria, por las desgracias con que, en su transcurso, nos agobió la Naturaleza, y que, como era natural, influyeron desfavorablemente en las rentas á que este informe se refiere, se obtuvo una alza de $696,474.98 en el producto de las mismas rentas, comparándolo con el del año de 1901. Este aserto se comprueba con los datos siguientes:

Producto total de las rentas en 1902	$4 472,923.35
Menos gastos	118,242 54
	$4.354 680.81
Producto líquido de las rentas en 1901	3.658.205.83
Alza en 1902	$ 696,474.98

* * *

Tan pronto como me hice cargo de esta oficina fué mi principal empeño remover á los empleados de su dependencia que no cumplían con los deberes de su cargo, ó cuya conducta era en modo alguno sospechosa; y dictar cuantas disposiciones

juzgué convenientes para que se persiguiera con celo y actividad el contrabando, á cuyo efecto se dirigieron varias circulares á los Administradores de Rentas, Guardaalmacenes de los Depósitos y Jefes de los Resguardos de Hacienda de todos los Departamentos.

Entre esas circulares, y con el número 415, figura la que se dirigió á los Administradores de Rentas, previniéndoles que cerraran los establecimientos de venta de aguardiente, cuyos propietarios no sacaran del Depósito, mensualmente, cuando menos el triple del valor de la cuota. Esta disposición fué dictada por tenerse en esta oficina informes fidedignos de que la mayor parte de los patentados para la venta por menor, haciéndose cómplices de los contrabandistas, sólo sacaban la patente para poder expender, con toda seguridad, y sin temor de ninguna clase, el aguardiente clandestino. Puedo asegurar al Señor Ministro que tal medida está dando excelentes resultados, pues también la oficina de mi cargo ha velado constantemente porque se cumpla con todo rigor, en vista de los datos que los Administradores departamentales le suministran acerca de las realizaciones mensuales de los establecimientos de venta por menor.

* * *

Varias alteraciones se han hecho en las cuotas que deben pagar los puestos de venta de aguardiente en los departamentos de la República, alteraciones que han sido motivadas por solicitudes de los Administradores de Rentas respectivos, que, para hacerlas, han tenido en cuenta el mayor ó menor movimiento comercial de las poblaciones de su jurisdicción, y el incremento de las rentas confiadas á su vigilancia y cuidado.

Entre esas alteraciones, la principal es la de Las Quebradas, en el departamento de Izabal, cuyos puestos de venta, pagan la considerable cuota mensual de trescientos pesos.

En cuanto al impuesto ordinario, excepción hecha de 2 centavos adicionales por botella que se dispuso pagara el aguardiente que sale en traslado del Depósito de Santa Lucía Cotzumalguapa, impuesto consignado al Hospital

Militar, no ha habido innovación alguna, pues en todos los departamentos es el mismo que en el año de 1901.

Al tratar de este asunto, merece especial mención, por ser de capital importancia, el Decreto Legislativo número 525, de 24 de abril de 1902, por el cual se establece, en lo relativo al Ramo de Licores, que, por el término de cinco años, á contar del 1º de mayo del citado, se paguen: diez centavos por cada botella de aguardiente, que con la capacidad y grados de ley, salga de los depósitos respectivos; y un diez por ciento más, sobre las cuotas ó patentes para expendio de licores y aguardiente.

Tal Decreto fué dictado con la mira plausible de aliviar, en cuanto se pudiera, los daños causados por el terremoto del 18 del mismo mes de abril, cuyas fatales consecuencias perturbaron el orden económico de toda la República, donde, desgraciadamente se dejan sentir aún con fuerza.

Vulgar es ya, por lo antigua y sabida, la verdad que establece la Economía Política, respecto al aumento de los impuestos; pues lejos de producir un aumento proporcional en los productos de las rentas, disminuyen éstas en razón progresivamente directa de la elevación del impuesto; y natural es que así suceda, porque, elevándose el precio de los artículos, sobre los cuales gravita el impuesto, dichos artículos quedan al alcance de menor número de consumidores.

También da por resultado la elevación del impuesto en el Ramo de Licores que provoca el fraude, estimulando á los clandestinistas con el aliciente de mayores utilidades.

Pero no obstante que tales verdades lo han sido siempre y nunca desmentidas, y que el citado Decreto produjo al principio gran alarma en los fabricantes de aguardiente, por los nuevos impuestos establecidos, por el alto precio á que subió la panela y por el temor de la competencia de los contrabandistas, esta Dirección, correspondiendo al noble propósito y levantadas miras que se tuvieron para dictar aquella ley, hizo cuantos esfuerzos estuvieron á su alcance para obtener satisfactorios resultados; y los consiguió secundada por la generalidad de los empleados de la renta; siéndome grato consignar los siguientes datos respecto del consumo de aguardiente:

	Botellas
En 1902	6.560,782.45
En 1901	6.058,268.43
Alza en 1902	502,514.02

Muy graves daños ocasionaron los frecuentes terremotos habidos durante el año próximo pasado, en muchos de los edificios destinados á la recaudación de las rentas de licores, como son los que ocupan las Administraciones departamentales, Centralizaciones de Fábricas y Depósitos; y esta Dirección proveyó inmediatamente á su reparación, autorizando los gastos para que está facultada conforme al Artículo 100 de la Ley del Ramo, y consultando á la Secretaría de su digno cargo, aquellos que la propia Dirección no podía autorizar por no estar en sus atribuciones.

* * *

El número de los Depósitos de Licores durante el año fué el mismo què en 1901, habiendo estado todos ellos, sin interrupción, abiertos al servicio público, si se exceptúa el de San Rafael Petzal, en el departamento de Huehuetenango, que permaneció cerrado durante un mes, al cabo del cual fué restablecido. Esta Dirección, en su oportunidad, tuvo el honor de someter al señor Ministro, algunas consideraciones relativas á la inconveniencia de suprimir aquel establecimiento, del que se proveen de aguardiente no pocos pueblos; y la satisfacción de ver que dichas consideraciones fueron tomadas en cuenta para restablecerlo.

* * *

No habiéndose logrado obtener normalmente una producción que compensara los gastos del Depósito de Licores y Centralización de Fábricas de Aguardiente de Tepeaco, en el departamento de Santa Rosa, por razones que el señor Ministro conoce ya, se dispuso y efectuó la traslación de dicho centro á la aldea de La Libertad, del mismo Departamento, para lo cual esta Dirección celebró con don León Bolaños, el Contrato que tuve el honor de elevar al superior

conocimiento de Ud., con mi oficio de 27 de junio. La aldea citada está en condiciones más propias para el establecimiento de que hago mención, y espero que se obtendrán los resultados apetecidos.

* * *

Para la provisión de pólvora y salitre, se celebró, de acuerdo con las instrucciones de la Secretaría de su digno cargo, un Contrato con la casa comercial de esta ciudad, Schwartz y Cía. cuya propuesta se juzgó más ventajosa para los intereses fiscales.

* * *

Con el objeto de estudiar de cerca las necesidades de los Depósitos de Licores de Palín, la Antigua y Chimaltenango, y poder así dictar con seguridad medidas eficaces para satisfacerlas, visité personalmente dichos establecimientos.

* * *

Muchos puestos de venta se abrieron durante el año en todos los Departamentos de la República, para llenar las demandas de varios centros de consumo.

* * *

De conformidad con las prescripciones de la ley, en el mes de noviembre se verificaron los remates de los estancos de chicha; y me constituí personalmente en la Antigua, para autorizar los remates de los estancos de los departamentos de Sacatepéquez, Sololá, Escuintla y Chimaltenango; habiéndose verificado en esta Capital los de este Departamento y algunos de Amatitlán. Para autorizar los correspondientes á Chiquimula, autoricé, como se ha acostumbrado, al Administrador de Rentas de aquel Departamento. En la generalidad de los estancos, cuyos remates se verificaron, hubo una alza de consideración, pero, desgraciadamente, no se presentaron postores para casi todos los del departamento de Amatitlán y para muchos de este Departamento, y, por tal motivo, se sufrió en este ramo una pequeña baja.

* * *

Secundando los nobles propósitos del señor Ministro, la Dirección de mi cargo ha hecho cuantos esfuerzos ha podido para introducir en el ramo todas las economías compatibles con el buen servicio de las rentas, lo que ha logrado, tropezando con no pocos obstáculos, por el alto precio que han alcanzado todos los artículos de consumo.

* * *

En el Presupuesto General de Gastos vigente, los productos de las rentas á que me refiero, se calcularon como sigue:

Licores	$3.350,000
Tabaco	32,500
Pólvora	72,500
Salitre	50,000
Cartuchos	47,500
	$3.552,500

Habiéndose obtenido un producto de $4.472,923, resulta una alza sobre lo presupuesto de $920,423.

* * *

Soy del señor Ministro, con protestas de mi subordinación y respeto, muy atento y seguro servidor.

José Aranda.

Cuadro Número 1

PRODUCTOS Y GASTOS

de las rentas de licores, tabaco, pólvora, salitre y cartuchos, durante el año de 1902.

MESES	Licores	Tabaco	Pólvora	Salitre	Cartuchos	Total	Gastos	Producto líquido
Enero	$ 435.053.98	$ 7.522.44	$11,050.00	$ 7,975.00	$ 5,840.50	$ 467,441.92	$ 46,364.34	$ 421.077 58
Febrero	314,350.47	5,233.88	6,887.50	5,242.75	691.00	332,405.60	31.546.72	300.858.88
Marzo	337,699.43	5,777.86	7.737.50	2,200.00	348.50	353,763.29	4,431.94	349,331.35
Abril	344,178.75	1,748.00	7,650.00	2,676.50	1,730.50	357,983.75	2,667.81	355,315.94
Mayo	302,235.56	1,627.00	6,325.00	5,667.50	2,015.75	317,870.81	3,714.45	314,156 36
Junio	344,980.30	1,729.00	8,737.50	7.457.75	8,486.00	371,390.55	3,894 31	367,496.24
Julio	362,895.51	1,951.00	7,826.50	8,069.00	9,929.00	390,671.01	4,567.79	386.103.22
Agosto	366,667.12	1,852.01	8,337.50	5,050 25	9,032.50	390,939.38	4,393.33	386.546.05
Septiembre	380,667.77	1,897.00	9.625 00	5,666.75	8,046.50	405,903.02	4,648.80	401,254.22
Octubre	370,682.00	1,867.00	6,462.50	4,684.75	1,242.25	384,938.50	3,827.62	381,110.88
Noviembre	358,156.44	1,698.00	9,550.00	9,825.25	3,433.00	382,662.69	5,062.00	377,600.69
Diciembre	296,271.96	1,623.00	7,354.00	10,354.37	1,349.50	316,952.83	3.123.43	313,829,40
Totales	$4.213,839.29	$34,526.19	$97,543.00	$74,869.87	$52,145.00	$4.472,923.35	$118,242.54	$4.354,680.81

COMPARACION

Producto líquido en 1902	$4.354,680.81
Producto líquido en 1901	3.658,205.83
Alza en 1902	696,474.98

Guatemala, 15 de enero de 1903.

El Director General,
JOSÉ ARANDA.

El Tenedor de Libros,
ERNESTO LECOINTE.

Cuadro Número 2.

PRODUCTOS Y GASTOS

de las rentas de licores, tabaco, pólvora, salitre y cartuchos, durante el año de 1902.

ADMINISTRACIONES	Licores	Tabaco	Pólvora	Salitre	Cartuchos	Producto Total en 1902	Productos Total en 1901	Alza en 1902	Baja en 1902
Alta Verapaz	$ 136,572.44	$ 15.00	$ 6,675.00	$ 6,600.00	$ 1,011.00	$ 150,873.44	$ 124,728.14	$ 26,145.30	
Amatitlán	135,459.98	950.00	1,725.00		447.00	138,581.98	119,981.86	18,600.12	
Baja Berapaz	160,842.35	550.00	5,550.00	3,800.00	1,131.25	171,873.60	118,070.97	53,802.63	
Champerico									
Chimaltenango	145,654.88		1,575.00	800.00	170.75	148,200.63	121,149.58	27,051.05	
Chiquimula	117,635.36	1,300.00	3,875.00	4,200.00	778.75	127,870.11	87,540.09	40,339.02	
Escuintla	296,851.21	1,795.00	9,525.00	4,000.00	1,522.00	313,693.21	259,400.97	54,292.24	
Guatemala	953,894.49	10,876.18	20,912.50	25,000.00	22,019.00	1,041,702.17	951,673.30	90,028.87	
Huehuetenango	133,142.96	1,010.00	2,325.00	2,400.00	2,714.75	141,592.71	91,444.99	50,147.72	
Izabal	24,085.49	120.00				24,205.49	34,482.36		$10,276.87
Jalapa	102,041.40	240.00	1,575.00	1,000.00	1,440.00	106,296.40	77,956.81	28,339.59	
Jutiapa	139,524.06	625.00	3,775.00	8,800.00	2,096.50	154,820.56	127,242.16	27,578.40	
Ocós	6,523.06	239.00				6,762.06	5,561.03	1,201.03	
Petén	12,814.95	551.01	1,968.00			15,333.96	17,596.51		2,262.55
Puerto Barrios	33,924.21	10.00			32.00	33,966.21	5,763.91	28,202.30	
Quezaltenango	160,197.49	1,600.00	2,550.00		5,148.50	169,585.99	168,277.05	1,308.94	
Quiché	179,760.15		1,875.00	6,800.00	497.00	188,932.15	137,836.60	51,095.55	
Retalhuleu	140,067.85	1,835.00	4,162.50		2,430.00	148,495.35	161,173.10		12,677.75
Sacatepéquez	222,977.35	500.00	3,600.00	5,173.62	724.00	232,974.97	210,939.99	22,034.98	
San José	12,979.00					12,979.00	10,979.96	1,999.04	
San Marcos	113,323.15	555.00	1,125.00	2,200.00	2,634.00	119,837.15	110,592.51	9,244.64	
Santa Rosa	124,487.53	465.00	3,375.00		1,354.50	129,682.03	104,640.60	25,041.43	
Sololá	235,754.24	340.00	2,475.00	1,600.00	1,384.50	241,553.74	184,047.84	57,505.90	
Suchitepéquez	376,073.02	740.00	9,000.00	1,200.00	1,161.00	388,174.02	311,769.53	76,404.49	
Totonicapam	134,900.47		4,125.00	800.00	1,340.00	141,165.47	125,353.10	15,812.37	
Zacapa	114,352.20	1,030.00	5,775.00	496.25	2,108.50	123,761.95	107,690.02	16,071.93	
Sumas	$4,213,839.29	$34,526.19	$97,543.00	$74,860.87	$52,145.00	$4,472,923.35	$3,775,892.98	$722,247.54	$25,217.17

Guatemala, 9 de enero de 1903.

El Director General,
JOSÉ ARANDA.

El Tenedor de Libros,
ERNESTO LECOINTE.

Cuadro Número 3.

REALIZACION

de botellas de aguardiente en los Depósitos establecidos en la República, durante los años que se indican en seguida, expresando el impuesto que se ha cobrado en cada año.

1873	2.300,994.00	$0.13
1874	3.191,450.00	0.13
1875	2.663,167.50	0.13
1876	3.244,680.00	0.13
1877	3.425,235.00	0.13
1878	3.425,235.00	0.13
1879	3.387,694.25	0.14 á $0.16
1880	3.712,855.07	0.21
1881	3.333,524.20	0.25
1882	3.385,688.35	0.25
1883	3.391,335.86	0.25
1884	3.588,735.32	0.37½
1885	2.816,501.22	0.37½
1886	2.391,646.73	0.45 y $0.40
1887	2.653,932.66	0.40 0.30 $0.25 y $0.20
1888	3.957,074.15	0.20
1889	5.287,994.54	0.20 y 0.23
1890	6.501,509.03	0.23 0.25 y 0.30
1891	6.080,204.18	0.30 0.35 y 0,40
1892	5.321,892.54	0.40
1893	5.781,579.08	0.40 y 0.46
1894	5.496,331.04	0.46
1895	5.680,821,68	0.46 hasta el 30 de junio, y luego $0.47
1896	5.687,538.82	0.47
1897	4.942,857.70	0.47 hasta el 30 de noviembre, y luego 0.50
1898	4.255,621.25	0.50
1899	4.455,032.24	0.50 hasta el 31 de julio y luego 0.37½
1900	5.457,605.29	0.37½
1901	6.058,268.43	0.37½
1902	6.560,782.45	0.47½

Guatemala, 28 de febrero de 1903.

El Director General,
JOSÉ ARANDA.

El Tenedor de Libros,
ERNESTO LECOINTE.

NOTA:—En Guatemala, todo el año $0.49½
En Sacatepéquez, todo el año 0.49½
En Escuintla, todo el año 0.49½
En Santa Lucía, todo el año 0.51½

Cuadro Número 4.

CUADRO

que demuestra la producción de aguardiente en las fábricas de la República, en el año de 1902.

DEPARTAMENTOS	LUGAR DE LA CENTRALIZACION	Clase de aparatos		Botellas producidas
		De Cobre	De Barro	
Amatitlán	Palín	5	1	238,579.26
Alta Verapaz	Cobán, San Cristóbal y Tucurú	8	2	154,562.00
Baja Verapaz	San Jerónimo		34	339,170.00
Chimaltenango	Chimaltenango y Patzum	6		155,982.75
Chiquimula	Chiquimula, Esquipulas y Quezaltepeque	8		187,679.00
Escuintla	Escuintla y Santa Lucía Cotzumalguapa	10		841,823.90
Guatemala	Guatemala y Sanarate	22		1.271,117 88
Huehuetenango	Huehuetenango, Santa Eulalia, Cuilco. San Rafael Petzal y Jacaltenango	11		198,404.00
Izabal	Puerto Barrios	2		77,004.00
Jalapa	Jalapa	6		184,621.00
Jutiapa	Jutiapa y Asunción Mita	4		217,198.90
Petén	Flores	2		19,407.00
Quezaltenango	Quezaltenango, Colomba y Coatepeque	11		257,095.45
Quiché	Quiché, Nebaj y Chinique	7		316,965.00
Retalhuleu	Retalhuleu y San Felipe	7		157,545.00
Sacatepéquez	Antigua	8		292,599.00
San Marcos	San Marcos, Rodeo y El Progreso	7		189,106.00
Santa Rosa	Cuilapa, Chiquimulilla y Tepcaco	7		186,989.32
Sololá	Sololá, Patulul y Chicacao	9	8	407,606.25
Suchitepéquez	Mazatenango y Cuyotenango	8		710,689.30
Totonicapam	Totonicapam	6		251,950.00
Zacapa	Zacapa y Teculután	8		156,851.55
	Suma	157	45	6.792,956.56

Guatemala, 16 de febrero de 1903.

El Director General,
JOSÉ ARANDA.

El Revisor de Cuentas de Depósitos,
CARLOS VALLE ORTIZ.

Cuadro Número 5.

REALIZACION DE AGUARDIENTE

en las ventas al por menor en toda la República, durante los meses de Enero á Diciembre, del año de 1902.

DEPARTAMENTOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Stbre.	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL DE BOTELLAS
Amatitlán	26,723.00	16,972.70	23,038.00	29,223.65	11,128.80	15,463.00	16,466.00	13,855.00	15,174.00	17,125.00	19,751.00	13,250.00	218,170.15
Alta Verapaz	18,361.00	11,750.00	14,450.00	14,225.00	13,750.00	16,725.00	13,775.00	15,675.00	12,775.00	10,375.00	11,375.00	12,850.00	166,086.00
Baja Verapaz	29,650.00	14,250.00	20,425.00	25,125.00	13,875.00	18,075.00	30,025.00	26,175.00	36,450.00	27,575.00	20,225.00	29,275.00	291,125.00
Chimaltenango	20,250.00	11,225.00	14,757.80	16,850.00	14,225.00	14,300.00	19,000.00	15,150.00	19,475.00	22,700.00	18,475.00	7,900.00	194,307.80
Chiquimula	23,000.00	14,850.00	19,025.00	22,575.00	9,800.00	13,150.00	15,275.00	15,575.00	17,500.00	15,800.00	17,800.00	10,925.00	195,275.00
Escuintla	55,503.17	38,775.00	45,875.00	52,650.00	27,075.00	40,265 23	32,000.00	38,650.00	38,225.00	39,925.00	46,486.16	32,675.00	488,104.56
Guatemala	131,296.77	113,253.34	126,186.40	134,605.77	79,888.57	118,518.02	101,314.35	115,191.04	108,532.62	120,035.74	121,069.00	149,439.60	1,419,391.20
Huehuetenango	23,381.00	12,217.00	19,247.00	18,989.00	10,454.00	14,125.00	13,125.00	16,300.00	23,500.00	20,150.00	14,050.00	6,825.00	192,363.00
Izabal	10,600.00	6,200.00	7,058.00	5,950.00	4,250.00	6,175.00	4,475.00	4,800.00	6,025.00	6,375.00	5,675.00	7,050.00	74,633.00
Jalapa	20,675.00	12,650.00	14,675.00	14,300.00	10,475.00	15,150.00	11,700.00	14,850.00	14,575.00	16,175.00	15,500.00	12,875.00	173,699.00
Jutiapa	28,900.05	19,521.95	21,607.30	18,150.00	11,225.00	16,325.00	14,925.00	17,725.00	18,700.00	20,425.00	21,600.00	13,975.00	223,079.30
Petén	3,950.00	1,218 00	1,645.00	1,375.00	1,013.00	925.00	950.00	1,125.00	1,400.00	1,275.00	1,675.00	1,650.00	18,201.00
Quezaltenango	44,675.00	31,925.00	35,975 00	26,175.00	15,925.00	18,500.00	17,375.00	16,465.00	20,400.00	17,900.00	5,075.00	5,050.00	255,440.00
Quiché	23,843.00	22,162.00	25,114 00	27,125.00	20,225.00	24,150.00	25,475.00	33,275.00	28,275.00	26,975.00	18,350.00	27,825.00	311,794.00
Retalhuleu	28,600.00	15,025.00	19,775.00	15,525.00	7,500.00	11,400.00	12,070.00	10,925.00	13,900.00	10,225.00	5,900.00	7,275.00	157,780.00
Sacatepequez	42,630.00	25,195.00	30,606.00	33,650.00	18,110.00	26,135.00	21,925.00	24,725.00	23,225.00	24,849.00	25,100.00	20,281.00	316,431.00
San Marcos	28,803.00	17,812.00	18,925.00	8,637 00	8,775.00	14,625.00	15,275.00	16,300.00	18,200.00	13,850.00	11,400.00	9,275.00	181,877.00
Santa Rosa	20,645.00	12,088.75	18,100.00	14,775.00	7,925.00	13,125.00	15,125.00	15,450.00	18,400.00	15,750.00	19,375.00	11,700.00	187,458.75
Sólola	54,475.00	28,400.00	39,375.00	34,025.00	31,150.00	31,500.00	31,075.00	32,225.00	31,429.25	32,400.00	34,350.00	30,325.00	411,129.25
Suchitepéquez	83,198.64	50,578.00	67,014.00	66,571.75	43,396.00	57,275.00	54,407.00	58,996.00	50,975.00	64,589.00	52,850.00	42,675.00	693,625.39
Totonicapam	36,125.00	18,850.00	22,725.00	24,600.00	13,125.00	15,375.00	17,550.00	18,225.00	20,650.00	21,900.00	16,450.00	13,675.00	239,250.00
Zacapa	18,400 00	11,911.05	11,425.00	12,150.00	11,400.00	13,075.00	9,975.00	10,350.00	14,825.00	12,375.00	14,650.00	11,125.00	151,661.05
	773,744.63	506,829.79	617,923.50	617,342.17	393,660.37	519,356.25	493,482.33	532,007.04	552,610.87	558,748.74	517,181.16	477,895.60	6,560,782.45

Realización en 1902 ..... 6,560,782.45 botellas
Realización en 1901 ..... 6,058,268,43 botellas

Alza en 1902 ..... 502,514.02 botellas

Guatemala, 22 de febrero de 1903.

El Director General,

JOSÉ ARANDA.

El Revisor de Cuentas de Depósito,

CARLOS VALLE ORTIZ.

INFORME Y CUENTAS

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES

Dirección General de Contribuciones

Republica de Guatemala,
America Central

Guatemala, 25 de enero de 1903

Señor Ministro de Hacienda

Presente.

Señor:

Tengo la honra de emitir el informe de la Dirección General de Contribuciones, correspondiente al año de 1902 que acaba de terminar.

Por los 36 estados que acompaño á este informe, se servirá ver el señor Ministro, el movimiento que tuvieron las rentas cuya dirección está encomendada á la oficina de mi cargo. Estos documentos comprueban que en el referido año se obtuvo alza, apesar de las calamidades que afligieron á la parte más rica, floreciente y poblada de la República.

Papel Sellado.

Esta Renta sufrió una baja de $64,967.46, debida, no á la falta de consumo de esa especie, sino á la circunstancia de existir en poder de patentados y particulares, fuertes cantidades de papel sellado de bienios anteriores.

Timbres Fiscales.

Obtuvo una alza esta renta sobre el producto del año anterior de $4,736.96, debido indudablemente al cuidado en perseguir la defraudación.

Habilitación de Documentos.

Esta renta tuvo una baja de $2,867.06.

Contribución sobre Inmuebles.

Esta renta que es la más fuerte, obtuvo una alza de $51,273,24, y hubiera sido mucho mayor sin las desgracias que ocurrieron en la Sección Occidental, ya con los terremo-

tos, ya con la erupción del cerro Santa María. El Supremo Poder Ejecutivo, atento siempre para aliviar las desgracias que aflijen á los habitantes de la República, exoneró á varias poblaciones damnificadas, del pago de la contribución del 6 %.

Contribución de Caminos.

Apesar de ser muchas las personas que eluden el pago de esta pequeñísima contribución, se obtuvo una alza de $19,449.00.

Contribución Militar.

La conmuta de este cervicio, tuvo una baja de $50.035., la que consistió en que dejaron de pagar la contribución y la conmuta para exceptuarse del servicio, de listas y prácticas militares, todos los damnificados de Occidente, que por Decreto Legislativo número 525, fueron agraciados con esa concesión tan justa.

Terrenos Baldíos.

Este ramo dió una alza de $ 33,781.83, dada la demanda que hay de terrenos, ya por la seguridad que hay de la terminación de la magna obra del Ferrocarril del Norte, ya por el notable incremento que toma la agricultura y la ganadería. El alza de esta renta, evidencia de una manera palpable que la paz en la República, mantenida por una política sabia y honrada, hará que el trabajo se ensanche, que la producción aumente y que los pueblos vivan tranquilos y felices.

Beneficio de Ganado.

Este impuesto dió una alza de $ 15,107.00, y habría sido mayor si varias Receptorías que se encuentran á larga distancia de las respectivas cabeceras, hubieran podido rendir sus cuentas el 20 de diciembre, fecha en que ordenó la Dirección de Cuentas se cerraran las del citado mes de diciembre.

Herencias y Donaciones.

Dió una baja de $ 1,749.27 en el año que terminó.

Venta y Permuta de Inmuebles.

Esta renta sufrió una baja de $ 41,983.63, que obedece sin duda á que la mayor parte de los contratos que se verifican, eluden el pago del impuesto, declarando los traspasos en menor cantidad de la verdadera.

Redención de Censos.

Dió baja de $ 9.40, sobre el producto del año próximo pasado.

Impuesto sobre Sal.

La baja, de $7,137.16 que sufrió este ramo, obedece á que habiendo sufrido grandes inundaciones las fincas que producen este artículo, en jurisdicción de Chiquimulilla y Puerto de San José, los trabajos no pudieron emprenderse sino hasta que los pantanos quedaron bien secos, para hacer la recolección de la tierra que es de donde se extrae la sal.

Descuento de Montepío.

Alcanzó alza de $210.71.

Multas de Contribuciones.

El celo que se ha tenido para perseguir la defraudación de la renta del timbre y para recaudar la contribución del 6 °/₀₀ retrasado, dió por resultado una alza de $14,821.96 en esta renta.

Impuesto sobre Caña de Azúcar.

Creado este impuesto por Decreto Legislativo número 525, para socorrer á los damnificados de Occidente, produjo la suma de---------- $40,899.89.

Ingresos Extraordinarios.

Esta renta alcanzó una alza de $19,740.51.

El estado número 7 manifiesta, con especificación de ramos, las alteraciones del producto de los mismos; y el

número 8, señala las oficinas que obtuvieron alza ó baja durante el año.

En resumen, las rentas confiadas á esta Dirección, han obtenido bastante diferencia á favor del Fisco durante el año que oficialmente terminó el 20 de diciembre de 1902, y el resultado fuera aun más satisfactorio, si las desgracias sufridas el mismo año, no hubieran interrumpido la marcha bonancible del país.

Cada día se hace sentir más la necesidad de rectificar la matrícula. Los que pagan sobre propiedades que han sufrido demérito, reclaman este acto de justicia y lo rechazan, los que pagan un insignificante impuesto por sus valiosas propiedades.

El impuesto sobre venta y permuta de inmuebles, debe cambiarse de 5% que ahora se cobra, á 1%; pero para hacer este cambio debe tomarse por base para el cobro, la declaración de la matrícula: indudablemente se cortarían de esta manera, muchos abusos y la renta aumentaría considerablemente.

Al terminar este informe, permítame el señor Ministro que haga mención especial de los empleados que forman el personal de esta Dirección, quienes han trabajado sin excepción, con esmero y puntualidad, lo cual está probado, con la satisfacción que muestra el público por la prontitud con que se le ha atendido.

Ruego al señor Ministro aceptar las protestas de mi respetuosa consideración.

GUILLERMO GARCÍA SALAS.

Cuadro Número 1.

CUADRO GENERAL

de los productos y gastos de las Contribuciones, durante el Primer Semestre de 1902.

RAMOS	Productos totales	Gastos totales	Productos líquidos
Venta de Papel Sellado	$ 97,783.80	$ 7,557.99	$ 90,225 81
Venta de Timbres	35,[illegible]58 91	2,606 43	32 952 48
Habilitación de Documentos	5,130.04		5,130.04
Contribución sobre Inmuebles	225 907 38	7 302 26	218,605.12
Contribución de Caminos	35,499 00	1,008 73	34 490.27
Contribución Militar	47,3[illegible]5 00	280.38	47,044 62
Beneficio de Ganado	87,674.86	6,741.89	80,932 97
Impuesto sobre herencias y Donaciones	38,359.73		38,359 73
Venta y Permuta de Inmuebles	107,353.67		107,353 67
Terrenos Baldíos	44,151.89		44 151.89
Impuesto sobre Sal	16,011 97	801.88	15,210 09
2% Descuento por montepío	9,395 95		9,395.95
Multas de Contribuciones	22 106 86	4,043.42	18 063 44
Caña	35,276 14		35,276 14
Ingresos Extraordinarios	39,567 78	17,480 79	22 086 99
Sumas	$847 102.98	$47 823.77	$799,279 21

COMPARACIÓN:

Producto en el Primer Semestre de 1902	$847,102 98
Producto en el Primer Semestre de 1901	736,973.75
Alza en el Primer Semestre de 1902	$110,129.23

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO G. SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 2.

PRODUCTOS Y GASTOS

de Contribuciones en el Primer Semestre del año de 1902.

ADMINISTRACIONES	Venta de Papel Sellado	Venta de Timbres	Habilitación de Libros	Contribución sobre Inmuebles	Contribución de Caminos	Contribución Militar	Beneficio de Ganado	Herencias y Donaciones	Venta y Permuta de Inmuebles
Amatitlán	$ 1.431.00	$ 162 00	$ 25.00	$ 2,179.98	$ 2,964.00	$ 1,240.00	$ 2,895.00	$ 90 24	$ 430.50
Alta Verapaz	5,2[illegible]5 00	1 890 00	193.40	5,383 87	38.00	160 00	3 027 50	10 00	2,308.43
Baja Verapaz	2.916.00	750.00	64.20	787.00	834.00	1,455.00	2,087.50	342.49	170 75
Champerico	555 53	43.13					235.00		
Chimaltenango	3.888.00	324.00	9.70	1,053 20		210 00	2,245 00		10.00
Chiquimula	2.315.25	631 50	46.80	1,423.62	1.378.00	2.875 00	2,665 00	295.90	315 00
Escuintla	2,646.00	999 00	84.30	2,782 20	32 00	700 00	5,540 00		178.62
Guatemala	7,074 00	1,674.00	2 508.61	131,296.52	10.783 00	10.185 00	17 297 36	25.731.28	61.721.44
Huehuetenango	4.887 00	918 00	100.20	1,119 11	838.00	1,580 00	2,975.00	2,122.05	388 00
Izabal	783 00	729 00	177 50	547.10	560.00	405 00	232 50	147 84	150 00
Jalapa	3.105 00	459 00	52.40	614 77	10.00	75 00	1,565.00		438.50
Jutiapa	2 862.00	1,431.00	32 30	1,621 42		245.00	1,397.50	100.69	67.00
Ocós	1,143 25	218.05	45.90		752 00		537.50		
Petén	648 00	162 00	49 00	123.40			900.00		25.00
Quezaltenango	15.245.95	10,089 12	602.05	34 251.16	110 00	3.865 00	8,537.50	4,615 22	16,747 59
Quiché	5.292 35	513 00	76.00	1,174 47	1.270 00	1,530.00	2.257.50	40 00	423 00
Retalhuleu	5.323.25	5,125 00	368.91	8,209.18	5,000 00	1,670.00	4.332.50	3,673.97	2,912.98
Sacatepéquez	3.847 65	783.00		6,204.19	92.00	1,765 00	6.357.50		2,670.87
San José	268 82	218 50	52.20		934 00		602.50		
San Marcos	6.399.00	3,348 00		11,024.31	30 00	4,810.00	3.252.50	387.37	3,496.90
Santa Rosa	2.754.00	432 00	132.00	2,385 23	2,366.00	665 00	4,320 00		622.50
Sololá	3,024 00	1,458 00	51.00	4,647.65	2.00	2,505.00	3.560 00		10 531.75
Suchitepéquez	6.191.75	864 00	201.10	5,863.83	30.00	2.815.00	5,002.50	251 89	3.002.14
Totonicapam	4.815 00	621.00	107 00	878.35	4,216.00	7.105.00	3.310 00	597.41	772.70
Zacapa	4.050.00	972.00	47.17	1,703.97	2,634.00	1,315 00	2,542.50	143.38	170.00
Puerto Barrios	1.080.00	135.00	102 10	32.94	20.00	90.00			
Sumas	$97,783.80	$35,558.91	$5.130.04	$225,907.38	$35,499.00	$47,325 00	$87,674.86	$38,359.73	$107.353 67

Continuación del Cuadro Número 2.

ADMINISTRACIONES	Terrenos Baldíos	Impuesto sobre Sal	Montepíos	Multas	Caña	Ingresos Extraordinarios	PRODUCTOS TOTALES	Gastos de Contribuciones	Producto Líquido
Amatitlán			$ 137.20	$ 57.64	$ 292.50		$ 11.905.06	$ 633.96	$ 11.271.10
Alta Verapaz			3.27	10.21	190.00		18.008.68	832.39	17.176.29
Baja Verapaz	$ 23.25		180.10	35.24	290.00	$ 87.97	10.029.56	549.79	9.479.71
Champerico		$ 2 071.37	179.57				3.084.00	187.25	2 897.35
Chimaltenango			62.53				8.402.43	699.42	7 703.01
Chiquimula		34.80	141.88	93.71	501.25	20.00	12.547.71	581.16	11.966.55
Escuintla		344.99	145.00	125.16	17.805.50	23.208.14	54.502.01	1.055.80	53.555.21
Guatemala	44,024.93		3 692.58	14,521.19	2.320.00	13,934.42	349.737.33	23 310.89	323.396.44
Huehuetenango		22.93	195.40	82.88	250.00		15.478.57	825.14	14.653.43
Izabal			419.10	11.96		20.00	4.243.00	112.00	4.131.00
Jalapa			90.00	29.40	232.53		6.671.57	450.36	6.221.21
Jutiapa		357.51	167.58	11.20	332.50		8.625.70	393.88	8.231.82
Ocós		585.25	66.80	2.00			3.359.76	201.98	3.148.78
Petén			62.40			551.43	2.521.43	110.49	2.410.94
Quezaltenango			742.91	1.081.67	1.390.00	1.085.80	99.593.97	5.395.29	94.198.68
Quiché	103.71		253.32	255.97			13.195.32	641.51	12.553.81
Retalhuleu			330.20	4.330.04	2.646.25		44.522.88	3.271.69	41.251.19
Sacatepéquez			170.28	21.84	2.509.39	51.02	24.667.65	1.009.25	23.658.40
San José		8,474.19	208.54	8.00			10.706.75	661.56	10.105.19
San Marcos			467.50	184.44	270.00	4.00	33.674.02	1.587.37	32.086.65
Santa Rosa		1,724.73	205.22	10.08	83.25		16.513.01	915.95	15.597.66
Sololá			313.77	465.39		2.00	26.256.56	1.640.75	24.919.81
Suchitepéquez		2 396.20	249.50	267.16	4.672.50		31.810.97	1.173.82	30.637.15
Totonicapam			184.46	112.24			22 519.76	571.08	21.948.04
Zacapa			382.10	81.69	737.50	2.00	14.782.31	791.39	13.990.92
Puerto Barrios			250.51	10.25			1.726.83	2.00	1.466.83
Sumas	$44,151.89	$16,011.97	$9,395.95	$22.105.86	$35,276.14	$39,567.78	$847.102.98	$47,823.77	$799.279.21

Producto en el Primer Semestre de 1902 ..... $847,102.98
Producto en el Primer Semestre de 1901 ..... 736,973.75

Da una alza en 1902 de $110.129.23

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO G. SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 3.

CUADRO GENERAL

de los productos y gastos de las Contribuciones, durante el Segundo Semestre de 1902.

RAMOS	PRODUCTOS TÓTALES	GASTOS TOTALES	PRODUCTOS LÍQUIDOS
Venta de Papel Sellado	$ 52,018.20	$ 6,018.23	$ 45,999 97
Venta de Timbres	51,225.07	4,404 44	46,820.63
Habilitación de Documentos	4,999.80		4,999.80
Contribución sobre Inmuebles	191,017.89	8,663.47	182,354 42
Contribución de Caminos	166.572 00	13,724.62	152,847.38
Contribución Militar	26,530.00		26,530.00
Beneficio de Ganado	87,371.00	7,250.14	80,120.86
Impuesto sobre Herencias y Donaciones	27 678.23		27,678 23
Venta y Permuta de Inmuebles	130,811.97		130,811.97
Terrenos Baldíos	49,684.50		49,684 50
Impuesto sobre Sal	11.160 36	651.62	10,508.74
2% Descuento por montepío	9,826.16		9,826.16
Multas de Contribuciones	10,267 32	1,232 95	9,034.37
Caña	5,623 75		5,623.75
Ingresos Extraordinarios	10,629.44	7,392.57	3,236 87
Sumas	$835,415.69	$49,338,04	$786,077 65

COMPARACIÓN:

Producto en el 2º Semestre de 1902	$835,415.69
Producto en el 2º Semestre de 1901	914,272.89
Baja en el 2º Semestre de 1902	$ 78,857.11

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO GARCÍA SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 4.

PRODUCTOS Y GASTOS

de Contribuciones en el Segundo Semestre del año de 1902.

ADMINISTRACIONES	Venta de Papel Sellado	Venta de Timbres	Habilitación de Libros	Contribución sobre Inmuebles	Contribución de Caminos	Contribución Militar	Beneficio de Ganado	Herencias y Donaciones	Venta y Permuta de Inmuebles
Amatitlán	$ 600.00	$ 432.00	$ 14.20	$ 1 769 69	$ 1 518.00	$ 90 00	$ 2 910.00	$ 36.51	$ 145 00
Alta Verapaz	2,457.00	2.992.00	251 25	5,444 45	7.722.00	480.00	3 515.00	271.90	1.664.77
Baja Berapaz	945.00	1,809.00	317.70	921.85	2,690 00	270.00	2.452.50	50.00	333.25
Champerico	594 00	544 61	1 00	.....	466.00	.....	192.50	.....	.....
Chimaltenango	1 728.00	1.026 00	4.00	1 629 45	7.620.00	390.00	2.480.00	.....	87.50
Chiquimula	1 526.75	1.172.75	.....	1.340.05	446 00	1.655.00	2.682 50	.....	.....
Escuintla	1.431.00	2.970 00	6.80	3.321 68	10,002 00	300.00	5.495 00	120.00	253.75
Guatemala	9 515.00	6 710.00	3,285.90	111 674.48	15 516.00	6,890.00	19 874.00	25.148.84	82.827 04
Huehuetenango	1.215.00	1,053 00	22 20	948.83	18.982.00	640 00	2,155.00	443.44	693.08
Izabal	756.00	405.00	127.20	1.019.88	1.262.00	675.00	322 50	.....	7.50
Jalapa	1,809.00	648 00	10.00	706 61	4 372 00	200 00	1.287.50	98.00	410.00
Jutiapa	702.00	2,619.00	5.00	1,555.76	1.472.00	75.00	1.560.00	.....	97.85
Ocós	540.00	108.00	125.00	.....	168.00	.....	490.00	.....	.....
Petén	378.00	297.00	35.60	123.40	1.258.00	.....	762.50	64.00	105.00
Quezaltenango	7.020.00	7.803.00	254 00	20.238 66	25 650 00	3,650.00	7.545.00	.....	26.118 28
Quiché	1 593.00	756.00	10.00	1,023.42	9 810 00	250 00	1.190.00	87.40	473 90
Retalhuleu	3 283 00	1.910.76	250.30	5 995.83	2 030.00	715 00	3.617.50	.....	1.750 85
Sacatepéquez	1.728.00	2 268 00	.....	6,635.09	9,334.00	915.00	6.152.50	438.46	2 510.25
San José	298.95	178.95	26.50	.....	294.00	.....	894 50	.....	.....
San Marcos	3 152 00	6 855 00	.....	10 698.49	9.188 00	305.00	2.245.00	24 75	7,592.00
Santa Rosa	1 917.00	378.00	18.80	3 444.49	3.602.00	585.00	5.257.50	201.36	559.30
Sololá	1.323.00	1.620.00	3,50	4 425 50	6 486 00	1,220.00	3 985 00	105.21	920.73
Suchitepéquez	3,402 00	4.104 00	.....	5 378.02	11 720 00	390.00	4.302.50	317.60	2.895.87
Totonicapám	864 00	1,269.00	40 00	970 25	11 998 00	5 270.00	3.405.00	226.68	538.15
Zacapa	2,808 50	810 00	37.25	1,752.01	2,848 00	1,535 00	2,597 50	44.08	827.90
Puerto Barrios	432.00	486.00	153 60	.....	118 00	30 00	.....	.....	.....
Sumas	$52.018.20	$51 225.67	$4,999.80	$191,017.89	$166,572.00	$26,530.00	$87,371.00	$27,678.23	$130 811.97

Continuación del Cuadro Número 4.

ADMINISTRACIONES	Terrenos Baldíos	Impuesto sobre Sal	Montepíos	Multas	Caña	Ingresos extraordinarios	Productos Totales	Gastos de Contribuciones	Producto Líquido
Amatitlán			$ 122.20	$ 102.85	$5 031.25		$ 12 771.70	961 50	$ 11.810.20
Alta Verapaz			593.60	351.19			25.743.16	1,113.98	24.629 18
Baja Verapaz	13.00		167 00	68.85			10 038 15	567.20	9.470 95
Champerico		$ 1,804.15	178.80				3.781.06	234 47	3 546 59
Chimaltenango			191.00	25.81			15 181.76	1.450 73	13,731.03
Chiquimula	54.04		34.30	5 61			8.917.00	418 03	8 498.97
Escuintla		280.62	85.00	376 92			24 642.77	2.165.26	22.477.51
Guatemala	49.594.26		4.465 70	4,580.12	60.00	$ 8 852 77	348.994.11	22.030.15	326.963.96
Huehuetenango		15 29	183.40	455.71			26 806.95	1,776.84	25 030.11
Izabal			365.86	49.25	42.50	12.00	5 044.69	191.00	4,853.69
Jalapa			221.92	46.56			9.809 59	636.95	9.172.64
Jutiapa		11.62	164.18	51 97		20.00	8 334.38	412 85	7,921.53
Ocós		312 50	45.60	28.00			1 817.10	127.75	1.689.35
Petén			32.40	182 01		577.25	3.815 16	142 78	3 672 38
Quezaltenango			423 43	1.035 79	290.00	678.00	100.706 16	5.042.26	95.663.90
Quiché			176.80	384 21		208.67	15.963 40	786.13	15 177.27
Retalhuleu			296.57	319.48			20.169.29	1.280 25	18 883 04
Sacatepéquez			149.50	677.88		175.00	30 983.68	1,570.50	29 413.18
San José		6,202 95	210.00	2.40			8 198.25	516 03	7 682 22
San Marcos			117.75			98 75	40 276.74	1.521.29	38 755.45
Santa Rosa	23 20	945.86	277.48	205 71	200.00		17 615.70	1.056.95	16.558 75
Sololá			254.60	74 84		1 00	20 419 02	1 431 14	18.987 88
Suchitepéquez		1,497 37	219.20	615 88			34 842 44	2,070.20	32.772.24
Totonicapam			150.80	384.90			25.116.78	903.53	24 213 25
Zacapa			445.63	200.27		6.00	13 912 14	737.27	13.174 87
Puerto Barrios			253 44	41.47			1.514.51	187.00	1,327 51
Sumas	$49,084.50	$11,160 36	$9 826.16	$10,207.32	$5.623.75	$10,629.44	$835,415.69	$49,338 04	$786,077.65

Producto líquido en el 2º Semestre de 1902 ..... $835.415.69
Producto líquido en el 2º Semestre de 1901 ..... 914 272.80

Da una baja en 1902 de ..... $ 78,857.11

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO G. SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 5.

CUADRO GENERAL

de los productos y gastos de las Contribuciones durante el año de 1902.

RAMOS	Productos totales	Gastos totales	Productos líquidos
Venta de Papel Sellado	$ 149,802.00	$13,576 22	$ 136,225 78
Venta de Timbres	86,783 98	7,010.87	79,773 11
Habilitación de documentos	10,129.84		10,129 84
Contribución sobre Inmuebles	416,925 27	15,965.73	400,959 54
Contribución de Caminos	202,071 00	14,733.35	187,337.65
Contribución Militar	73,855.00	280.38	73,574 62
Beneficio de Ganado	175,045.86	13,992.03	161,053 83
Impuesto sobre Herencias y Donaciones	66,037.96		66,037.96
Venta y Permuta de Inmuebles	238,165 64		238,165.64
Terrenos Baldíos	93,836.39		93,836.39
Impuesto sobre Sal	27,172 33	1 453.50	25,718 83
2% Descuento por montepío	19,222 11		19,222.11
Multas de Contribuciones	32,374 18	5,276 37	27,097 81
Caña	40,899.89		40,899.89
Ingresos Extraordinarios	50,197 22	24,873.36	25,323 86
Sumas	$1 682,518 67	$97,161.81	$1.585,356.86

COMPARACIÓN:

Producto en el año 1902	$1.682,518.67
Producto en el año 1901	1.651.246 55
Alza en 1902	$ 31,272.12

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO G. SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 6.

PRODUCTOS Y GASTOS DE CONTRIBUCIONES EN EL AÑO DE 1902.

ADMINISTRACIONES	Venta de Papel Sellado	Venta de Timbres	Habilitación de Libros	Contribución sobre Inmuebles	Contribución de Caminos	Contribución Militar	Beneficio de Ganado	Herencias y Donaciones	Venta y Permuta de Inmuebles
Amatitlán	$ 2.031.00	$ 594.00	$ 39 20	$ 3.949 67	$ 4 482.00	$ 1.330.00	$ 5 805 00	$ 126.75	$ 575 50
Alta Verapaz	7 722.00	4 882.00	444 65	10.828.32	7.760.00	640.00	6 542.50	281 90	3.973 20
Baja Verapaz	3 861.00	2 565 00	381 90	1,708 85	3 524.00	1.725.00	4.540.00	392.49	504.00
Champerico	1,149 53	587 74	1.00		466 00		427.50		
Chimaltenango	5.616 00	1 350.00	13 70	3 282 65	7.620 00	600.00	4.725.00		97.50
Chiquimula	3 842.00	1 807 25	46.80	2 763 67	1.824 00	4.530 00	5.347 50	296 90	115 00
Escuintla	4,077 00	3.969 00	91.10	6 103.88	10,034 00	1 000.00	11 035 00	120 00	432 37
Guatemala	16,562.00	8.384.00	5.794.51	242.971.00	26 299 00	17.075.00	37,171.36	50 880 12	144.548 48
Huehuetenango	6.102.00	1 971.00	122.40	2 067 94	19 820.00	2 220.00	5,130.00	2 565 49	1.081 08
Izabal	1.539 00	1,134.00	304 70	1 566.98	1.822.00	1.140.00	555.00	147.84	157 50
Jalapa	4.914.00	1.107.00	62.40	1,321.38	4.382.00	275 00	2.852 50	98.00	848.50
Jutiapa	3.564.00	4.050.00	37.30	3,177.18	1 472.00	320.00	2.957.50	100 69	164 85
Ocós	1,683.25	326.06	170.90		920.00		1.027 50		
Petén	1.026.00	459.00	84.60	346 80	1.258.00		1 662.50	64.00	130 00
Quezaltenango	22,265 95	18 492.00	856 05	54.489.82	25.760 00	7 515.00	16,082.50	4.615 22	42,865 87
Quiché	6 885 35	1.269.00	86 00	2 197.89	11.080.00	1.780.00	3 447 50	133.40	896 90
Retalhuleu	8,606 25	7.036.36	619.21	14,205.01	7.630.00	2 385.00	7.950 00	3 673 97	4 663.83
Sacatepéquez	5.575.65	3.051.00		12,839.19	9.426.00	2,686.00	12.510 00	438.46	5 181.12
San José	567.77	397.45	78.70		1.228 00		1.497.00		
San Marcos	9.551.00	10.203.00		21 722.80	9 218.00	5 115 00	5,497.50	412.12	11 088.90
Santa Rosa	4,671 00	810 00	151.40	5 829.72	5 968.00	1.250.00	9 577.50	201 36	1,181.80
Sololá	4 347 00	3.078.00	54 50	9 073.15	6.488 00	3.725 00	7 545 00	105.21	11 452.48
Suchitepéquez	9 593 75	4,968.00	201.10	11.241.85	11.750.00	3 205.00	9.305.00	572 49	5.898.01
Totonicapam	5.679 00	1 890.00	147 60	1,848.60	16.214 00	12,375 00	6 715 00	624.09	1 310 85
Zacapa	6,858 50	1,782 00	84 42	3.455.98	5,482.00	2 850 00	5,140.00	187.46	997.90
Puerto Barrios	1,512.00	621.00	255.70	32.94	144.00	120.00			
Sumas	$149,802 00	$86,783.98	$10,129.84	$416,925.27	$202,071.00	$73,855.00	$175,045 86	$66,037 96	$238,165.64

Continuación del Cuadro Número 6.

ADMINISTRACIONES	Terrenos Baldíos	Impuesto Sobre Sal	Montepíos	Multas	Caña	Ingresos Extraordinarios	Productos totales	Gastos de Contribuciones	Producto Líquido
Amatitlán			$ 259.40	$ 160 49	$ 5.323.75		$ 24 676.76	$ 1.595.46	$ 23.081 30
Alta Verapaz			629.87	457 40	190 00		44.351.84	1,946.37	42.405.47
Baja Verapaz	$ 36 25		347.10	104.09	290.00	$ 87.97	20,067.65	1,086.99	18.980.66
Champerico		$ 3,875.52	358 37				6,865 60	421.72	6.443 94
Chimaltenango			253.53	25.81			23 584 19	2 150 15	21.434 04
Chiquimula	54.04	34.80	176.18	105 32	501 25	20.00	21 464 71	999.19	20.465 52
Escuintla		625 61	230.10	502 58	17,805.50	23.208.14	79 234 78	3 201.06	76.033.72
Guatemala	93,619 19		8,158 28	19.101.31	2,380 00	22 787.19	695.731.44	45.371 04	650,360.40
Huehuetenango		38.22	378 80	538.59	250 00		42 285 52	2 601 98	39.683 54
Izabal			784.96	61 21	42 50	32.00	9.287.69	303.00	8.984 69
Jalapa			311 92	75.90	232.50		16 481 16	1 096.31	15 384.85
Jutiapa		369 13	331 76	63.17	332.50	20.00	16 960.08	806 73	16.153.35
Ocos		897.75	112 40	30.00			5.167 86	329.73	4 838 13
Petén			95.00	182 01		1,128 68	6 336.59	253.27	6 083.32
Quezaltenango			1,166.34	2,117.46	1,680.00	2,363 80	200.270.13	10 407 55	189 862.58
Quiché	103.71		430 12	640.18		208.67	29,158.72	1,427.64	27 731 08
Retalhuleu			626.77	4,649 52	2 646.25		64.692 17	4.557.94	60.134.23
Sacatepéquez			319.78	894 72	2.509.39	226.02	55 051.33	2 579.75	53.071.58
San José		14,767.14	418 54	10 40			18,965.00	1.177 59	17.787.41
San Marcos			585.25	184 44	270.00	102.75	73.950.76	3 108.66	70 842.10
Santa Rosa	23.20	2,670 59	542.70	215.79	1,036 25		34 129.31	1.972 90	32.156.41
Sololá			508.37	539 87		3.00	46 979 58	3,071.89	43.907.69
Suchitepéquez		3.893.57	469.10	883.04	4,672 50		66,653.41	3,244.02	63,409.39
Totonicapám			335.26	497.14			47 636.54	1,475 21	46,161.33
Zacapa			827.73	281.96	737.50	9 00	28 694 45	1,528 66	27.165.79
Puerto Barrios			503.98	51 72			3 241 34	447 00	2.794.34
Sumas	$93,836.39	$27,172.33	$19,222.11	$32,374.18	$40,899.89	$50,197.22	$1.682,518 67	$97,161.81	$1 585,356.86

Producto en el año de 1902 ..... $1 682.518.67
Producto en el año de 1901 ..... 1.651.246 55

Da una alza en 1902 de ..... $ 31,272.12

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO GARCÍA SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 7.

CUADRO GENERAL

de los productos de las Contribuciones, durante el año de 1902, comparado con el de 1901.

RAMOS	Productos en 1901	Productos en 1902	ALZA	BAJA
Venta de Papel Sellado	$ 214,769.46	$ 149,802.00		$64,967.46
Venta de Timbres	82,047.02	86,783.98	$ 4,736.96	
Habilitación de Documentos	12,996.90	10 129 84		2,867.06
Contribución sobre Inmuebles	365,655 03	416,925.27	51,273.24	
Contribución de Caminos	182 622.00	202,071.00	19,449.00	
Contribución Militar	123,890.00	73,855 00		50,035 00
Beneficio de Ganado	159,938.86	175,045.86	15,107.00	
Impuesto sobre Herencias y Donaciones	67,787.23	66,037.96		1.749.27
Venta y Permuta de Inmuebles	280,149.27	238,165.64		41,983 63
Terrenos Baldíos	60,054.56	93,836 39	33,781.83	
Redención de Censos	9.40			9.40
Impuesto sobre Sal	34,309.49	27,172.33		7,137.16
2% Descuento por montepío	19,011.40	19,222.11	210.71	
Multas de Contribuciones	17,552.22	32.374.18	14,821.96	
Caña		40,899 89	40,899.89	
Ingresos Extraordinarios	30,456 71	50.197.22	19.740.51	
Sumas	$1.651,246.55	$1.682,518.67	$200,021.10	$168,748.98

COMPARACIÓN:

Alza en el año 1902	$200,021.10
Baja en el año 1902	168.748.98
Alza positiva	$ 31.272.12

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO GARCÍA SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 8.

ESTADO GENERAL

que manifiesta el movimiento habido en las Administraciones de Rentas de la República, durante el año de 1902 comparado con el de 1901.

ADMINISTRACIONES	AÑOS		Alza en 1902	Baja en 1902
	Productos en 1902	Productos en 1901		
Amatitlán	$ 24.676 76	$ 16.579.93	$ 8,096.83	
Alta Verapaz	44.351.84	45 446 30		$ 1 094 46
Baja Verapaz	20 067.65	25 912 76		5,845.11
Champerico	6 865.66	7,317 48		451.82
Chimaltenango	23.584 19	21 178.40	2,405.79	
Chiquimula	21.464 71	29.219.11		7,754.40
Escuintla	79.234.78	40 897.67	38 337.11	
Guatemala	695.731.44	625 151.80	70 579.64	
Huehuetenango	42.285.52	38.772.72	3 512.80	
Izabal	9.287 69	11.102.65		1.814.96
Jalapa	16.481 16	15 662 24	818 92	
Jutiapa	16 960 08	14.589 27	2,370.81	
Occidente	5.167 86	5 816.33		648.47
Petén	6.336.59	8.262.01		1,925 42
Quezaltenango	200.270.13	254.482.04		54,211.91
Quiché	29.158 72	24.077.10	5 081.62	
Retalhuleu	64,692.17	72 276.60		7,584.43
Sacatepéquez	55,651 33	54.720 80	930 53	
San José	18.965 00	24.425 98		5,460 98
San Marcos	73.950 76	89 607.78		15,657.02
Santa Rosa	34,129 31	29.416.48	4,712.83	
Solo á	46.979 58	46 659 11	320 47	
Suchitepéquez	66,653.41	62 164.81	4,488.60	
Totonicapam	47 636 54	49 977.97		2 341.43
Zacapa	28 694.45	35 048 12		6,353.67
Puerto Barrios	3,241.34	2.481.09	760.25	
Sumas	$1.682,518.67	$1.651,246.55	$142.416.20	$111,144.08

RESUMEN

Productos en 1902	$1.682 518 67
Productos en 1901	1.651 246.55
Alza en 1902	$ 31.272 12
Alzas en 1902	$ 142.416 20
Bajas en 1902	111.144.08
Alza en 1902	$ 31.272 12

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO G. SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 9.

CUADRO

de los productos y gastos de las Contribuciones, durante el año de 1902, comparado con el de 1901, en la Administración de Guatemala.

RAMOS	Productos en 1902	Productos en 1901	ALZA	BAJA
Venta de Papel Sellado	$ 16,562.00	$ 19,511.06		$ 2,949.06
Venta de Timbres	8,384.00	9,989.94		1 605.94
Habilitación de documentos	5.794.51	6,830.98		1,036 47
Contribución sobre Inmuebles	242,971.00	165,127.99	$ 77,843.01	
Contribución de Caminos	26.299.00	19,036.00	7,263.00	
Contribución Militar	17,075.00	31,160.00		14,085.00
Beneficio de Ganado	37,171.36	30,095.13	7,076 23	
Impuesto sobre Herencias y Donaciones	50,880 12	47,621.97	3,258.15	
Venta y Permuta de Inmuebles	144,548.48	200,994 04		56,445.56
Terrenos Baldíos	93,619 19	58 721.25	34,897.94	
2% Descuento por montepío	8,158.28	6,636.94	1,521.34	
Multas de Contribuciones	19,101 31	3,035.71	16,065 60	
Impuesto sobre Caña	2,380.00		2,380.00	
Ingresos Extraordinarios	22,787.19	26,390 79		3,603.60
Sumas	$695,731.44	$525,151 80	$150,305 27	$79,725.63

Alza $70,579.64

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO GARCÍA SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 10.

CUADRO

de los productos y gastos de las Contribuciones, durante el año de 1902, comparado con el de 1901, en la Administración de Amatitlán.

RAMOS	Productos en 1902	Productos en 1901	ALZA	BAJA
Venta de Papel Sellado	$ 2,031 00	$ 1,485 00	$ 546.00	.....
Venta de Timbres	594 00	756.00	.....	$ 162.00
Habilitación de documentos	39.20	36.90	2.30	.....
Contribución sobre inmuebles	3,949.67	2,057.37	1,892.30	.....
Contribución de Caminos	4,482.00	3,870.00	612.00	.....
Contribución Militar	1,330 00	2,145.00	.....	815.00
Beneficio de Ganado	5,805.00	5,125.00	680.00	.....
Impuesto sobre Herencias y Donaciones	126.75	138.15	.....	11.40
Venta y Permuta de Inmuebles	575.50	452.50	123.00	.....
2% Descuento por montepío	259.40	253.68	5 72	.....
Multas de Contribuciones	160.49	260 33	.....	99.84
Impuesto sobre Caña	5,323 75	.....	5,323.75	.....
Sumas	$24,676.76	$16,579.93	$9,185.07	$1,088.24

Alza $8,096.83

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO GARCÍA SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 11.

CUADRO

de los Productos y Gastos de las contribuciones, durante el año de 1902, comparado con el de 1901 en la Administración de Escuintla.

RAMOS	Productos en 1902	Productos en 1901	ALZA	BAJA
Venta de Papel Sellado	$ 4,077.00	$ 4,617.00		$ 540.00
Venta de Timbres	3,969.00	4,335.00		366.00
Habilitación de Documentos	91.10	75.80	15.30	
Contribución sobre Inmuebles	6,103.88	7,121.40		1,017.52
Contribución de Caminos	10,034.00	9,346 00	688.00	
Contribución Militar	1,000.00	1,720.00		720.00
Beneficio de Ganado	11,035.00	9,837.50	1,197.50	
Impuesto sobre Herencias y Donaciones	120.00	223.59		103.59
Venta y Permuta de Inmuebles	432.37	825.00		392.63
Terrenos Baldíos		1,041.45		1,041.45
Impuesto sobre Sal	625.61	816.61		191.00
2% Descuento por montepío	230.60	336.69		106.09
Multas de Contribuciones	502.58	601.63		99.05
Impuesto sobre Caña	17,805.50		17,805.50	
Ingresos Extraordinarios	23.208.14		23,208.14	
Sumas	$79,234.78	$40,897.67	$42,914.44	$4,577.33

Alza $38,337.11

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO G. SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 12.

CUADRO

de los Productos y Gastos de las Contribuciones, durante el año de 1902, comparado con el de 1901, en la Administración de Sacatepéquez.

RAMOS	Productos en el año de 1902	Productos en el año de 1901	Alza	Baja
Venta de Papel Sellado	$ 5,575.65	$ 6,453 00	.....	$ 877.35
Venta de Timbres	3,051 00	2,025 00	$1,026 00	
Contribución s/ Inmuebles	12,839.19	12,308.87	530.32	
Contribución de Caminos	9,426.00	9,508.00	.....	82.00
Contribución Militar	2,680.00	3,375.00	.....	695.00
Beneficio de Ganado	12,510.00	11,792 50	717.50	
Impuesto sobre Herencias y Donaciones	438.46	2,367.96	.....	1,929.50
Venta y Permuta de Inmuebles	5,181.12	5,471.29	.....	290.17
Terrenos Baldíos	.....	4.30	.....	4.30
2% Descuentos por montepío	319.78	338.32	.....	18.54
Multas de Contribuciones	894 72	1.013.19	.....	118.47
Impuesto sobre Caña	2,509.39	.....	2,509.39	
Ingresos Extraordinarios	226 02	63 37	162 65	
Sumas	$55,651 33	$54,720 80	$4,945.86	$4,015 33

Alza en 1902 ..... $930.53

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO G. SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 13.

CUADRO

de los Productos y Gastos de las Contribuciones, durante el año de 1902, comparado con el de 1901, en la Administración de Chimaltenango.

RAMOS	Productos en 1902	Productos en 1901	ALZA	BAJA
Venta de Papel Sellado	$ 5,616.00	$ 5,184.00	$ 432.00	----------
Venta de Timbres	1,350.00	1,728.00	----------	$ 378.00
Habilitación de Documentos	13.70	23.50	----------	9.80
Contribución sobre Inmuebles	3,282.65	3,120.09	162.56	----------
Contribución de Caminos	7,620.00	3,938.00	3,682.00	----------
Contribución Militar	600 00	2,540.00	----------	1,940.00
Beneficio de Ganado	4,725.00	4,512.50	212 50	----------
Venta y Permuta de Inmuebles	97.50	68.37	29 13	----------
2% Descuento por montepío	253 53	----------	253.53	----------
Multas de Contribuciones	25 81	63 94	----------	38.13
Sumas	$ 23,584.19	$ 21,178.40	$ 4,771 72	$ 2 365.93

ALZA ..... $ 2,405.79

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO G. SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 14.

CUADRO

de los productos y gastos de las Contribuciones, durante el año de 1902, comparado con el de 1901, en la Administración de Quezaltenango.

RAMOS	Productos en el año de 1902.	Productos en el año de 1901.	ALZA	BAJA
Venta de Papel Sellado	$22,265.95	$ 45,392.55		$23,126.60
Venta de Timbres	18,492.12	15,843.54	2,648.58	
Habilitación de Documentos	856.05	1,653.31		797.26
Contribución sobre Inmuebles	54,489 82	74,601.29		20,111.47
Contribución de Caminos	25,760.00	31,546.00		5,786.00
Contribución Militar	7,515.00	10,530.00		3,015.00
Beneficio de Ganado	16,082.50	16,750.00		667.50
Impuestos sobre Herencias y Donaciones	4,615.22	6,544.51		1,929.29
Venta y Permuta de Inmuebles	42,865.87	42 355.95	509.92	
2% Descuento por Montepío	1,166.34	2,017.83		851.49
Multas de Contribuciones	2,117.46	5,186.06		3,068.60
Impuesto sobre caña	1,680.00		1,680.00	
Ingresos Extraordinarios	2,363.80	2,061.00	302.80	
Sumas	$200,270.13	$254,482.04	$5,141.30	$59,353.21

Baja.....$54,211.91

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO G. SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 15.

CUADRO

de los productos y gastos de las Contribuciones, durante el año de 1902, comparado con el de 1901, en la Administración de Retalhuleu.

RAMOS	Productos en el año de 1902	Productos en el año de 1901	ALZA	BAJA
Venta de Papel Sellado	$ 8,606.25	$16,601.00	.....	$ 7,994.75
Venta de Timbres	7,036.36	6,055.70	$ 980.66	
Habilitación de Documentos	619.21	829 25	.....	210.04
Contribución sobre Inmuebles	14,205.01	17,279 79	.....	3,074.78
Contribución de Caminos	7,630.00	6,794 00	836.00	
Contribución Militar	2,385.00	4,610.00	.....	2,225.00
Beneficio de Ganado	7,950.00	8,105.50	.....	155.50
Impuesto sobre Herencias y Donaciones	3,673.97	3,992 88	.....	318.91
Venta y Permuta de Inmuebles	4,663.83	5,007.49	.....	343.66
2% Descuento por montepío	626.77	584.50	42.27	
Multas de Contribuciones	4,649.52	2,416.49	2,233.03	
Impuesto sobre Caña	2,646,25	.....	2,646.25	
Sumas	$64,692.17	$72,276 60	$6,738.21	$14,322.64

Baja $7,584.43

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO GARCÍA SALAS

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 16.

CUADRO

de los Productos y Gastos de las Contribuciones, durante el año de 1902, comparado con el de 1901, en la Administración de San Marcos.

RAMOS	Productos en el año de 1902	Productos en el año de 1901	ALZA	BAJA
Venta de Papel Sellado	$9,551.00	$12,521.00		$ 2,970.00
Venta de Timbres	10,203.00	12,184 00		1,981.00
Contribución sobre Inmuebles	21,722 80	29,510.18		7,787.38
Contribución de Caminos	9,218.00	18,686.00		9,468.00
Contribución Militar	5,115.00	2,900.00	$2,215.00	
Beneficio de Ganado	5,497.50	6,697.65		1,200.15
Impuesto sobre Herencias y Donaciones	412.12	148.73	263.39	
Venta y Permuta de Inmuebles	11,088.90	5,240.82	5,848.08	
2% Descuento por montepío	585.25	1,014.20		428.95
Multas de Contribuciones	184.44	685.20		500.76
Impuesto Sobre Caña	270 00		270.00	
Ingresos Extraordinarios	102.75	20.00	82.75	
Sumas	$73,950.76	$89,607.78	$8,679.22	$24,336.24

Baja $15,657.02

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO G. SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Numero 17.

CUADRO

de los productos y gastos de las Contribuciones durante el año de 1902, comparado con el de 1901, en la Administración de Huehuetenango.

RAMOS	Productos en 1902	Productos en 1901	ALZA	BAJA
Venta de Papel Sellado	$ 6,102.00	$ 8,478.00	----------	$ 2,376.00
Venta de Timbres	1,971.00	891.00	$ 1,080.00	
Habilitación de Documentos	122.40	143.80	----------	21.40
Contribución sobre Inmuebles	2,067.94	1,990.43	77.51	
Contribución de Caminos	19,820.00	13,590.00	6,230.00	
Contribución Militar	2,220.00	7,740.00	----------	5,520.00
Beneficio de Ganado	5,130.00	4,165.00	965.00	
Impuesto sobre Herencias y Donaciones	2,565.49	25.20	2,540.29	
Venta y Permuta de Inmuebles	1,081.08	1,091.40	----------	10.32
Impuesto sobre Sal	38.22	13.23	24.99	
2% Descuento por montepío	378.80	259.25	119.55	
Multas de Contribuciones	538.59	385.41	153.18	
Caña	250.00	----------	250.00	
Sumas	$ 42,285.52	$ 38,772.72	$ 11,440.52	$ 7,927.72

Alza ---------- $ 3,512.80

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO GARCÍA SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 18.

CUADRO

de los productos y gastos de las Contribuciones, durante el año de 1902, comparado con el de 1901, en la Administración de Suchitepéquez.

RAMOS	Productos en 1902	Productos en 1901	ALZA	BAJA
Venta de Papel Sellado	$ 9,593.75	$11,499.28		$1,905.53
Venta de Timbres	4,968.00	4,890.63	77.37	
Habilitación de Documentos	201.10	243.60		42.50
Contribución sobre Inmuebles	11,241.85	11,233.49	8.36	
Contribución de Caminos	11,750.00	6,284.00	5,466.00	
Contribución Militar	3,205.00	6,770.00		3,565.00
Beneficio de Ganado	9,305.00	10,127.50		822.50
Impuesto sobre Herencias y Donaciones	572.49	1,405.77		833.28
Venta y Permuta de Inmuebles	5,898.01	6,771.09		873.08
Terrenos Baldíos		17.56		17.56
Impuesto sobre Sal	3,893.57	2,083.46	1,810.11	
2% Descuento por montepío	469.10	548.76		79,66
Multas de Contribuciones	883.04	289.67	593.38	
Impuesto sobre Caña	4,672.50		4,672.50	
Sumas	$66,653.41	$62,164.81	$12,627.71	$8,139.11

Alza $4,488.60

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO G. SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 19.

CUADRO

de los productos y gastos de las Contribuciones, en el año de 1902, comparados con los de 1901, en la Administración del Quiché.

RAMOS	Productos en 1902	Productos en 1901	ALZA	BAJA
Venta de Papel Sellado	$ 6,885.35	$ 7,074.00		$ 188.65
Venta de Timbres	1,269.00	810.00	459.00	
Habilitación de Documentos	86.00	1,538.95		1,452.95
Contribución sobre Inmuebles	2,197.89	1,980 33	217.56	
Contribución de Caminos	11,080.00	3,238.00	7,842.00	
Contribución Militar	1,780.00	2,575.00		795.00
Beneficio de Ganado	3,447.50	4,102.50		655.00
Impuesto sobre Herencias y Donaciones	133 40	815.53		682.13
Venta y Permuta de Inmuebles	896.90	1.101.30		204.40
Terrenos Baldíos	103 71		103.71	
2% Descuento por Montepío	430.12	505.32		75.20
Multas de Contribuciones	640.18	324.17	316.01	
Ingresos Extraordinarios	208.67	12 00	196.67	
Sumas	$29,158.72	$24,077.10	$9,134.95	$4,053.33

Alza $5,081.62

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO. G. SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 20.

CUADRO

de los productos y gastos de las Contribuciones, durante el año de 1902, comparado con el de 1901, en la Administración de Totocanipam.

RAMOS	Productos en 1902	Productos en 1901	ALZA	BAJA
Venta de Papel Sellado	$ 5,679.00	$ 7,068.00		$1,389.00
Venta de Timbres	1,890.00	1,188.00	$ 702.00	
Habilitación de Documentos	147.60	160.50		12.90
Contribución sobre Inmuebles	1,848.60	1,974.88		126.28
Contribución de Caminos	16,214.00	16,646.00		432.00
Contribución Militar	12,375.00	14,420.00		2,045.00
Beneficio de Ganado	6,715.00	6,537.50	177.50	
Impuestos sobre Herencias y Donaciones	624.09	20.00	604.09	
Venta y Permuta de Inmuebles	1,310.85	1,269.50	41.35	
2% Descuento por montepío	335,26	348.90		13.64
Multas de Contribuciones	497,14	344.69	152.45	
Sumas	$47,636.54	$49,779.97	$1,677,39	$4,018,28

Baja $2,341.43

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO G. SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES

Cuadro Número 21.

CUADRO

de los productos y gastos de las Contribuciones, durante el año de 1902, comparado con el de 1901, en la Administración de Sololá.

RAMOS	Productos en 1902	Productos en 1901	ALZA	BAJA
Venta de Papel Sellado	$ 4,347.00	$ 6,453.00		$ 2,106.00
Venta de Timbres	3,078.00	3,888.00		810.00
Habilitación de Documentos	54.50	95.30		40.80
Contribución sobre Inmuebles	9,073.15	8,152.88	$ 920.27	
Contribución de Caminos	6,488.00	9,566.00		3,078.00
Contribución Militar	3,725.00	6,630.00		2,905.00
Beneficio de Ganado	7,545.00	7,405.00	140.00	
Impuesto sobre Herencias y Donaciones	105.21	2,769.12		2,663.91
Venta y Permuta de Inmuebles	11,452.48	921.78	10,530.70	
2% por Descuento por Montepío	568.37	492.95	75.42	
Multas de Contribuciones	539.87	276.08	263.79	
Ingresos Extraordinarios	3.00	9.00		6.00
Sumas	$ 46,979.58	$ 46,659.11	$ 11,930.18	$ 11,609.71

Alza ..... $ 320.47

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO GARCÍA SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 22

CUADRO

de los productos y gastos de las Contribuciones, durante el año de 1902, comparado con el de 1901, en la Administración de Alta Verapaz,

RAMOS	Productos en 1902	Productos en 1901	ALZA	BAJA
Venta de Papel Sellado	$ 7,722.00	$ 8,208.00		$ 486.00
Venta de Timbres	4,882.00	6,777.00		1,895.00
Habilitación de Documentos	444.65	304.66	$ 139.99	
Contribución sobre Inmuebles	10,828.32	11,313.06		484.74
Contribución de Caminos	7,760.00	5,406.00	2,354.00	
Contribución Militar	640.00	3,190.00		2,550.00
Beneficio de Ganado	6,542.50	5,872.50	670.00	
Impuesto sobre Herencias y Donaciones	281.90	197.70	84.20	
Venta y Permuta de Inmuebles	3,973.20	3,794.75	178.45	
Terrenos Baldíos		18.85		18.85
2% Descuento por montepío	629.87	48.69	581.18	
Multas de Contribuciones	457.40	315.09	142.31	
Impuesto sobre Caña	190.00		190.00	
Sumas	$44,351.84	$45,446.30	$4,340.13	$5,434.59

Baja $1,094.46

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO G. SALAS

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 23.

CUADRO

de los productos y gastos de las Contribuciones, durante el año de 1902, comparado con el de 1901, en la Administración de Baja Verapaz.

RAMOS	Productos en 1902	Productos en 1901	ALZA	BAJA
Venta de Papel Sellado	$ 3,861.00	$ 6,426.00		$2,565.00
Venta de Timbres	2,565.00	1,566.00	$ 999.00	
Habilitación de Documentos	381.90	115.20	266.70	
Contribución sobre Inmuebles	1,708.85	1,639.20	69.65	
Contribución de Caminos	3,524.00	3,158.00	366.00	
Contribución Militar	1,725.00	6,270.00		4,545 00
Beneficio de Ganado	4,540.00	4,537.50	2.50	
Impuesto Sobre Herencias y Donaciones	392.49	49.76	342.73	
Venta y Permuta de Inmuebles	504 00	939.00		435.00
Terrenos Baldíos	36.25	243.22		197.97
2% Descuento por montepío	347.10	342.19	4.91	
Multas de Contribuciones	104.09	376 85		272.76
Impuesto sobre Caña	290 00		290.00	
Ingresos Extraordinarios	87.97	258.84		170.87
Suma	$20,067.65	$25,912.76	$2,341.76	$8,186.60

Baja $5,845 11

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO GARCÍA SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 24.

CUADRO

de los productos y gastos de las Contribuciones, durante el año de 1902, comparado con el de 1901, en la Administración de Izabal.

RAMOS	Productos en 1902	Productos en 1901	ALZA	BAJA
Venta de Papel Sellado	$1,539.00	$ 4,131.00		$2,592.00
Venta de Timbres	1,134.00	729.00	$ 405.00	
Habilitación de Documentos	304.70	382.00		77.30
Contribución sobre Inmuebles	1,566 98	758.74	808.24	
Contribución de Caminos	1,822 00	1,432.00	390 00	
Contribución Militar	1,140.00	1,320.00		180.00
Beneficio de Ganado	555.00	527.50	27.50	
Impuesto sobre Herencias y Donaciones	147.84	48.36	99 48	203.00
Venta y Permuta de Inmuebles	157.50	360.50		
2% Descuento por Montepío	784.96	1,186.86		401.90
Multas de Contribuciones	61,21	126.44		65.23
Impuesto sobre Caña	42.50		42 50	
Ingresos Extraordinarios	32.00	100.25		68.25
Sumas	$9,287.69	$11,102.65	$1.772.72	$3,587.68

Baja $1,814.96

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO G. SALAS.

El Tenedor de Libros
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 25.

CUADRO

de los productos y gastos de Contribuciones, durante el año de 1902, comparado con el de 1901, en la Administración del Petén.

RAMOS	Productos en el año de 1902	Productos en el año de 1901	ALZA	BAJA
Venta de Papel Sellado	$1,026.00	$1,890.00		$ 864.00
Venta de Timbres	459.00	243.00	$216.00	25.20
Habilitación de Documentos	84.60	109.80		
Contribución sobre Inmuebles	246 80	237.32	9.48	
Contribución de Caminos	1,258.00	1,542.00		284.00
Contribución Militar		735.00		735.00
Beneficio de Ganado	1,662.50	1,980.00		317.50
Impuesto sobre Herencias y y Donaciones	64.00		64.00	
Venta y Permuta de Inmuebles	130.00	50.00	80.00	
2% Descuento por montepío	95.00	257.42		162.42
Multas de Contribuciones	182 01	00.74	181 27	
Ingresos Extraordinarios	1,128.68	1,216.73		88.05
Sumas	$6,336 59	$8,262.01	$550.75	$2,476.17

Baja $1,925.42

Guatemala 31 de diciembre de 1902.

El Director
GUILLERMO GARCÍA SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 26.

CUADRO

de los Productos y Gastos de las Contribuciones, durante el año de 1902, comparado con el de 1901, en la Administración de Jutiapa.

RAMOS	Productos en 1902	Productos en 1901	ALZA	BAJA
Venta de Papel Sellado	$ 3,564.00	$ 6,134.25	----------	$2,570.25
Venta de Timbres	4,050.00	1,107.00	$2,943.00	
Habilitación de Documentos	37.30	16.75	20.55	
Contribución sobre Inmuebles	3,177.18	2,920.14	257.04	
Contribución de Caminos	1,472.00	1,024.00	448.00	
Contribución Militar	320.00	370.00	----------	50.00
Beneficio de Ganado	2,957.50	2,097.50	860.00	
Impuesto sobre Herencias y Donaciones	100.69	29.79	70.90	
Venta y Permuta de Inmuebles	164.85	67.50	97.35	
Terrenos Baldíos	369.13	72.03	297.10	
2% Descuento por montepío	331.76	595.66	----------	263.90
Multas de Contribuciones	63.17	154.65	----------	91.48
Impuesto sobre Caña	332,50	----------	332.50	
Ingresos Extraordinarios	20.00	----------	20.00	
Sumas	$16,960.08	$14,589.27	$5,346.44	$2,975.63

Alza ---------- $2,370.81

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO G. SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 27.

CUADRO

de los productos y gastos de las Contribuciones, durante el año de 1902, comparado con el de 1901, en la Administración de Jalapa.

RAMOS	Productos en 1902	Productos en 1901.	ALZA	BAJA
Venta de Papel Sellado	$ 4,914.00	$ 5,103,00		$ 189.00
Venta de Timbres	1,107.00	702 00	$ 405.00	
Habilitación de Documentos	62.40	15.70	46.70	
Contribución sobre Inmuebles	1,321.38	938.85	382.53	
Contribución de Caminos	4,382.00	4,060.00	322.00	
Contribución Militar	275.00	1,525.00		1.250.00
Beneficio de Ganado	2,852.50	1,740.00	1,112.50	
Impuesto sobre Herencias y Donaciones	98.00	77 31	20.69	
Venta Permuta de Inmuebles	848.50	621.77	226.73	
Terrenos Baldíos		13.93		13.93
Redención de Censos		7.50		7.50
2% Descuento por montepío	311.92	460 90		148.98
Multas de Contribuciones	75.96	256.43		180.47
Impuesto sobre Caña	232.50		232.50	
Ingresos Extraordinarios		139.85		139.85
Sumas	$16,481.16	$15,662.24	$2,748.65	$1,929.73

Alza $818.92

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO G. SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 28.

CUADRO

de los productos y gastos de las Contribuciones, durante el año de 1902, comparado con el de 1901, en la Administración de Zacapa.

RAMOS	Productos en 1902	Productos en 1901	ALZA	BAJA
Venta de Papel Sellado	$ 6,858.50	$13,824.40		$ 6,965.90
Venta de Timbres	1,782.00	2,727.20		945.20
Habilitación de Documentos	84.42	27.00	$ 57.42	
Contribución sobre Inmuebles	3,455 98	3,443.16	12 82	
Contribución de Caminos	5,482.00	3,194.00	2,288.00	
Contribución Militar	2,850.00	5,660.00		2,810.00
Beneficio de Ganado	5,140.00	4,572.50	567.50	
Impuesto sobre Herencias y Donaciones	187.46		187.46	
Venta y Permuta de Inmuebles	997.90	548.97	448.93	
2% Descuento por montepíos	827.73	741.84	85.89	
Multas de Contribuciones	281.96	235.75	46 21	
Impuesto sobre Caña	737.50		737.50	
Ingresos Extraordinarios	9.00	73.30		64.30
Sumas	$28,694.45	$35,048.12	$4,431.73	$10,785.40

Baja $6,353.67

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO GARCÍA SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 29.

CUADRO

de los Productos y Gastos de las Contribuciones, durante el año de 1902, comparado con el de 1901, en la Administración de Chiquimula,

RAMOS	Productos en 1902	Productos en 1901	ALZA	BAJA
Venta de Papel Sellado	$ 3,842.00	$ 7,074.00		$3,232.00
Venta de Timbres	1,807.25	864.00	$ 943.25	
Habilitación de Documentos	46.80	112.40		65.60
Contribución sobre Inmuebles	2,763.67	2,788.29		24.62
Contribución de Caminos	1,824.00	3,150.00		1,326.00
Contribución Militar	4,530.00	6,745.00		2,215.00
Beneficio de Ganado	5,347.50	5,465.00		117.50
Impuesto sobre Herencias y Donaciones	296.90	1,310.90		1,014.00
Venta y Permuta de Inmuebles	115.00	546.80		431.80
Terrenos Baldíos	54.04	3.00	51.04	
Redención de Censos		1.90		1.90
Impuesto sobre Sal	34.80		34.80	
2% Descuento por Montepío	176.18	502.97		326.79
Multas de Contribuciones	105.32	565.39		460.07
Impuesto sobre Caña	501.25		501.25	
Ingresos Extraordinarios	20.00	89.46		69.46
Sumas	$21,464.71	$29,219.11	$1,530.34	$9,284.74

Baja $7,754.40

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO G. SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 30.

CUADRO

de los Productos y Gastos de las Contribuciones, durante el año de 1902, comparado con el de 1901, en la Administración de Santa Rosa.

RAMOS	Productos en 1902	Productos en 1901	ALZA	BAJA
Venta de Papel Sellado	$ 4 671 00	$ 5.103 00	.....	$ 432.00
Venta de Timbres	810.00	459.00	$ 351.00	
Habilitación de Documentos	151.40	109 60	41.80	
Contribución sobre Inmuebles	5 829 72	4 955.68	874.04	
Contribución de Caminos	2.968.00	4 894 00	1.074.00	
Contribución Militar	1 250 00	630 00	620 00	
Beneficio de Ganado	7.377.50	5 817 58	3 759.92	
Impuesto sobre Herencias y Donaciones	201.36	.....	201.36	
Venta y Permuta de Inmuebles	1 181 80	1 649.45	.....	467.65
Terrenos Baldíos	23 20	.....	23.20	
Impuesto sobre Sal	2.670 59	4 871.21	.....	2,200.62
2% Descuento por montepío	542 70	334 53	208 17	
Multas de Contribuciones	215.79	570.31	.....	354.52
Impuesto sobre Caña	1 036.25	.....	1.036.25	
Ingresos Extraordinarios	.....	22 12	.....	22.12
Sumas	$34,129.31	$29,416.48	$8 189.74	$3,476.91

Alza $4.712 83

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO G. SALAS

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 31.

CUADRO

de los productos y gastos de las Contribuciones, durante el año de 1902, comparado con el de 1901, en la Administración de Champerico.

RAMOS	Productos en 1902	Productos en 1901	ALZA	BAJA
Venta de Papel Sellado	$1.149.53	$1,226.70	----------	$ 77.17
Venta de Timbres	587 74	796.27	----------	208.53
Habilitación de Documentos	1.00	----------	$ 1.00	
Contribución de Caminos	466.00	424 00	42 00	
Beneficio de Ganado	427 50	222.50	205.00	
Impuesto sobre Sal	3.875.52	4,290.17	----------	414.65
2% Descuento por Montepío	358.37	357.84	00.53	
Sumas	$6,865 66	$7 317.48	$248 53	$700.35

Baja ---------- $451.82

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO G. SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 32.

CUADRO

de los productos y gastos de las Contribuciones, durante el año de 1902, comparado con el de 1901, en la Administración de Ocós.

RAMOS	Productos en el año de 1902	Productos en el año de 1901	ALZA	BAJA
Venta de Papel Sellado	$1,683.25	$1,782.39	.....	$ 99.14
Venta de Timbres	326.06	1,040.11	.....	714.05
Habilitación de Documentos	170.90	129.40	41.50	
Contribución de Caminos	920.00	634.00	286.00	
Beneficio de Ganado	1,027.50	935 50	92.00	
Impuesto sobre Sal	897.75	1,199.75	.....	302.00
2% Descuento por montepío	112.40	95.18	17.22	
Multas de Contribuciones	30.00	.....	30.00	
Sumas	$5,167 86	$5,816 33	466.72	$1,115.19

Baja $648.47

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO GARCÍA SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 33.

CUADRO

de los productos y gastos de las Contribuciones, durante el año de 1902, comparado con el de 1901, en la Administración de San José.

RAMOS	Productos en 1902	Productos en 1901	ALZA	Baja
Venta de Papel Sellado	$ 567.77	$ 557.83	$ 9.94	
Venta de Timbres	397.45	370.63	26.82	
Habilitación de Documentos	78.70	11.80	66.90	
Contribución de Caminos	1,228.00	1,162.00	66.00	
Contribución Militar		30.00		$ 30.00
Beneficio de Ganado	1,497.00	867.50	629.50	
Impuesto sobre Sal	14,767.14	20,963.03		6,195.89
2% Descuento por montepío	418.54	423.19		4.65
Multas de Contribuciones	10.40	40.00		29.60
Sumas	$18.965.00	$24.425.98	$799.16	$6 260.14

Baja $5,460.98

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO G. SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 34.

CUADRO

de los Productos y Gastos de las Contribuciones, durante el año de 1902, comparado con el de 1901, en la Administración de Puerto Barrios.

RAMOS	Productos en 1902	Productos en 1901	ALZA	BAJA
Venta de Papel Sellado	$1,512.00	$ 972.00	$ 540.00	
Venta de Timbres	621.00	81.00	540.00	
Habilitación de Documentos	255.70	30.70	225.00	
Contribución sobre Inmuebles	32.94	198.60	----------	$165.66
Contribución de Caminos	144.00	494.00	----------	350.00
Contribución Militar	120 00	300.00	----------	180.00
Beneficio de Ganado	----------	50.00	----------	50.00
2% Descuento por montepio	503.98	326.79	177.19	
Multas de Contribuciones	51.72	28.00	23 72	
Sumas	$3,241.34	$2,481 09	$1,505.91	$745.66

Alza ---------- $760.80

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
GUILLERMO G. SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

MOVIMIENTO DE TIMBRES

Cuadro Número 35.

habido en el Almacén de la Dirección General de Contribuciones, durante el año de 1902.

TIMBRES DE	$0.01	$0.05	$0.10	$0.25	$0.50	$1	$5	$10	$25	$50	Para artículos de comercio $0.01	Para artículos de comercio $0.05	TOTALES
Existencia anterior	$1,402.88	$3,004.35	$ 6,077.90	$11,740.50	$33,554.50	$28,877	$12,010	$ 6,510	$24,075	$100,900	$ 11.80	$ 350.00	$229,773.93
Recibido en enero					800.00	820	2,500	1,000		40 550			45,670.00
Recibido en febrero		1.500.00		15,000.00		500		200		15,700			32,900.00
Recibido en marzo						6,000	7,000	2.100					15,100.00
Recibido en abril	500.00		2,000.00										2.500 00
Recibido en mayo									35.000		1,000.00		36.000.00
Recibido en junio									5.000				5 000.00
Recibido en julio								3 000	4.500			1.000.00	8.500.00
Recibido en agosto				170.00		500		1.800	300	200			2,970.00
Recibido en septiembre	1,000.00		1 000.00	2.500.00				500				4.000.00	9.000.00
Recibido en octubre			500.00		500.00				1.500			1,000.00	3 500.00
Recibido en noviembre			1.000.00	1.250.00		100						1,000.00	3.350.00
Recibido en diciembre									10,000				10,0.0.00
Sumas	$2,902.88	$5.104.35	$11,177.90	$30,660.50	$34.854.50	$36,797	$21,510	$15,110	$80.375	$157,350	$1,011.80	$7,350.00	$404,263.93
Remitido en enero	$ 100.00	$ 25.00	$ 100.00	$ 125.00		$ 7,000	$10,100	$ 3,100	$20.000	$ 300			$ 40.850.00
Remitido en febrero	435.00	750.00	3.050.00	3.200.00	$ 4.150.00	11,200	200	3.000	2.300	200			28.485 00
Remitido en marzo		251.00	2,000.00	8.050.00	5,750.00	50	100	100	200	1,250			17.750.00
Remitido en abril	150.00	100.00	1.300.00	900.00									2.450.00
Remitido en mayo	200.00	350.00	100.00	1 100.00	500.00								2,250.00
Remitido en junio	100.00	650.00	250.00	2.625.00	200.00	16,325		100	200	200			20,650.00
Remitido en julio	500.00		100.00	5.700.00	10,250.00	000	50		100	1,400	$ 150.00	$ 200.00	18.550.00
Remitido en agosto	449.35	2,329.95	1,385.70	5.500.75	1.308.50						150.00		11,130.25
Remitido en septiembre	100.00	500.00	900.00	1.125.00	1,200.00	300	100		25				4.250.00
Remitido en octubre			900.00	1,000 00	1.100.00	500							2.500.00
Remitido en noviembre	50.00		1,000.00	1.250.00	250.00	200	25	1,050				1,000.00	4,825.00
Remitido en diciembre													
Existencia y suma recibida	$2,902.88	$5.104.35	$11.177.90	$30.660.50	$34.854.50	$36.797	$21.510	$15.110	$80.375	$157.350	$1.011.80	$7.350.00	$404,263.93
Suma remitida	2.084.35	4.954.95	11.085.70	30,081.75	23,703.50	30,175	10 575	7,350	22,825	3.350	300.00	1.200.00	153,090.25
Existencia	$ 878.53	149.40	$ 92.20	$ 578.75	$11,146.00	$ 622	$10,935	$ 7,760	$57.550	$154,000	$ 711.80	$6,150.00	$250,573.68

NOTA.— Los saldos que aparecen como existencia en el presente estado, fueron inciverados con las formalidades de ley, según acta que figura al folio 13 del libro respectivo, con fecha 12 de diciembre de 1902, a excepción de $6,851.80 que existe en timbres para artículos de comercio,

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director General,
GUILLERMO GARCÍA SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

El Encargado del Ramo,
M. RENDÓN NÚÑEZ.

Cuadro Número 36.

MOVIMIENTO DE PAPEL SELLADO

habido en el Almacén de la Dirección General de Contribuciones, en el año de 1902.

PAPEL SELLADO DE	$0.10	$0.25	$0.50	$0.75	$1.00	$2.00	$3.00	$4.00	$5.00	$6.00	$7.00
Existencia anterior	$ 1,553.80	$ 2,777.25	$ 3,200.50	$ 281.75	$ 1,422.00	$ 2,150.00	$ 3,645.00	$ 9,480.00	$ 6,100.00	$7,446.00	$ 6,986.00
Recibido en Enero	2,000.00	5,000.00	5,000.00		175.00						
Recibido en Febrero	3,000.00	5,000.00	5,000.00								
Recibido en Marzo	3,000.00	5,000.00									
Recibido en Abril	15,858.50	44,775.50	47,425.50	2,119.50	11,422.00	8,930.00	9,000.00	10,116.00	13,725.00	7,908.00	8,806.00
Recibido en Mayo	500.00	1,000.00	1,000.00		250.00	1,000.00	300.00	200.00	250.00	300.00	350.00
Recibido en Junio	4,000.00	15,000.00	20,000.00								
Recibido en Julio	3,000.00	3,500.00	3,992.50		9,650.00	2,798.00	5,397.00	5,400.00	6,750.00	13,488.00	15,750.00
Recibido en Agosto	317.00	400.00						240.00	85.00	54.00	196.00
Recibido en Septiembre		393.00	1.50				3.00	100.00	250.00		175.00
Sumas	$33,229.90	$82,843.75	$85,626.00	$2,400.75	$22,919.00	$14,884.00	$18,351.00	$25,536.00	$27,220.00	$29,256.00	$32,263.00
Remitido en Enero	$ 3,500.00	$ 7,350.00	$ 4,050.00		$ 100.00	$ 600.00	$ 450.00	$ 480.00	$ 175.00	$ 90.00	$ 245.00
Remitido en Febrero	2,450.00	5,215.00	4,800.00		100.00	800.00	180.00	280.00	350.00	300.00	490.00
Remitido en Marzo	500.00	500.00	500.00		1.00	200.00	99.00				
Remitido en Abril	8,250.00	24,555.00	17,985.00	$ 315.00	1,415.00	1,278.00	1,329.00	1,492.00	1,885.00	1,920.00	2,177.00
Remitido en Mayo	1,400.00	9,225.00	6,500.00	37.50	1,104.00	1,708.00	507.00	376.00	525.00	620.00	700.00
Remitido en Junio	11,225.00	24,167.00	9,504.00	1.50	214.00	512.00	115.00	300.00	435.00	168.00	182.00
Remitido en Julio	5,538.30	10,878.75	32,139.00	1,702.50	10,185.00	9,112.00	7,857.00	15,300.00	15,425.00	13,422.00	13,384.00
Remitido en Agosto	243.20	399.25	2,709.00		489.00	92.00	81.00	56.00	135.00	102.00	49.00
Remitido en Septiembre	74.50	493.00	4,566.00	9.75	215.00	472.00	3.00	4.00	100.00	6.00	7.00
Remitido en Octubre			1,500.00		30.00	110.00	600.00	500.00	1,100.00	300.00	
Remitido en Noviembre			1,573.00	75.00	275.00		90.00	116.00	25.00	120.00	63.00
Remitido en Diciembre		0.75		250.00	8,719.00		6,960.00	6,552.00	7,005.00	12,138.00	14,966.00
Sumas	$33,229.90	$82,843.75	$85,626.00	$2,400.75	$22,919.00	$14,884.00	$18,351.00	$25,536.00	$27,220.00	$29,256.00	$32,263.00

Continuación del Cuadro Número 36.

PAPEL SELLADO DE	$8.00	$9.00	$10.00	$25.00	$50.00	Notarios	Zarpe		Declaraciones	Pólizas	TOTALES
						$0.25	$0.25	$2.00	$0.50	$0.25	
Existencia anterior	$ 8,432 00	$10,152.00	$ 10,300.00	$32,700.00	$27,250.00	$ 970.00	$ 360.00	$ 240.00	$2,575.00	$ 265.00	$138,387.80
Recibido en Enero			1,000.00								13.175.00
Recibido en Febrero			15,500.00			500.00					26.000.00
Recibido en Marzo											8,000.00
Recibido en Abril	8,760.00	8,451.00	24,640.00	15.050.00	14,750.00	1,922.75	250.00	1,600.00	2,550.00	250.00	257.773.75
Recibido en Mayo	400.00	450.00	3,500.00	500.00	5,000.00		500.00			500.00	16.000.00
Recibido en Junio											39.000 00
Recibido en Julio	18.392.00	13.041.00	67,480.00	38.225.00	32.500.00				2,500.00		241 803.50
Recibido en Agosto	100.00	315.00			100.00						1.867.40
Recibido en Septiembre		9.00						528.00		562.50	2.022.00
Sumas	$36.144.00	$32,418.00	$119,420.00	$86.475.00	$79,600.00	$3,392.75	$1,140.00	$1,768.00	$7,625.00	$1,577.50	$744,089.65
Remitido en Enero	$ 100.00	$ 270.00	$ 2,500.00	$ 250.00	$ 600 00	$ 600.00					$ 21.320.00
Remitido en Febrero	80.00	90.00	500.00	500.00	300.00	550.00	$ 125.00	$ 200.00	$ 220.00	$ 250.00	18.100 00
Remitido en Marzo			200.00	200.00							2,200.00
Remitido en Abril	2.032.00	2.736.00	3.750.00	2.550.00	4.700.00		56.25	90.00	612.50	175.00	79,351.75
Remitido en Mayo	800.00	765.00	4 790.00	1.275.00	5.400.00		150.00	100.00	300.00		35.632.50
Remitido en Junio	216.00	198.00	4,920.00	2,075.00	1.100.00		25 00	100.00	100.00	400.00	5.417.50
Remitido en Julio	14,248.00	16,488.00	39.330.00	39,725.00	31.450 00	2.242.75	788.75	750.00	5.509.50	190.00	285 515.55
Remitido en Agosto	72.00	36.00	500.00		100.00				550.00		5 03.45
Remitido en Septiembre	8.00	9.00	2,300 00		1.000.00			528.00	50.00	562.50	11.007.65
Remitido en Octubre	400.00	90.00	450 00		100.00						5,180.00
Remitido en Noviembre	136 00		300.00								2.773.00
Remitido en Diciembre	17.992.00	11,736.00	59.980.00	39,300.00	34.050.00				233.00		219,988.25
Sumas	$36.144.00	$32,418.00	$119,420.00	$86,475 00	$79,600.00	$3.392.75	1.140.00	$1,768.00	$7.625.00	$1,577.50	$744,089.65

Gutemala, 31 de diciembre de 1902.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

El Director General,
GUILEERMO G. SALAS.

El Encargado del Ramo,
MAX. RENDÓN NÚÑEZ.

INFORME

DE LA

TESORERÍA NACIONAL

Tesorería Nacional

República de Guatemala,
América Central.

Guatemala, 28 de febrero de 1903.

Señor Ministro de Hacienda.

Presente.

Señor:

Tengo el honor de presentar á Ud. el informe de las operaciones habidas en la Tesorería Nacional de la República, durante el año de 1902, limitando éste á datos sobre las cantidades ingresadas y pagadas, ya que los detalles respectivos constan claramente en los cuadros presentados por la Dirección de Cuentas.

El movimiento de Caja durante el año fué de $21.315,045.98, como sigue:

Existencia el 1º de enero de 1902	$ 409,398.08
Ingresos	10.248,124.91
Egresos	10.385,594.14
Saldo el 31 de diciembre de 1902	271,928.85
Suma	$21.315,045.98

Corresponden las partidas más notables á la cuenta "varias oficinas" que por remesas de fondos que han hecho, figura con la cantidad de $2.840,833.11; y al Banco de Occidente que ha entregado la suma de $7.072,176.18 por cuenta de sus contratos sobre impuestos, sobre bonos de exportación de café y por el saldo del contrato sobre níquel.

De la cantidad con que figura la cuenta "Varias Oficinas" corresponden á las de esta capital $2.111,907.32 y el resto de $728,925.79 á las Administraciones Departamentales y á las Aduanas de los Puertos y de Retalhuleu.

Los $2.111,907.32 recibidos de las oficinas de la capital, se distribuyen así:

Dirección General de Aduanas	$1.301,832.07
Dirección General de Contribuciones	296,760 45
Administración Departamental de Licores	513,314.80
Suma	$2.111,907.32

En la cuenta del Banco de Occidente que importa $7.072,176.18, son las proporciones que corresponden á cada contrato las siguientes:

Contrato sobre impuestos	$2.133,879.65
Negociación sobre bonos, exportación de café	4.692,151.35
Saldo del contrato sobre níquel	246,145.18
Suma	$7.072,176.18

Las partidas más notables entre los egresos son: las que proceden de sueldos y Acuerdos de las Secretarías del Gobierno y los de Clases Pasivas, cuyo detalle podrá verse en el Estado general del movimiento de Caja habido durante el año, que me es honroso acompañar.

Como el señor Ministro podrá observar, fué grande y laborioso el movimiento habido en esta Tesorería durante el año en referencia, máxime si se tiene en cuenta que en ella se han atendido con toda regularidad los servicios del Decreto número 525, creado para favorecer á los perjudicados en los terremotos de Occidente, y la suscripción popular que con el mismo objeto se inició por el señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, Presidente Constitucional de la República.

Me es honroso presentar al señor Ministro la seguridad del aprecio y consideración con que tengo la honra de repetirme su atento y S. S.

MANUEL MARÍA GIRÓN.

Tesoreria Nacional.—Movimiento de Caja en el año de 1902.

DEBE:

A Saldo anterior		$ 409,398.08
" Varias Oficinas	$2.840 833.11	
" Comité Bancario	239.412.05	
" Montepios		
" Depósitos	2 .873.00	
" A Entradas Extraordinarias	5 5 5.52	
" Dirección General de Cuentas	34.587.07	
" 10% Ferrocarril al Norte	657.22	
" Diversos Deudores	1.420.82	
" Devoluciones	18.00 .00	
" Economias	1.799.73	
" Descuentos Judiciales	6.793.61	
" Banco de Occidente (Negociación sobre impuestos)	2 133.879.65	
" Banco de Occidente (Saldo níquel)	216.145.18	
" Banco de Occidente (Negociación Bonos Café)	4.692,151.35	10 248,124.91
		$10.657.522.99

DETALLE DE "VARIAS OFICINAS."

Dirección General de Aduanas	1 301.832.07
Administración de Rentas de Guatemala (Licores)	513 314 80
Administración de Rentas de Amatitlán	19.731.55
Administración de Rentas de Escuintla	38.886.61
Administración de Rentas de Santa Rosa	17.210.24
Administración de Rentas de Jalapa	19,264.88
Administración de Rentas de Jutiapa	16 285.00
Administración de Rentas de Zacapa	13.578.44
Administración de Rentas de Chiquimula	12.434.94
Administración de Rentas de Baja Verapaz	20.888.35
Administración de Rentas de Alta Verapaz	12,857.21
Administración de Rentas del Petén	697 05
Administración de Rentas de Sacatepéquez	24.881.54
Administración de Rentas de Chimaltenango	15.381.85
Administración de Rentas de Sololá	53.246.67
Administración de Rentas de Totonicapam	34.989.15
Administración de Rentas de Quezaltenango	34.317.53
Administración de Rentas de San Marcos	27.081.80
Administración de Rentas del Quiché	8.29[illegible].96
Administración de Rentas de Huehuetenango	13 831.11
Administración de Rentas de Suchitepéquez	147.3[illegible]0.22
Aduana de San José	801.00
Aduana de Champerico	1.928.33
Aduana de Retalhuleu	174.334.91
Aduana de Ocós	4.578.96
Aduana de Puerto Barrios	5.497.62
Aduana de Livingston	10,[illegible]10.26
Dirección General de Contribuciones	296,7[illegible]0.45
	$2 840,833.11

HABER:

Por Ministerio de Hacienda	$ 2 5.080.61	
" Ministerio de la Guerra	3.063.565.34	
" Ministerio de Gobernación	1.531.123.63	
" Ministerio de Relaciones	1.359.577.62	
" Ministerio de Fomento	999.150.92	
" Ministerio de Instrucción	549.194.24	
" Varias Oficinas	288.525.13	
" Intereses y Descuentos	14.412.76	
" Clases Pasivas	213.482.79	
" Depósitos	32.452.22	
" Diversos Deudores	5,800.00	
" Diversos acreedores		
" Ferrocarril al Norte		
" Descuentos Judiciales	5.511.66	
" Obligaciones por Pagar	1.243.447.91	
" Sindicato Alemán	100.000 00	
" Certificaciones varias	2,977.57	
" Gastos Damnificados	327.318.47	
" Dirección General de Cuentas (Devoluciones)	29.830.34	
" Banco de Occidente (Negociación sobre impuestos	303.142.93	$10.385.594.14
" Saldo: en documentos pagados por ctas. pendientes	239 151.69	
Existencia en efectivo	32,777.16	271,928.85
		$10.657.522.99

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

Vº Bº.—El Tesorero Nacional.
GIRON.

Es conforme,
JAVIER J. GALVEZ.

El Contador,
RAMON CASTELLANOS.

INFORME

DEL

Laboratorio Químico Central

Laboratorio Químico Central.

Guatemala, América Central.

Guatemala, 29 *de enero de* 1903.

Señor Ministro:

Me es grato tener la honra de remitir á Ud., adjuntos, el Informe y Cuadros anexos que manifiestan los trabajos efectuados por el Laboratorio Químico Central, á mi cargo, correspondiente al año de 1902.

Aprovecho esta oportunidad para suscribirme de Ud. muy

Atento y S. S.

El Director del Laboratorio,

R. Guérin.

Químico,
Ensayador de la Casa Nacional de Moneda.

Señor Ministro de Hacienda

Presente.

INFORME

de los trabajos verificados por el Laboratorio Químico Central, durante el año de 1902.

De una manera invariable en la forma, tienen que expresarse en esta Memoria los trabajos ejecutados por el Laboratório Químico Central, á cargo del infrascrito, trabajos que corresponden al año 1902, y que se encuentran reasumidos en los cuadros respectivos adjuntos.

Servicio de Análisis y Ensayos Químicos.

Con facilidad puede notarse la importancia de los trabajos encomendados á esta oficina por las dependecias del Supremo Gobierno y particulares, tanto por su índole como por el número de análisis que ascendió á 694 lo que desde luego es una cifra bastante superior á la del año pasado.

Muy numerosas fueron las oficinas públicas de la capital y departamentales que se dirigieron al Laboratorio en demanda de sus servicios, pues por el natural progreso, tiene, cada día que hacerse sentir más la necesidad del Establecimiento por su importancia. Los informes que hubieron de emitirse fueron prontamente despachados en el sentido que la índole de cada uno reclamaba, y fueron los siguientes:

Siete informes, químicos-legales, referentes á casos de envenenamiento y á solicitud de los Tribunales de la Capital y de la Facultad de Medicina y Farmacia: tres informes químicos-legales respecto á la investigación de manchas de sangre sospechosa sobre vestidos y armas, á solicitud del Juzgado 4º de esta Capital. Además, algunos informes relativos á patentes de invención, á solicitud de la Secretaría de Fomento; seis informes acerca de denuncias y concesiones mineras, á solicitud del Despacho de Hacienda; y dos informes relativos á cuestiones de higiene pública, á solicitud de la Municipalidad de esta Capital.

Además de los estudios y análisis efectuados en los productos entregados por las diversas administraciones del Supremo Gobierno, el Laboratorio efectuó gran número de

ensayos sobre muestras diversas de minerales, de aguas, de productos vegetales, líquidos patológicos, etc.

Creemos útil, como se hizo en años anteriores, entrar en algunos detalles referente á clases distintas de las sustancias analizadas.

1º—Minerales Metalíferos.

Con bastante detenimiento, hablamos de ellos en el capítulo á que se refiere al servicio de Minería.

2º—Minerales no metalíferos

Con esta designación, se entienden todas las sustancias minerales, que sin contener ningún metal industrial susceptible de explotarse, merecen ser estudiadas y analizadas por tener algún interés científico ó industrial, tales como los carbones, los materiales de construcción, los calcáreos, las tierras vegetales, etc.

Los pocos carbones que se ensayaron, no modifican en nada los resultados obtenidos en épocas anteriores, y en las cuales hemos insistido largamente en nuestros informes precedentes.

Hemos indicado que las costas del Atlántico, parecen ser las regiones que encierran yacimientos de muy buena calidad y suceptibles de una explotación ventajosa. El ensayo practicado en las muestras procedentes de la mina "La Romana," jurisdicción de Santo Tomás, confirman nuestras aseveraciones anteriores. No podemos menos, sino deplorar que dichos yacimientos no hayan recibido ningún principio de explotación hasta la fecha.

El Laboratorio practicó á solicitud de algunos agricultores, varios análisis de tierras vegetales. En informes anteriores hemos indicado la importancia que, desde el punto de vista agrícola, tienen los análisis de las tierras, no insistiremos más acerca de esta cuestión; pero sentimos manifestar que son pocos los agricultores que se han convencido de la importancia que para ellos mismos puede tener, no ocurriendo con frecuencia, como es de desearse á este establecimiento, en solicitud de útiles investigaciones.

La dependencia de mi cargo, emprendió también los trabajos de análisis químico de las materias volcánicas arrojadas por el volcán "Santa María," y que tantos desastres causaron á la República. Además del objeto científico que presentaban dichos ensayos, se trató de averiguar la influencia que podrían tener esas sustancias sobre los vegetales, principalmente sobre el café.

Al efecto, el Ministerio de Fomento se sirvió dictar sus órdenes para que las autoridades locales remitan al Laboratorio, muestras de las materias arrojadas, con todos los datos considerados de interés. Estos informes se publicarán en el Boletín anual de Meteorología, que da á luz este establecimiento.

Los diversos análisis que se practicaron acerca de las cenizas y arenas volcánicas recogidas en diversos lugares del territorio de la República, demostraron la gran similitud de composición química que existe entre ellas, la influencia no perjudicial, y talvez ligeramente benéfica, que en pequeña cantidad, pueden tener sobre las plantaciones.

Se efectuaron también los análisis en las materias primas que varias personas presentaron con el objeto de determinar sus propiedades industriales; pues la dependencia de mi cargo se ha esforzado hasta lo posible, por satisfacer toda solicitud que se le ha presentado dando á la vez los datos que se le piden.

3º—Aguas.

El anexo número 4, indica la composición química de las principales aguas que se analizaron durante el año que finaliza. Las aguas fueron analizadas bajo el punto de vista de sus cualidades potables para la alimentación ó usos industriales, practicándose cuando se consideró conveniente el examen bacteriológico.

Algunos particulares han tenido el cuidado al abrir pozos en la capital de hacer que se analizen las aguas para conocer sus propiedades. Es una costumbre que debiera generalizarse, pues bien sabido es la influencia que tienen las aguas de alimentación en la salud pública y sobre el desarrollo de ciertas enfermedades y afecciones.

Es digno también de mencionar el ejemplo de la Municipalidad de Amatitlán, que debiera ser seguido por tantas otras Municipalidades de la República, de que, antes de introducir el agua potable á la ciudad mencionada, suplicó al Laboratorio, analizara y estudiara las aguas de procedencias diferentes que se trataba de introducir, dando por resultado, que una es de calidad muy superior á las otras.

También se hicieron análisis de aguas minerales que poseen cualidades terapéuticas dignas de llamar la atención de las autoridades y particulares, estudios sobre los que el Laboratorio se les permitió llamar la atención, pues el Establecimiento necesita de la cooperación general, para poder verificar sus trabajos; pero necesita dar instrucciones detalladas sobre las precauciones que deben tomarse para la remesa de las muestras de aguas; y esas instrucciones son remitidas á todo el que las solicita, pues es indispensable atenerse á ellas para que los resultados analíticos den toda garantía.

4º—Productos vegetales.

Desde hace algunas años el Laboratorio continúa su esfuerzo en practicar el estudio de las principales producciones que en el orden vegetal ofrecen algún interés, sea para la medicina y bien para la industria. Dichos trabajos requieren mucho tiempo por la índole misma de éstos, que deben efectuarse sobre cada vegetal, y por la dificultad de procurárselos.

A petición de este Establecimiento, la Secretaría de Fomento, tuvo á bien pedir á las autoridades departamentales una lista de plantas y productos vegetales que habíamos formado entre los que se juzgó de mayor interés. Llegaron varios envíos hechos por las Jefaturas Políticas; pero desgraciamente muchos de los productos remitidos llegaron en muy mal estado, ya por el poco cuidado que se tomó en el empaque, ya por no haber tenido la precaución de secar las plantas antes de enviarlas. Algunos de los estudios hechos se publicaron por el órgano de la Dirección de Agricultura, y otros en la prensa nacional y extranjera. Esos estudios nos permitirán también completar el trabajo

que se inició para la Exposición de París, con el objeto de que, el día que la República de Guatemala deba figurar en otro Certamen ó que se resuelva la instalación de colecciones científicamente arregladas en un Museo Nacional, se tenga un catálogo que contenga los detalles que más completos fuere posible respecto á los productos.

Por encargo del Despacho de Fomento, el Laboratorio colaboró en la clasificación de las maderas de uso industrial que deben exibirse permanentemente en los Consulados generales de Guatemala, en Europa y América.

En este ramo más que en cualquier otro, necesita el Laboratorio, para proseguir sus tareas, del apoyo de las autoridades públicas y de los agricultores, abrigando esperanzas de que ese apoyo no faltará, pues todos los que no vean con indiferencia y desinterés el desarrollo y progreso del país, nos facilitarán la manera de llevar á cabo nuestro objeto perseguido.

Productos Patológicos y Toxicología.

Continuó el Establecimiento, como en años anteriores, aunque en número bastante mayor, los análisis químico-legales por casos de muerte por envenenamiento, así como respecto á manchas sobre armas para la investigación del caso.

Comprendiéndose cada día más la importancia de los análisis en la orina, estos trabajos se han multiplicado, pues fué crecido el número de análisis, tanto de los facultativos de la Capital como de particulares.

Productos de Importación.

De igual modo que el año anterior, se emitieron los informes respectivos acerca de las muestras enviadas por la Dirección General de Aduanas, de los productos de importación, lo mismo que las sustancias alimenticias llegadas al Laboratorio para determinar su pureza, buscando los mejores condiciones para la higiene pública.

Servicio de Minería.

Hemos reunido en el anexo número 2 la lista de los principales minerales que fueron analizados durante el año.

Verdaderamente es para extrañarse al considerar que la industria minera no progresa tan rápidamente cual debiera cuando están bien notorios los elementos con que puede contar y las ventajas excepcionales que le ofrecería los subidos cambios sobre el extranjero.

Sabemos que algunas Compañías se han formado para dar principio á la explotación de las galenas y blendas argentíferas y minerales de cobre que existen en la zona del Oriente de la República. Los numerosos ensayos que se practicaron desde algunos años sobre las muestras procedentes de aquella región, permiten asegurar el éxito de las empresas que se dedican á su explotación, si emprendieran sus trabajos con los preceptos de la ciencia minera.

En el anexo número 1 está la indicación de los diversos minerales cuyos ensayos se practicaron. Predominaron los de plomo, plata, cobre, oro, zinc y hierro.

En el curso del año que acaba de terminar, el Laboratorio indicó al señor Ministro de Hacienda, la necesidad de reglamentar la presentación de muestras por los remitientes para que la hagan de una manera clara y con la enumeración de detalles indispensables acerca de los minerales, el origen de éstos, la importancia del yacimiento, etc., para proceder al análisis con más facilidad, seguridad y prontitud, y determinar así mejor su valimiento. El Ministerio, como siempre, se sirvió aceptar la indicación, disponiendo que todos los expedientes relativos á denuncias mineras tendrían que remitirse al Laboratorio, con las respectivas muestras minerales para proceder al ensayo.

Conforme al Artículo IX del Reglamento interior del Laboratorio, todas las muestras, después de su ensayo, se colocaron en el Museo del Establecimiento.

Servicio Meteorológico.

Las observaciones se practicaron diariamente sin interrupción, siendo publicadas en la prensa, poniéndose también á la vista del público en un cuadro colocado en la puerta del edificio que ocupa el Establecimiento.

Los resúmenes mensuales y el anual correspondiente al año que nos ocupa, así como las observaciones verificadas por algunas personas, en diversos lugares de la República, se reunieron en un folleto que se repartió entre todos los Establecimientos, cuya lista va consignada en el anexo número 6. En esa publicación se daráu todos los datos que se han podido reunir acerca de los movimientos seísmicos que se han hecho sentir en la República, referentes á la última erupción volcánica, así como los estudios químicos que se practicarán sobre las materias arrojadas. Dichos datos ofreceu un interés científico indiscutible, y creemos conveniente que vayan en una publicación oficial.

Ya hemos manifestado la necesidad de adquirir para el Establecimiento un seismógrafo registrador de temblores, ó mejor dicho, fuera más conveniente adquirir varios de éstos aparatos para repartirlos en diferentes lugares de la República.

El conocimiento de la dirección de éstos movimientos seísmicos, y la naturaleza é intensidad de los sacudimieutos, permite á veces hacer deducciones importautes sobre el centro de recrudecencia de la actividad volcánica, centro eminentemente peligroso por ser el más expuesto á una erupción.

No hay duda, pues, de que, los numerosos temblores que se sintieron en toda la República durante el año, (cuya lista va consignada en el folleto de observaciones meteorológicas), procedían de la región en donde tuvo lugar la última erupción.

Los aparatos registradores habrían dado á conocer sobre el particular, observaciones del mayor interés ó indicaciones oportunas acerca de las consecuencias probables. Es, pues, de desear, que tan pronto como las circunstancias lo permitan, se haga la adquisición de tan importantes aparatos.

No insistiremos tampoco en la necesidad é interés que hay, de que se empreudan observaciones meteorológicas en las diversas zonas de la República, pues á éste respecto está demás repetir lo que con detenimiento hemos tratado ya en informes anteriores. No podemos menos sino deplorar que nuestras indicaciones no hayan sido atendidas, pues la meteorología no tiene solo una importaucia teórica, sino que tiene una utilidad práctica para el conocimiento de la climatología general del país, y para la agricultura.

Trabajos prácticos de Química.

Conforme al Decreto respectivo, los estudiantes de la Escuela de Medicina y Farmacia, recibieron clases prácticas de Química médica, que se efectuaron conforme al programa aprobado por dicha Facultad.

Los exámenes de fin de año, tuvieron lugar prácticamente en el Laboratorio, conforme á las materias estudiadas y previa presentación del certificado de puntual asistencia que á cada uno de los alumnos se dió al final del año.

Edificios y material científico.

Cuidado muy especial se tuvo de la conservación de los edificios del Laboratorio, llevando á cabo todas las reparaciones que se iban haciendo indispensables en los techos, así como algunos trabajos de carpintería y pintura que eran precisos.

El material científico también se encuentra en perfecto estado. En el año presente habrá necesidad de pedir al extranjero algunos productos químicos y accesorios de cristalería que hacen falta para reponer los que se han ido gastando por el número muy crecido de análisis que se practicaron y por no haberse pedido ningún material desde hace cinco años.

Biblioteca.

Con mucho esmero se conserva esta dependencia; y por la importancia que cada día va teniendo el Establecimiento, va cada día ensanchándose y enriqueciéndose la Biblioteca con las publicaciones ordinarias que recibe, más las nuevas recientes que remiten los centros científicos á quienes se corresponde debidamente con enviar los trabajos que en igual sentido verifica el Establecimiento. La importancia del aumento en relación con el año próximo pasado, lo expresa el anexo número 5.

En los trabajos emprendidos por esta oficina, expresados en la Memoria del año anterior, se indica cuáles son las instituciones científicas con las que se relaciona el Laboratorio, siendo buen número el que hay que agregar ahora, por las

relaciones que con los centros científicos han ido ensanchándose cada día más; y de la manera más especial se consigna en el presente informe las muy expresivas gracias para los representates de la República de Guatemala en México y en Paris, por las publicaciones científicas que para mayor progreso del Establecimiento de mi cargo se han dignado remitir.

Museo.

Bastante crecido fué el número de muestras mineralógicas que se recibieron durante el año para su análisis, las que después de sus correspondientes ensayos, como se ha indicado antes, se colocaron ordenadamente en la coleccion del Laboratorio, lo que del mismo modo va haciéndose con los productos vegetales después de su detenido estudio.

Muy interesante es para el Laboratorio Químico Central, las distinciones que obtuvo con los diplomas que figuran en este museo, obtenidos en la reciente Exposición de Paris y por la exhibicion de sus trabajos.

* * *

Puesto que la importancia positiva de los trabajos efectuados por el Laboratorio, durante el año pasado, está consignada en las cifras de los adjuntos cuadros, daremos conclusión á los presentes detalles, sintiendo la satisfacción de que aun cuando todo el éxito deseado no se logra, se hizo lo posible por el adelanto y ensanche del Establecimiento, puesto que se contó con el apoyo eficaz de parte del Supremo Gobierno, esforzado siempre en atender el lleno de las necesidades de sus dependencias.

Es, pues, deber muy ineludible, reiterar los conceptos ya expresados en anteriores informes acerca de los progresos y ensanche que va alcanzando esta dependencia gubernativa, pues con espíritu de adelanto y progreso muy señalado se hace prosperar al país en general, en los límites que encierran los elementos y constantes esfuerzos del Supremo Gobierno.

El Director del Laboratorio,
RENÉ GUÉRIN,
Químico-Ensayador.

Anexo Número 1.

Laboratorio Químico Central.

SERVICIO QUÍMICO.

Resumen de los trabajos químicos y análisis practicados durante el año de 1902.

CLASIFICACIÓN DE LAS SUSTANCIAS ANALIZADAS	ESPECIFICACIÓN DE LAS SUSTANCIAS	NÚMERO DE ANÁLISIS PRACTICADOS EN LOS MESES DE												TOTALES
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Minerales metalíferos	Oro		5	4	3	5	2	4	5	5	3	1	2	39
	Plata	2	10	7	8	8	6	6	10	3	4	3	4	71
	Zinc	1	7	5	3	4	5	3	2	2	1	1	1	35
	Plomo	2	10	8	6	12	9	8	12	7	6	4	7	91
	Cobre	4	8	3	4	7	2	1	8	3	1	1	3	45
	Hierro	2	1			1			1			1		6
	Antimonio			1										1
	Manganeso													
Minerales no metalíferos	Rocas silicatadas diversas	4	8	3	5	2	1	6	14	4	8	5	6	66
	Calcáreos			2		1			1					4
	Lignitos					1		1		4	1			7
	Tierras vegetales					1	1							2
	Cenizas y arenas volcánicas											6	1	7
	Sales naturales	1		1						2				4
Aleaciones y metales	Oro, plata, plomo, bronces, aceros, etc.					1			1			1	1	4
Aguas	Aguas potables	3	2	9	3	2	5	3	6	4	6	2	5	50
	Aguas minerales	3					1	1	1			2		8
	Aguas de lluvias													
Bebidas	Vinos				3	2		2	1		1		3	12
	Cervezas													
	Alcoholes		1			1								2
	Diversas				1			1					1	3
Productos vegetales	Plantas medicinales é industriales	1	4	6	7	8	9	4	1	1	2	3	1	47
	Plantas oleaginosas, aceites y grasas vegetales	1	4	2	1	1		1						5
	Plantas forrageras		1	2										3
	Azúcares					1								1
Productos de importación	Tejidos	1	2		2		1		3		1			10
	Papeles y fibras					1		1			1			3
	Sustancias alimenticias	2		4		1		1		2				10
	Productos químicos		4		2		3		5	1	3	2	1	21
	Sustancias medicinales		1		3		2		4				2	12
	Velas	1			1			1					3	6
	Harinas	1								1				2
Productos patológicos	Orinas	6	8	7	9	10	7	12	11	6	9	8	6	99
	Leche													
	Diversos			1		1			2		1		1	6
Toxicología y Química legal	Investigación del veneno en caso de envenenamiento		1			1		1		2	1			6
	Manchas de sangre	1				1		1						3
Explosivos	Pólvora y cartuchos				2							1		3
	Total													694

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director del Laboratorio,
R. GUERIN.

Anexo Número 2.

Laboratorio Químico Central.

SERVICIO DE MINERIA.

Análisis de minerales metalíferos procedentes de la República de Guatemala, practicados en el Laboratorio Central, durante el año de 1902.

PROCEDENCIA			METALES DOSIFICADOS Y RESULTADOS					
Departamento	Municipio	Nombre de la Mina	Oro por tonelada (Gramos)	Plata por tonelada (Kilos)	Plomo por 100	Cobre por 100	Hierro por 100	Antimonio pór 100
Sacatepéquez	San Juan	Carmona	11					
Guatemala		La Florida					Ocre de buena clase	
Guatemala	Vuelta Grande	Palimachín					18,7	
Huehuetenango				0,300	45.0			
Sacatepéquez	Antigua							40
Guatemala	Palencia	El Salitre	15					
San Marcos	San José Ojetenán		2			6,5		
San Marcos	San José Ojetenán			1,140	45,0			
Alta Verapaz	Purulhá			0,048	53,6			
Alta Verapaz	Purulhá		3					
Guatemala	San Raymundo			2,450		44,0		
Baja Verapaz				2,560	52,3			
Baja Verapaz	La Canoa	La Confianza	71					
Chiquimula	Xororagua	Primera Mina		0,218	11,5	7,4		
Sacatepéquez	Lo de Mejía	La Luciana					Ocre de buena clase	
Guatemala	Chinautla	Las Mercedes	5					
Alta Verapaz	Purulhá	San Cristóbal	8					
Chiquimula	Xororagua	Primera Mina		0,340	56,8	10,2		

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

Laboratorio Quimico Central

SERVICIO DE MINERIA

Resultado de los análisis practicados sobre diversas sustancias minerales procedentes de la República de Guatemala y presentadas al Laboratorio Central, durante el año 1902.

Designación de las sustancias	PROCEDENCIA			RESULTADO DE LOS ANALISIS						OBSERVACIONES
	Departamento	Municipio	Lugar ó mina	Humedad	Materias volátiles	Carbón fijo	Cenizas	Poder colorífico		
Carbones	Izabal	Santo Tomás	La Romana	9	33.4	48.1	9.5	7000		Lignito ligmente bitubinoso buena calidad
	Guatemala	Chinautla	El Carrizo	8	36	27.5	28.5	4000		Lignito
	Chimaltenango	Chimaltenango		15.4	25.7	46.8	11.9	6348		Lignito de buena calidad
	Santa Rosa	Mataquescuintla		16.8	29	37.3	16.7	5660		Lignito de buena calidad
				Tierra fina por millar	Residuo por millar	Azoe total por millar	Cal por millar	Acido fosfórico por millar	Potasa por millar	
Tierra vegetal	Guatemala	Pinula		380	620	1 gr. 825	2 gr. 880	2 gramos	2 grs. 6	Tierra cultivada en maíz desde varios años
				Humedad	Impurezas insolubles	Cloruros	Cal	Magnesia	Sulfatos	
Sal	Huehuetenango	Barillas	Tolomatzán	13.80	1.19	79.79	1.20	0.23	3.98	Sal elaborada por evaporación del agua del manantial.
				Alumbre	Salitre	Sulfato de barita	Carbonato de magnesia			
Sustancias diversas	Zacapa	El Rancho		77 impuro						
		Acasaguastlán								
	Alta Verapaz	San Cristóbal				Puro				
	Baja Verapaz	Salamá					Impuro			

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

Laboratorio Químico Central.

SERVICIO QUIMICO.

Análisis de las diversas aguas que se han verificado en el Laboratorio Químico Central, durante el año de 1902.

(LOS VALORES ESTÁN INDICADOS EN MILÍGRAMOS POR LITRO.)

Designación de las muestras y procedencia	Propiedades organolépticas y temperatura	Extracto seco á 100°	Alcalinidad total calculada en carbonato de cal	Cloruros en cloruro de sodio	Sulfatos en sulfato de cal	Fosfatos	Nitratos en nitrato de potasa	Nitritos	Amoniacos	Materias orgánicas expresadas en oxígeno tomado al permanganato de potasa en solución ácida	Sílice	Alumina y hierro	Cal	Magnesia	Colonias bacterianas por centímetro cúbico	Observaciones
Pozo, 8ª A. S. Nº 26, 5 varas	Buenas; m. l. t.	524	140	52	310	n.	120	n.	n.	0,38	70	i.	86	21	600	Agua sospechosa.
Pozo, Av. Jocotenango	Buenas; l.	783	250	107	p. c.	n.	80	n.	i. d.	0,6	79	50	136	64	740	Agua potable.
Agua de Acatán	Buenas; m. l. t.	170	.....	i. d.	i. d.	n.	i d.	n.	i. d.	1,5	92	i. d.	p.c.	n.	.....	Agua potable.
Pozo, Av. del Hipódromo	Buenas; l.	296	.....	p. c.	i.	i.	6	n.	i.	1,9	95	6	p.c.	22	.....	Agua potable.
Pozo, 14 C. P., 7 varas	Buenas; l. t.	420	.....	p. c.	i.	i.	50	i. d.	i.	2,8	66	8	68'6	24	.....	No potable. Buena para usos industriales.
Pozo, 3ª A. S. Nº 72, 26 varas	Muy buenas; l.	366	.....	i. d.	i.	i.	6	n.	i. d.	0,1	90	i. p.	109	20	.....	Agua pura. Potable.
Manantial, Livingston	Buenas; l.	160	.....	i.	i.	n.	n.	n.	n.	0.8	50	i.	25	11	.....	Agua potable.
Pozo, Puerto Barrios	Buenas; l. t.	70	.....	i.	i.	n.	i.	n.	i.	4,3	30	i.	13	6	.....	No potable. Buena para usos industriales.
Depósito balneario, Totonicapam	Buenas; t.=30°; l.	840	.....	145	283	----	n.	----	i.	----------	128	i.	51	p.c.	.....	Agua ligeramente sulfatada.
Depósito balneario, Totonicapam*)	Olor sulfuroso; t.=47°; l. t.	1066	.....	----------	185	n.	----------	----	----	----------	138	i.	55.6	p.c.	.....	Agua sulfurosa termal.
Depósito balneario, Totonicapam	Buenas; t.=15°; l.	160	.....	i.	i.	----	10	----	i.	----------	64	i. d.	47	p.c.	.....	
Manantial, Tamahú, A. Verapaz	Olor sulfuroso; l.	2 gr. 953	.....	145	2 gr. 065	n.	i.	i.	i.	----------	1377	84	213	56	.....	Agua sulfurosa sulfatada.
Manantial, Hacienda Casa Blanca, 1 legua de Retalhuleu	Buenas; l.	224	.....	i.	i.	i.	i.	----	i.	2,5	96	p.c.	26	14	.....	Agua potable.
Manantial, jurisdicción de Barillas, Depto. Huehuetenango**)	Sabor muy salado y sulfuroso	21 gr. 717	.....	16 gr. 500	----------	----	----	----	----	----------	p. c.	p.c.	942	263	.....	Agua clorurada sulfurosa.
Río "Las Trojes," Amatitlán	Buenas; l.	436 8	.....	i.	209	i.	i. d.	n.	i. d.	2,4	64	32	93.5	11.2	.....	Agua mediocre para la alimentación.
Río "La Mina," Amatitlán	Buenas; l.	217	.....	i.	i.	i. d.	i.	n.	n.	1.5	48	6	44.5	5.5	.....	Agua potable, buena para la alimentación.
Laguna, Amatitlán	Buenas; m. l. t.	404.8	.....	203	i.	n.	i. d.	n.	i. d.	4.6	38	6	32	8	.....	Agua mala para la alimentación.

*) La dosificacion del hidrógeno sulfurado hecha en el manantial por el Sr. Gueroult, dió 17 miligramos por litro.
**) La dosificación del hidrógeno sulfurado hecha en el Laboratorio, dió 45 miligramos por litro.

NOTA.—La significación de las iniciales, es la siguiente:—Limpia *l.*—Turbia, *t.*—Ligeramente turbia, *l. t.*—Muy ligeramente turbia, *m. l. t.*—Muy turbia, *m. t.*—Indicios, *i.*—Indicios débiles, *i. d.* Indicios muy débiles, *i. m. d*—Nada, *n.*—Pequeña cantidad, *p. c.*

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

El Director del Laboratorio,
R. GUÉRIN.

Anexo Número 5.

LISTA

de las Publicaciones recibidas en el Laboratorio Químico Central, durante el año de 1902.

MES DE ENERO

Boletín de Agricultura, Minería é Industrias, números 5, 6, 7, 8 y 9—Noviembre de 1900 á Marzo de 1901.—*México.*

Monthly Weather Review.—July 1901.—*Calcuta.*

Boletín del Observatorio Meteorológico Central.—Julio 1901.—*México.*

Report for November 1901 —Weather Bureau—*San Francisco.*

Report for November 1901.—Meteorological Observatory.—*New York.*

El Año Meteorológico.—1898, á 1899 y 1899 á 1900.—Observatorio del Colegio Pío.—*Montevideo.*

Annual Summary, 1900.—India Weather Bureau.—*Calcuta.*

Report for December 1901.—Meteorological Observatory.—*New York.*

MES DE FEBRERO

Report for December 1901.—Weather Bureau.—*San Francisco.*

Boletín mensual del Observatorio Meteorológico.—Año 1900.—*Manila.*

Ergebnisse der Meteorologischen Beobachtungen.—Jahrgang XXIII.—*Hamburgo.*

Annual Summary 1901.—Weather Bureau.—*San Francisco.*

Monthly Weather Review.—August 1901.—*Calcuta.*

The "De Witte Typhon."—Observatorio Zi-Ka-Wei.—*Chang-Hai.*

Résumé des Observations de l'année 1901.—Observatorio Zi-Ka-Wei.—*Chang-Hai.*

MES DE MARZO

Resumé des Observations du 2ème semestre de l'année 1901.—Observatorio Central.—*Ponta Delgada.*

Monthly Weather Review.—September 1901.—*Calcuta.*

Meteorologisk Aarbog for 1900.—Instituto Meteorológico de Danemark.—*Kjobenhavn.*

Boletins mensaes.—Números 4, 5 y 6.—Directorio de Meteorología.—*Río de Janeiro.*

Boletins de Agricultura, números 10 y 11.—*Sao Paolo.*

Boletín de la Academia Nacional de Medicina, número 1.—1900.—Observatorio Unanue.—*Lima.*

MES DE ABRIL

Indian Meteorological Memoirs being occasional discussions and compilations of Meteorological data relating to India and the neighbouring countries.—Vol. XII, Part. II.—*Calcuta.*

Report for January 1902.—Weather Bureau.—*San Francisco.*

Boletín del Instituto Físico-Geográfico.—Números 12, 14 y 15.—*San José de Costa Rica.*

Monthly Weather Review.—Annual Summary for 1901.—Weather Bureau.—*Washington.*

Monthly Weather Bureau.—January 1902.—*Washington.*

Rice—Preparation, Cultivation, Flooding, Harvesting and Noxious Weeds in the Rice fields.—Agricultural Experiment Station of *Baton Rouge, L. A.*

Results of Observations in Meteorology and Terrestral magnetism made at the Melbourne Observatory from the 1st January to the 30th of June 1901.—*Melbourne.*

MES DE MAYO

Observaciones Meteorológicas.—Febrero y Marzo de 1902.—*Ponta Delgada.*

Boletín Mensual del Observatorio Meteorológico del Colegio Pío de Villa Colón.—Año XIII.—Números 1, 2 y 3.—*Montevideo.*

Monthly Weather Review.—Weather Bureau.—*Washington.*

Wind velocity and fluctuations of water level on lake Erie.—Weather Bureau.—*Washington.*

Monthly Weather Review.—Nov. and Dec. 1901.—Meteorological Department.—*Calcuta.*

Bulletin mensual de l'Observatoire de l'Université d'Upsal.—Année 1901.—*Upsal.*

Magnetical Dip and declination in the Philippine Islands.—*Manila.*

Ressources végétales des Colonies françaises, par G. Niederlein Office Colonial.—*París.*

Boletín mensual del Observatorio Meteorológico.—Año 1901. *Manila.*

Report for March 1902.—Weather Bureau.—*San Francisco.*

Observaciones efectuadas en el Observatorio de Madrid durante los años 1898 y 1899.—*Madrid.*

MES DE JUNIO

Informe del Director del Observatorio Meteorológico Central de México, sobre las observaciones ejecutadas durante el eclipse total de sol, de 28 de Mayo de 1900.—1 vol. y atlas.—*México.*

Boletin do Agricultura.—Febrero y Marzo 1902.—*Sao Paolo.*

Boletins mensaes.—Números 7, 8 y 9, 1901.—Directoria de Meteorología.—*Río de Janeiro.*

Boletín mensual, 1901.—Segundo trimestre.—Observatorio Meteorológico.—*Manila.*

Boletín del Instituto Físico-Geográfico.—Número 16.—*San José de Costa Rica.*

Weather Record for Honolulu and The Havaiian Islands for 1898.—*Hawai.*

MES DE JULIO

Boletín de la Real Academia de Ciencias y Artes, de Barcelona. —Vol. II., números 1, 2 y 3.—*Barcelona.*

Boletín mensual del Observatorio Meteorológico Central.— Meses de Agosto y Septiembre de 1901.—*México.*

Sondages atmosphériques exécutés à l'aide de cerfs volants à Blue Hill Observatory.—*Blue Hill.*

Boletín de la Comisión de Parasitología agrícola mexicana.— Números 1, 2, 3 y 4.—*México.*

Monthly Weather Review.—March 1902.—Weather Bureau. —*Washington.*

Boletin do Agricultura.—Abril de 1902.—*Sao Paolo.*

Report for May and June 1902.—Weather Bureau.—*San Francisco*

Annales de l'Observatoire magnétique et Météorologique de l'Université Imperiale.—*Odessa.*

Travaux du reseau Météorologique du S. O. de la Russie.— Année 1900.—*Odessa.*

MES DE AGOSTO

Report of the New York Meteorological Observatory of the Departament of Parks for the year 1902.—Central Park. —*New York.*

Annals of the Astronomical Observatory of Harward College. —Vol XLIII.—Part II.—*Cambridge.*

Observations made at the Blue Hill Meteorological Observatory in the years 1899-1900.—*Cambridge.*

Boletín del Observatorio Meteorológico Central.—Mes de Octubre 1901.—*México.*

Monthly Weather Review.—May 1902.—Meteorological Office. —*Toronto.*

Report of the Meteorological service of Canada for the year ended December 31, 1899.—*Toronto.*

Report for June 1902.—New York Meteorological Observatory. —*New York.*

Boletín del Instituto Físico Geográfico.—Número 18.—*San José de Costa Rica.*

Anuales del Instituto Médico Nacional de México.—Números 1, 2, 3 y 4.—*México.*

MES DE SEPTIEMBRE

Monthly Weather Review.—April 1902.—Weather Bureau.— *Washington.*

Bericht über die Ergebnisse der Beobachtungen an den Regenstationen für das Jahr 1900.—*Hamburgo.*

La Anoxihemia barométrica, por el Doctor Daniel Vergara Lope.—*México.*

Datos para la Zoología Médica mexicana.—Aracnidos é insectos, por el Doctor Jesús Sánchez.—*México.*

Documentos relativos á la creación de un Instituto Médico Nacional.—*México.*

Biblioteca botánica mexicana, por el Doctor Nicolás León.— *México.*

Macrosismometrógrafo a tree componenti, por G. Agamennone.—*Modana.*

Boletín de Agricultura, Minería é Industrias.—Año IX.— Números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12.—*México.*

Boletín del Instituto Físico Geográfico.—Número 19.—*San José de Costa Rica.*

MES DE OCTUBRE

Boletín mensual del Observatorio Metereológico del Colegio Pío.—Junio, Julio, Agosto 1901.—*Montevideo.*

Observaciones Metereológicas.—Meses de Mayo, Junio, Julio. *Ponta Delgada.*

Annual Report of the Director of the Observatory for the year ending December 31st 1901.—Allegheny Observatory.—*Allegheni.*

The theory of the ocular spectroscope.—Description of a new type of social plane spectroscope and its application to astronomical spectroscopy, by F. L. O. Wodsworth. —*Allegheny.*

Memorias de la Real Academia de Ciencias y Artes de Berceloña.—Vol. IV.—Números 20, 21, 22, 23.—*Barcelona.*

Report for August 1902.—Weather Bureau.—*San Fuancisco.*

Observations météorologiques faites au Parc St-Maur.—Août 1902.—*Parc St-Maur.*

Ensayo de Geografía Médica y Climatología de la República mexicana, por el Doctor Domingo Orvañanos.—(Un vol. y atlas).—*México.*

Bulletin météorologique du departement des Pyrenées Orientales.—Anneés 1898, 99, 1900.—*Perpignan.*

MES DE NOVIEMBRE

Indian Meteorological Memoirs being occasional discusions and compilations of Meteorological data relating to India and the neighbouring countries.—Vol XII.—Part IV.—*Calcuta.*

Results of observations in meteorological and terrestral magnetism made at the Melbourne Observatory from the Ist to the 31st of December 1901.—*Melbourne.*

Boletim mensal do observatorio de Rio de Janeiro.—Janeiro, Febreiro e Março 1902.—*Río de Janeiro.*

Monthly Weather Review.—August 1902.—*Toronto.*

The Rainfall of the Hawaiian Islands.—Año 1902.—*Hawai.*

MES DE DICIEMBRE

Report for September.—Weather Bureau.—*San Francisco.*

Monthly Weather Review.—June 1902.—Weather Bureau.—*Washington.*

Report of the Meteorological Service of Canada for the year ended December 1900, by R. M. Strepart, Director.—*Toronto.*

Bulletin mensuel de. l'Observatoire de Zi-Ka-Wei-Année 1900—*Chang-Hai.*

Monthly Weather Review.—July 1902.—Weather Bureau.—*Washington.*

Monthly Weather Review.—April 1902.—Meteorological Departament.—*Calcuta.*

The absorptive power of the solar atmosphere, by Frank W. Very.—*Allegheny.*

Some notes on the correction and testing of Parabolic mirrors, by T. L. O. Wodsworth.—*Allegheny.*

Monthly Weather Review.—August 1902.—Weather Bureau.—*Washington.*

Report for October 1902.—Weather Bureau.—*S. Francisco.*

Report for July, August y September.—Meteorological Observatory.—*New York.*

Observations Météorologiques du mois de Novembre 1902.—*Parc St Maur.*

LISTA

de las Instituciones y personas que reciben las publicaciones y del Laboratorio Químico Central.

GUATEMALA.

1 Presidente de la República.
2 Ministro de Hacienda.
3 Ministro de Fomento.
4 Ministro de Instrucción Pública.
5 Ministro de la Guerra.
6 Ministro de Relaciones Exteriores.
7 Dirección General de Estadística.
8 Dirección General de Obras Públicas.
9 Dirección General de Agricultura.
10 Facultad de Medicina y Farmacia.
11 Director del Observatorio del Instituto Nacional.
12 Director del periódico "El Guatemalteco."
13 Director del periódico de "El Diario de Centro-América."
14 Director del periódico "La República."
15 Biblioteca Nacional.
16 Los corresponsales del Laboratorio, las instituciones científicas, periódicos de dirección conocida, y todas las personas amantes de la ciencia.

REPÚBLICA ARGENTINA.

17 Oficina Meteorológica Argentina.—*Córdoba.*
18 Observatorio de la Plata.—*La Plata.*

BRASIL.

19 Observatorio Nacional.—*Río Janeiro.*
20 Bureau Central Météorologique.—*Río Janeiro.*
21 Observatorio Meteorológico.—*Río Janeiro.*
22 Instituto Agronómico.—*Sao Paolo.*

CANADÁ.

23 Meteorological Service.—*Ottawa.*
24 Meteorological Office. - *Toronto.*

CHILE.

25 Oficina Central de Meteorología.—*Santiago.*

COLOMBIA.

23 Observatorio Meteorológico.—*Bogotá.*

COSTA RICA.

27 Instituto Físico-Geográfico.—*San José.*

CUBA.

28 Observatorio Magnético y Meteorológico del Real Colegio de Belem.—*Habana.*

ECUADOR.

29 Observatorio Astronómico y Meteorológico.—*Quito.*

SAN SALVADOR.

30 Observatorio Nacional.—*San Salvador.*

ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

31 Meteorological Observatory.—*Allegheny, Pa.*
32 Observatory of Havard College.—*Cambridge.*
33 Meteorological Observatory in the Central Park. —New York.
34 Blue Hill Meteorological Observatory.—*Readville, Mass.*
35 Lick Observatory, Mt. Hamilton.—*San José Cal.*
36 Naval Observatory.—*Washington.*
37 Weather Bureau Library.—*Washington.*
38 Ministro Plenipotenciario de Guatemala.—*Washington.*
39 Climate and Trop? Service of the Weather Bureau. —*San Francisco Cal.*

HAITÍ.

40 Observatorio Meteorológico.

MÉXICO.

41 Observatorio Meteorológico Nacional.—*Guanajuato.*
42 Observatorio Central Meteorológico.—*México.*
43 Boletín de Agricultura del Ministerio de Fomento. *México.*
44 Observatorio Meteorológico del Colegio del Estado de Puebla.—*Puebla.*
45 Observatorio Meteorológico Central.—*Jalapa.*
46 Observatorio Meteorológico Nacional.—*Tacubaya.*
47 Observatorio del Instituto Campecheano.—*Campeche de Baranda.*

PARAGUAY.

48 Observatorio Meteorológico.—*Villa Concepción.*

PERÚ.

49 Observatorio Nacional.—*Callao.*
50 Observatorio Meteorológico "Unanue."—*Lima.*

URUGUAY.

51 Observatorio Meteorológico del Colegio Pío de Villa Colón.—*Montevideo.*
52 Observatorio Meteorológico.—*Montevideo.*
53 Sociedad Meteorológica Uruguaya.—*Montevideo.*

AFRICA.

AZORES.

54 Observatorio Meteorológico de Ponta Delgada.—*San Miguel.*

ARGELIA.

55 Direction du Service Météorologique.—*Alger.*

COLONIA DEL CABO.

56 Royal Observatory.—*Capetown.*

EGIPTO.

57 Observatoire Khedival.—*Cairo.*

MADAGASCAR.

58 Observatoire Météorologique.—*Tananarive.*

MAURITIUS.

59 Meteorological and Magnetical Observatory.—*Pample-mousses.*

ASIA.

60 Magnetical and Meteorological Observatory.—*Batavia.*
61 Meteorological Office of India.—*Calcuta.*
62 Observatory.—*Bombay.*
63 Government Observatory.—*Hong-Kong.*
64 Central Meteorological Observatory.—*Tokio.*
65 Observatorio del Daigaku. (Universidad.)—*Tokio.*
66 Observatoire Météorologique et Magnétique.—*Zi-Ka-Wey (Chang-Hai.)*

EUROPA.

ALEMANIA Y AUSTRIA-HUNGRÍA.

67 Kgl. preussisches meteorologisches Institut.—*Berlín.*
68 Doctor W. von Bezold.—*Berlín.*
69 Doctor G Hellman.—*Berlín. Schinkelplatz.*
70 Gesellschaft für ErdK unde.—*Berlín. S. W.* 12. *Zimmerstrasse*, 90.
71 Meteorologische Station.—*Bremen.*
72 Centralbureau für Meteorologie und Hydrographie, —*Carlsruhe.*
73 Meteorologische Centralstation.—*Dresden.*
74 Geographisches Institut, von Justus Perthes.—*Gotha.*
75 Deutsche Seewarte.—*Hamburg.*
76 K. Bayer. Meteorologische Centralstation.—*München.*
77 Meteorologischer Landesdienst für Elsass Lothringen.—*Strassburg.*

78 K. Wurtt. Meteorologische Central-Station. *Stuttgart.*
79 Doctor F. Hann.—*Wien, Hohe Warte, Austria.*
80 Königl. sächsisches meteorologisches Institut.—*Chemnitz.*

BÉLGICA.

81 Observatoire royal.—*Bruxelles.*

DINAMARCA.

82 Danske Meteorologiske Institut.—*Copenhague.*

ESPAÑA.

83 Real Academia de Ciencias—*Barcelona.*
84 Observatorio Meteorológico.—*Barcelona.*
85 Instituto Central Meteorológico.—*Madrid.*
86 Observatorio Astronómico y Meteorológico.—*Madrid.*

FRANCIA.

87 Observatoire Météorologique du Puy-de-Dôme.—*Clermont.*
88 Observatoire.—*Lyon.*
89 Observatoire Météorologique.—*Mont-Blanc.*
90 Observatoire Météor. Municipal de Montsouris.—*París.*
91 Observatoire Astron. et Météor.—*Nice.*
92 Observatoire Météorologique.—*Parc St.-Maur.*
93 Bureau Central Météor. de France.—*París.*
94 Société Météorologique de France.—*París.*
95 Académie des Sciences.—*París.*
96 Observatoire.—*París.*
97 Assoc. p. l'avancement des sciences.—*París.*
98 Société Astronomique de France.—*París.*
99 La Nature.—*París.*
100 Revue générale des sciences.—*París.*
101 Observatoire de la Tour St.-Jacques.—*París.*
102 Société de Géographie.—*París.*
103 Société de Géographie Commerciale.—*París.*
104 Société Chimique.—*París.*
105 Museum d'Histoire Naturelle.—*París.*
106 Laboratoire de l'Office Colonial.—*París.*

107 Jardín Colonial.—*Nogent.*
108 Revue des Cultures Coloniales.—*Paris.*
109 Journal d'Agriculture tropicale.—*Paris.*
110 Ecole de Pharmacie —*Paris.*
111 Société d'Acclimatation.—*Paris.*
112 Institut Colonial.—*Marseille.*
113 Ministre Plenipotentiaire de Guatémala.—*Paris.*
114 Observatoire Physique.—*Pic-du-Midi.*
115 Observatoire Physique et Magnét.—*Perpignan*
116 Observ. Astron., Magnét. et Météor.—*Toulouse.*

GRECIA.

117 Observatoire Royal.—*Atenas.*

HOLANDA.

118 Observatoire.—*Leiden.*
119 Institut Météor. des Pays-Bas.—*Utrech.*

ISLAS BRITÁNICAS.

120 Meteorological Society.—*Edimburg.*
121 Observatory.—*Glasgow.*
122 Royal Observatory.—*Greenwich.*
123 Observatory.—*Kew.*
124 Meteorological Office.—*Kew.*
125 R. Meteorological Society.—*London.*
126 Meteorological Office —*London.*

ITALIA.

127 Observatorio Meteorológico.—*Bologna.*
128 Observatorio Meteorológico.—*Madica.*
129 R. Observatorio di Brera.—*Milano.*
130 Observatorio Vesuviano.—*Neapoli.*
131 Observatorio Meteorológico é Magnético Valerio—*Pesaro.*
132 R. Ufficio Centrale di Meteor. é di Geodinamica.—*Roma.*
133 R. Observatorio Meteorológico.—*Siracusa.*
134 Observatorio Patriarcale. – *Venezia.*
135 Observatorio Centrale.—*Moncalieri.*

PORTUGAL.

136 Observatorio Meteorológico é Magnético.—*Coimbra.*

RUMANIA.

137 Observatiunilor Meteorologice din România—*Bucarest.*

RUSIA.

138 Observatoire Météorologique.—*Dorpat.*
139 Institut Central Météorologique.—*Helsingfors.*
140 Observatoire Météorologique.—*Kiew.*
141 Observatoire Météorologique.—*Moscou.*
142 Observatoire Meteorologique.—*Odessa.*
143 Observatoire Central Physique.—*San Petersburgo.*
144 Observatoire Physique.—*Tiflis:*

SUECIA Y NORUEGA.

145 Det. Meteorologiske Institut.—*Cristianía.*
146 Det. Meteorologiske Institut —*Stokolmo*
147 Observatoire Météorologique de l'Université.—*Upsal.*

SUIZA.

148 Physik. und tellur. Observatorium.—*Berna.*
149 Observatoire.—*Ginebra.*
150 Observatoire.—*Neufchatel.*
151 Institut. Central Météorologique.—*Zürich.*
152 Observatoire.—*Zürich.*

TURQUÍA.

153 Observatoire Méteor. Impérial.—*Constantinopla.*

OCCEANÍA.

154 Astronomical Observatory.—*Adelaide.*
155 Observatorio Meteorológico.—*Manila.*
156 Observatory.—*Melbourne.*
157 Goverment Observatory.—*Sidney.*
158 Meteorological Superintendent.—*Honolulu (Hawai).*

INFORME

DE LA

CASA NACIONAL DE MONEDA

Casa Nacional de Moneda

República de Guatemala,
América Central.

Guatemala, 12 de marzo de 1903.

Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ciudad.

En el mes de agosto del año próximo pasado, tuve la honra de hacerme cargo de la Dirección y manejo de esta Casa, desde entonces, me consagré al cuidado, limpieza y conservación de sus máquinas, y atender de la mejor manera posible, el alumbrado eléctrico que suministra al Teatro Colón, así como á los trabajos que se le encargaran, los cuales se detallan en uno de los cuadros adjuntos.

La memoria de esta Casa, por tanto, sólo puede concretarse á los estados de caja y acuñación de medallas, que adjuntos, se servirá encontrar el señor Ministro, en los cuales, se pone de manifiesto el movimiento de ésta, durante el año que acaba de terminar.

Con toda consideración y respeto, soy del señor Ministro, su muy atento y respetuoso servidor.

Carlos Meany y Meany.

Casa Nacional de Moneda

República de Guatemala,
América Central.

Guatemala, 12 de marzo de 1903.

Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ciudad.

En el mes de agosto del año próximo pasado, tuve la honra de hacerme cargo de la Dirección y manejo de esta Casa, desde entonces, me consagré al cuidado, limpieza y conservación de sus máquinas, y atender de la mejor manera posible, el alumbrado eléctrico que suministra al Teatro Colón, así como á los trabajos que se le encargaran, los cuales se detallan en uno de los cuadros adjuntos.

La memoria de esta Casa, por tanto, sólo puede concretarse á los estados de caja y acuñación de medallas, que adjuntos, se servirá encontrar el señor Ministro, en los cuales, se pone de manifiesto el movimiento de ésta, durante el año que acaba de terminar.

Con toda consideración y respeto, soy del señor Ministro, su muy atento y respetuoso servidor.

Carlos Meany y Meany.

CASA NACIONAL DE MONEDA

Movimiento de Caja habido en el año de 1902.

DEBE				HABER			
1902	A Saldo		$ 10,098.70	1902	*Por gastos generales:*		
	A *Tesorería Nacional:*	$ 393.00			Lo pagado en enero	$ 393.00	
	Recibido en enero	390.00			" " " febrero	390.00	
	" " febrero	501.75			" " " marzo	501.75	
	" " marzo	403.25			" " " abril	403 25	
	" " abril	525.75			" " " mayo	525.75	
	" " mayo	420.00			" " " junio	420.00	
	" " junio	322.00			" " " julio	322.00	
	" " julio	583.75			" " " agosto	583.75	
	" " agosto	836.00			" " " septiembre	836.00	
	" " septiembre	495 00			" " " octubre	495.00	
	" " octubre	617.75			" " " noviembre	617.75	
	" " noviembre	443.00	5,931.25		" " " diciembre	1,669.12	$ 7,157.37
	" " diciembre				Saldo		8,872.58
	Suma		$ 16,029.95		Total		$16,029.95

Existencia en materiales: 9 k., 917 gramos, título 0.500, valor de ..... $ 396.68

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

Vº Bº
El Director,
CARLOS MEANY Y MEANY.

El Contador Cajero,
FILADELFO CÓBAR A.

Cuadro Número 2.

CASA NACIONAL DE MONEDA

República de Guatemala
América Central.

ACUÑACIONES

hechas en la Casa Nacional de Moneda en el año de 1902.

Guatemala, 12 de marzo de 1903.

6,000 Medallas de Minerva, de plata y cobre (trabajo particular, mandado á hacer por el "Club 2 de Octubre").

150 Medallas de Minerva para Salamá.

50 Medallas para el Pabellón Centro-Americano.

Matrículas Municipales.

3 colecciones de monedas y medallas que abarcan todas las acuñaciones hechas en esta Casa de Moneda, desde su fundación hasta la fecha.

El Contador Cajero,
FILADELFO COBAR A.

Vº Bº
CARLOS MEANY y MEANY.

CASA NACIONAL DE MONEDA

Movimiento de Caja habido en el año de 1902

DEBE				HABER			
1902	A Saldo		$ 10,098.70	1902	*Por gastos generales:*		
	A *Tesorería Nacional:*	$ 393.00			Lo pagado en enero	$ 393.00	
	Recibido en enero	390.00			" " " febrero	390.00	
	" " febrero	501.75			" " " marzo	501.75	
	" " marzo	403.25			" " " abril	403 25	
	" " abril	525.75			" " " mayo	525.75	
	" " mayo	420.00			" " " junio	420.00	
	" " junio	322.00			" " " julio	322.00	
	" " julio	583.75			" " " agosto	583.75	
	" " agosto	836.00			" " " septiembre	836.00	
	" " septiembre	495 00			" " " octubre	495.00	
	" " octubre	617.75			" " " noviembre	617.75	
	" " noviembre	443.00	5,931.25		" " " diciembre	1,669.12	$ 7,157.37
	" " diciembre				Saldo		8,872.58
	Suma		$ 16,029.95		Total		$16,029.95

Existencia en materiales: 9 k., 917 gramos, título 0.500, valor de ..... $ 396.68

Guatemala, 31 de diciembre de 1902.

Vº Bº
El Director,
CARLOS MEANY Y MEANY.

El Contador Cajero,
FILADELFO CÓBAR A.

Cuadro Número 2.

CASA NACIONAL DE MONEDA

República de Guatemala
América Central.

ACUÑACIONES

hechas en la Casa Nacional de Moneda en el año de 1902.

Guatemala, 12 de marzo de 1903.

6,000 Medallas de Minerva, de plata y cobre (trabajo particular, mandado á hacer por el "Club 2 de Octubre").

150 Medallas de Minerva para Salamá.

50 Medallas para el Pabellón Centro-Americano.

Matrículas Municipales.

3 colecciones de monedas y medallas que abarcan todas las acuñaciones hechas en esta Casa de Moneda, desde su fundación hasta la fecha.

El Contador Cajero,
FILADELFO COBAR A.

Vº Bº
CARLOS MEANY y MEANY.